

VÍCTIMAS: miradas para la construcción de paz



OBSERVATORIO
DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

Facultad de Relaciones Internacionales
y Ciencias Jurídicas y Políticas



OBSERVATORIO
DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Víctimas: miradas para la construcción de paz

Serie documentos para la paz N°. 2



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

FOS - COLOMBIA

Fondo para la Sociedad Civil Colombiana por la Paz,
la Democracia y los Derechos Humanos,
iniciado por ASDI administrado por Forum Syd.

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Observatorio de Construcción de Paz

Víctimas : miradas para la construcción de paz / Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano; colaboradores Oscar David Andrade Becerra ... [et al.]. – Bogotá: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano; Fondo para la Sociedad Civil Colombiana por la Paz, la Democracia y los Derechos Humanos (FOS-Colombia). -- 2012.

312 p. : il. col. ; 24 cm. – (Serie documentos para la paz N°2).

ISBN: 978-958-725-093-0

1. PAZ-COLOMBIA. 2. VIOLENCIA POLÍTICA-COLOMBIA.

3. PROCESO DE PAZ-COLOMBIA. I. Andrade Becerra, Oscar David. III. Tit. IV. Ser.

CDD303.66"U58"

Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Carrera 4 N° 22-61 - pbx: 242 7030 - www.utadeo.edu.co

Víctimas: miradas para la construcción de paz

ISBN: 978-958-725-093-0

Primera edición: 2012

Rector: José Fernando Isaza Delgado

Vicerrector académico: Diógenes Campos Romero

Decano de la Facultad de Relaciones Internacionales y Ciencias Jurídicas y Políticas:

Carlos Andrés Gómez González

Investigadores Observatorio de Construcción de Paz:

Laura Camila Ramírez Bonilla

Blanca Inés Arteaga Morales

Oscar David Andrade Becerra

Diego Andrés Walteros Rangel

Lina Dayana Álvarez Montoya

Felipe Jaramillo Ruiz

Coordinadores de esta edición:

Blanca Inés Arteaga Morales

Diego Andrés Walteros Rangel

Oscar David Andrade Becerra

Director editorial (E): Jaime Melo Castiblanco

Coordinador editorial: Henry Colmenares Melgarejo

Revisión de textos: Camilo Gamboa Castro

Diseño de portada: Alejandro Sicard

Diseño y diagramación: Mary Lidia Molina Bernal

Impresión: Panamericana Formas e Impresos S.A.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita de la Universidad.

IMPRESO EN COLOMBIA - PRINTED IN COLOMBIA

Víctimas: miradas para la construcción de paz

Serie documentos para la paz N°. 2

Oscar David Andrade Becerra

Anasca del Río Moncada

María de los Ángeles Mancera Bautista

Beatriz Eugenia Suárez López

Melissa Gómez Hernández

Álvaro Villarraga Sarmiento

Luisa Fernanda Hernández Mercado

Olga Lucía Gómez

Andrea Camacho

Andrea Marcela Barrera Téllez

Laura Camila Ramírez Bonilla

Blanca Inés Arteaga Morales

Felipe Jaramillo Ruiz

Diego Andrés Walteros Rangel



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Tabla de contenido

Presentación	7
1. Perspectivas conceptuales y normativas sobre víctimas y construcción de paz	13
<i>Oscar David Andrade Becerra</i> Memoria y construcción de paz.....	15
<i>Anascas del Río Moncada y María de los Ángeles Mancera Bautista</i> Las definiciones sobre víctimas en Colombia: incidencias para la transición hacia la paz.....	45
<i>Beatriz Eugenia Suárez López</i> Los derechos a la verdad, justicia y reparación en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Descripción, alcances y parámetros internacionales.....	65
2. Experiencias y estudios de caso sobre víctimas y construcción de paz	87
<i>Melissa Gómez Hernández</i> Violencias transfóbicas en Bogotá: ciudadanías, cuerpo y derechos...	89
<i>Álvaro Villarraga Sarmiento</i> Las víctimas causadas por el EPL, aporte orientado hacia la verdad, la búsqueda de medidas de satisfacción y la construcción de paz.....	115

<i>Luisa Fernanda Hernández Mercado</i> Víctimas y construcción de paz en territorios en conflicto: el caso de la comunidad de San Francisco, costa pacífica del Cauca.....	147
<i>Olga Lucía Gómez y Andrea Camacho</i> La importancia de las víctimas en la construcción de un posconflicto en Colombia.....	177
<i>Andrea Marcela Barrera Téllez</i> Exigibilidad de los derechos humanos: una experiencia desde las mujeres desplazadas.....	197
3. Presentación de resultados del Observatorio de Construcción de Paz	221
<i>Laura Camila Ramírez Bonilla</i> Tendencias e identidades de las iniciativas ciudadanas de construcción de paz y víctimas de la violencia en Colombia.....	223
<i>Blanca Inés Arteaga Morales y Felipe Jaramillo Ruiz</i> Aproximaciones al análisis de los programas estatales en construcción de paz dirigidos a víctimas.....	253
<i>Diego Andrés Walteros Rangel</i> La visibilidad de las víctimas en el cubrimiento periodístico del conflicto armado colombiano.....	289

Presentación

La publicación que hoy se presenta es fruto del trabajo de todo el equipo del Observatorio de Construcción de Paz, que funciona bajo el auspicio de la Facultad de Relaciones Internacionales y Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y del Fondo para la Sociedad Civil Colombiana por la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia (FOS – Colombia), organización que administra los recursos de cooperación de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI).

Con la pretensión que tiene el Observatorio de evaluar los esfuerzos de la sociedad civil, el Estado y la academia para superar manifestaciones violentas de los conflictos y generar consensos en torno a la paz y a la convivencia en el país, me es sumamente grato presentar el segundo número de la Serie *Documentos para la Paz*, esta vez bajo la temática de *Víctimas: miradas para la Construcción de Paz*. En un momento en el cual el país está tratando, a través de mecanismos como la Ley 1448, de buscar soluciones para la grave situación humanitaria de las víctimas y reivindicar sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, consideramos que es muy importante proponer espacios académicos en los cuales se puedan plantear discusiones sobre los alcances, retos y deficiencias que enfrentan estos mecanismos.

En ese sentido, este segundo volumen es una valiosa compilación de artículos de destacados expertos en distintas áreas relacionadas con las víctimas y la construcción de paz, junto con el resultado de algunas de las investigaciones que actualmente adelanta el Observatorio. El libro está dividido en tres secciones: una primera sobre perspectivas conceptuales y normativas acerca de las víctimas y la construcción de paz; una segunda en relación con experiencias y estudios de caso sobre estos temas; y una tercera que presenta resultados de investigación del Observatorio de Construcción de Paz.

La importancia de las víctimas y de tener en cuenta sus miradas en pro de la construcción de la paz es hoy en día innegable; de ahí que en la primera sección contemos con el artículo de Anascas del Río Moncada y María de los

Ángeles Mancera Bautista, en el cual exploran las categorías utilizadas para definir y clasificar a las víctimas en Colombia y los efectos que estas conceptualizaciones tienen sobre los procesos de construcción de paz. Señalan las autoras que el reconocimiento legal de las víctimas contribuye a la transición hacia la paz, pues abre la posibilidad de garantizar sus derechos, de hacerlas partícipes de escenarios de verdad y reconciliación y de construir memoria colectiva sobre los hechos ocurridos con ocasión del conflicto. Por el contrario, la ausencia de reconocimiento puede ocasionar una profundización de la violencia, pues aquellos que quedan excluidos ven limitado su acceso al ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

El investigador del Observatorio Oscar David Andrade, a través de su escrito *Memoria y Construcción de Paz*, pone de presente que si bien los conceptos de verdad y memoria se posicionan cada vez más en la conciencia y el lenguaje de los derechos y los deberes sociales y políticos, la campaña por garantizarlas en medio de un conflicto armado enfrenta duros desafíos. No obstante, estas dificultades y la persistencia de la confrontación no son óbice para adelantar procesos de memoria. Por el contrario, afirma el autor, al igual que los procesos de construcción de paz en general, los trabajos de memoria contribuyen particularmente a desactivar las fuentes de la violencia y avanzar hacia formas de satisfacción de los derechos de las víctimas e inclusión política y desarrollo social general. Así las cosas, la memoria es un insumo para la construcción de paz en la medida que fundamenta el perdón y la reconciliación y en tanto se convierte en un factor de concientización, transformación, organización y fortalecimiento social.

Para terminar con esta primera sección, la profesora del Programa de Derecho de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Beatriz Eugenia Suárez, señala que la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es el reflejo del compromiso del gobierno colombiano frente a ellas; además, como se trata de un marco normativo que estaba en mora de promulgarse de cara a las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado colombiano, se constituye en un instrumento garantista con el cual se dan pasos importantes hacia la construcción y consolidación de la paz. Con todo, señala la autora, existen unos puntos especiales de la Ley sobre los cuales hay que ejercer un especial seguimiento, tales como: la disposición presupuestal para hacer frente al cumplimiento de la ley; la garantía de un adecuado retorno de los

desplazados a sus tierras, teniendo en cuenta la problemática de seguridad que todavía se vive en ciertas regiones —es decir, otorgar verdaderas garantías de no repetición—; y por último, la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación en relación con las víctimas de quienes han sido extraditados a los Estados Unidos. Todos estos temas “problemáticos” que plantea la Ley se traen a colación con el fin de promover una participación conjunta a nivel central y local en torno a las políticas de ejecución de la Ley de Víctimas que cobije a estas en todo el territorio colombiano, con el fin de que no suceda, como ocurrió con la Ley de Justicia y Paz, una dilación a nivel regional de la aplicación de las políticas públicas que incorpora la norma.

En el segundo apartado temático de este texto, que trata sobre *experiencias y estudios de caso sobre víctimas y construcción de paz*, contamos con el aporte de Melissa Gómez, quien aborda la existencia de las violencias transfóbicas a partir de dos categorías analíticas: excluir y discriminar. La autora sugiere que las identidades de cualquier tipo transforman y alteran la ciudadanía, y que esta “alteración” se traduce en prácticas violentas de exclusión y discriminación hacia ciudadanos y ciudadanas portadoras de identidades juzgadas como no normativas. Este interesante estudio concluye planteando la necesidad de intervención del Estado como principal garante de derechos y libertades, donde este deber sea asumido desde una nueva perspectiva que aborde la ciudadanía no como estatus legal, sino como identidad política y cualidad común a todos los individuos, con independencia de sus otras variadas identidades (raza, orientación sexual, género, clase, etc.).

Álvaro Villarraga Sarmiento presenta una síntesis histórica del Partido Comunista de Colombia y del Ejército Popular de Liberación (EPL), considerando con particular interés la clase de relación establecida por este movimiento insurgente con la población civil y los efectos de la misma. Asimismo, profundiza en el tipo de relación establecida entre esa guerrilla y las organizaciones sociales y analiza el contexto del acuerdo de paz definitivo conseguido en 1991 y su desmovilización y reintegración a la vida política y social, haciendo referencia a la interferencia violenta sobre el propio proceso de paz. Finalmente, presenta los principales resultados del análisis de las infracciones al derecho humanitario y las víctimas ocasionadas por la guerrilla del EPL en las distintas etapas de su existencia.

La antropóloga Luisa Fernanda Hernández Mercado analiza el caso de la comunidad de San Francisco (corregimiento de Puerto Saija, municipio de Timbiquí en la costa pacífica caucana) para sostener que hay lugares de Colombia en los cuales para construir la paz y encontrar caminos de reparación para las víctimas se debe buscar la superación de la violencia estructural como primera medida de reparación. Según la autora, en estos territorios las víctimas de la violencia se encuentran en situaciones de vulnerabilidad extrema, no solo porque el conflicto armado no se ha detenido desde que apareció, sino por acciones y omisiones del Estado. Concluye Hernández que si bien es una prioridad que el conflicto armado cese en estas zonas, lo urgente e importante es superar las crisis humanitarias que viven muchas de estas comunidades por cuenta del aislamiento y el abandono histórico.

Olga Lucía Gómez y Andrea Camacho, de la Fundación País Libre, presentan la situación del conflicto y posconflicto en nuestro país e intentan responder qué consecuencias trae para la construcción de la paz iniciar procesos transicionales cuando nuestro conflicto armado interno sigue activo y vigente. Las autoras advierten que aún nos falta mucho camino por recorrer porque las leyes de justicia transicional no son suficientes y que el logro de la paz no solamente requiere de la reparación integral a las víctimas, sino también de la construcción de justicia social. Gómez y Camacho también exponen proyectos que ha realizado la Fundación País Libre en los cuales se han alcanzado experiencias positivas de reconciliación, de reconstrucción de tejido social y de cambio social, logrando percibir una recuperación de la confianza de las comunidades y la construcción de un propósito de vida diferente basado en la confianza, la convivencia y el respeto.

Destacando el trabajo que por años ha venido adelantando la Liga de Mujeres Desplazadas de Colombia, en términos de la reivindicación de los derechos humanos en el marco del conflicto armado colombiano, Andrea Barrera expone cómo las diversas experiencias organizativas de mujeres, en contextos de conflicto armado, apuntan hacia una paz positiva que no se limita a la ausencia de las expresiones de violencia directa. Por el contrario, estas experiencias propenden por visibilizar conflictos específicos, como los de género, y proponen mecanismos novedosos y alternativos para transformarlos.

En la tercera y última sección de esta publicación, Blanca Inés Arteaga Morales y Felipe Jaramillo Ruiz, investigadores del Observatorio de Construcción Paz, exponen y analizan los resultados del estudio realizado en el marco de la actualización del subsistema de información del Siconpaz¹ que hace seguimiento a las políticas públicas de construcción de paz en Colombia. El estudio analiza 122 programas de 26 entidades públicas preguntándose si el Estado colombiano está tomando las medidas necesarias con miras a preparar a la población para un escenario de transición y de paz futura. Bajo esta primicia, los autores hacen un diagnóstico de un escenario posible –el fin del conflicto armado y la alta probabilidad de una paz negociada y acordada– evidenciando la necesidad de amoldar los esfuerzos y programas gubernamentales para la paz futura, con el fin de que el accionar del Estado guíe y prepare a la población para las dificultades inherentes de todo proceso de transición y transformación.

Por su parte, Laura Camila Ramírez, profesora del Programa de Relaciones Internacionales de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, resume las tendencias actuales de comportamiento de las iniciativas ciudadanas que ligan los principios de construcción de paz y el trabajo con las víctimas del conflicto armado interno en el país. La autora argumenta que las víctimas, como grupo diverso y carente de uniformidad, han construido formas de organización civil con un amplio repertorio de temáticas y una dinámica de actividad constante.

Finalmente, el investigador del Observatorio de Construcción de Paz Diego Andrés Walteros analiza los patrones empleados por los medios de comunicación en el cubrimiento de las noticias sobre víctimas en el periodo comprendido entre febrero y agosto de 2011. El artículo pone en evidencia el predominio de la descripción de las víctimas como poblaciones pasivas, sujetas a los hechos de victimización, en detrimento de las visiones de las víctimas como voces enriquecedoras de la interpretación de los hechos de violencia y promotoras de acciones de construcción de paz. Así, las víctimas pierden una importante posibilidad de ganar visibilidad como actores participativos

¹ El Sistema de Información en Construcción de Paz es una herramienta de investigación del Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano que comprende cuatro subsistemas de información: iniciativas ciudadanas; iniciativas legislativas; políticas públicas y proyectos gubernamentales; y monitoreo de procesos y diálogos de paz. Se puede consultar en la página web del Observatorio: <http://www.utadeo.edu.co/paz>

y propositivos, ya que pueden polemizar con las versiones oficiales u ofrecer una visión mucho más compleja de lo que, en el “hecho noticioso”, se registra de forma simple y repetitiva.

Sin duda alguna, las distintas perspectivas que se plantean en este segundo número de la serie de Documentos para la Paz aportarán importantes elementos para formular diversas perspectivas que contribuyan a la construcción de la paz, duradera y sostenible, que tanto anhelamos y a la cual, desde distintos ámbitos académicos, le ha venido apostando y aportando el Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano a través de esfuerzos como este que hoy ponemos a consideración de ustedes.

Bogotá D.C., diciembre de 2011

Carlos Andrés Gómez González

Decano (e) Facultad de Relaciones Internacionales
y Ciencias Jurídicas y Políticas
Decano Programa de Derecho
Universidad Jorge Tadeo Lozano

**Perspectivas conceptuales y
normativas sobre víctimas y
construcción de paz**

MEMORIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Oscar David Andrade Becerra*

¡Qué pobre memoria es aquella que solo funciona hacia atrás!

Lewis Carroll. A Través del Espejo

Introducción

Desde la segunda posguerra mundial, y especialmente después de las innumerables dictaduras y los diferentes tipos de conflictos violentos que plagaron el mundo a partir de la segunda mitad del siglo XX, la noción de memoria ha adquirido protagonismo en los debates históricos, sociológicos, jurídicos, políticos y culturales referidos a la violencia y la paz. Aunque la discusión sobre la memoria aparece también en el marco de los debates sobre una crisis contemporánea global que engendra un retorno al pasado en busca de hitos y anclajes identitarios, es en el campo de la transiciones políticas donde ha encontrado sus desarrollos más cruciales. Ciertamente, el debate sobre la conceptualización de lo que es la memoria y de su utilidad para superar el pasado de violencia y represión ha sido una cuestión determinante en las sociedades que sufrieron dictaduras militares o guerras internas.

En los casos en los que el conflicto continúa activo la discusión política y social adquiere otro cariz. En pocas palabras, se trata de definir si es conveniente, e incluso posible, adelantar iniciativas de memoria cuando la violencia no hace parte del pasado sino que se reproduce en el día a día. En el caso colombiano el tema se complica aún más en la medida en que institucionalmente se ha emprendido un proceso de justicia transicional que decide abordar factores cardinales –como los procesos de desmovilización, desarme y reinserción y la reparación a las víctimas– en un contexto de pervivencia de la violencia. El tema de la memoria histórica, por supuesto, no ha sido ajeno a esa lógica, pues desde la sociedad civil organizada, y más recientemente desde la institucionalidad pública, se han venido adelantando iniciativas en ese sentido.

* Investigador. Observatorio de Construcción de Paz. Universidad Jorge Tadeo Lozano.

¿Están las iniciativas de memoria destinadas a fracasar debido a la ausencia de transición? ¿Pueden, por el contrario, convertirse en un insumo para la construcción de paz? ¿Existen tensiones entre los trabajos de memoria y los procesos de construcción de paz? En este capítulo se pretende abordar estas relaciones entre ambas categorías, para lo cual, en un primer momento, se explora la definición sobre memoria y las principales características de la misma. En el segundo apartado se reflexiona en torno a los obstáculos que enfrentan los trabajos de memoria en un contexto de conflicto y las potencialidades que tienen los mismos para superarlas y coadyuvar a los procesos de construcción de paz. Finalmente, en el tercer apartado se exponen las supuestas tensiones entre la reivindicación de la memoria y la consecución de la paz y las alternativas para superarlas.

Memoria: definiciones y disputas

Memoria es una noción que puede referirse a dos ámbitos interrelacionados: una herramienta epistemológica trabajada por diversas áreas del conocimiento o una categoría social, política y cultural a la que recurren diferentes actores para promover reflexiones y debates sobre el pasado y su sentido para el presente y el futuro de una sociedad. En el primer ámbito, para las neurociencias las preocupaciones frente a la memoria consisten básicamente en explicar los componentes psíquicos, fisiológicos y químicos involucrados en la facultad para recordar, analizar el comportamiento de los recuerdos y develar los mecanismos que causan el olvido. Para las ciencias sociales las inquietudes son de otro orden, pues se trata fundamentalmente de develar la relación entre las huellas mnésicas con el tiempo y la representación del pasado (Ricoeur, 2004; Jelin, 2002: 17-19).

Las ciencias sociales y el psicoanálisis han profundizado en el contexto social de la producción de memoria. Ciertamente, aunque las capacidades y los ejercicios de recordar y olvidar son individuales, son procesos que suceden en personas insertas en redes de relaciones sociales, las cuales producen recuerdos y son las responsables de que algunos de ellos se activen en momentos específicos. Con respecto a esta incidencia de lo social en los procesos de memoria, Maurice Halbwachs planteó que existen una serie de marcos sociales de la memoria –que pueden ser generales (como el espacio, el tiempo o el lenguaje)

o específicos (relativos a grupos particulares como la familia, la religión o la clase social)– que, en la medida que son portadores de la representación general de la sociedad (valores, necesidades, idiosincrasia) generan una concepción global de pasado que permite la rememoración individual y colectiva (Huici, 2002; Jelin, 2002: 20; Halbwachs, 1995: 210-212).

En esta idea de que las memorias individuales están siempre enmarcadas socialmente se origina la noción de memoria colectiva. Cuando es debidamente entendida,¹ esta categoría transmite la idea de un pasado construido mediante la interacción y superposición de memorias compartidas encuadradas en marcos sociales y en relaciones de poder. Lo colectivo de estas memorias lo constituyen el entretejido y el diálogo de tradiciones y memorias individuales, cuyo flujo transcurre en el marco de cierta organización social –la cual explica que algunas voces son más potentes que otras porque cuentan con mayor acceso a recursos y escenarios– y una estructura dada por códigos culturales compartidos (Jelin, 2002: 22).

En este punto, es fundamental introducir la distinción entre historia y memoria. Aunque ambas son modalidades de interacción con el pasado, pueden distinguirse varias diferencias entre ellas que las llevan a complementarse y enfrentarse entre sí. Desde la perspectiva de la historia como disciplina, puede identificarse, en primer lugar, una diferencia sobre las fuentes: la memoria recurre al testimonio –inseparable del testigo y cuyo crédito se basa en la confianza otorgada al mismo y la admisibilidad de sus palabras–, y la historia al documento –caracterizado por su impersonalidad y su naturaleza indiciaria–. En segundo lugar, el horizonte temporal: mientras la memoria se basa en la inmediatez de la reminiscencia y transcurre a través de grandes saltos, la historiografía propende por explicaciones de largo aliento y sigue secuencias cronológicas.

En tercer lugar, la metodología: la memoria reconoce y representa el pasado a través de la inmediata (y supuesta) fidelidad de la memoria, mientras que la historia manifiesta una intención de verdad basada en el procesamiento de los

¹ La categoría de memoria colectiva ha sido seriamente debatida. Algunas posturas interpretan que el énfasis de Halbwachs en lo colectivo da lugar a una afirmación de la existencia de la memoria colectiva como una entidad propia que existe de forma independiente de los individuos. Otras posturas, probablemente más acertadas y productivas, ponen el acento en la noción de “marco social” e interpretan que las matrices grupales ubican y dan sentido a los recuerdos individuales (Jelin, 2002: 21).

documentos y los modelos de inteligibilidad que construyen su interpretación. En suma, la memoria es conducida por las exigencias existenciales de las comunidades para las que la presencia del pasado en el presente es un elemento esencial de la construcción de su ser colectivo, mientras que la historia se inscribe en el orden de un saber universalmente aceptable (Chartier, 2007: 34-39).

Desde el enfoque sociológico de la memoria colectiva se identifican por lo menos dos diferencias. Primero, lo que podría denominarse como la oposición entre una continuidad natural y una artificial. Por un lado, la memoria es una corriente de pensamiento que por definición no excede los límites del grupo enunciador porque retiene del pasado solo lo que aún está vivo o es capaz de vivir en la conciencia del grupo. A esta forma de continuidad natural, la historia opone una versión artificial basada en la introducción de divisiones, a la vez simples y absolutas, que obedecen solamente a una necesidad didáctica de esquematización. Así pues:

Parece que considera cada período como un todo, independiente en gran parte del que le precede y del que sigue, porque tiene una obra, buena, mala o indiferente, que llevar a cabo. Mientras que esta obra no esté acabada, mientras que tales situaciones nacionales, políticas, religiosas, no hayan desarrollado todas sus consecuencias, jóvenes y ancianos se encerrarán en el mismo horizonte, a pesar de las diferencias de edad. [...]

Vistos de lejos y en conjunto, pero, sobre todo, vistos desde fuera, contemplados por un espectador que no forma parte de los grupos que observa, los hechos se dejan agrupar en conjuntos sucesivos y separados, teniendo cada período un principio, un centro y un fin. Pero la historia, a la que, por un lado, interesan sobre todo las diferencias y las oposiciones, remite y concentra en una figura individual rasgos dispersos en el grupo, de manera que resulten bien visibles, y, por el otro, concentra y remite a un intervalo de algunos años transformaciones que en realidad se realizaron en un tiempo mucho más largo. Es posible que al día siguiente de un acontecimiento que ha conmocionado, destruido en parte o renovado la estructura de una sociedad, comience otro período.

Pero solo nos daremos cuenta más tarde, cuando, en efecto, una sociedad nueva haya sacado de ella misma nuevos recursos y se haya propuesto otros fines (Halbwachs, 1995: 212-219).

Segundo, mientras que hay múltiples memorias colectivas, la historia tiene la pretensión de ser única y universal. Ciertamente, se puede distinguir la historia de diferentes países, regiones, períodos e incluso individuos, pero desde la perspectiva del historiador, que está resuelto a ser objetivo e imparcial, cada una de estas investigaciones minuciosas se sumará a un conjunto en el cual nada estará subordinado y cualquier hecho será tan importante como otro. Por el contrario, toda memoria colectiva tiene por soporte un grupo limitado en el espacio y en el tiempo, para el cual todos los hechos, lugares y períodos distan de presentar la misma importancia porque no les afecta de la misma manera. En el momento en que un grupo considera su pasado, siente que ha seguido siendo el mismo y toma conciencia de su identidad a través del tiempo; la historia, por el contrario, deja de lado esos intervalos y presenta una visión resumida del pasado en la que no hay alteraciones esenciales, rupturas ni conmoción.

Lo importante de la distinción entre memoria colectiva e historia es que mientras la primera permite configurar identidades, consolidar lazos sociales y dar sentido a la vida individual y colectiva al resignificar con otros las experiencias del pasado —particularmente las traumáticas y dolorosas— (Corporación Nuevo Arco Iris, 2007: 18), los procedimientos de la historia consagran una versión de la misma en la cual se glorifican algunas personas, se romantizan sucesos específicos (por ejemplo gestas militares) y se ensalzan valores e identidades determinadas. En realidad, la historia no hace otra cosa que enaltecer esas memorias particulares, fundando así un relato que se presenta como la historia legítima, global y uniforme de una sociedad, el cual viene a ser sustentado con las herramientas epistemológicas, conceptuales y metodológicas de la historia y otras ciencias sociales, por lo que se supone objetivo e infalible.

Se busca, en suma, engendrar una memoria nacional —que en ningún caso debe confundirse con la memoria colectiva— que permita fundamentar criterios de identidad y orden que mantengan la cohesión de la sociedad. La construcción de ese orden social está íntimamente ligada a la producción

social del espacio y del tiempo: el primero demarca el entorno, estableciendo un límite de inclusión y exclusión, mientras que el segundo delimita un antes y un después, identificando los procesos de continuidad y cambio a través de la estructuración de los acontecimientos (pasado, presente, futuro). Así pues, el orden radica en la relación que se establece entre el pasado (¿de dónde venimos?) y el futuro (¿hacia dónde vamos?) (Lechner, 2000: 67).

En un primer momento, la construcción de este orden social toma la forma del Estado-nación. Esta entidad es instituida como el único *locus* capaz de brindar seguridad y desarrollo y de consensuar los intereses encontrados de la sociedad y formular metas colectivas válidas para todos, contrarrestando las debilidades y las fuerzas de dispersión y confrontación presentes en la sociedad (Castro-Gómez, 1993: 146-147; Martín-Barbero, 2000: 41-42). Ahora bien, dicha institución hace referencia a la conjunción de dos momentos constitutivos: por un lado, la instauración del Estado es un proceso político que involucra la violencia (militar y civil) y la creación de instituciones y normas; por el otro, se moldea una identidad colectiva que permita integrar a la población y afianzar la soberanía (interna y externa) (Lechner, 2000: 68).

Así, la construcción del Estado nacional se entrelaza con la reorganización de la estructura temporal bajo la cual el presente es acotado mediante la redefinición del pasado y del futuro. Por una parte, es indispensable romper la temporalidad heredada y diseñar un porvenir concebido como un proceso de progreso y libertad. Empero, la simple invocación de un mañana mejor es demasiado débil para unificar las expectativas sociales. Como afirma Lechner (2000: 69):

Se requieren experiencias concretas de algo común para alimentar una identidad colectiva. De allí que, por otro lado, la construcción del Estado nacional implica una reconstrucción del pasado. Se trata de buscar y seleccionar entre los múltiples datos y experiencias del pasado los rasgos característicos que permitan construir un nosotros. La identidad nacional es inventada a partir de valores afectivos como la manera de hablar y de comer, los hábitos y estilos de convivencia, pero incorporando asimismo las fiestas y costumbres populares, los paisajes y los gustos estéticos. Todo sirve en la búsqueda de “sí mismo”, pero particularmente la cultura y la historia son los materiales básicos con los cuales se elabora una memoria nacional.

Aleida Assman identifica dos estrategias paralelas a través de las cuales se suscita esta memoria nacional: la sacralización de la historia y la sacralización del arte.² A través de herramientas como los museos y los monumentos, la primera consiste en simbolizar los sucesos y los datos históricos a través de la escenificación del pasado, lo cual confiere una relectura y una interpretación consagrada del mismo. En otras palabras, la sacralización de la historia pretende fijar lo que es la historia común y atar la identidad nacional a la memoria de ese pasado común; se trata, en última instancia, de rehacer la historia con miras a los retos del presente (Assman, 1993,³ citado en Lechner, 2000: 70).

Según la autora, son especialmente tres elementos los que permiten transformar los sucesos históricos en símbolos de la memoria nacional: repetición, sobreproyección y vinculación. El primero consiste en la conmemoración ritual de fechas importantes con el fin de asentarlas en la memoria colectiva. El segundo es el proceso mediante el cual, a través de la selección de fechas y figuras del pasado arraigadas en la memoria colectiva, la coyuntura se sobrepone a la historia con el fin de envolver la actualidad, generalmente banal, en un aura mítica. La vinculación, por su parte, consiste en sacar eventos del pasado de su contexto histórico y transformarlos en mitos atemporales que legitiman las metas políticas del presente.

Evidentemente, las versiones oficiales de la historia y la memoria nacional así construidas llevan implícitas una serie de manipulaciones y omisiones. Como afirma Lechner (2000: 70):

[c]onstruir una historia nacional implica 'limpiarla' de toda encrucijada, eliminar las alternativas y las discontinuidades, retocar las pugnas y las tensiones, redefinir a los adversarios y aliados, de modo que la historia sea un avance fluido que, como imagen simétrica, anuncia el progreso infinito del futuro.

² La sacralización del arte descansa en la canonización de lo que deben considerarse las obras clásicas y representativas del espíritu nacional, sacando a los artistas y sus obras del contexto histórico para sustraerlos al debate y la crítica y así poder presentarlos como hitos atemporales del "ser nacional." En su estudio sobre Alemania, pero que fácilmente encaja en la realidad de otras latitudes, Assman destaca dos mecanismos de canonización: la selección rigurosa de quienes hacen parte del panteón de la nación y la descontextualización de los personajes y las obras de arte seleccionadas (Assman, 1993. Citado por Lechner, 2000: 72).

³ Aleida Assman. 1993. *Arbeit am nationalen Gedächtnis*. Frankfurt, Campus.

De esa forma, se pasa por alto que las personas que son presentadas como héroes pertenecen a sectores de clase, religiones, grupos políticos, etnias e incluso orientaciones sexuales particulares. De esa forma, las narrativas sobre el pasado simultáneamente enaltecen a unos grupos y devalúan a otros, transformando sus diferencias en justificaciones para que, en nombre de un sujeto nacional homogéneo, sean objeto de tratos discriminantes que consolidan la desigualdad cultural, social, política y económica (Área de Memoria Histórica-CNRR, 2009: 34; Martín-Barbero, 2000: 42).

Esta no es una situación aplicable solamente al siglo XIX, cuando los países latinoamericanos estaban reclamando la independencia y emprendiendo la labor de edificar un Estado nacional moderno, ni mucho menos una discusión saldada en aquella época. Prácticamente a diario, y desde múltiples espacios, diferentes actores sociales procuran imponer una versión de lo que es la nación, de su pasado y de su futuro. En ocasiones las políticas oficiales de memoria han sido efectivas y la versión homogeneizadora de la memoria promulgada desde el poder es aceptada. No obstante, la mayoría de las veces son confrontadas abierta o subrepticamente por los relatos alternos producidos por los sectores históricamente subordinados, excluidos y violentados.

Esto remite a un elemento crucial: la memoria es eminentemente un campo de disputa. Efectivamente, en cualquier momento y lugar es imposible encontrar una memoria, una visión y una interpretación del pasado compartidas por toda una sociedad. Por supuesto, pueden encontrarse etapas en las que el consenso sobre el pasado es mayor o se impone un “libreto” hegemónico, que normalmente es el que cuentan los vencedores de conflictos y batallas históricas. Empero, en diferentes espacios (por ejemplo el mundo privado) siempre habrá otras historias, otras memorias e interpretaciones alternativas. Por ende, la memoria es un campo en tensión donde se construyen, refuerzan, retan y transforman jerarquías, desigualdades y exclusiones sociales (Jelin, 2002: 5-6; Área de Memoria Histórica-CNRR, 2009: 34).

Estas luchas políticas por la memoria descansan en una profunda paradoja: aunque el pasado no puede ser cambiado, sí puede serlo el sentido que se le da al mismo. Elizabeth Jelin (2002: 39-62) ha identificado algunos campos en los cuales se desarrolla esa pugna por interpretar el pasado y por legitimar/ocultar ciertos relatos. El primero es la conformación de una historia nacional y una historia oficial y consiste, como se expuso anteriormente, en el enfrenta-

miento entre las memorias oficiales, que intentan definir y reforzar sentimientos de pertenencia con el fin de mantener la cohesión social, y las memorias de los oprimidos y marginalizados, que pretenden dar la versión “verdadera” de la historia y reclamar justicia.

El segundo es la historia de las memorias, que hace referencia a la controversia frente al significado de un acontecimiento histórico específico y su redefinición en períodos posteriores atendiendo a la configuración de las fuerzas políticas. El tercero son los agentes de la memoria y sus emprendimientos, y se caracteriza porque los diferentes actores pugnan por legitimar y dotar de reconocimiento social a su propia versión del pasado y se ocupan por volcar la atención social y política sobre su emprendimiento.

El cuarto son las marcas de la memoria. En este, el conflicto se da alrededor de los lugares de la memoria: fechas, conmemoraciones, monumentos, espacios públicos, museos, etcétera. Debido a que hay diferentes interpretaciones sociales del pasado, estos lugares están sujetos a un constante debate, pues un mismo acontecimiento es rememorado de diferente manera según el actor; además, el sentido de las fechas y los espacios cambia a lo largo del tiempo a medida que se institucionalizan diferentes visiones a las que las nuevas generaciones les confieren otros sentidos. Las referencias espaciales –monumentos, placas recordatorias y otros objetos/lugares–, en la medida que son fácilmente visibles, son objeto de un recio antagonismo: mientras algunos agentes tratan de materializar sus memorias, otros tratan de transformarlas, alterarlas o borrarlas. El último ámbito es el de los usos y abusos de la memoria y el sentido del “nosotros”, en el cual se profundizará más adelante.

Sin embargo, la memoria también es una esfera donde se tejen legitimidades y amistades políticas, sociales y culturales. Mediante sus memorias, las personas confieren distintos grados de legitimidad, confianza, identidad y adherencia frente a los actores políticos y sociales. En ese proceso, las personas también enjuician las decisiones y estrategias de los actores en disputa y adoptan distintas posturas ante el orden, las instituciones, las organizaciones y los personajes públicos. Específicamente en contextos de violencia, la manera como las personas recuerdan el pasado permite levantar distintos reclamos frente a la violencia, asignar responsabilidades entre los distintos actores del conflicto y evaluar moralmente su conducta, a la par que favorece el planteamiento de diferentes posturas frente a las políticas

de solución del conflicto y reparación (Área de Memoria Histórica-CNRR, 2009: 34).

Memoria y construcción de paz

En tiempos de conflicto violento, la disputa por la promulgación de la historia y la memoria que fundamenta el orden social se exagera. Cada uno de los actores involucrados pretende instaurar sus exégesis del pasado como verdades absolutas y presentar sus intereses particulares como demandas sociales generales. En ese afán por controlar la historia y la memoria, los actores manipulan las versiones sobre lo ocurrido con el fin de justificar sus acciones y estigmatizar las interpretaciones que les son adversas y a sus portadores (Área de Memoria Histórica-CNRR, 2009: 35). Con frecuencia, esta polarización conduce a la invisibilización y negación de graves violaciones a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, o a intentar desestimarlas o legitimarlas recurriendo a conceptos absolutos como “patria”, “revolución”, “orden” o “seguridad”.

En este apunto aparece mucho más claramente la segunda gran acepción que tiene el concepto de memoria, que es la de una serie de actos sociales, políticos y culturales orientados a promover reflexiones y discusiones sobre el pasado y su sentido para el presente y el futuro de una sociedad. Aunque en el mundo contemporáneo en general se habla de una “explosión de la memoria”⁴ que lleva a las personas, los grupos, las comunidades y las naciones a retornar al pasado con el objetivo de redescubrir los rasgos que definen la identidad y fortalecer el sentido de pertenencia a una entidad colectiva, la memoria se torna crucial cuando se asocia a situaciones de violencia política, represión, catástrofe social⁵ o cualquier otro acontecimiento traumático de carácter político, bien sea a nivel individual o colectivo (Jelin, 2002: 11):

⁴ Según Andreas Huyssen, este “boom” debe ser referido a tres planos de fenómenos: el de los diversos espacios y narrativas en que se manifiesta (como por ejemplo el crecimiento y expansión de los museos, la moda retro, el auge de la novela histórica y el entusiasmo por el coleccionismo), el de la planificada obsolescencia de los objetos cotidianos por el mercado –de la que hace parte la acelerada sincronidad producida por los medios de comunicación– y el de la crisis de la experiencia moderna del tiempo (Huyssen, 2000; Martín-Barbero, 2000: 36).

⁵ Jelin recoge el concepto de catástrofe social elaborado por el psicoanalista francés René Kaës, quien la define como el “aniquilamiento (o la perversión) de los sistemas imaginarios y simbólicos predispuestos en las instituciones sociales y transgeneracionales”. *Las situaciones de catástrofe social provocan efectos*

En lo individual, la marca de lo traumático interviene de manera central en lo que el sujeto puede y no puede recordar, silenciar, olvidar o elaborar. En un sentido político, las “cuentas con el pasado” en términos de responsabilidades, reconocimientos y justicia institucional se combina con urgencias éticas y demandas morales, no fáciles de resolver por la conflictividad política en los escenarios donde se plantean y por la destrucción de los lazos sociales inherente a las situaciones de catástrofe social.

En contextos de transición, los debates sobre la memoria de los períodos dictatoriales y de violencia política son referidos a dos niveles principalmente: democratización y derechos particulares de las víctimas. En el primero, los trabajos de memoria son proyectados en función de la construcción de órdenes democratizadores en los que los derechos humanos estén garantizados para toda la población, independientemente de sus identidades particulares (religión, etnia, sexo, ideología política, etc.) y afectación por el conflicto o la coerción. En el segundo, hay un esfuerzo mayor por esclarecer lo que sucedió durante la guerra o la dictadura e identificar a los responsables, junto con un intento por honrar a las víctimas y establecer un precedente para que los horrores del pasado no se repitan (Jelin, 2002: 12-13).

En ese contexto, no pocas veces la lucha por la memoria es concebida en términos de la lucha contra el olvido: recordar para no repetir. La carga política y moral de esta consigna, empero, no puede obviar que el vínculo entre memoria y olvido es inescindible, complejo y no necesariamente antinómico. En efecto, toda narrativa sobre el pasado implica necesariamente una selección bajo la cual se elige recordar determinados contextos, hechos y datos, relegar algunos y olvidar otros; además de la simple imposibilidad mental para recordar absolutamente todo, como ilustra la manida alusión a la historia de “Funes el memorioso”, tal cosa no es tampoco deseable, pues la cordura y el bienestar de un sujeto requieren del olvido. Igualmente, la

de ruptura en el trabajo psíquico de ligadura, de representación y de articulación; a diferencia de las catástrofes naturales, que solidarizan el cuerpo social, las sociales lo desagregan y dividen. Esta noción está relacionada con la de catástrofe psíquica, que “se produce cuando las modalidades habituales empleadas para tratar la negatividad inherente a la experiencia traumática se muestran insuficientes, especialmente cuando no pueden ser utilizadas por el sujeto debido a cualidades particulares de la relación traumática interna y medio ambiente” (Jelin, 2002: 11).

adecuada integración y convivencia de los sujetos colectivos depende de dejar atrás muchos sucesos para poder avanzar hacia el futuro.

Para superar la ambigüedad y el prejuicio sobre el significado del olvido, es necesario comprender que existen múltiples olvidos, o más exactamente, diversas situaciones en las cuales se manifiestan diversos usos y sentidos de los olvidos y los silencios (Jelin, 2002: 29). En ese sentido, Ricoeur propone un marco de lectura que distingue diferentes tipos de olvido dependiendo del grado de profundidad del mismo. El primer nivel es el del olvido definitivo, en el cual las huellas mnésicas son definitivamente borradas. En el segundo, el olvido de reserva o reversible, los recuerdos a los que no se les había dado un sentido en mucho tiempo reaparecen, cobran vigencia y son reinterpretados debido a cambios en los marcos culturales y sociales. En el tercero, el olvido manifiesto, se libera la carga del pasado para poder mirar hacia el futuro; este es precisamente el olvido necesario que permite a los individuos y las comunidades vivir sin la pesada carga de la historia (Ricoeur, 2004; Jelin, 2002: 29-32).

Estas supresiones de los rastros del pasado pueden ser el corolario del devenir del tiempo o de las disfunciones de las operaciones mnésicas (bien sean normales o patológicas), pero también de la voluntad de actores que, mediante políticas de silencio y olvido, pretenden eliminar, ocultar o manipular los rastros del pasado para impedir futuras reivindicaciones de la memoria. En conclusión, el problema no es olvidar, sino qué es lo que se elige olvidar. Ciertamente, la memoria y el olvido, la conmemoración y el recuerdo, se tornan decisivos cuando se vinculan a situaciones de represión y violencia que generen profundos traumatismos sociales (Jelin, 2002).

Otro punto crucial es quién hace la selección sobre la memoria y el olvido. Como afirma Tzvetan Todorov, lo que se le reprocha a los regímenes totalitarios, y aquí habría que añadir a los gobiernos de los países en fase de conflicto o posconflicto armado, no es que retengan ciertos elementos del pasado antes que otros –la memoria es esencialmente selectiva y de cualquier sujeto no se puede esperar un procedimiento diferente– sino que se arroguen el derecho de controlar la selección de elementos que deben ser conservados (Todorov, 2000: 3-4):

Ninguna institución superior, dentro del Estado, debería poder decir: usted no tiene derecho a buscar por sí mismo la verdad de los hechos, aquellos que no acepten la versión oficial del pasado serán castigados. Es algo sustancial a la propia definición de la vida en democracia: los individuos y los grupos tienen el derecho de saber, y por tanto de conocer y dar a conocer su propia historia; no corresponde al poder central prohibírselo o permitirlo.

No obstante, hay que distanciarse parcialmente de la afirmación de Todorov, toda vez que los desarrollos políticos, sociológicos y jurídicos han demostrado que la verdad y la memoria son derechos de las víctimas que el Estado debe propender por garantizar y promover activamente con el fin de alcanzar y consolidar la paz. En los contextos de transición, como una forma de saldar responsabilidades con el pasado, las instituciones públicas deben brindar los espacios para que se manifiesten las múltiples visiones sobre la memoria y se evidencien las motivaciones de la violencia y las correspondientes responsabilidades, manipulaciones y omisiones que la fomentaron. Como se verá más adelante, este imperativo ético y político se mantiene incluso en contextos de conflicto activo, pese a los grandes dilemas y obstáculos que enfrenta en ese contexto.

Este reconocimiento de la verdad y la memoria como derechos de las víctimas, pese a su importancia y a las enormes implicaciones que tiene, es un desarrollo relativamente reciente. Por lo menos hasta la segunda mitad del siglo XX, en los estudios históricos y jurídicos sobre las guerras, y en los propios discursos enunciados durante las mismas, aparecía predominantemente la figura de los contendientes, mientras que las víctimas eran relativamente invisibles. Igualmente, las normas de la guerra aspiraban a proteger a los combatientes de los abusos de sus contrapartes y las víctimas eran consideradas como los resultados naturales o inevitables de la guerra. En contraste con ese legado, actualmente existe una preocupación mayor por el reconocimiento y la protección de las víctimas; ahora se piensa más en la memoria, en los derechos y en las reparaciones a aquellas, que en las buenas o malas intenciones de los victimarios (Sánchez, 2008: 5).

Este cambio ha ido aparejado a la transformación misma del concepto de víctima. En sus inicios, esta tendía a ser asimilada a “muertos”, pero

paulatinamente se ha ido extendiendo ese carácter a los sobrevivientes, no solamente por el daño que han sufrido, sino también, y fundamentalmente, porque tienen la capacidad de contar lo sucedido y reivindicar sus derechos. Esto se asocia con el reconocimiento del estatus de ciudadanía a las víctimas: ciertamente, en medio de los momentos críticos de guerra y violencia no solamente hay resistencia, sino también forjamiento de prototipos de ciudadanía que construyen espacios públicos para expresarse, demandar y salvaguardar los derechos (Sánchez 2008: 5).

Como se indicó anteriormente, la noción de memoria aparece como un instrumento para saldar cuentas con el pasado de violencia y autoritarismo en contextos de transición. Según Jelin, la formulación de trabajos de memoria en el Cono Sur de América Latina, que permitieran el planteamiento de interpretaciones alternativas (incluso rivales) sobre las dictaduras, fue posible solamente cuando transcurrió un espacio de tiempo suficiente para admitir que esas discusiones ocuparan un lugar central en los debates culturales y políticos (Jelin, 2002: 5). En Guatemala, que sufrió una cruenta guerra interna entre 1960 y 1996, el debate sobre la memoria histórica solamente pudo abrirse apropiadamente después del proceso de paz, cuando los informes “Guatemala Nunca Más”⁶ y “Guatemala: Memoria del Silencio”⁷ fueron publicados, ori-

⁶ Este documento fue elaborado por la Iglesia católica guatemalteca, específicamente por el Proyecto Interdiocesano para la Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) y fue presentado el 24 abril de 1998. En él se describen las violaciones de derechos humanos perpetradas contra la población civil durante el conflicto, los patrones de violencia, sus efectos, su contexto socio-político y una lista de nombres de las víctimas. Vale la pena destacar que el informe visibiliza las prácticas de violencia contra la mujer y la infancia y rescata las distintas iniciativas de la población para resistir y enfrentar la violencia. El informe fue reciamente criticado, en especial por sectores oficiales y de las fuerzas armadas, y dos días después de ser presentado fue asesinado monseñor Juan Giraldi, quien fue el coordinador del proyecto y el encargado de exponer sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en una ceremonia especial celebrada en la Catedral Metropolitana de la ciudad de Guatemala. Posteriormente dos militares y un sacerdote fueron condenados por el crimen. Puede consultarse el informe en el siguiente vínculo:
<http://www.fundacionpdh.org/lesahumanidad/informes/guatemala/informeREMHI.htm>

⁷ Este informe fue el resultado de investigación de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, establecida a raíz del proceso de paz emprendido entre el gobierno del presidente Álvaro Anzú y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. La comisión comenzó su mandato en enero de 1997 y publicó el informe a finales de febrero de 1999, en el cual analizaban las causas del enfrentamiento armado, las características de violencia y el perfil de las víctimas, las responsabilidades del Estado y la guerrilla, así como las consecuencias y efectos del conflicto. De igual forma, propuso recomendaciones en materia de perdón, reparación a las víctimas y reformas institucionales (Hernández, 1999). El informe puede consultarse en el siguiente enlace:
<http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/mds/spanish/toc.html>

ginando automáticamente duras polémicas debido a los diagnósticos sobre el conflicto y las recomendaciones que proponían.

Obviamente, con esto no quiere decirse que durante los conflictos armados o las dictaduras las reivindicaciones de memoria estén ausentes o sean inapropiadas. El problema es que mientras la violencia permanece activa no existen las condiciones, los espacios ni las voluntades adecuadas para formular, escuchar, confrontar e incorporar las diferentes versiones de la memoria. En un contexto de persistencia de la violencia, las voces que se levantan en favor de la memoria y otros derechos de las víctimas, e incluso de valores sociales más generales como la equidad o el respeto a la diversidad política, son fácilmente acalladas por medios violentos y estrategias políticas sectarias que logran imponer el silencio y el desinterés a través del engaño y el miedo.

Ciertamente, en un contexto como el colombiano, en el cual los trabajos de memoria buscan reconstruir y resignificar el pasado en medio de la reproducción cotidiana de la violencia, la construcción de memoria parecería imposible porque no ha transcurrido el tiempo que permita tomar distancia del pasado para evaluarlo críticamente; además, los diferentes actores que pueden formular visiones de memoria desde posiciones privilegiadas de poder –apuntaladas por elementos como el mayor acceso a recursos, la posibilidad de ejercer coacción y el control de los medios de comunicación o los *think tanks*– continúan propagando relatos tendenciosos, con lo cual alimentan el conflicto y agravan la exclusión de las narrativas de los marginados y los victimizados.

En ese orden de ideas, aunque verdad y memoria se posicionan cada vez más en la conciencia y el lenguaje de los derechos y los deberes sociales y políticos, la campaña por garantizarlas en medio de un conflicto armado enfrenta duros desafíos. Gonzalo Sánchez (2008) identifica algunos de ellos:

La temporalidad del conflicto y las transformaciones de los contenidos

A diferencia de casos similares (El Salvador, Guatemala y Perú), donde las Comisiones de la Verdad partían de un mandato basado en un consenso social y político sobre los orígenes y la clausura del conflicto, en Colombia el acto de definir una fecha es de por sí una interpretación sobre el conflicto (obviamente controvertible), que insinúa responsabilidades y define inclusiones y

exclusiones. Fechar es la primera batalla por la memoria, pero es importante porque además de las urgencias frente al conflicto actual, el país tiene deudas de verdad y memoria con las generaciones precedentes, incluida la de la Violencia. Asimismo, la definición de la duración del conflicto involucra el tema de la transformación y renovación permanente de los objetivos y motivos de la guerra, con lo cual cambian los contenidos de la negociación o de la solución del mismo, e introduce discontinuidades profundas en los referentes de la memoria.

La superposición de los temas del posconflicto y del conflicto y el desorden de los temas de la paz y de la guerra

Otro rasgo característico de la dinámica política colombiana es que se está simultáneamente en guerra permanente y en negociación permanente: mientras se está negociando con unos actores otros están reingresando al ciclo de la guerra, de tal forma que el diálogo con un grupo no resulta acumulable para el conjunto del proceso. La enorme facilidad con que los actores salen y entran a la guerra genera tensiones en varios niveles (por ejemplo entre los reinsertados interesados en negociar y los combatientes que permanecen en el campo de la ilegalidad) y obstaculiza el planteamiento de políticas de memoria. Esta circularidad de procesos plantea también otro problema:

La movilidad de las identidades

Un problema frecuente en los conflictos de larga duración como el colombiano es la trashumancia que se da entre las filas de los cuerpos armados, incluidos los del Estado. Esta movilidad rompe con la noción de secuencia que diferencia un antes y un después de la violencia. El resultado es la sensación de un presente inmóvil e inseguro que plantea desafíos enormes a la tarea de enunciación de relatos sobre la guerra. Paradójicamente, pese a las dificultades que plantea la movilidad de las identidades para la construcción de memorias, uno de los rasgos distintivos de la coyuntura colombiana es la explosión de memorias. Así pues, la dificultad de construir memoria se ve contrarrestada con una presencia masiva de iniciativas de memoria a lo largo de la geografía nacional.

La necesidad de una política de Estado frente a la explosión de memorias en medio del conflicto

Dada la multiplicidad de actores que están haciendo memoria (asociaciones de víctimas, sociedad civil, academia, periodismo investigativo, filantropía social, etc.) puede decirse, adoptando las palabras de Hannah Arendt, que en el país hay demasiada gente para que el olvido sea posible. La guerra no ha sido obstáculo para la construcción de la memoria; por el contrario, la memoria se presenta como un desafío ante la guerra. No obstante, pese a todo este acervo social, es importante que la verdad y la memoria se asuman como políticas de Estado.

La doctrina, la jurisprudencia y la normatividad internacional actualmente consagran la verdad como un derecho inalienable de la sociedad en general y de las víctimas en particular. La contrapartida lógica de ese derecho universal es el deber de la memoria, esto es, la obligación del Estado de proteger la memoria de la sociedad, y en particular la memoria de las víctimas, incorporándola al patrimonio nacional y asumiendo las obligaciones derivadas de la preservación y protección de los medios (archivos, museos, documentos) y los portadores de esa memoria.

La justicia y la memoria

Justicia y memoria tienen una alianza evidente: mientras la primera esclarece hechos e imputa o descarta responsabilidades, la segunda aporta contextos, construye tramas sociales, descifra los mecanismos de determinados comportamientos y brinda explicaciones del porqué y el cómo de la reproducción de la violencia. De esa manera, las sentencias y los pronunciamientos de los tribunales constituyen una fuente obligada y privilegiada de nuestra memoria histórica en medio del conflicto.⁸ Empero, la verdad histórica también puede ir en contravía de la verdad judicial al demostrar la inocencia o culpabilidad de un personaje pese a los pronunciamientos de las instancias judiciales. Además de mostrar la ocasional insuficiencia de la verdad judicial, en contexto de

⁸ Al respecto, Gonzalo Sánchez señala que el informe “Trujillo: una tragedia que no cesa”, presentado por la CNRR en septiembre de 2008, removió todo el proceso jurídico sobre esa masacre y a menos de un mes de presentado el informe se produjeron cuatro capturas de militares como presuntos responsables de la misma.

injusticia e impunidad (deliberadas o no) la memoria histórica se convierte en la salvaguarda de la verdad.

La centralidad política y normativa de las víctimas en la guerra contemporánea

La centralidad que han adquirido las víctimas en los estudios de la paz y el conflicto y en los debates jurídicos, políticos y sociales ha sido un giro sumamente saludable para los trabajos de la memoria. Sin embargo, no conviene extremar y convertirlo en un protagonismo excluyente como el que se tuvo con los contendores armados durante los siglos pasados, pues eso puede cerrar los caminos de la salida negociada con los grupos insurgentes.

Si se acepta que estos son actores político-militares –por más distantes que se encuentren de las preferencias de la sociedad actual o por más despiadados que resulten sus modos de actuar– habrá que tomar muy en serio, en el contrapunteo de memorias, de relatos y de testimonios, las razones y las representaciones que los insurgentes se hacen de su rebelión. Conocer el mundo de los victimarios contribuye a comprender el mundo de las víctimas, pues son aquellos quienes manejan la cartografía del terror; precisamente, uno de los efectos principales de la violencia es la fragmentación del entorno de las víctimas y de la sociedad en general, por lo que cotejar las narrativas de los victimarios con las de las víctimas es poner al desnudo una de las tensiones más complejas de la historia social y política contemporánea.

Pese a estas férreas dificultades, la persistencia del conflicto no es óbice para adelantar procesos de memoria. Por el contrario, al igual que los procesos de construcción de paz en general, los trabajos de memoria contribuyen particularmente a desactivar las fuentes de la violencia y avanzar hacia formas de satisfacción de los derechos de las víctimas e inclusión política y desarrollo social general. Así las cosas, la memoria es un insumo para la construcción de paz por lo menos en dos ámbitos:

a. La memoria como fundamento del perdón y la reconciliación

Como se anotó anteriormente, actualmente el derecho de las víctimas, y de la sociedad en general, a saber la verdad sobre las circunstancias y motivaciones de los crímenes acontecidos en el pasado es reconocido en instrumen-

tos legales nacionales e internacionales (por ejemplo el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional) y está implantado en la conciencia política de la sociedad civil global y de muchos gobiernos herederos de un pasado de guerra y dictadura. Este derecho, que contiene el deber de recordar, pretende evitar un desconocimiento de los hechos que favorezca la invisibilidad, estigmatización, aislamiento y culpabilización de las víctimas, así como la impunidad, la ausencia de reparación y el mantenimiento de las estructuras institucionales que fueron responsables y cómplices en la perpetración de los crímenes (Corporación Nuevo Arco Iris, 2007: 15).

La ejecución de medidas destinadas a garantizar el derecho a la verdad permite conocer y comprender los siguientes elementos de una situación de violencia: quiénes, dónde, cuándo, cómo, por qué, para qué, con la ayuda de quién, para quiénes y con qué intereses. Esta comprensión, a su vez, permite rescatar la dignidad de los ausentes, honrar la vida de los sobrevivientes, establecer la magnitud de los daños, identificar responsabilidades (por acción u omisión), aplicar justicia y definir mecanismos de reparación y reformas que impidan que los crímenes se repitan. De esa manera, la reivindicación de la memoria evita la configuración de un presente caracterizado por la ruptura de los lazos sociales, los perjuicios económicos, la desconfianza en la democracia y las instituciones, los traumas y el miedo (Corporación Nuevo Arco Iris, 2007: 15).

Cuando el pasado del conflicto es así comprendido, y con base en ello en el presente se emprenden medidas reales de satisfacción a las víctimas y reformas para garantizar la no repetición de los crímenes, el camino del perdón y la reconciliación que permite pensar en una sociedad estable, próspera y en paz en el futuro es realmente abierto. Por el contrario, la figura del perdón suele ser impuesta por los gobiernos a las víctimas como una solución política para salir de la violencia. En efecto, las políticas de perdón son iniciativas gubernamentales que están estrechamente asociadas a la amnistía y el indulto y proponen un perdón que es pedido u otorgado por un tercero. Por el contrario, el verdadero perdón cumple tres reglas generales: es un acontecimiento datado; solo puede terciar en el marco de una relación entre dos personas; y es total, extrajurídico, irracional y gratuito (Jankélévitch, 1999).

Esto implica que el verdadero perdón es una decisión libre del ofendido y el ofensor que permite restablecer una relación interpersonal deshecha por

la ofensa, lo cual descarta de plano la intervención de un tercero –ni siquiera como mediador– y supone una absoluta generosidad de quien lo otorga. Eso plantea una desavenencia esencial entre el perdón y cualquier tipo de formulación política y jurídica. Este escenario, sin embargo, enfrenta una paradoja fundamental: en el ámbito de la política el perdón es imposible, pero es necesario para dejar atrás el pasado de violencia. Para superar esa contradicción, el perdón en política debe ser concebido, no como un acto oportunista que debe imponerse a como dé lugar para acabar con la violencia y evitar supuestos brotes de venganza (pública y privada), sino como un principio de responsabilidad adaptado a los fenómenos de violencia (Lefranc, 2005: 219).

En la perspectiva de Sandrine Lefranc, lo anterior significa que para dilucidar los usos políticos del perdón hay que reconsiderar los postulados sociológicos, filosóficos y teológicos sobre el mismo. Primero, hay que dar cabida a una tercera persona (por ejemplo el confesor o el juez) que pueda dinamizar la relación de perdón y reconciliación entre la víctima y el victimario. Segundo, hay que expresar el perdón como una acción que instaure una nueva relación que libera al ofensor de la carga de la deuda (culpa) y al ofendido del estigma del prejuicio sufrido y de su estatus de víctima. Tercero, es fundamental dejar en claro que perdón no equivale a olvido, pues aquel no borra la deuda de culpabilidad, sino que la condona, transformándola en el marco de una nueva memoria.

Solamente de esta manera los considerandos de la figura moral y religiosa del perdón pueden corresponder con las expectativas de los gobiernos y las sociedades pluralistas sobre las políticas del perdón: la operativización de la justicia de transición y la instauración de un régimen democrático; la reconstrucción y reconciliación de una sociedad dividida por la violencia; y el reexamen de la memoria a través de mecanismos como las comisiones de la verdad. En conclusión, el objetivo del perdón político así concebido es una refundación social no proporcionada por las modalidades tradicionales de salida de la violencia política que son la justicia y la paz basadas en la imposición del perdón y el olvido. Únicamente el perdón traducido en el recomienzo de una relación social destruida por la violencia puede contribuir a la instauración de esa paz positiva por la que propugnan los enfoques de resolución de conflictos y construcción de paz (Lefranc, 2005: 254-259).

b. La memoria como factor de concientización, transformación, organización y fortalecimiento social

Además de develar las fuentes y las características de la violencia, allanando con eso el camino para el planteamiento de medidas concretas para desactivarla y aclarando el panorama para el perdón y la reconciliación de la sociedad, los trabajos de memoria contribuyen a dar forma a una sociedad más sensible, crítica, participativa, organizada y con mayores capacidades para enfrentar la transición y la reconstrucción posterior al conflicto. Estos elementos, sin duda, son fundamentales para producir las herramientas que permitan intervenir antes, durante y después de los conflictos, con el fin de crear las condiciones para que las sociedades sean capaces de tramitar sus diferencias de forma pacífica y prevenir la activación o reactivación de confrontaciones violentas.

En un primer nivel, la elaboración de memorias ejemplares conlleva la implementación de acciones para cambiar la mentalidad de una sociedad que ha llegado a tolerar y a considerar como algo normal el ejercicio de la violencia, e inclusive a pensar que, por andar en “malos pasos”, en cierto modo las víctimas se merecían el daño recibido. De igual forma, se busca despertar a las fracciones de la sociedad que suponen que la violencia es una molestia marginal, lejana y ajena y a quienes afirman tener conciencia del problema, pero opinan que tiene que ser resuelto exclusivamente por el gobierno y los grupos armados.

Esencialmente, los procesos de memoria tratan de mostrar que los crímenes cometidos en el marco de los conflictos armados y las dictaduras no han causado daño solamente a las víctimas directas y sus familiares, sino que han afectado al conjunto de la sociedad y al concepto mismo de humanidad, en el sentido de que las amenazas, hostigamientos, asesinatos, torturas y demás vilezas no buscaban solamente dañar o eliminar a un individuo y su grupo, sino atacar formas específicas de cultura, ideología y cosmovisión. Así las cosas, se buscaba imponer una forma de pensar y hacer, vulnerando una de las características principales de la humanidad: la pluralidad. Por ese motivo, la búsqueda de la verdad y la preservación de la memoria se convierten en acciones claves para la constitución de una sociedad más tolerante, pluralista y justa, que no niegue su pasado para justificar el presente y que reconozca en los recuerdos del pasado formas diversas de construir un futuro posible (Movice, 2010: 7).

En segundo lugar, los trabajos de memoria ayudan a erigir una sociedad que aborda su historia más críticamente. Al conocer, analizar y cotejar las diferentes narraciones sobre el pasado y elaborar individual o grupalmente un relato mucho más completo y ponderado, se cierran las vías para la imposición de esa memoria nacional que busca, por un lado, preservar la imagen de unidad, probidad y heroísmo que se quiere transmitir sobre la historia colectiva y, por el otro, legitimar los actos atroces cometidos por diferentes poderes para satisfacer sus intereses particulares. En oposición a las manipulaciones y ocultamientos implícitos en estas versiones de la historia y la memoria, la mirada de procesos alternativos de memoria “auspicia la formación de identidades individuales y colectivas más democráticas y responsables, que asumen con entereza tanto los actos de heroísmo y generosidad de los que han sido capaces como sus propios errores y desaciertos” (Área de Memoria Histórica-CNRR, 2009: 36).

Todos estos elementos se convierten, en tercer lugar, en un insumo para la recomposición de las comunidades y el fortalecimiento de sus lazos organizativos. Unas colectividades más conscientes y críticas de la dimensión del pasado son más sensibles ante los imperativos morales, políticos, jurídicos y económicos que plantea la violencia en el presente y la necesidad de materializarlos con el fin de permitir a la sociedad avanzar hacia un futuro pacífico. La creciente familiarización con los derechos de las víctimas –y los mecanismos que existen para defenderlos–, con las herramientas metodológicas diseñadas para promover adecuadas formulaciones de memoria y con las valiosas lecciones dejadas por otras experiencias de emprendimiento de memoria en países que ya clausuraron sus períodos autoritarios o de conflicto, han favorecido la multiplicación de iniciativas de memoria y construcción de paz en contextos de violencia activa.

En ese marco, en Colombia, como ha puesto en evidencia el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, diferentes sectores de la sociedad civil se han organizado para promover iniciativas de memoria altamente variadas. Con base en realidades como las diferentes formas de victimización que han sufrido, la ubicación geográfica, las características de sus miembros (etnia, sexo, postura política, etc.), sus poblaciones objetivo (mujeres, minorías étnicas, desaparecidos, víctimas de Estado, entre otras) o la posibilidad de contar con apoyo institucional

(por ejemplo por parte de la Iglesia o la cooperación internacional) estas iniciativas han adelantado procesos permanentes de denuncia, resistencia y restauración de la dignidad y la cotidianidad laceradas por la violencia (Grupo de Memoria Histórica, 2009: 18-19). La organización para la reclamación del derecho a la verdad y la dignificación de la memoria aparece así como un elemento fundamental para sentar las condiciones y los derroteros de una sociedad restaurada, renovada y en paz.

Tensiones entre memoria y construcción de paz

La construcción de paz y la reivindicación de la memoria, sin embargo, no necesariamente tienen una relación tan positiva y fluida. La recuperación del pasado y su resignificación en el presente es siempre un acto político susceptible de tensiones generadas por las diferentes posiciones frente a la decisión de revivir sucesos traumáticos del pasado y por la utilización que se le puede dar a la memoria en los escenarios políticos, sociales y culturales del presente. Por ese motivo es muy importante distinguir entre el acto originario de recuperar del pasado y su utilización subsiguiente, pues las características que adquiera la relación entre ambos momentos determinarán los usos y abusos de la memoria.

Como arguye Todorov, es innegable que la recuperación de la memoria es un derecho, y cuando los acontecimientos vividos por un individuo o un grupo son de naturaleza excepcional o trágica, tal derecho se convierte en un deber: recordar, testimoniar, reivindicar la dignidad de las víctimas. No obstante, el hecho de que la memoria sea esencialmente una selección implica que la información ha sido elegida con base en ciertos criterios —conscientes o no—, que seguramente servirán también para orientar la utilización que se hará del pasado y definir su relación con el presente. Esto plantea una discontinuidad de legitimidad, pues la necesidad de recordar puede justificar un uso engañoso de la memoria. Efectivamente, en la esfera pública no todos los recuerdos del pasado son igualmente admirables, porque así como hay experiencias de aprendizaje puede haber también gestos de revancha y venganza (Todorov, 2000a: 3-4).

Esta situación provoca diferentes fenómenos de abuso de la memoria. Ricoeur, por ejemplo, identifica tres de ellos. El primero, el de la memoria

impedida, aparece sobretodo en un nivel psicopatológico en el cual las huellas corticales del pasado resultan inaccesibles. En el segundo, la memoria manipulada, se perfila más claramente el componente político, pues está relacionado con la función mediadora del relato: siempre se puede narrar de otro modo, suprimiendo, desplazando los momentos de énfasis, refigurando de modo diferente a los protagonistas de la acción al mismo tiempo que los contornos de la misma. El olvido aparece así como estrategia y el recurso al relato se convierte en trampa porque diversos poderes configuran la trama e imponen un relato canónico mediante la intimidación, la seducción, el miedo o el halago. Esta forma ladina de olvido se origina en el arrebatamiento a los actores sociales de su poder originario de narrarse a sí mismos y va acompañado de una complicidad secreta que hace del olvido un comportamiento semiactivo y semipasivo (Ricoeur, 2004).

En el tercero, la negación de la memoria, se impone la amnesia teniendo como supuesta finalidad política la reconciliación entre ciudadanos enemigos (paz cívica). Esta forma obligada de olvido encuentra su forma principal en la amnistía, la cual borra de la memoria oficial los ejemplos de crímenes atroces capaces de proteger el futuro de los errores del pasado y priva a la opinión pública de los efectos benéficos del disenso, condenando a las memorias rivales a una malsana vida oculta. Al proponer la simulación del perdón, la amnistía y la amnesia desplazan a la memoria. Para Ricoeur, la institución de la amnistía solamente responde a un deseo de terapia social de urgencia bajo el signo de la utilidad y no de la verdad; por lo tanto, si puede evocarse legítimamente una forma de olvido no será la del deber de ocultar el mal, sino de expresarlo sosegadamente mediante el trabajo de la memoria, completado por el del duelo y guiado por el espíritu de perdón (Ricoeur, 2004).

Ciertamente, en la medida que la memoria es siempre un campo en disputa, es de esperarse que surjan discrepancias entre la labor de recuperación y resignificación del pasado y el interés de cohesionar y estabilizar la sociedad con el fin de superar las secuelas de la violencia y avanzar hacia el futuro. En cualquier sociedad que haya pasado por una situación de conflicto armado o represión autoritaria siempre habrá voces que se levantarán en favor de los derechos absolutos de la verdad y la memoria, otras que defenderán la consigna de perdón (impuesto) y olvido para evitar que la apertura de viejas heridas reactive la violencia o genere retaliaciones entre las nuevas generaciones y mu-

chas que reclamarán diferentes fórmulas intermedias. En cada una de las posiciones de este espectro, y dando por descontado que el extremo maximalista es imposible y el radicalmente minimalista es nocivo, lo que hay en juego es un modelo de construcción de paz cuyas condiciones y posibilidades de sostenibilidad varían.

Para distinguir entre los usos y abusos de la memoria y avanzar en la superación de estos últimos, Todorov propone la diferenciación entre memoria literal y ejemplar (Todorov, 2000b; Jelin, 32-33 y 58-59). En el primer caso las víctimas y los crímenes son vistos como únicos e irrepetibles, de tal forma que la experiencia es intransitiva. El proceso de memoria sirve para identificar a los responsables y para revelar los detalles, causas y consecuencias de los acontecimientos, pero no para guiar comportamientos futuros en otros campos de la vida. En ese sentido, el acontecimiento pasado se torna insuperable y, a fin de cuentas, somete el presente al pasado.

Por el contrario, en la memoria ejemplar la apelación al pasado busca, por un lado, superar el dolor causado por el recuerdo para que no invada la vida y, por el otro, aprender de él para derivar lecciones que puedan convertirse en principios de acción para el presente. En este segundo acto se abandona el ámbito personal-privado y se pasa a la esfera pública, de tal forma que, hasta cierto punto, se olvida políticamente la singularidad de la experiencia para convertirla en un modelo para comprender situaciones nuevas. A diferencia del enfoque literal, en el cual la memoria es un fin en sí mismo, la perspectiva ejemplar busca que la rememoración se haga en función de un proyecto público y social.

Los alcances de este debate no son baladíes, pues cada uno de estos tipos de memoria y sus usos lleva implícito un modelo de comunidad política: uno en el cual quienes hablan marca la frontera del “nosotros” de forma excluyente, marginando al interlocutor y al observador (memoria literal), y otro en el cual se hace de manera incluyente, invitando a los “otros” a la comunidad (memoria ejemplar) (Jelin, 2002: 60). Esta distinción descansa sobre la discusión acerca de la legitimidad para recordar. Aunque nadie duda del dolor de las víctimas (directas e indirectas), de su derecho a saber la verdad, ni del papel protagónico que tienen en los emprendimientos de memoria, se plantea una pregunta sobre el “nosotros” con legitimidad para recordar: ¿es uno excluyente, en el que solo pueden participar quienes vivieron el

acontecimiento? ¿O puede ampliarse para incorporar a otros miembros de la sociedad? De hecho, el debate puede alcanzar dimensiones mucho más inquietantes cuando se plantean interrogantes sobre el papel de la justicia y las instituciones en los procesos de memoria (Jelin, 2002: 60-61).

Los adelantos sociológicos, políticos y jurídicos en diferentes niveles – institucionalización de la justicia internacional, evolución de los procesos de justicia transicional, consolidación e interpenetración de los movimientos sociales en pro de la memoria, difusión de desarrollos académicos y pedagógicos sobre memoria– han logrado que cada vez sea más claro que la memoria es un deber que han de emprender varios actores. En el caso del Estado, es un imperativo político y moral de doble vía: por un lado, está en la obligación de desarrollar mecanismos institucionales oficiales que reconozcan abiertamente su responsabilidad y su participación (directa o indirecta) en los hechos de violencia y brinden las garantías de resarcimiento y no repetición necesarias; por el otro, tiene que promover canales para que diferentes grupos sociales, y en especial las víctimas, puedan reconstruir la verdad sobre los acontecimientos del pasado y transmitirla (según sus propios términos y modalidades) hacia el resto de la sociedad con el fin de poder abordar adecuadamente un proyecto conjunto de futuro.

Es comprensible la reticencia y la desconfianza frente a la participación del Estado en los trabajos de memoria después de una dictadura o cuando los crímenes de Estado han sido sistemáticos en los conflictos armados. Sin embargo, como afirma Jelin, “en ausencia de parámetros de legitimación sociopolítica basados en criterios éticos generales (la legitimidad del Estado de derecho) y de la traducción o traslado de la memoria a la justicia institucional, hay disputas permanentes acerca de quién puede promover o reclamar qué, acerca de quién puede hablar y en nombre de quién.” (Jelin, 2002: 61). Esto significa que el Estado como aparato debe, en conjunción con otras medidas fundamentales de justicia transicional como la depuración de la burocracia y las fuerzas armadas, garantizar espacios democráticos de construcción de memoria, pero que aún más importante es recuperar una noción de Estado que permita avanzar hacia la paz con base en imperativos morales, políticos y jurídicos sólidos.

En la medida que se trata de recuperar un sustento ético y filosófico de la política, la cuestión de la memoria no remite a una definición de categorías y

procedimientos por parte de las entidades estatales o de grupos excluyentes de víctimas directas de la violencia, sino de la conformación de espacios de diálogo y confrontación democrática de las memorias. En ausencia de estos, las víctimas pueden verse aisladas y encerradas en una repetición ritualizada de su dolor, sin una elaboración social; de igual forma, al cerrar la oportunidad para la reinterpretación y resignificación de las experiencias del pasado los mecanismos de ampliación del compromiso social con la memoria pueden verse obstruidos (Jelin, 2002: 62).

Solamente la configuración horizontal de esta clase de espacios y de tipologías ejemplarizantes de memoria por parte del Estado, la sociedad civil e incluso la comunidad internacional puede zanjar los falsos debates acerca de la autoridad y la legitimidad de la memoria y superar las manipulaciones mediante las cuales determinados intereses particulares pretenden oponerla a la construcción de la paz. Ciertamente, para alcanzar y mantener la paz hay que pasar la página de la violencia, pero para eso es necesario leerla primero.

Bibliografía

- ÁREA DE MEMORIA HISTÓRICA-COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. 2009. Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica. En: http://memoriahistorica-cnrr.org.co/archivos/arc_docum/presentacionbaja.pdf
- CASTRO-GÓMEZ, Santiago. 1993. Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la “invención del otro”. En: LANDER, Edgardo (comp). La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. *Perspectivas Latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO. En: <http://www.clacso.org/www-clacso/espanol/html/libros/lander/llander.html>
- CHARTIER, Roger. 2007. *La historia o la lectura del tiempo*. Barcelona, Gedisa.
- CORPORACIÓN NUEVO ARCO IRIS. 2007. *Recordar para no repetir. Guía para las organizaciones de víctimas*. Bogotá, ARFO Editores e Impresores.
- GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA-COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. 2009. Memorias en tiempos de guerra. Repertorio de iniciativas. En: http://memoriahistoricacnrr.org.co/archivos/arc_docum/memoria_tiempos_guerra_baja.pdf
- HALBWACHS, Maurice. 1995. Memoria colectiva y memoria histórica. En: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 69. En: http://www.reis.cis.es/REISWeb/PDF/REIS_069_01.PDF
- HERNÁNDEZ, Juan. 1999. Memoria del silencio: un informe estremecedor. *Revista Envío*, Número 205. En: <http://www.envio.org.ni/articulo/935>
- HUICI, Vicente. 2002. La memoria colectiva y el tiempo. España, Universidad Nacional de Educación a Distancia. En: <http://www.uned.es/ca-bergara/ppropias/vhuici/mc.htm>
- HUYSEN, Andreas. 2000. Medios, política y memoria. En: *Revista Puentes*, año 1, N° 2. En: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Huysen.pdf>
- JANKÉLEVITCH, Vladimir. 1999. *El perdón*. Barcelona, Seix Barral.
- JELIN, Elizabeth. 2002. *Los trabajos de la memoria*. Madrid, Siglo XXI.
- LECHNER, Norbert. 2000. Orden y memoria. En SÁNCHEZ, Gonzalo y WILLS, María (compiladores). *Museo, memoria y nación. Misión de los museos na-*

- cionales para los ciudadanos del futuro. Memorias del Simposio Internacional y IV Cátedra Anual de Historia “Ernesto Restrepo Tirado”*. Bogotá, Museo Nacional de Colombia, Ministerio de Cultura, PNUD, IEPRI, ICANH.
- LEFRANC, Sandrine. 2005. *Políticas del perdón*. Bogotá, Grupo Editorial Norma.
- MARTÍN-BARBERO, Jesús. 2000. El futuro que habita la memoria. En SÁNCHEZ, Gonzalo y WILLS, María (compiladores). *Museo, memoria y nación. Misión de los museos nacionales para los ciudadanos del futuro. Memorias del Simposio Internacional y IV Cátedra Anual de Historia “Ernesto Restrepo Tirado”*. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, Ministerio de Cultura, PNUD, IEPRI, ICANH.
- MOVIMIENTO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO. 2010. *Haciendo memoria en el país del olvido*. Bogotá: O.V.M.
- RICOEUR, Paul. 2004. *La Memoria, la Historia, el Olvido*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- SÁNCHEZ, Gonzalo. 2008. Verdad y memoria en medio del conflicto. Ponencia presentada para la conferencia “Truth and Reconciliation in Colombia: The Work of the National Reconciliation Commission”. Washington, Woodrow Wilson International Center for Scholars. En: http://memoriahistorica-cnrr.org.co/archivos/arc_noticias/ponencia_gsanchez_washington.pdf
- TODOROV, Tzvetan. 2000a. La memoria amenazada. Lima, Cholonautas-Comunidad Académica Virtual de Ciencias Sociales. En: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Todorov.pdf>
- . 2000b. *Los abusos de la memoria*. Barcelona, Paidós.

LAS DEFINICIONES SOBRE VÍCTIMAS EN COLOMBIA: INCIDENCIAS PARA LA TRANSICIÓN HACIA LA PAZ

Anascas del Río Moncada*
María de los Ángeles Mancera Bautista**

Con el propósito de lograr una salida al conflicto armado, el Estado colombiano ha llevado a cabo procesos de paz con diferentes organizaciones armadas ilegales. Como parte de estos procesos, en el período comprendido entre marzo de 1990 y junio de 1994, fueron firmados ocho acuerdos de paz entre el gobierno nacional y distintas organizaciones armadas ilegales de guerrilla¹ (Red de Solidaridad Social, Programa para la Reinserción, 1995). Así mismo, a partir del año 2002, el gobierno colombiano inició diálogos y negociaciones con las Autodefensas con el propósito de lograr su desarme, desmovilización y reintegración. Como resultado, entre noviembre de 2003 y agosto de 2006, se desmovilizaron de manera colectiva 31.664 integrantes de 37 estructuras (Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, 2011).

Las distintas negociaciones y procesos de paz han abierto la pregunta sobre la manera en la cual debe operar la justicia para responder al doble reto de procesar las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el período de conflicto y simultáneamente permitir el logro de la paz y la reconciliación. Como respuesta a ese desafío, distintas sociedades han empleado mecanismos de justicia transicional.

* Politóloga Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Resolución de Conflictos y Paz y Magister en Ciencia Política, Universidad de los Andes.

** Abogada Universidad Libre de Colombia.

¹ Los acuerdos de paz firmados en la década de los noventa se realizaron con: el Movimiento 19 de abril (M-19); Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); Ejército Popular de Liberación (EPL); Movimiento Armado Quintín Lame; Comandos Ernesto Rojas; Corriente de Renovación Socialista (CRS); Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la Ciudad de Medellín; y Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera.

En procesos en los cuales se emplea la justicia de transición, las víctimas tienen un papel fundamental. Las definiciones sobre quién es víctima y las maneras en las cuales se nombran, desde el ámbito político, social y jurídico, resultan determinantes para su reconocimiento y sus posibilidades de acceder a los derechos estipulados en la ley. Las categorías que se emplean para denominar a las víctimas y clasificarlas pueden contribuir a la construcción de paz a través de su visibilización, la reconstrucción histórica de la verdad y la reivindicación de la memoria, o pueden agudizar el conflicto, debido al no reconocimiento y el olvido sobre las violaciones a los derechos humanos.

En el caso colombiano, hasta el 31 de julio de 2011 se registraron aproximadamente 32.441 víctimas dentro de la Ley de Justicia y Paz. Sumado a lo anterior, según el Registro Único de Población Desplazada de Acción Social, hasta mayo del 2011, 3'700.381 personas habían sido desplazadas. De acuerdo con la misma entidad, entre 1990 y 2010, 9.030 personas resultaron afectadas por minas antipersonas (Acción Social, 2011). Estas cifras reportan las víctimas reconocidas desde el marco jurídico existente en el país sobre este tema. En estas distintas normas las definiciones sobre quién es víctima varían, abarcando en algunos casos un espectro amplio de situaciones asociadas a esta condición, y en otros casos reduciendo las opciones dentro de las cuales una persona puede ser considerada víctima. En este sentido, las definiciones normativas sobre "víctimas" están relacionadas con su reconocimiento y las posibilidades de estas para acceder a unos derechos.

De acuerdo con lo anterior, resulta relevante preguntarse ¿cuáles son las categorías utilizadas para definir y clasificar a las víctimas en Colombia? ¿Cuáles son los efectos de estas categorizaciones para los intentos de transitar hacia la paz? Específicamente, resulta relevante revisar las categorías utilizadas desde la normatividad.

Este artículo aborda los interrogantes planteados con el objetivo de analizar las definiciones sobre víctimas y sus efectos para la construcción de paz. En la primera parte, se realiza una exposición sobre la justicia transicional, con el propósito de contextualizar el ámbito en el cual surgen definiciones sobre las víctimas y el papel de estas en intentos por resolver el conflicto. La segunda parte acomete el tema del reconocimiento de las víctimas en contextos donde se aplica la justicia de transición. La tercera parte está dedicada a abordar la pregunta sobre ¿quién se considera víctima? La cuarta realiza un análisis com-

parativo sobre las definiciones en la normatividad internacional y nacional. Finalmente se presenta un apartado de conclusiones.

La justicia transicional

Las sociedades que transitan, de contextos de conflicto o regímenes autoritarios hacia la paz o la democracia, se ven enfrentadas a un complejo dilema: privilegiar la justicia o la paz. El establecimiento de condenas completas para aquellos que han cometido crímenes de distinto tipo durante el conflicto puede derivar en impedimentos para su desmovilización y reintegración. Así mismo, las amnistías e indultos pueden causar impunidad y menoscabar los derechos de las víctimas. Como lo establece el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ):

Entre los muchos desafíos que surgen cuando se negocia una transición a la paz y un fin de la guerra, uno de los más difíciles es la tensión entre priorizar la paz y, al mismo tiempo, insistir en que haya justicia por los crímenes de guerra. ¿Debe prevalecer la paz sobre la justicia en situaciones que involucran violaciones a los derechos humanos y crímenes de guerra? ¿Hay alguna manera de que convivan las dos? ¿Qué opciones tienen los mediadores? (ICTJ, 2009: 1).

Como respuesta a este dilema, a partir de finales de la década de los ochenta e inicios de los noventa diferentes sociedades de América Latina y Europa, en procesos de transición de regímenes autoritarios o conflictos internos hacia la paz, iniciaron la adopción de mecanismos de justicia transicional tales como: acciones penales, comisiones de la verdad, programas de reparación, justicia de género, reformas institucionales e iniciativas de conmemoración (ICTJ, 2009).

De manera amplia, la justicia transicional puede ser entendida como una

[...] respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos. Su objetivo es reconocer a las víctimas y promover iniciativas de paz, reconciliación y democracia [...] no es una forma especial de justicia, sino una justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de

los derechos humanos. En algunos casos, estas transformaciones suceden de un momento a otro; en otros, pueden tener lugar después de muchas décadas (ICTJ, 2009: 1).

En los distintos países que han iniciado un tránsito hacia la paz se han aplicado distintos modelos de justicia transicional, pues estos dependen de los propósitos particulares en cada caso. En este sentido, según Dorys Ardila (2004: 2), de la Escuela de Cultura de Pau, “los mecanismos judiciales y políticos de justicia transicional” pueden tener uno o varios objetivos:

- Fortalecer o instaurar el Estado de derecho.
- Abordar, e intentar sanar, las heridas que surgen en la sociedad como resultado de las violaciones a los derechos humanos.
- Avanzar en los procesos de reconciliación, garantizando los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.
- Reducir la impunidad, proveer de justicia a las víctimas y responsabilizar a los culpables.
- Develar la justificación ideológica (política, cultural, económica, etc.) de la violencia y los crímenes de guerra y ofrecer a la sociedad la posibilidad de desmontar el sistema de valores asociados a ella.
- Promover la eliminación de las causas de una situación de injusticia social de carácter estructural, que a su vez derive en sólidas garantías de no repetición de las violaciones.

La justicia transicional reúne unos principios o pilares fundamentales: los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La verdad consiste en la posibilidad de conocer cómo sucedieron los hechos en términos de tiempo, modo y lugar, así como los motivos que impulsaron al perpetrador. Según la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz: “La sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada” (Artículo 7, Ley 975 de 2005). La verdad no solo está asociada al nivel individual sino al colectivo, en cuanto puede permitir a la sociedad

en su conjunto, reconstruir los hechos violentos, y abre posibilidades para la memoria y la no repetición.

La justicia puede ser entendida como la investigación y el juzgamiento de los perpetradores de los crímenes cometidos con ocasión del conflicto. En este proceso

[...] si bien el Estado debe garantizar el cumplimiento de los principios establecidos sobre el debido proceso, la aplicación misma de la justicia debe realizarse en un marco garantista de la protección de la víctima como sujeto de derechos y cumpliendo la obligación de imponer penas adecuadas a los responsables de los delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra y vulneraciones graves a los derechos humanos (Ardila, 2004: 5).

La reparación consiste en la “restitución del derecho y/o rehabilitación e indemnización” por el daño o afectación sufridas por la víctima (Ardila, 2004). Según la Ley de Justicia y Paz, la reparación:

[...] comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas

Restitución es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito. La indemnización consiste en compensar los perjuicios causados por el delito. La rehabilitación consiste en realizar las acciones tendientes a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia del delito. La satisfacción o compensación moral consiste en realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido. Las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley (Artículo 8, Ley 975 de 2005).

Uno de los aspectos claves de la justicia transicional consiste en la complementariedad de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Como lo establece el ICTJ:

Sin búsqueda de la verdad o esfuerzos de reparación, por ejemplo, castigar a un pequeño número de autores puede verse como una forma de venganza política. La búsqueda de la verdad, sin que vaya de la mano de esfuerzos por castigar a los victimarios y reformar las instituciones, puede ser vista como palabras nada más. Asimismo, si las reparaciones no están relacionadas con procesamientos o búsqueda de la verdad pueden ser percibidas como un intento de comprar el silencio o la aquiescencia de las víctimas. Del mismo modo, la reforma de las instituciones sin ningún intento por satisfacer las expectativas legítimas de justicia, verdad y reparación de las víctimas no solo es ineficaz desde el punto de vista de la rendición de cuentas, sino que tiene muy pocas posibilidades de éxito. (ICTJ, 2009: 1).

La aplicación aislada de la verdad, la justicia y la reparación puede ocasionar el detrimento de los derechos de las víctimas. Por esto, se deben considerar como una triada y deben ser atendidas de manera simultánea.

El reconocimiento de las víctimas en el contexto de la justicia transicional

Uno de los propósitos de la justicia transicional consiste en el reconocimiento de las víctimas. Este es un elemento fundamental que implica una aceptación por parte del Estado y de la sociedad en conjunto, sobre la existencia y la situación particular de personas que han sufrido violaciones contra sus derechos como consecuencia del conflicto armado o de un régimen autoritario. Según la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación:

[...] la consideración de “víctima” puede entenderse como el reconocimiento de un rol social de persona afectada en derechos fundamentales, lo que conlleva a construirla como sujeto de derechos. En este sentido la consideración de “víctima” sería una forma de resistencia activa con el fin de evitar la impunidad y la desmemoria, reconociendo y reconociéndose no solo en el sufrimiento sino también y especialmente en la condición de actores y actoras sociales en el intento de que se haga justicia, se reparen los daños ocasionados y se garantice la no repetición de las violaciones. (CNRR, 2009: 46).

El nombramiento de las víctimas implica su existencia, y su reconocimiento puede permitir que el Estado y la sociedad acepten y conozcan la verdad sobre los hechos violentos ocurridos con el propósito de evitar su repetición. Así mismo, puede posibilitar la formulación de instrumentos para la garantía y el restablecimiento de los derechos que han sido violados.

El reconocimiento de las víctimas desde el ámbito social, político y normativo resulta esencial para la construcción de memoria. Por esto, el nombramiento y las definiciones sobre víctimas tienen un papel en el establecimiento de qué hechos y que personas serán recordados.

Las metodologías para la construcción de memoria son diversas y pueden tener distintos propósitos, como narrar lo ocurrido, darles voz a las víctimas y a los ex integrantes de organizaciones armadas ilegales, y reconstruir hechos emblemáticos, entre otros. Sin embargo, en todos esos procesos la participación de quienes han sido afectados en el contexto del conflicto permite evitar el olvido.

Reconocer a las víctimas también abre posibilidades para la reconciliación, entendida como un proceso que implica:

- [...] La sanación y el cierre de las heridas
- [...] La construcción y reconstrucción de relaciones (políticas y sociales) basadas en valores sostenibles para la continuidad de una sociedad (CNRR, 2009: 25).

Según la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) “Para que exista reconciliación es necesaria la superación de las exclusiones histórico-sociales” (CNRR, 2009: 25). En este sentido, es vital la inclusión de las “víctimas” como actores del proceso de transición hacia la paz, la convivencia pacífica y la construcción de confianza en las instituciones por parte de la sociedad civil (CNRR, 2009).

¿Quién es víctima?

El concepto de víctima es amplio y heterogéneo. De manera general una víctima es toda persona “que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita” (RAE, 2011). Las causas por las cuales una persona puede ser considerada dentro de esa categoría son diversas. Así mismo, las consideraciones acerca de

quién es víctima dependen del ámbito desde el cual se establezcan. Desde la esfera social o cultural la definición puede ser distinta a la establecida desde lo político o lo jurídico.

En el contexto del conflicto armado, el concepto de víctima está asociado a características particulares en relación con la condición de violencia política y social del país, las violaciones a los derechos humanos, los perpetradores de dichas violaciones y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales han sido cometidas. Una definición sobre “víctima” en el marco de la violencia y el conflicto, es la propuesta por José María Perceval, de la Universidad Internacional de Pau. Según esta:

[...] secuela de la aplicación de estrategias violentas, con fines discriminados o indiscriminados, por los gestores del poder establecido –y no ajustado al Estado de derecho– o del contra poder que desea sustituirlo, y que no sigue las vías de la oposición legítima y democrática para conseguir este objetivo. Las víctimas pueden ser un objetivo de una acción militar determinada, una consecuencia lateral del mismo –lo que ahora se denominan ‘efectos colaterales’–, o simplemente un efecto buscado –sangriento y terrorífico– para un éxito mediático de la acción. (Perceval, 2007: 1-2).

La determinación sobre quién es víctima está ligada al dilema de la inclusión o la exclusión de ciertas personas, más aún en el contexto colombiano, en el cual el rango de personas afectadas por el conflicto es amplio. De acuerdo con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR):

[...] en un reciente estudio con más de dos mil entrevistas a personas de todo el país se observaba que 45,1% de entrevistados en zonas rurales (2005) y 12% de la población urbana (2006) habían sufrido una violación grave de derechos humanos (personalmente o un familiar directo), que algo más del 20% de la población rural afirmaba tener muertos o desaparecidos en su familia (2005) y que el 50% de la población urbana se consideraba a sí misma víctima directa del conflicto (por los efectos sociales –pobreza, desempleo– o los psicológicos –miedo, incertidumbre–) (CNRR, 2009: 45).

De acuerdo con lo anterior, es necesario abordar la diversidad de aspectos que pueden ser considerados para decidir quién es “víctima”. Como lo establece la CNRR “Solo desde una mirada que comprende las variadas afectaciones del conflicto es posible indagar por las distintas formas en que las víctimas están procesando los daños propiciados y asumir el inmenso grupo de personas que son parte de esta historia” (CNRR, 2009: 47).

Las definiciones sobre víctimas en la normatividad nacional e internacional

A nivel normativo, uno de los temas neurálgicos en la identificación de las partes del conflicto armado ha sido la definición de “víctima”. Este concepto ha evolucionado de acuerdo a las exigencias del sistema internacional, en términos del respeto a los derechos fundamentales y los derechos humanos. Colombia no ha sido ajena al proceso de identificación y desarrollo de elementos jurídicos para el reconocimiento de las víctimas. En este sentido, el Estado ha recogido disposiciones internacionales en esta materia y ha expedido un conjunto de normas en las cuales se incluyen definiciones sobre las partes del conflicto y sobre los derechos y deberes.

La exploración, en las distintas normas internacionales y nacionales, sobre las definiciones de víctimas abre la posibilidad de dilucidar a qué personas se incluye dentro de esta categoría. Así mismo, permite una comparación de las definiciones empleadas en cada norma y sus efectos sobre la construcción de paz.

Definiciones sobre víctima en la normatividad internacional

Uno de los elementos jurídicos centrales para la identificación y reconocimiento de quienes son considerados víctimas en Colombia es el Bloque de Constitucionalidad consagrado en el Artículo 93 de la Carta Política. Según este, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia tienen prevalencia en el ordenamiento jurídico interno, razón por la cual resultan de obligatoria observancia. De acuerdo con lo anterior, el concepto de víctima a nivel nacional recoge el Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y el Protocolo II Adicional, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos

armados sin carácter internacional (1977), aprobado y ratificado mediante la Ley 171 de 1994.

Si bien en estas disposiciones no contemplan de manera expresa una definición de víctima, constituyen un pilar fundamental para el reconocimiento de estas en el conflicto y se vuelven la principal herramienta de protección para las personas que no participan de manera directa en las hostilidades y para aquellas que deben abandonar los combates por situaciones tales como enfermedades o haber sido heridas en los enfrentamientos.

Según la declaración sobre ‘Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder’, adoptada por la Asamblea General de la ONU en la Resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985:

1. Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.
2. Podrá considerarse “víctima” a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
3. Las disposiciones de la presente Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), como órgano supranacional cuyo objetivo principal consiste en mantener la paz y la seguridad in-

ternacionales, ha reconocido los derechos de las víctimas a través de distintas normas. La Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre ‘Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones a las normas internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones’, postula que:

8. Se considerará “víctima” a la persona que, individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que violan las normas internacionales de derechos humanos o el derecho internacional humanitario, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. Se podrá considerar también “víctimas” a los miembros de la familia directa o personas a cargo de la víctima directa, así como a las personas que, al intervenir para asistir a la víctima o impedir que se produzcan otras violaciones, hayan sufrido daños físicos, mentales o económicos.
9. La condición de una persona como “víctima” no debería depender de que se haya identificado, capturado, enjuiciado o condenado al autor de la violación, y debería ser independiente de toda relación que pueda existir o haber existido entre la víctima y ese autor. (ONU, 2005: sec. V)

En las definiciones sobre víctimas establecidas por la normatividad internacional, se incluye a un conjunto amplio y heterogéneo de personas sin excluir debido a particularidades como la raza, religión, sexo, idioma o nacionalidad. También se asocia esta condición al tipo de delito del cual han resultado afectadas, específicamente en relación con actos u omisiones que vayan en contra de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. De acuerdo con lo anterior, se considera que una persona es víctima independientemente del perpetrador y del enjuiciamiento de este. De igual forma, las normas internacionales extienden la categoría de “víctima” a las familias de aquellos que han sufrido daño o menoscabo a sus derechos.

Definiciones sobre víctimas en la normatividad nacional

Las normas encaminadas a la consecución de la paz en el territorio colombiano han sido diversas. Sin embargo, la legislación anterior a la década de los noventa estaba encaminada a regular la figura jurídica de la amnistía, en la cual el papel de las víctimas es secundario.² Así pues, es a partir de ese momento cuando se inicia la inclusión de definiciones sobre víctimas en la normatividad nacional.

Si bien el Código de Procedimiento Penal (CPP) vigente (Ley 906 de 2004) no establece una definición sobre víctimas en relación con el conflicto armado o la violencia, esta norma resulta esencial en cuanto es el primer instrumento jurídico que, desde la justicia ordinaria, les permite a aquellas acceder a sus derechos. Según el CPP:

Se entiende por víctimas [...] las personas naturales o jurídicas y demás sujetos de derechos que individual o colectivamente hayan sufrido algún daño como consecuencia del injusto. [...] La condición de víctima se tiene con independencia de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al autor del injusto e independientemente de la existencia de una relación familiar con este (Artículo 132, Código de Procedimiento Penal).

Dentro de las normas específicamente expedidas para la búsqueda de la paz se encuentra la Ley 418 de 1997 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. En esta, así como en las leyes que la prorrogan –Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Ley 1106 de 2006–, se define como “víctimas de la violencia política”:

Aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres

² La legislación anterior a la década de los noventa comprende la Ley 37 de 1981 ‘Por la cual se declara una amnistía condicional’.

en el marco del conflicto armado interno. Son víctimas los desplazados en los términos del artículo 1o. de la Ley 387 de 1997. Así mismo, se entiende por víctima de la violencia política toda persona menor de edad que tome parte en las hostilidades (Artículo 6, Ley 418 de 1997).

De acuerdo con la definición de la Ley 418 y sus prórrogas, la transgresión o daño debe estar sujeto a un motivo ideológico o político y, además, debe estar relacionado con actos criminales causados en el contexto de la “violencia política.” En relación con esta última, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-830 de 2009 señala:

[...] la condición de víctima de la violencia política es una situación fáctica soportada en el padecimiento de hechos como atentados terroristas, combates, secuestros, ataques, masacres, homicidios, esto es, de una serie de actos que en el marco del conflicto armado interno afectan derechos fundamentales como la vida, la integridad física, la seguridad o la libertad personal (Sentencia T-830 de 2009).

En el contexto de la desmovilización colectiva de las Autodefensas, el 25 de julio de 2005 se sancionó la Ley 975 o Ley de Justicia Paz. Se trata de una norma de alternatividad penal, a través de la cual se establecen penas de 5 a 8 años, es decir menores a las que corresponderían por justicia ordinaria, para aquellos que decidan contribuir con la paz, la justicia, la reparación de las víctimas y su “adecuada resocialización”. En este sentido, el objetivo de esta ley consiste en facilitar “los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación” (Artículo 1, Ley 975 de 2005). La Ley de Justicia y Paz, define como “víctima”:

[...] la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de

acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.

También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima. (Artículo 5, Ley 975 de 2005).

La Ley de Justicia y Paz incluye dentro de la categoría de “víctimas” a los miembros de la fuerza pública: “que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley” (Artículo 5, Ley 975 de 2005).

Así mismo, la Ley 975 de 2005 incluye como “víctimas” al “cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley” (Artículo 5, Ley 975 de 2005).

Con respecto a la Ley 418 de 1997 y sus prorrogas, la Ley de Justicia y Paz establece una categoría más amplia sobre “víctimas”. No condiciona esta situación al hecho de ser sujeto pasivo de la denominada “violencia política”, sino al hecho que el individuo o la colectividad hayan sido afectados por conductas tipificadas en las normas penales y que sean cometidas por grupos armados al margen de la ley. Esta Ley incluye a los familiares de las “víctimas” directas de las transgresiones contra sus bienes jurídicos. También reconoce a los miembros de la fuerza pública dentro de esta categoría.

Con el propósito de establecer mecanismos que materialicen los principios rectores de la justicia transicional a la verdad, justicia y reparación se

expidió la Ley 1448 de junio 10 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Esta Ley contempla medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas para las víctimas. En esta norma se define a las víctimas como:

[...] aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (Artículo 3, Ley 1448 de 2011).

De acuerdo con la Ley 1448 “Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad” (Parágrafo 2º, Ley 1448).

La Ley 1448 incluye dentro de la condición de víctima a “el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido

por los miembros de dichos grupos” (Parágrafo 2°, Ley 1448). Así mismo, excluye de la definición de víctimas a quienes hayan sido afectados por actos de delincuencia común (Parágrafo 3°, Ley 1448).

De esta definición se desprenden varios elementos normativos novedosos. El primero de ellos es la inclusión del tiempo como factor de categorización para la materialización de ciertos derechos de las víctimas, puesto que las figuras de reparación, indemnización y restitución de tierras están supeditadas al período en que se hayan perpetrado los actos constitutivos de delito. La Ley 1448 también formula definiciones sobre quién no es víctima, lo cual no estaba desarrollado en las normas que la preceden. Así mismo, abre la posibilidad de inclusión de parejas homosexuales para que adquieran derechos en igualdad de condiciones que las parejas heterosexuales para constituirse como víctimas.

El conjunto de la normatividad nacional a través de la cual se desarrollan instrumentos para la búsqueda de la paz incorpora distintas definiciones sobre “víctimas”. Mediante estas distintas normas es posible identificar el intento, desde el ámbito jurídico, por abarcar un número mayor de situaciones por las cuales una persona puede considerarse víctima. En este sentido, las normas anteriores a la Ley 975 de 2005 circunscriben esta condición a las personas de la población civil que hubieran sufrido daños contra sus derechos debido a la “violencia política”. La Ley de Justicia y Paz y la Ley 1448 de 2011 extienden el concepto a colectividades y no solamente a individuos, e incluyen a los familiares de las víctimas directas. Sin embargo, la condición también está restringida al tipo de perpetrador, en este caso, a los “grupos armados organizados al margen de la ley”.

Si bien hay una ampliación de las condiciones según las cuales una persona puede considerarse “víctima”, en la realidad del conflicto armado y sus contingencias siguen existiendo una diversidad de situaciones que quedan por fuera de las definiciones normativas. En este sentido, la normatividad enfrenta el reto continuo de procesar la complejidad de las dinámicas del conflicto y procurar la inclusión del conjunto de personas afectadas.

Conclusiones

En el contexto de los intentos para transitar hacia la paz, y con el propósito de lograr un balance entre justicia y paz, el Estado colombiano ha adoptado instrumentos de justicia transicional. En estos procesos, las “víctimas” deben tener un papel protagónico. La garantía de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación resulta fundamental para la construcción de paz a través de procesos como la reconciliación y la construcción de memoria histórica. Así mismo, la visibilización de las víctimas puede permitir la no repetición de las acciones a través de las cuales fueron violados sus derechos.

El nombramiento y la definición de la “víctima” constituyen un reto en contextos en los cuales el universo de personas que pueden considerarse dentro de esa condición es amplio. Este es el caso de Colombia donde, según los registros oficiales, el número de víctimas registradas en Justicia y Paz, de desplazados y de personas afectadas por minas antipersonas asciende aproximadamente a cuatro millones de personas, es decir, casi el 8% de la población. En estos registros no están incluidas las víctimas de secuestro extorsivo, desaparición forzada y otros tipos de delitos.

Si bien desde la esfera social, política y cultural se establecen definiciones sobre víctimas, en el aparato estatal las definiciones jurídicas resultan esenciales. Las categorías desarrolladas desde lo normativo son fundamentales para el reconocimiento de las personas que han sufrido violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado. El reconocimiento legal de las víctimas contribuye a la transición hacia la paz, pues abre la posibilidad de garantizar sus derechos, hacerlas partícipes de escenarios de verdad y reconciliación, y de construir memoria colectiva sobre los hechos ocurridos con ocasión del conflicto. Por el contrario, la ausencia de reconocimiento puede ocasionar una profundización del conflicto, en cuanto aquellos que quedan excluidos se ven limitados en su acceso a la verdad, la justicia y la reparación.

Para el establecimiento de las categorías jurídicas sobre víctimas, el Estado colombiano ha recogido las disposiciones de la normatividad internacional. En estas, se establecen definiciones amplias sobre “víctimas” de conflictos internos, en las cuales se incluye a todas las personas que hayan resultado afectadas por acciones u omisiones de los derechos humanos (DDHH) y el derecho internacional humanitario (DIH). Como consecuencia de lo anterior,

el Estado tiene la obligación de investigar y sancionar a los responsables de graves violaciones a los DDHH y EL DIH.

A nivel nacional, en los procesos de paz con distintas organizaciones armadas ilegales, se han expedido normas en las cuales se define quién es “víctima” y por qué motivo una persona puede considerarse incluida dentro de esa categoría. La Ley 418 de 2007 y sus prórrogas se referían a las “víctimas de la violencia política”. En la Ley 975 de 2005 esta condición se relaciona con el hecho de que los perpetradores hayan sido “grupos armados organizados al margen de la ley”. La Ley 1448 de 2011 introduce un elemento de temporalidad al definir como víctimas a las personas que hayan sufrido daño con ocasión a violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario con posterioridad al 1° de enero de 1985.

Las definiciones desde el ámbito jurídico son fundamentales. Sin embargo, no solo desde este contexto se hace posible el reconocimiento de las víctimas. El reconocimiento es un proceso que involucra al Estado y a la sociedad en conjunto. Solo desde la comprensión sobre la responsabilidad compartida que tienen las instituciones del Estado y los ciudadanos para la construcción de paz se abre la posibilidad de hablar de reconciliación y de garantías de no repetición.

Bibliografía

- ACCIÓN SOCIAL. 2011. Estadísticas de la población desplazada-Registro Único de Población Desplazada. Disponible en:
<http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.spx?catID=295&conID=556>
- ARDILA, Dorys. 2004. Justicia transicional: principios básicos. En: *Escola de Cultura de Pau*. Disponible en: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>
- CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL (ICTJ). 2009. ¿Qué es la justicia transicional? En: *Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)*. Disponible en: <http://ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>
- . 2009. ¿Justicia, paz o las dos? Disponible en: <http://ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Peace-Justice-2009-Spanish.pdf>
- COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN (CNRR). 2009. Hablemos de Reconciliación. Disponible en: <http://www.cnrr.org.co/descargas/reconciliacion/cartilla-desmovilizados.pdf>
- . 2009. Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir la memoria histórica. 2011. Disponible en:
http://www.memoriahistorica-cnrr.org.co/archivos/arc_docum/presentacionbaja.pdf
- OBSERVATORIO DE PROCESOS DE DESARME, DESMOVILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN. 2011. El DDR en cifras. Disponible en: <http://www.observatorioddr.unal.edu.co/cifrasDDR.html>
- PERCEVAL, José María. 2007. Víctimas y verdugos. Realidad y construcción de la víctima y el victimismo. Disponible en:
<http://www.universitatdelapau.org/pdf/9/j.%20perceval%20victimes%20i%20botxins.pdf>
- RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL, PROGRAMA PARA LA REINserCIÓN. 1995. Acuerdos de Paz. Santafé de Bogotá: Tiempos de Paz.

LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN EN LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Descripción, alcances y parámetros internacionales

*Beatriz Eugenia Suárez López**

Introducción

El presente artículo surge del proyecto de investigación *Observatorio DDR y Ley de Justicia y Paz* de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. En este texto se hace una descripción de la recientemente aprobada Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (en adelante Ley de Víctimas). Se pretende así, además de hacer una descripción de la ley, determinar el cumplimiento de los parámetros que se han marcado a nivel internacional en relación con los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas.

Tras haberse llevado a cabo diferentes iniciativas en la última década para la resolución del conflicto armado en Colombia, los últimos años se han caracterizado por la cristalización de estas mediante la adopción de normas dirigidas a la desmovilización de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley. Para ello se prevé y se han puesto en marcha programas dirigidos a su reintegración, o la investigación y procesamiento por graves crímenes, disponiéndose beneficios judiciales a cambio de cumplir una serie de condiciones dirigidas a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, aunque como también se ha manifestado, no son derechos exclusivos de ellas, sino que recaen en cabeza de toda la sociedad que se encuentra en búsqueda de reconciliación (ONU, 2005).

* Docente e investigadora. Observatorio DDR y Ley de Justicia y Paz.
beatriz.suarezl@utadeo.edu.co

En ese contexto, se promulgó la Ley 975 de 2005, llamada de Justicia y Paz, considerada como una ley que pone en marcha lo que se ha denominado como justicia transicional. Esta, en términos generales, permite que los miembros de grupos armados al margen de la ley que quieran dejar las armas y que hayan participado en la comisión de graves crímenes se acojan a un procedimiento especial a cambio de la imposición de una pena menor, con la condición de colaborar contando toda la verdad sobre los delitos cometidos, entregando sus bienes para reparar a las víctimas y, por último, comprometiéndose a no volver a delinquir.

Sin embargo, pese a que uno de los objetivos planteados por la Ley de Justicia y Paz era la atención de las víctimas y la garantía de sus derechos, lo cierto es que con los mecanismos en ella establecidos no era posible brindarles una cobertura y salvaguarda de los derechos de la verdad, justicia y reparación (Madrigal, 2007).

Con el propósito de establecer normas que permitieran un adecuado tratamiento a las víctimas, desde el gobierno del presidente Álvaro Uribe se empezaron a considerar varias propuestas para ello; no obstante, ninguna de ellas se pudo consolidar, principalmente porque había dos grandes inconvenientes difíciles de superar en ese momento: por un lado, la inclusión de víctimas de agentes del Estado, y por otro, la viabilidad fiscal de estas medidas.

Con el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, se radicó en septiembre de 2010 un proyecto de ley denominado “de víctimas”, el cual fue acumulado con otro proyecto que también se estaba tramitando en ese momento y que tenía como objetivo el restituir las tierras a aquellos que habían sido despojados de sus predios con motivo del conflicto armado. Fue así como, finalmente, se acumularon los dos proyectos, denominándolo: Proyecto de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. La ley fue promulgada el 10 de junio de 2011, con la identificación de Ley 1448 de 2011.

Es importante aclarar que, si bien es cierto que la Ley de Víctimas es la ley que se ha denominado bandera para la protección los derechos de estas, no es la única que se ha dictado sobre la materia, pues desde el año 2005, a partir de la promulgación de la Ley de Justicia y Paz, se han emitido diversas normas¹

¹ Al respecto vale la pena mencionar: Reglamentación del Procedimiento y la Reparación de las Víctimas de la Ley de Justicia y Paz: Decreto 4760 de 2005 del 30 de diciembre, Reglamentario de la Ley 975 de 2005; Reglamentación del Procedimiento y Reparación de las víctimas de la Ley de

con miras a la atención y reparación de las víctimas; empero, las mismas no tuvieron éxito debido a que no hubo, tras su emisión, una adecuada preparación, planeación y aplicación (Madrigal, 2007: 218). Es por ello que se espera que tras la Ley 1448 de 2011 las víctimas puedan acceder a la justicia, conocer la verdad, pero además reciban una adecuada reparación, conforme a los estándares internacionales.

Las víctimas en la Ley 1448 de 2011

Fueron muchas las discusiones que se dieron en torno a la conciliación de un concepto de víctima para la Ley, por ejemplo, en relación con la fecha a partir de la cual se considerarían víctimas con fines de acceder a los beneficios de ella. En ese sentido, algunos argumentaban que la existencia de conflicto armado en Colombia no era reciente, sino que se remontaba unos 60 años atrás, pero cobijar a todos los que han sufrido menoscabo en sus derechos desde esta época sería un tanto descabellado, pues se ampliaría demasiado el marco de aplicación y con ello el presupuesto destinado para la atención a las víctimas se vería muy reducido. Finalmente, en la discusión que tuvo lugar en el Senado durante marzo de 2011, se acordó establecer dos fechas. Por un lado, el 1 de enero de 1985² en adelante, para considerar a las víctimas del conflicto armado que podrán tener acceso a la indemnización administrativa como consecuencia del daño sufrido por las infracciones graves a sus derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo así a las víctimas del holocausto del Palacio de Justicia y a algunas víctimas del exterminio de los miembros de la Unión Patriótica, entre otros casos; por otro

Justicia y Paz: ajuste a la sentencia de constitucionalidad C-370 de 2006; Decreto 3391 de 2006 del 29 de septiembre; Intervención de las víctimas en la etapa de investigación: Decreto 315 de 2007; Término para que la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR fije los criterios de Reparación: Decreto 551 de 2007 del 28 de febrero; Reglamentación de la versión libre: Resolución 3998 de 2006; Instrucciones a las entidades para garantizar la participación judicial de las víctimas: Directiva 008 de 2007; Representación judicial de víctimas por parte de la Defensoría del Pueblo: Resolución 1113 de 2006 y Resolución 438 de 2007 25 de mayo; Ley 4488 de 2005: adquisición y adjudicación de tierras a reincorporados.

² *Revista Semana*, Ley de Víctimas, reparación desde 1985, <http://www.semana.com/noticias-nacion/ley-victimas-reparacion-desde-1985/154670.aspx> (última fecha de consulta: 06.04.2011).

lado, para acceder a las medidas de restitución de tierras se tendrá en cuenta que el despojo haya ocurrido a partir del 1 de enero de 1991.

Otro aspecto que suscitó un amplio debate a nivel nacional fue la inclusión del término: “conflicto armado interno”, con el fin de diferenciar las víctimas de otro tipo de acciones. Un gran sector de la opinión pública consideraba que hacer este reconocimiento era abrir la puerta para que los grupos armados al margen de la ley solicitaran una declaración de “estado de beligerancia” a su favor; por otra parte, otros advertían que mencionar la existencia de un conflicto armado interno no era otra cosa que reconocer la realidad del contexto colombiano.³

Así, el art. 3 define como víctimas a:

[A]quellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, art. 3).

El uso del término “conflicto armado interno” es propio del Derecho Internacional Humanitario –en adelante DIH–, que establece que en estos contextos las normas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos –en adelante DIDH– siguen vigentes, pero las mismas deben aplicarse de manera conjunta con las normas de DIH, y que en caso de haber conflicto entre dichas normas se debe aplicar el principio de *lex specialis*, esto es, preferir las del DIH (Mejía *et.al.*, 2010: 137).

³ Al respecto, vale la pena citar las palabras de Christian Salazar Volkmann, Representante de la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia: “El reconocimiento del conflicto armado interno por parte del presidente Santos nos parece positivo y acertado. Al reconocer la situación fáctica de que en Colombia existe un conflicto armado interno, el gobierno colombiano facilita la interlocución con la comunidad internacional sobre este tema y reivindica las víctimas del conflicto”, Observatorio Pacífico y Territorio, <http://www.pacificocolombia.org/novedades/sobre-reconocimiento-conflicto-armado-interno-colombia/434> (Consultado: 24 de agosto de 2011)

Es por ello que las víctimas cobijadas por esta ley son aquellas que han sufrido daños dentro del contexto del conflicto armado colombiano, pero como consecuencia de infracciones al DIH o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos.

El concepto de víctima también se amplía pues entra en consideración el cónyuge, compañero o compañera permanente, las parejas del mismo sexo y los familiares en primer grado de consanguinidad. Así mismo, se incluye a las personas que hayan sufrido algún menoscabo en sus derechos fundamentales al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para evitar el delito.

También son consideradas víctimas las personas que se hayan visto forzadas a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su residencia y actividad económica por ver amenazados sus derechos (art. 60, par. 2); sin embargo, no se menciona a los familiares de dichas personas como víctimas.

La Ley excluye del concepto de víctimas a los miembros de los grupos armados al margen de la ley, exceptuando el caso de niños y niñas o adolescentes que hubieran sido desvinculados del grupo armado siendo menores de edad. Este aspecto ha sido criticado en particular por parte del senador Luis Carlos Avellaneda (ponente de la propuesta en el Senado) que considera excluyente y contrario a disposiciones internacionales la no cobertura a aquellos niños, niñas y adolescentes reclutados por la fuerza a quienes se les ha arrebatado el derecho a una infancia libre (CNRR, 2011).

El proyecto aprobado en la Cámara de Representantes excluía a los familiares de los miembros de los grupos armados al margen de la ley, pero esta situación se subsanó en la Ley, resaltándose como importante el que se hubiera aclarado este aspecto, pues las diferentes definiciones de víctimas en derecho internacional señalan explícitamente que dicha condición se adquiere independientemente de la relación familiar existente entre ella y el autor (Frühling, 2003).

También se excluyeron a las personas que hubieran sufrido menoscabos por actos tipificados como delitos comunes. Las múltiples discusiones que ha tenido este aspecto en particular se centran en que, en principio, las bandas de delincuencia común no tendrían por qué incluirse como fuente de victimización. Sin embargo, algunos han abogado por la inclusión de las estructuras armadas surgidas tras la desmovilización de los bloques de las Autodefensas Unidas de Colombia, denominadas bandas criminales o Bacrim. La inclusión

o no de dichas víctimas depende de la calificación que se haga de estos grupos: si son bandas delincuenciales comunes o, por el contrario, son estructuras armadas ilegales cuyo *modus operandi* se podría asimilar al de los grupos paramilitares desmovilizados. Sobre este aspecto se volverá más adelante, ya que se considera que es un punto de debate, y que, si el gobierno no toma medidas apropiadas, el surgimiento de estos grupos podría causar nuevas violaciones y victimizaciones.

Una mirada a los derechos de verdad, justicia y reparación en la Ley de Víctimas, en comparación con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cuando se habla de una adecuada atención para las víctimas, siempre se hace referencia a la satisfacción de los derechos de la verdad, de la justicia y la reparación; derechos que para ser debidamente atendidos deben estar ajustados a los parámetros del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En distintas decisiones, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –en adelante CIDH– como la Corte Interamericana de Derechos Humanos –en adelante CoIDH– han establecido los estándares necesarios para que los Estados cumplan con esta obligación. En ese sentido, la CIDH ha señalado que los Estados son responsables internacionalmente por las violaciones a los derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos cometidas por sus agentes (CIDH, 1999: 147).

Derecho a la verdad

Sobre este derecho, la CIDH ha señalado que implica el conocimiento de la verdad de los hechos ocurridos y que dieron lugar a la violación de los derechos humanos, pero también lleva implícito el conocer la identidad de quienes realizaron tales actos. Estos derechos no solo están en cabeza de las víctimas sino que también recaen sobre la sociedad (CoIDH, 2002: párr. 77). Para poder dar cumplimiento a este derecho, la CoIDH ha señalado que sobre el Estado recae una verdadera obligación de hacer, esto es, prevenir la comi-

sión de actos violatorios de derechos humanos, investigar dichas violaciones, sancionar a los responsables de tales actos y reparar a las víctimas (CoIDH, 1988: párr. 174).

Retomando lo anterior, se debe señalar que el derecho a la verdad tiene un doble carácter, por un lado, un derecho colectivo respecto de la sociedad,⁴ y un derecho individual, en consideración de las víctimas directas y familiares.

Además, el derecho a la verdad está relacionado con el acceso efectivo que tienen las víctimas a la administración de justicia y con el derecho a contar con un recurso sencillo y rápido; es por eso que, en distintos momentos, se ha advertido que leyes tales como las de amnistía son un obstáculo para la garantía efectiva del derecho a la verdad, pues por medio de este tipo de decisiones no se le permite ni a la sociedad ni a la víctima acceder a información relevante en relación con los hechos constitutivos de violación.⁵

En la Ley de Víctimas, el art. 23 se refiere al derecho a la verdad, y lo hace en los siguientes términos:

Derecho a la verdad. Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las infracciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas.

El Estado debe garantizar el derecho y acceso a la información por parte de la víctima, sus representantes y abogados con el objeto de posibilitar la materialización de sus derechos, en el marco de las normas que establecen reserva legal y regulan el manejo de información confidencial (Ley 1448 de 2011, art. 23).

⁴ La Comisión Interamericana en el Informe Anual 1985-1986, señaló “toda la sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro”.

⁵ Cf. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Individual No. 25/98 (Chile).

Se observa que no solo se hace mención de la satisfacción del derecho a la verdad por la vía legal, pues si se mira en conjunto la Ley, se da cuenta que los artículos 143 al 145 imponen al Estado el deber de memoria y la necesidad de tomar acciones en materia de memoria histórica.

Pero se observa que el mecanismo de memoria histórica por parte del Estado debe ser compaginado con el mecanismo previsto por la Ley 1424 de 2010 (se debe recordar que mediante esta ley el gobierno intentó dar solución a la declaratoria de inexecutable por parte de la Corte Constitucional –Sentencia C-936 de 2010–, de la posibilidad de aplicar el principio de oportunidad a los llamados desmovilizados rasos). De acuerdo con esta última ley, los desmovilizados que no han cometido delitos graves, sino *únicamente* delitos de concierto para delinquir, simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal deben relatar la verdad en el marco de lo que se ha denominado *mecanismo no judicial de contribución a la verdad*, ya reglamentado por el gobierno nacional, consistente en contar toda la verdad de sus actos, para luego ser compilada por el Centro de Memoria Histórica de la Ley de Víctimas.

Son varias las críticas que se han planteado a esta posibilidad: por un lado, pareciera que el gobierno no pretende establecer una Comisión de la Verdad, como se ha hecho en otros países (Argentina, Perú, Chile) (Springer, 2010), sino tan solo establecer un acuerdo que le permita a los desmovilizados rasos contar la verdad, sin tener consecuencias jurídicas. Este mecanismo, aunque pareciera ser una figura de indulto a aquellos que se sometían al mismo, en realidad es el cumplimiento por parte del Estado a los miembros de los grupos armados al margen de la ley que decidieron deponer sus armas; a estos el gobierno les había prometido no judicializarlos siempre y cuando cumplieran con unos requisitos establecidos, tales como no volver a delinquir, contar la verdad de lo sucedido y someterse al programa de desmovilizaciones.

Otra cuestión criticada es el hecho de que la información suministrada por estos desmovilizados rasos no podrá ser utilizada como prueba en procesos judiciales, ni contra el sujeto que ha suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad, ni frente a terceros. En caso de que se demuestre por otros medios que el sujeto sí ha cometido crímenes “graves”, quedará suspendida la posibilidad de seguir disfrutando del beneficio de la Ley 1424 de 2010.

Ahora, en relación con el mecanismo de verdad histórica que prevé la Ley de Víctimas, se establece que en cabeza del Estado recae el deber de la memoria, lo cual se traduce en la obligación de emitir medidas dirigidas a la realización de ejercicios para construir la memoria. Sin embargo, llama la atención el hecho de que no se crea un organismo que se encargue de llevar el registro de la memoria, pues pese a que es el Estado el que tiene dicho deber, se hace una delegación para que ciertos organismos con sus propios recursos se encarguen de recaudar la verdad histórica (dentro de los organismos se delega a las víctimas, u organizaciones de víctimas, la academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales y organizaciones de víctimas, entre otras).

Se debe advertir que la Ley señala que el Archivo General de la Nación deberá concertar con estas organizaciones el diseño e implementación de un Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica. También se crea el Centro de Memoria Histórica, el cual es un establecimiento de orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Sobre este aspecto, se pregunta por qué crear un nuevo organismo si actualmente la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –en adelante CNRR–, se encarga de realizar una labor muy parecida por medio del Grupo de Memoria Histórica; pero aun llama más la atención el hecho de que la ley establezca en el art. 171 la transición de la CNRR a otro organismo (Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas) que se encargará de todas las funciones que esta actualmente cumple. No son claras las razones que tuvo el legislador al tomar esta decisión, pues, la CNRR ha venido realizando correctamente sus funciones, y tal vez esa transición puede generar en una demora para la atención integral de las víctimas. La razón de este cambio podría obedecer al término de vigencia que estableció la Ley 975 de 2005 (8 años) para la Comisión, pero en todo caso, dado el buen desempeño de la CNRR, podría pensarse en extender su vigencia y no dar paso a otro organismo, con miras a no generar traumatismos frente a las víctimas.

Del alcance del derecho a la verdad en la Ley de Víctimas, parece que la misma se encuentra acorde con los parámetros internacionales, no solo porque esta va dirigida a satisfacer este derecho a las víctimas directas y sus familiares, sino porque también tiene en cuenta a la sociedad como destinatario directo. Y prevé así mismo los mecanismos para acceder a dicha verdad por parte de las víctimas.

Derecho a la justicia

Por otro lado, en relación con el derecho a la justicia, se ha entendido que esta se refiere a que los Estados deben realizar investigaciones rápidas, minuciosas, independientes e imparciales sobre la violación de derechos humanos, pero se complementa con la adopción de medidas en contra de los perpetradores de tales hechos, con el fin de que sean juzgados y condenados, en caso de existir prueba de su culpabilidad (Huber, 2007: 50). De tal manera que le corresponde al Estado investigar y sancionar a aquellos que han menoscabado los derechos humanos de las víctimas, pero además permitir su efectivo y eficaz acceso a la justicia (ONU, 2005), es decir, tener la posibilidad de ser oídas, solicitar y poder practicar pruebas y recibir asistencia por parte del Estado, entre otras.

En ese sentido, la CoIDH ha señalado que el derecho a la justicia implica otorgar mecanismos para que las víctimas o sus familiares puedan ser oídos y actuar dentro de los procesos judiciales, no solo con miras a esclarecer lo sucedido, sino también en procura de lograr una adecuada reparación (CoIDH, 1999: párr. 227).

En la Ley de Víctimas se contempla así el derecho a la justicia:

Artículo 24. *Derecho a la justicia*. Es deber del Estado adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, la identificación de los responsables, y su respectiva sanción.

Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta Ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho a acceder a la justicia (Ley 1448 de 2011, art. 24).

Además de esta mención, el derecho a la verdad en la Ley de Víctimas se complementa con los aspectos establecidos en el Título II: Derechos de las Víctimas dentro de los procesos judiciales. Así, el art. 35 señala la obligación que tienen las víctimas de ser informadas de todas las posibilidades de asistencia, atención y acceso a la justicia. Como puede advertirse, para hacer efectivo este artículo se requiere de una adecuada infraestructura que

permita la atención a las víctimas, toda vez que se prevé el ofrecimiento gratuito de servicios tales como: asistencia terapéutica, servicios de asesoría y apoyo u orientación.

También se debe señalar que, en desarrollo del principio de enfoque diferencial (el cual consiste en que se debe tratar distinto a ciertas personas que están en una situación de vulnerabilidad, de modo tal que justifique implementar un tratamiento especial en razón a la edad, género, orientación sexual, entre otros), las víctimas de delitos relacionados con violencia sexual, desaparición forzada de personas y secuestro tienen derecho a un apoyo psicosocial y apoyo institucional para informarles sobre sus derechos y la ruta jurídica que deben seguir.

La Ley plantea garantizar la comunicación de las actuaciones penales a las víctimas, de tal manera que tanto en los procesos penales como en los de Justicia y Paz se les informe de las diferentes etapas del proceso para que puedan asistir, y se les señale en cuáles de dichas etapas podrán participar activamente, ya sea presentando pruebas, interponiendo recursos, asistiendo a las diferentes diligencias procesales contra los postulados o interviniendo en el denominado incidente de reparación integral.

Para poder garantizar dicha participación, la Defensoría del Pueblo deberá brindarles el debido apoyo, prestándoles los servicios de orientación, asesoría y representación judicial. Frente a esta iniciativa, que se resalta como positiva, se considera que el Estado deberá disponer del personal suficiente para la atención a las víctimas, con el fin de que no se sature el servicio de la Defensoría, tal como sucede hoy con las víctimas de justicia y paz. La propuesta prevé la reorganización de la entidad para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas.

Se advierte que sería útil la implementación de mecanismos complementarios para dar a conocer los resultados de las diligencias judiciales a las víctimas, toda vez que, muchas veces, pese a que no se exige su presencia física (pues puede actuar por medio de un representante) lo cierto es que seguir dichas diligencias puede resultar gravoso para las víctimas, ya que ello implica tiempo. Entonces, para subsanar este elemento, sería útil implementar mecanismos de seguimiento, en los cuales se publiquen de manera periódica los alcances obtenidos en los procesos, o los hechos confesados en las versiones libres por los procesados.

La Ley tiene en cuenta que muchas víctimas no cuentan con recursos suficientes para poder hacer frente a los gastos que supone un proceso; es por ello que el artículo 44 indica que cuando la víctima compruebe de manera sumaria y expedita que no dispone de recursos podrá hacer uso de las medidas tendientes a facilitar su acceso judicial. Esta medida se resalta como positiva con el fin de garantizar efectivamente el acceso a todas las víctimas a los recursos judiciales y concretamente a la justicia. La CoIDH en múltiples decisiones ha indicado que los recursos judiciales y el acceso a la justicia deben ser efectivos y adecuados, de tal manera que no basta con que estos existan en el ordenamiento jurídico, sino que las víctimas puedan acceder a ellos (CoIDH, 1888, 1989). Así, la escasez de recursos no puede limitar el acceso a la justicia a las víctimas.

Derecho a la reparación

El proceso de asistencia y atención a las víctimas en contextos donde se implementan mecanismos de justicia transicional se completa con la reparación como tercer componente. Cuando se aborda el derecho a la reparación, se debe considerar que sea integral, incluyendo no solo medidas de carácter pecuniario como la restitución o indemnización, sino también atención especial, mediante medidas rehabilitadoras y de satisfacción, así como garantizar que los hechos que originaron el menoscabo de sus derechos no se volverán a presentar, esto es, otorgar garantías de no repetición.

El artículo 25 de la Ley se refiere a dicho derecho, así:

Derecho a la reparación integral. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el menoscabo que han sufrido en sus derechos fundamentales como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos. *La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica* (Ley 1448 de 2011, art. 25. Itálicas fuera del texto).

La rehabilitación consiste en un conjunto de medidas de tipo jurídico, médico, psicológico o social, dirigidas al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas, (art. 135); la satisfacción consiste en las acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad de lo sucedido, como, por ejemplo, el reconocimiento público del carácter de víctima, o actos conmemorativos, reconocimientos públicos y homenajes, entre otros (art. 139); entre las garantías de no repetición se encuentra el desmantelamiento de las estructuras que conformaban los grupos armados organizados al margen de la ley, la prevención de violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario, el fortalecimiento de la participación efectiva de la población vulnerada y la reintegración de niños, niñas y adolescentes que hayan participado en grupos armados al margen de la ley (art. 149).

La reparación es un derecho que le asiste a las víctimas, y consiste en la adopción de medidas tendientes a hacer desaparecer los efectos que generaron el daño y violación a sus derechos (Patiño, 2008: 519). En ese sentido, la CoIDH ha indicado que las reparaciones pueden constituirse en medidas de restitución (CoIDH, 2004: párr. 222); indemnización (CoIDH, 1995, 2003); rehabilitación (CoIDH, 2001, 2009); satisfacción (CoIDH, 2004, 2009) y, finalmente, garantías de no repetición (CoIDH, 2008).

Siguiendo los parámetros señalados por Naciones Unidas (ONU, 2005), la reparación ha de ser adecuada, efectiva y rápida; los dos primeros conceptos los encontramos en la definición que nos da la propuesta, sin embargo, el elemento de la celeridad se echa de menos, precisamente porque el éxito de estas medidas reparadoras va de la mano con la prontitud de su llegada. Empero, tal y como se encuentra redactada la Ley, y bajo la aplicación del principio de progresividad (que consiste en iniciar procesos que garanticen el goce efectivo de los derechos humanos de manera paulatina, art. 17), habrá que esperar a contar con la disponibilidad presupuestaria. Esta circunstancia podría afectar los derechos de las víctimas, quienes tendrían que esperar que el gobierno tuviera el dinero para poder ejercer la atención y brindar las medidas de reparación adecuadas.

Otro aspecto en el que debería tenerse especial cuidado es el tema de la seguridad para las víctimas, pues de acuerdo con varias noticias (*Revista Semana*, 15 de junio de 2011), las víctimas no gozan de la adecuada protección que les permita retornar a sus lugares de origen, o tomar posesión de las tierras

asignadas, pues en muchos lugares se sigue viviendo el flagelo de la violencia; de hecho, han sido varios los asesinatos por esta razón,⁶ y estas acciones no solo recaen sobre las víctimas sino también sobre líderes comunitarios, y aun en los mismos funcionarios públicos.

Adicionalmente, la Ley establece otros elementos básicos del concepto de reparación integral, y es que además de ser adecuada y efectiva, debe ser diferenciada y transformadora. El primer concepto va de la mano con el principio de trato o enfoque diferencial hacia las víctimas, y el segundo está relacionado con el cambio que esperan las víctimas al disponer de estas reparaciones, no solo a nivel económico, sino social y psicológico, entre otros.

La Ley prevé en varios artículos (arts. 20, 21, y 31, entre otros) la manera en que se permite el acceso de las víctimas a las reparaciones: por un lado se establece la posibilidad de hacerlo por la vía judicial, y por otro, por la vía administrativa.

Se indica que en ningún caso la víctima podrá recibir más de dos indemnizaciones por el mismo hecho, pero no se limita el acceso a los dos mecanismos, de tal manera que podrá darse el evento en el cual a una víctima le sea otorgada una indemnización por la vía judicial y luego otra por la administrativa. En tal caso, la propuesta señala que se descontará de una indemnización lo establecido en la otra. Para un adecuado funcionamiento, se considera pertinente realizar un mecanismo de registro de las víctimas, el cual deberá estar actualizado, con el fin de evitar inconvenientes.

Teniendo en cuenta la descripción acá hecha, se advierte que con la toma de medidas adecuadas que permitan una verdadera aplicación de las medidas reparativas para las víctimas, la Ley podrá ser un ejemplo de tratamiento hacia este grupo de personas.

Expectativas y puntos de debate frente a la Ley de Víctimas

Tras realizar esta descripción de la Ley de Víctimas, se puede apreciar que esta, en principio, se encuentra ajustada a los parámetros internacionales de atención a las víctimas, pero que la misma resulta en ocasiones muy ambiciosa por parte del gobierno, sobre todo si se tiene en cuenta el amplio universo de

⁶ De acuerdo con la noticia publicada en Acción Social <http://www.colombiaenaccion.gov.co/victimas/?p=3325> (Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2011), la cifra de asesinatos de líderes de restitución de tierras ascendía a 59.

víctimas cobijadas por esta y que por su condición deben tener acceso a todos los beneficios allí establecidos.

Son varios los puntos de discusión, o que generan debate, y sobre los cuales se considera hay que ejercer un especial control; estos son: la disposición presupuestal para hacer frente al cumplimiento de la ley; garantizar un adecuado retorno de los desplazados a sus tierras, teniendo en cuenta la problemática de seguridad que todavía se vive en ciertas regiones, es decir, otorgar verdaderas garantías de no repetición; y por último, la garantía del derecho a la verdad y de justicia y reparación, en relación con las víctimas de los extraditados a los Estados Unidos.

En relación con el primer aspecto, se observa que la Ley prevé el principio de sostenibilidad, que hace referencia a la financiación del proyecto. La Ley tiene prevista la creación de un Plan Nacional de Financiación que permita su propia sostenibilidad, y la puesta en marcha de las medidas para ello. No obstante, se plantea la necesidad de realizar un ejercicio exhaustivo sobre los recursos necesarios para poder diseñar y llevar a cabo, de manera viable y efectiva,⁷ medidas que respondan a las necesidades identificadas por las víctimas, y que no generen expectativas que no puedan realizarse (Uprimny y Sánchez, 2011). Este principio está ligado con el de progresividad, teniendo en cuenta que la reparación integral a todas las víctimas no se alcanzará en un corto período de tiempo, porque está sujeta a la disponibilidad de recursos, entre otros aspectos.⁸

Así las cosas, se debe tener especial consideración con estos principios, pues para garantizar los derechos de las víctimas necesariamente se requiere de la puesta en marcha de una serie de mecanismos, planes y ayudas que, para ser efectivos, requieren de una gran disponibilidad del presupuesto dirigido a ello. Se considera que se debe tener especial cuidado con esto, no

⁷ De acuerdo con las cifras dadas por el gobierno, solamente para este año se prevé la necesidad de otorgar un total de 2,2 billones de pesos para la atención de las víctimas, en *El Espectador* <http://www.elespectador.com/economia/articulo-272577-gobierno-no-descarta-financiar-ley-de-victimas-impuestos-y-venta> (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2011).

⁸ Según varios expertos en el tema, la financiación de la ley es un fantasma que ronda su aplicación, y es por eso que no solo el Gobierno, sino la misma sociedad, son los que tienen que hacer grandes esfuerzos para lograr obtener los recursos necesarios para hacer frente a la atención y demanda de las víctimas, de lo contrario la ley tendrá solamente efectos simbólicos, Cf: http://www.dejusticia.org/index.php?modo=interna&tema=justicia_transicional&publicacion=1006 (fecha de consulta: 26 de septiembre de 2011).

solo, como se dijo, para no crear falsas expectativas para las víctimas, sino para que verdaderamente la ley se ajuste a los parámetros internacionales. De nada sirve una ley que no sea efectiva y eficaz en términos de la jurisprudencia de la CoIDH.

Otro asunto de vital importancia es el relacionado con las garantías de no repetición, que deben ser adecuadas y reales, aspecto que puede ser difícil de aplicar en el contexto colombiano en donde el conflicto armado interno no se ha erradicado, sino que sigue latente; es por ello que el gobierno deberá trazar un plan adecuado de seguridad con el fin de garantizar el retorno a las tierras de los desplazados. Pero quizás el asunto que más discusión genera es el surgimiento de las llamadas “bandas criminales”, que son consideradas por algunos como la continuación de la actividad delictiva de los desmovilizados de grupos paramilitares (Becerra, 2007: 146). Sea cual sea el calificativo que se le dé, pese a que se considera que para una adecuada política el gobierno debería tener clara la naturaleza de tales organizaciones, lo cierto es que a causa de su actuar las víctimas siguen siendo objeto de victimizaciones (INDEPAZ, 2010), siendo lo más criticable que no puedan ser amparadas por esta ley para lograr una adecuada protección a sus derechos a la verdad, justicia y reparación, pues su actuar escapa del ámbito de protección de la misma.

Por último, otro aspecto que necesariamente se debe abordar en este análisis es la extradición de líderes paramilitares desmovilizados a los Estados Unidos por cargos de narcotráfico. Como se analizó en el Segundo Informe del Observatorio Internacional de DDR y Ley de Justicia y Paz del CITpax, dicha extradición ha impactado de manera negativa los derechos de las víctimas (CITpax, 2010: 134).

Cuando el gobierno decidió extraditar a 15 de los jefes paramilitares señaló que se dispondrían de todos los mecanismos para garantizar la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas por los graves crímenes cometidos por los extraditados en Colombia. No obstante, tras tres años desde su salida del país, el cumplimiento de este compromiso se ha desdibujado por completo, y si bien es cierto que se han dado algunos pasos para permitir que continúe la participación de los extraditados en el proceso de Justicia y Paz, todavía queda por resolver la cuestión de los bienes de los extraditados, y su destino a la reparación de las víctimas colombianas. En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado que mecanismos como la

extradición no pueden favorecer la impunidad, de tal manera que si el Estado desea cumplir con sus deberes de represión deberá: “aclarar los mecanismos, instrumentos y figuras jurídicas que serán aplicadas para asegurar que la persona extraditada colabore con las investigaciones de los hechos [y] para asegurar su debido enjuiciamiento”.⁹

El artículo 186 de Ley de Víctimas indica que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la participación de las víctimas en las investigaciones, procesos y procedimientos judiciales y disciplinarios, pero para poder ejecutar estas medidas se requiere, en primer lugar, el establecimiento de un acuerdo entre la justicia colombiana y la norteamericana (U.S. Department of Justice, 2010), con el fin de que además de los procesos que se han iniciado en los Estados Unidos por narcotráfico, lavado de activos y apoyo a organizaciones terroristas, las autoridades colombianas puedan continuar la investigación y actuaciones procesales por las graves violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario cometidas en Colombia. En segundo lugar, será preciso, así mismo, valorar los avances y obstáculos que se han presentado en el trabajo desarrollado por el magistrado de enlace nombrado (Iván Velásquez) en septiembre de 2010, quien tiene como función agilizar el proceso de las declaraciones de los exparamilitares extraditados (*El Universal*, 13 de octubre de 2010).

Finalmente, pese que en un principio la iniciativa del gobierno frente a la emisión de una ley que satisficiera los derechos de las víctimas fue recibida con agrado, es importante señalar que frente a algunos aspectos la comunidad internacional se ha pronunciado manifestando su preocupación; por ejemplo, Peter Van Der Auweraert, experto internacional del Programa de Reparaciones de la Organización Internacional para las Migraciones, señaló que de no existir una adecuada coordinación interinstitucional y territorial no se podría hablar del éxito de la implementación de la Ley (ONU, 2011).

⁹ Cfr. *El Centinela*, Corte Interamericana cuestiona extradiciones de paramilitares a USA, <http://centinela66.wordpress.com/2010/03/18/corte-interamericana-cuestiona-extradicion-de-paramilitares-a-usa/> (Consultado: 08 de abril de 2011).

Conclusiones

La Ley de Víctimas es el reflejo del compromiso del gobierno colombiano frente a las víctimas, pero sobre todo es una ley que estaba en mora de promulgarse en nuestra nación. Es claro que, frente a las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado colombiano, lo natural era que el instrumento de atención a las víctimas fuera garantista, tal como lo es la Ley de Víctimas, dando con ello pasos importantes hacía la construcción y consolidación de la paz.

Se dejó claro que hay unos puntos que merecen ser tratados con especial cuidado con el fin de que la reconciliación nacional sea una realidad. Se espera que la mirada ambiciosa con la que se observa esta Ley sea aplicada por el gobierno, pero que por sobre todo, la ayuda llegue efectivamente a los verdaderos destinatarios.

Se considera que con una apropiada ejecución de las políticas de la Ley, y un adecuado engranaje entre las acciones a nivel central y regional, el éxito será indiscutible. Pues como lo señaló el Observatorio Internacional del CITpax en su primer informe sobre la Ley de Justicia y Paz, dado el desconocimiento y poca organización en la implementación de la Ley a nivel regional, se presentó una dilación en la aplicación de las políticas públicas de la misma (CITpax, 2008), por lo cual se espera que exista una participación conjunta a nivel central y local de las políticas de ejecución de la Ley de Víctimas que las cobije en todo el territorio colombiano.

El Observatorio de DDR y Ley de Justicia y Paz estará atento al desempeño de la Ley, con este artículo tan solo se pretendió describir su contenido y el cumplimiento de los parámetros internacionales de atención a las víctimas; sin embargo, con el tiempo se podrá hacer un balance sobre su aplicación.

Bibliografía

- BECERRA, Andrea. 2007. Estándares internacionales en materia del derecho a la reparación integral. <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr037/od37-andrea.pdf> (Consultado: 27 de agosto de 2011).
- CIDH. 1999. *Informe individual 1/99 (El Salvador)*, Caso Parada Cea y otros.
- CNRR. Ponencia de Proyecto de Ley, marzo de 2011: http://www.cnrr.org.co/contenido/09e/IMG/pdf/PONENCIA_PRIMER_DEBATE_SENADO.pdf (Consultado: 07 de abril de 2011).
- FRÜHLING, Michael. 2003. Reflexiones de los principios concernientes al derecho a la verdad, a la justicia y a la preparación: <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0328.pdf> (Consultado: 05 de abril de 2011).
- HUBER, Florián. 2007. *La Ley de Justicia y Paz. Desafíos y temas de debate*. Bogotá: FESCOL.
- INDEPAZ. 2010. V Informe sobre narcoparamilitares 2010: http://www.indepaz.org.co/attachments/586_V%20Informe%202010%20INDEPAZ%2015-03-2011.pdf (Consultado: 10 de septiembre de 2011)
- MADRIGAL, Luis. 2007. Reparación integral: una utopía para las víctimas del paramilitarismo en Colombia en el marco de la Ley 975 de 2005. <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr037/od37-luis.pdf> (Consultado: 25 de agosto de 2011).
- MEJÍA, Jean *et. al.* 2010. *Formación especializada en Investigación, Juzgamiento y Sanción de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, II*. Bogotá: Vicepresidencia de la República.
- OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DDR – Ley de Justicia y Paz. 2008. Primer Informe. Bogotá: CITpax.
- OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DDR – Ley de Justicia y Paz. 2010. Tercer Informe. Bogotá: CITpax.
- PATIÑO, María. 2008. *El Derecho fundamental de la víctima a obtener reparación*. Bogotá: Universidad Nacional.
- ONU. 2005. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a

- interponer recursos y obtener reparaciones. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm> (Consultado: 05 de abril de 2011).
- . 2011. Las entidades territoriales se preparan para implementar ley de víctimas con el apoyo de la OIM: <http://www.nacionesunidas.org.co/index.shtml?apc=SS--1--&x=63968> (Consultado: 18 de mayo de 2011).
- SPRINGER, Natalia. 2010. *¿Negociar la paz o hacer justicia?* Bogotá, Aguilar.
- UPRIMNY, Rodrigo y Camilo SÁNCHEZ, 2011. Ley de Víctimas: avances, limitaciones y retos. http://www.dejusticia.org/index.php?modo=interna&tema=justicia_transicional&publicacion=1006 (Consultado: 26 de septiembre de 2011).
- U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE. 2010. Carta de la Fiscalía de Estados Unidos donde anuncian el acuerdo judicial. (Consultado: 10 de mayo de 2011).

Jurisprudencia Internacional

- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2002. Caso *Bámaca Velásquez vs Guatemala*. Sentencia de Reparaciones.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 1988. Caso *Velásquez Rodríguez vs Honduras*. Sentencia de Fondo.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 1999. Caso *Villagrán Morales vs Guatemala*. Sentencia de Fondo.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 1989. Caso *Godínez Cruz*. Sentencia de Fondo.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2004. Caso *19 comerciantes vs Colombia*. Sentencia fondo, reparaciones y costas.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 1995. Caso *Caballero Delgado vs Colombia*.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2003. Caso *Bulacio vs Argentina*. Sentencia de fondo, reparaciones y costas.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2001. Caso *Barrios Altos vs Perú*. Sentencia de Fondo.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2009. Caso *Kawas Fernández vs Honduras*. Sentencia de fondo, reparaciones y costas.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2004. Caso de los hermanos *Gómez Paquiyauri vs Perú*. Sentencia de fondo, reparaciones y costas.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2009. Caso Anzualdo Castro vs Perú. Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2008. Valle Jaramillo vs Colombia. Sentencia de fondo, reparaciones y costas.

Nacional

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-936. M.P. Luis Ernesto Vergara Silva

Prensa

EL ESPECTADOR, 25 de mayo de 2011. <http://www.elespectador.com/economia/articulo-272577-gobierno-no-descarta-financiar-ley-de-victimas-impuestos-y-venta>. Fecha de consulta: 26 de septiembre de 2011.

REVISTA SEMANA, 15 de junio de 2011. <http://www.semana.com/nacion/hrw-preocupa-aplicacion-ley-victimas/158522-3.aspx>. Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2011.

EL UNIVERSAL, 13 de octubre de 2010. <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/magistrado-ivan-velasquez-sera-el-enlace-con-la-justicia-estadounidense>. Fecha de consulta: 10 de mayo de 2011.

**Experiencias y estudios de caso
sobre víctimas
y construcción de Paz**

VIOLENCIAS TRANSFÓBICAS EN BOGOTÁ: CIUDADANÍAS, CUERPO Y DERECHOS¹

Melissa Gómez Hernández*

Introducción

El presente artículo se propone dar luces al respecto de las complejidades inherentes a las violencias ejercidas en contra de las mujeres transgeneristas habitantes de la ciudad de Bogotá, indagando por las causas estructurales que les dan origen.

El texto aborda la existencia de las violencias transfóbicas a partir de dos categorías analíticas: excluir y discriminar, las cuales se convierten en el hilo conductor de toda la trama escritural que es a su vez enriquecida con los vívidos testimonios de alrededor de una decena de mujeres transgeneristas residentes en la ciudad, pues son ellas quienes han padecido en carne propia estas violencias.

Las preguntas orientadoras son ¿cuáles son las causas estructurales de las violencias transfóbicas? ¿Cómo se manifiestan estas violencias en la cotidianidad de las vidas de las mujeres transgeneristas? ¿En qué espacios se reproducen estas violencias? ¿Quiénes son sus agentes? ¿Qué papel juega el Estado en la reproducción de las mismas?

* Politóloga de la Universidad del Cauca, Magíster en Estudios Políticos de la Universidad Nacional de Colombia. Docente de la Facultad de Derecho y el Departamento de Humanidades de la Universidad Agraria de Colombia. Consultora del Centro para la Innovación, la Consultoría y el Emprendimiento –CICE- de la Universidad EAFIT Sede Bogotá. Investigadora del grupo “Cultura, poder y violencias” del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales -IEPRI- de la Universidad Nacional de Colombia. melissagomez.hernandez@gmail.com

¹ La investigación contenida en el presente artículo forma parte integral de mi tesis de grado titulada “El Cuerpo: Un territorio de violencia por prejuicio”, elaborada para optar al título de Magíster en Estudios Políticos del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales -IEPRI- de la Universidad Nacional de Colombia. Los testimonios incluidos de mujeres transgeneristas residentes en la ciudad de Bogotá son producto de quince historias de vidas recogidas mediante un ejercicio etnográfico realizado a lo largo de toda la investigación.

La hipótesis que atraviesa todo el texto sugiere que las identidades de cualquier tipo transforman y alteran la ciudadanía, aunque en este caso se hará referencia específica a aquella identidad asociada con la construcción alternativa del género y la orientación sexual diversa. Esta “alteración” se traduce en prácticas violentas de exclusión y discriminación hacia ciudadanos y ciudadanas portadoras de identidades juzgadas como no normativas.

La conclusión que arroja este esfuerzo investigativo sugiere la necesidad de intervención del Estado como principal garante de derechos y libertades, donde este deber sea asumido desde una nueva perspectiva que aborde la ciudadanía no como estatus legal, sino como identidad política y cualidad común a todos los individuos con independencia de sus otras variadas identidades (raza, orientación sexual, género, clase, etc.).

Causas estructurales de las violencias transfóbicas: dos lugares

El lugar político: los cuerpos, las ciudadanías y el dilema de la postura liberal

Las causas políticas de las violencias transfóbicas se rastrean en la hipótesis de que la noción liberal de ciudadanía tiene dos “defectos” de origen: el primero es que piensa la noción de ciudadano como un “mero estatus legal” (Mouffe, 2000: 92), lo que da por sentada igualdad ante la ley. Y el segundo es la relación problemática (por falsamente neutral) que sostiene la noción de ciudadanía liberal con las identidades de todo tipo, en este caso, las identidades relacionadas con la orientación sexual y la construcción del género.

El primer “defecto” incide profundamente en el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres transgeneristas, pues aunque formalmente se acepta

“[...] la idea de una ciudadanía universal basada en la afirmación de que todos los individuos son libres e iguales por nacimiento, también es indudable que redujo la ciudadanía a un mero estatus legal que establece los derechos que el individuo tiene frente al Estado. *Hay diferentes maneras de ejercer estos derechos, con tal de que quienes los ejercen no quebranten la ley ni interfieran los derechos de otros*” (Mouffe, 2000: 92).

El problema se agrava cuando se reconoce que la ciudadanía es “[...] una categoría patriarcal: quién es “ciudadano”, qué es lo que hace un ciudadano y cuál es el terreno dentro del cual actúa, son hechos contruidos a partir de la imagen del varón” (Mouffe, 1993: 11).

Este doble mecanismo legalista/patriarcal promueve la exclusión del espectro de la ciudadanía de una cantidad sorprendente de personas para las cuales esta categoría resulta meramente nominal, en tanto que su estructura suscita una distancia insalvable entre la teoría y la realidad, pues mientras la promulgación de derechos es efusiva y constante dando la apariencia de incluir a todas y todos, simultáneamente se diseñan talanqueras que obstruyen el acceso y la defensa de los mismos y que delimitan la conformación del exclusivo grupo de ciudadanos plenos liderados por la figura del varón, blanco, heterosexual y poseedor de propiedad privada, seguido de cerca por las posturas de género y las orientaciones sexuales normativas. Al mismo tiempo serán proscritas de la escala de plenas ciudadanías aquellas personas que portan identidades sexuales y posturas de género no normativas.

Entre estas personas podemos encontrar a las mujeres transgeneristas, pues aún no pueden, coaccionadas y limitadas explícita o veladamente por la estrechez de la noción de ciudadanía liberal, ejercer ni defender aquellos derechos que se daban por sentado desde hace más de doscientos años.

El segundo “defecto” de la ciudadanía abordada desde el liberalismo político tiene que ver con la relación falsamente neutral que sostiene esta noción política con las identidades de cualquier tipo.

Contrario a lo que el liberalismo propone, la ciudadanía es alterada, coloreada, transformada por la identidad; a su vez, la identidad solo puede ser encarnada, materializada, portada y representada en el cuerpo. En lo político, la identidad se torna relevante al momento de nombrarnos ciudadanos, y las identidades se portan indefectiblemente en el cuerpo.

El cuerpo ejecuta una representación, no solo de una identidad “inapropiada” de género, como es el caso de las mujeres transgeneristas; sino de cualquier identidad “apropiada o inapropiada”, que puede ser la de mujer biológica, hombre biológico blanco, indígena o mujer afrodescendiente. La ciudadanía pasa por el cuerpo, depende de él y es allí donde la imagen física que se proyecta al mundo y que da cuenta de nuestra identidad materializada coincide o no con el respeto de los derechos.

La consideración de la pluralidad al momento de proponer un modelo de ciudadanía radicalmente incluyente implica reconocer que esta categoría no es neutral o incolora, sino que pasa y se altera necesariamente por causa de la identidad de tal forma que la relación de los individuos con el Estado variará dependiendo de las identidades que les atraviesen.

El Estado, como máximo regulador de las interacciones sociales y garante de derechos, debería estar en capacidad de satisfacer las demandas de los individuos haciendo predominar su identidad política (ciudadano/ciudadana) por encima de cualquier otra cualidad identitaria, ya sea de clase, género, sexo, raza, etc., en la relación que aquellos sostienen con el mismo Estado y con el resto de la sociedad, de tal forma que “[...] diversos grupos sociales se puedan relacionar de manera diferente con la política según sean sus características culturales, idiosincráticas o ideológicas y su posición ante otros sectores de la población y frente a la autoridad política” (Pizano, 2001: 74).

El cuerpo importa, y el cuerpo de las mujeres transgeneristas como portador de identidad se convierte en un territorio donde se multiplica el prejuicio en el momento en que aquel empieza a ser tomado como referente visual para ser tratadas como ciudadanas. Ellas experimentan rechazo por cómo se *ven*, desde el inicio de su vida hasta el momento de la muerte el cuerpo transgénero es despojado de la cualidad de ciudadano por causa de su aspecto.

Para abordar la problemática de las diferencias corporales como huellas de identidad y su incidencia en el ámbito político, especialmente en lo que se refiere a la categoría de ciudadano, se construyen dos categorías de análisis políticas/sexuales/sociales: Por un lado están los “*cuerpos hegemónicos*”² (Gómez, 2004: 4) equiparables en lo político a “cuerpos ciudadanos” –esto es, válidos y con plenitud de derechos y libertades–, aquellos que conservan una correspondencia aparentemente perfecta entre su sexo biológico, el rol de género que le correspondería por “naturaleza” y el objeto (hetero) sexual de su deseo.

Por otro lado se encuentran los “*cuerpos no hegemónicos*”, de los cuales el transgenerismo hace parte en la medida en que se le considera un fallo, una

² “Cuerpos hegemónicos” hace referencia a los cuerpos cuyo género se encuentra en perfecta correspondencia con su sexo biológico y el objeto (hetero) sexual de su deseo, según los cánones establecidos. Esta categoría se introduce como opuesta a la de “cuerpos no hegemónicos”, desarrollada por María Mercedes Gómez.

anomalía, una aberración o incluso una enfermedad dentro del sistema de sexo/género bajo el cual se rige Occidente.

Percibidos como no heterosexuales” (Gómez, 2004: 4), los “*cuerpos no hegemónicos*” son equiparables a “cuerpos no ciudadanos” –no válidos, no plenos en derechos y libertades–, no hombres y no mujeres, que en su calidad de contra productivos³ subvierten el orden social originando “formas de placer-saber alternativas a la sexualidad moderna” (Preciado, 2002: 18).

Estos cuerpos que no se ajustan a la estructura normativa de las diferencias jerárquicas entre los géneros producen constantemente tecnologías de resistencia a las prácticas sexuales y estéticas tradicionalmente validadas, escapando a las lógicas convencionales de instrumentalización y dominación de lo masculino por lo femenino, en la medida en que no “sirven para reproducir o proteger un conjunto determinado de relaciones de poder” (Gómez, 2006: 32-33).

La subversión producida sobre el cuerpo por él mismo a su vez le reformula como instrumento/objeto pasivo, convirtiéndole en un agente activo, subversivo y libertario, “un modo de intencionalidad, una fuerza direccional y un modo de deseo” (Butler, 2000: 307).

El cuerpo de la mujer transgenerista como agente transgresor “se convierte en un nexo peculiar de cultura y elección, y ‘existir’ el propio cuerpo se vuelve una forma personal de asumir y reinterpretar las formas de género recibidas. En la medida en que las normas de género funcionan bajo la amenaza de los constreñimientos sociales y políticos, la reinterpretación de esas normas mediante la proliferación y variación de estilos corporales se convierte en una forma muy concreta y accesible de politizar la vida personal” (Butler, 2000: 312).

Las consecuencias de tal evento pueden ser para los “*cuerpos no hegemónicos/no ciudadanos*” de altísimos costos sociales, políticos, simbólicos e incluso físicos, pues al retar el orden de las relaciones de poder entre los géneros y subvertir el género mismo mediante la construcción performativa de un género que en apariencia no se corresponde con el sexo biológico, estos ponen esas relaciones supuestamente “naturales” en sospecha, y en alerta a quienes se benefician de este orden injusto.

³ Pues sus prácticas no tienen como objetivo la reproducción, sino el placer.

El lugar cultural: los imaginarios de la subversión

El género es una obra personal donde el individuo elige construirse a sí mismo desde la variadísima paleta de colores de lo que implica ser un hombre o una mujer, en el entendido de que “No es posible asumir el género en un instante, sino que se trata de un proyecto sutil y estratégico, laborioso y en su mayor parte encubierto. Llegar a ser género es un proceso, impulsivo, aunque cuidadoso, de interpretar una realidad cultural cargada de sanciones, tabúes y prescripciones. La elección de asumir determinado tipo de cuerpo, vivir o vestir el propio cuerpo de determinada manera, implica un mundo de estilos corpóreos ya establecidos. Elegir un género es interpretar las normas de género recibidas de un modo tal que las reproduce y organiza de nuevo” (Butler, 2000: 309).

Las mujeres transgeneristas, dentro de los arraigos de la vida cotidiana y su proyecto personal de existencia, construyen representaciones de género que no se corresponden con los cánones de género preestablecidos y naturalizados; más bien, parecieran desafiar estos cánones al asumir comportamientos, miradas de mundo, lugares sociales y representaciones corporales que no coinciden con la diada macho – hombre, hembra – mujer.

La comprensión del género como “la parte de la vida social que es la sede de la opresión de las mujeres, las minorías sexuales y algunos aspectos de la personalidad humana en los individuos” (Rubin, 2000: 37) puede explicar cómo la organización del mundo social desde el poder masculino necesita declarar como proscritas estas posturas alternativas y no normativas del género; tal proscripción se produce a través de la construcción y puesta en circulación de imaginarios culturales que descalifican a estos cuerpos y personas.

El primero de tales imaginarios está basado en la construcción de una mirada negativa hacia los cuerpos *no hegemónicos/no normativos*, ubicándolos fuera de la categoría de lo humano, así “Las figuras corporales que no caben en ninguno de los géneros caen fuera de lo humano y, de hecho, constituyen el campo de lo deshumanizado y lo abyecto contra lo cual se constituye en sí lo humano” (Butler, 2001: 142).

Un cuerpo abyecto, es decir, un cuerpo que es “despreciable, vil en extremo” (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, vigésima segunda edición), que se encuentra por fuera de aquello que consideramos

humanos y por ende de una vida con tales dignidades, se equipara al cuerpo y al ser que nos resulta monstruoso, pues es aquel que “tiene dos sexos y sobre el que no se sabe, por consiguiente, si hay que tratarlo como un varón o como una niña; si hay que autorizarlo o no a casarse y con quién; si puede llegar a ser titular de beneficios eclesiásticos; si puede recibir las órdenes religiosas, etcétera”. (Foucault, 2000: 71).

Este monstruo, este *no ser humano*, más allá de la violación punible que implica el desprecio de las “*leyes naturales*”, podría incluso llegar a despreciar las leyes mundanas en tanto que “[...] esas rarezas, esas malas conformaciones, esos deslices, esos tartamudeos de la naturaleza son o pueden ser en todo caso, el principio o el pretexto de cierta cantidad de conductas criminales” (Foucault, 2000: 80).

No siendo suficiente los escenarios de proscripción asociados a la monstruosidad y el crimen, a la mujer transgenerista se le ubica en un imaginario asociado al del *freak*, un fenómeno de matices circenses, diseñado exclusivamente para el entretenimiento.

A propósito de este tipo de imaginario, la prensa sensacionalista resulta la mayor beneficiada al reproducirlo pues “El transgenerismo es puesto en escena dentro de la noticia desde una relación compleja entre imagen y discurso, donde se tramita su existencia en el mundo como la del *freak*, una suerte de fenómeno circense que se ofrece a la vista del ciudadano común, utilizando las páginas del diario como vitrina” (Gómez Hernández, 2010: 66). Este imaginario despoja aún más de la cualidad de personas a las mujeres transgeneristas en tanto que se les impide el acceso a la tragedia personal y el dolor (Gómez Hernández, 2010: 171); al privarles de estos sentimientos típicamente humanos, se les niega no solo su humanidad sino también el derecho de ser víctimas y, por ende, la sociedad y el Estado se eximen de la obligación de repararlas por los daños que la puesta en circulación de estos imaginarios habrán de causar.

La reafirmación histórica permanente de los anteriores imaginarios por medio de los usos del lenguaje tiene profundas consecuencias en la vida de las mujeres transgeneristas, específicamente al momento de relacionar su cualidad de humanidad con la de ciudadanía, en tanto que la negación de la primera niega instantáneamente la segunda. El argumento de esta violación reside –como ya se dijo– en el cuerpo y más específicamente en los modos de

representar esos cuerpos en términos del género, en este caso, no normativo, pues se trata de la elección del opuesto absoluto al cual deberían representar para poder ser ciudadanos.

Excluir y discriminar: dos categorías conceptuales útiles para el análisis de las violencias transfóbicas en la ciudad de Bogotá

Las categorías conceptuales utilizadas en el presente análisis, que pretende abordar las violencias que operan sobre las mujeres transgeneristas habitantes de la ciudad de Bogotá, fueron extraídas de “Un modelo de lectura” propuesto por María Mercedes Gómez que distingue entre “prácticas excluyentes” y “prácticas discriminatorias” (Gómez, 2004: 4).

“‘Discriminar’ significa, en una primera acepción ‘separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra’; pero también dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos etc. ‘Excluir’ en cambio, significa ‘descartar, rechazar, o negar la posibilidad de alguna cosa’ o ser ‘*incompatibles* dos cosas’” (Gómez, 2004: 5).

En ese orden de ideas y siguiendo a Gómez, se infiere que “las prácticas ‘discriminatorias’ estarían orientadas primordialmente, a ‘jerarquizar como *inferior*’ una cosa o persona en un determinado orden”. En tanto que “las prácticas [...] ‘excluyentes’ serían aquellas que operan para eliminar “objetos materiales o inmateriales de un determinado orden. Estas prácticas no aspirarían, primordialmente, a inscribir al ‘objeto de la práctica’ como inferior dentro de un orden jerárquico sino a suprimirlo del orden como tal” (Gómez, 2004: 6).

Al momento de considerar ambas categorías analíticas lo más importante es no perder de vista que “las prácticas discriminatorias y las prácticas excluyentes indican diferentes usos de la violencia” (Gómez, 2004: 6) y que las mujeres transgeneristas como constructoras de posturas de género a partir de “estilos corporales” diversos y no normativos se exponen a la agresión constante de las estructuras de dominación, donde son susceptibles de ser víctimas de estos dos distintos usos de violencia.

En principio, las “prácticas discriminatorias” operan por vía de los usos instrumentales que se le da al cuerpo de la mujer transgenerista desde la mirada estética del “*freak*” (Gómez Hernández, 2010: 167).

Los usos instrumentales tanto del cuerpo como de la sexualidad transgenerista encuentran su ejemplo más relevante en el ejercicio de la prostitución de las mujeres trans; sin embargo, en el momento en que el cuerpo de la mujer transgenerista ya no puede ser instrumentalizado, su “utilidad” expira, pierde claridad o se vuelve abiertamente transgresor, “el uso más radicalmente excluyente de la violencia emerge porque hay un exceso –un residuo diferencial– que no puede ser asimilado o dominado por la norma y tiene entonces que ser eliminado, objetivamente excluido” (Gómez, 2006: 30).

En este sentido, las prácticas más frecuentemente asociadas a violencias “excluyentes” en contra de mujeres transgeneristas de la ciudad de Bogotá se relacionan con la expulsión de las mismas del espacio/esfera pública, ya sea por medio de la intimidación, por lo general de tipo policial, o el asesinato sin ningún móvil aparente a manos de particulares.

Espacios y manifestaciones de las violencias transfóbicas

Prácticas discriminatorias: mujer transgenerista y prostituta

Para poder ser objeto de prácticas discriminatorias el cuerpo de la mujer transgenerista pasa por un proceso de reelaboración a partir del discurso como “cuerpo festivo” y como “*freak*” (Gómez Hernández, 2010: 177). Esta reelaboración responde a la necesidad de prolongación en el tiempo del sistema dominante de sexo/género, que frente a la imposibilidad de eliminar totalmente un cuerpo indeterminado que se ha construido a sí mismo como “centro de resistencia” en contra del género normativo, se le reincorpora a la estructura de poder mediante actos performativos del lenguaje, instrumentalizándole (Gómez, 2006: 32). Tales actos del lenguaje apuntan a la deshumanización y sexualización del cuerpo de la mujer transgenerista con el fin de facilitar su posterior uso.

Esta capacidad del sistema sexo/género para “reabsorber” cuerpos diversos hace que se produzca un fenómeno en apariencia contradictorio, pues se le da lugar –de utilidad, de servicio si se quiere– a aquello que en principio no debía tenerlo, precisamente por su calidad de indeterminado.

A los cuerpos no hegemónicos, las sexualidades ilegítimas y los *performances* de género no normativos, se les asigna –de hecho– un lugar en el sistema sexo/género, el de la utilidad sexual: “Si verdaderamente hay que hacer lugar a las

sexualidades ilegítimas, que se vayan con su escándalo a otra parte: allí donde se puede reinscribirlas, si no en los circuitos de la producción, al menos en los de la ganancia. *El burdel* y el manicomio serán esos lugares de tolerancia” (Foucault, 2003: 10).

Son precisamente estos lugares y los usos del cuerpo que en ellos se produce los que redefinen el cuerpo de la mujer transgenerista, pasando de una posición de rebeldía, subversión y empoderamiento, a una de subordinación.

Al cuerpo transgénero entonces se le discrimina en tanto que “la lógica de la discriminación se articula en un uso específico de la violencia, [...] jerárquico y que apunta, a través del gesto violento, a forzar o advertir al otro u otra sobre la “conveniencia” o “necesidad” de permanecer en “su lugar” de subordinación dentro de los arreglos establecidos en la jerarquía social” (Gómez, 2006: 27). Sometido a la economía del deseo del varón heterosexual, a la mujer transgenerista se le permite cohabitar en el mundo con este deseo en tanto le sirva como entretenimiento, *freak*, reina del carnaval o prostituta, es decir, en tanto se encuentre subyugada a sus deseos.

Una mujer transgenerista no podrá tener un lugar diferente al del burdel, su cuerpo le pertenece a otros, su vida es siempre una fiesta. No puede ser amada, no merece ni *necesita* respeto, no posee un proyecto de vida porque su existencia, al servicio de otros, es trivial: “Finalmente, está *El proyecto de trivialización*: Una [...] narrativa que habla sobre los sujetos transgénero en orden de contener la amenaza que representan a la estabilidad de género, es una trivialización en la cual la vida transgénero es desechada como no representativa e inconsecuente” (Halberstam, 2005: 55).

Durante el proceso que la subyuga, el cuerpo de la mujer transgenerista es despojado de todo rasgo de humanidad y su deshumanización le vuelve vulnerable frente al abuso. Al ser un *freak*, un fenómeno para mostrar, usar y divertir, al no ser humano ni ciudadano, no cabrán demandas frente al Estado y “la felicidad y satisfacción, de acuerdo con las narrativas transfóbicas, estarán siempre fuera de alcance” (Halberstam, 2005: 82).

Considerado inferior en la jerarquía heterosexual, el cuerpo de la mujer transgenerista afianza relaciones de sujeción y maltrato mediante el ejercicio de la prostitución donde la relación entre el cliente y la prostituta transgenerista reproduce un antiguo nexo entre amo y esclavo en el que “el ‘amo’ no solo goza del trabajo del ‘esclavo’ sino sobre todo, del placer de mantenerlo

subordinado y por lo tanto de auto-definirse e inscribir su deseo de reconocimiento como ‘amo’” (Gómez, 2004: 22).

En este punto el problema de investigación se materializa en un problema político de ciudadanas que no gozan de plenos derechos, encontrándose en un estado permanente de subordinación y vulnerabilidad frente al resto de la sociedad a causa de la construcción alternativa de su género.

La expulsión del transgenerismo del espectro de ciudadanía, que incluye también la condición de humanidad, se evidencia en el uso instrumental de los cuerpos utilizados para la diversión visual y sexual de otros, en este caso del varón heterosexual, poniendo a las mujeres transgeneristas en situación de vulneración de derechos fundamentales como sucede en este caso con el derecho al trabajo, pero también pone en riesgo sus existencias al exponerlas permanentemente a actos de violencia, tanto física como de otros órdenes.

Prácticas excluyentes que precinden de la violencia física

En el entendido de que tanto la discriminación como la exclusión se constituyen en prácticas violentas no separadas, sino operantes en un continuo, es posible encontrar que como efecto de las prácticas discriminatorias hacia las mujeres transgeneristas se gesten prácticas excluyentes que sustraen a las mismas de los espacios donde se garantiza el cumplimiento de derechos tales como el trabajo, la educación y la salud.

En el ámbito laboral, por ejemplo, el aspecto físico y la apariencia resultan determinantes pues estos darían luces de quién es o no es “ciudadano pleno” y por ende “buen ciudadano”, reduciendo sustancialmente la calidad de los empleos a los cuales las mujeres transgeneristas tienen acceso.

A su llegada a Bogotá, Diana Navarro se vio enfrentada a las negociaciones forzadas que muchas mujeres transgeneristas deben hacer con tal de sobrevivir, consintiendo en ser transformistas al “disfrazarse” ocasionalmente de hombres con el fin de acceder sin ser notados a espacios tanto laborales como educativos. A pesar de la necesidad apremiante de trabajar, Diana no accedió: “hubo una época en la que yo llegué aquí a Bogotá y conocí gente muy interesante y me consiguieron muchos tipos de trabajo en empresas y todas esas cosas, pero me tocaba renunciar a lo que yo quería ser, yo no estaba dispuesta a renunciar a eso” (Entrevista con Diana Navarro, marzo 30 de 2007).

La injusticia de estos eventos fuerza el análisis de Diana al respecto de la situación de los derechos laborales de las mujeres transgeneristas en la ciudad de Bogotá, donde la identidad de sus cuerpos es juzgada desde una mirada prejuiciada: “la discriminación existe, el desconocimiento de los méritos de una persona existe y se ha tenido una convicción, que cualquier persona que tenga conductas homosexuales, especialmente las travestis, estamos siempre a la caza del sexo y no tenemos derecho a nada más y solamente podemos hacer eso”. (Entrevista con Diana Navarro, marzo 30 de 2007).

La discriminación por causa de la imagen corporal de las mujeres transgeneristas en el campo laboral da paso a una espiral de exclusión que se inicia con empleos indignos o mal remunerados.

Yahaira cuenta sobre sus primeros intentos de ganarse la vida recién llegada a la ciudad: “Pues de pronto cuando comencé, hacía aseo en un billar, entonces después hice un curso de peluquería, me dediqué a la peluquería también” (Entrevista con Yahaira, mayo 15 de 2007).

Obligadas a reconocer la imposibilidad de auto sostenerse con el tipo de empleos que siendo mujeres transgeneristas pueden obtener, la elección final es el oficio de la prostitución, donde los riesgos se ven compensados por una mayor cantidad de dinero y la aceptación de su *performance* de género por parte de clientes y compañeras.

La mujer transgenerista queda relegada a un ambiente limitado por un oficio que se desempeña en la marginalidad y que la conmina a vivir en estado permanente de vulneración de derechos, en contacto con la violencia ejercida con la misma crueldad tanto por particulares como por agentes estatales.

Son precisamente los agentes estatales, representantes de las instituciones públicas, quienes ofrecen mayor resistencia a la presencia de la mujer transgenerista en sus espacios, en especial los miembros de la Policía Nacional, tema que será tratado posteriormente.

Uno de los rasgos más característicos del trato dado por funcionarios estatales a las mujeres transgeneristas es la intolerancia al hacerlas objeto de burla. María Fernanda habla de su experiencia en el Instituto de Medicina Legal cuando acompañaba a una compañera a poner una denuncia: “[...] algunos tipos que estaban afuera, había un soldado y ellos como que murmuraron algo y se rieron” (Entrevista con María Fernanda, mayo 23 de 2007).

El derecho a la salud de las mujeres transgeneristas también es constantemente vulnerado mediante la exclusión no violenta de sus cuerpos de clínicas y hospitales. Estas prácticas inciden de manera negativa en los procesos de protección y auto cuidado de esta población por causa del miedo al rechazo, la violencia y la burla.

Carolina Bradford se refiere a las inconsistencias y falta de profesionalismo en el ambiente hospitalario: “Pues, yo digo que la atención en los hospitales, es que hay como tantos hospitales, tiene una la atención como de pronto de caerle bien a la persona, como hay otras que no caen bien, entonces a veces le cae uno bien a unos, como cambian de turnos a otros les cae uno bien. De pronto la burla, porque la burla existe, en este o en cualquier gremio depende de la persona siempre, si las personas son demasiado conscientes de lo que uno es, si ya están acostumbradas siempre no, no lo hacen hasta respetar a uno obvio, pero si no, la burlita en voz baja y si uno se le soya ahí si cogen como que: ‘Ay, no, no, no perdona que esto que lo otro, entonces es cuando uno coge rabia, no, no que mira que ya tranquila, no vuelve a pasar’, pero sin embargo uno se queja por que igualmente uno está pagando ese servicio” (Entrevista con Carolina Bradford, abril 26 de 2007).

Si bien el debate político ha concedido que la identidad resulta un factor alterador de las maneras, plenas o no, de experimentar la ciudadanía en la vida cotidiana, en tanto “Junto al nivel socioeconómico hay otras dimensiones de la identidad individual y colectiva que pueden tener peso en la determinación de ciertas concepciones, conocimientos y actitudes de los ciudadanos” (Pizano, 2001: 78), aún queda por reconocer el hecho de que no hay identidad manifiesta a menos que se represente en el cuerpo y que, una vez representada la identidad, el cuerpo será sujeto de derechos o víctima de vulneración de los mismos por vía de prácticas excluyentes o discriminatorias ya instaladas en la estructura cultural-valorativa que ordena las jerarquías entre los géneros.

Prácticas excluyentes violentas

En el momento en que la mujer transgenerista ha superado ya la construcción de su propia identidad desde la posición tradicional de los llamados “cuerpos hegemónicos” abandonando la zona socialmente segura

de los “géneros inteligibles”⁴ (Butler, 2001: 50), se convierte en un “campo de batalla en el cual la significación del ser humano está en disputa” (Navarrete, 2005: 3). Su cuerpo, puesto a disposición de la estructura cultural dominante, es invalidado y por ello se vuelve objeto de diversas formas de violencia.

El conflicto se produce porque los valores asignados por la sociedad a las diferentes representaciones de género son desiguales y jerárquicos (hombre sobre mujer) y la matriz heterosexual (Butler, 2001: 38) debe prolongar estas desigualdades de la manera que han existido hasta el presente para garantizar los privilegios propios de los grupos dominantes.

En la práctica, el cuerpo transgénero desafía la naturalidad y el esencialismo acendrado en las representaciones de género “apropiadas”, jerárquicas y “correspondientes”, desenmascarándolas y ofreciéndolas a la vista de todos como un papel en sí mismas, una actuación tan real o ficticia como aquella que la mujer transgenerista misma realiza.

El cuerpo transgénero es una pregunta flotando en el aire de la heteronormatividad y la correspondencia de género, donde machos y hembras biológicas ejecutan correctamente sus actos performativos femeninos y masculinos y se acomodan a sus posiciones, sean estas dominantes o sumisas. Retando, incomodando los demás papeles, la mujer transgenerista pone en tela de juicio la naturalidad de estos actos, la aparente racionalidad de sus posturas, la libertad con que se ejerce el poder y se dan por sentadas las relaciones de dominación: ¿dónde están las mujeres de *verdad*? ¿Y los hombres *reales*? Cuestiona, y por hacerlo provoca la violencia extrema, la intención de eliminación absoluta por parte del sistema sexo-género.

En este punto serán identificadas las “prácticas excluyentes” que operan tanto en la esfera pública como en la privada a partir de las experiencias de las mujeres transgeneristas entrevistadas.

Se emplean las categorías analíticas de “público” y “privado” como significantes de amplio espectro, en la medida que “Estos términos, después de todo, no son simplemente designaciones de esferas sociales; son clasificaciones culturales y rótulos retóricos. En el discurso político son términos poderosos

⁴ “Los géneros “inteligibles” son aquellos que en algún sentido instituyen y mantienen relaciones de coherencia y continuidad entre sexo, género, práctica sexual y deseo”.

que se utilizan con frecuencia para deslegitimar ciertos intereses, ideas y tópicos, y para valorizar otros” (Fraser, 1997: 126).

En la esfera pública: el mal por el mal en sí mismo

Desde la Ilustración, la construcción de la esfera pública impone la separación de la razón y los sentimientos, lo privado de lo público, lo femenino de lo masculino, fundando así un único modelo de ciudadano “universal”, que deja por fuera de los privilegios de tal ciudadanía a un grupo amplio de población familiarizada con los sentimientos y el cuerpo: mujeres, niños, desposeídos, gays, lesbianas y mujeres transgeneristas.

Hay una relación corporal entre el espacio/esfera pública y el ejercicio de la ciudadanía (Pizano, 2001: 85), donde la participación de los cuerpos ciudadanos es comprobada por su presencia y acción, y la negación de los mismos se experimenta en carne propia, en el enfrentamiento físico y la lucha que determina su expulsión/exclusión y el repliegue final a los espacios marginales que les han sido designados.

En el espacio público se libran luchas constantes y cruentas por la permanencia de las mujeres transgeneristas y sus cuerpos en el momento en que ya no son consideradas “útiles” o instrumentales. Los niveles de violencia física excluyente alcanzan proporciones sorprendentes y los episodios son más que frecuentes.

En el caso de Carolina Bradford, la experiencia de la muerte en la calle resulta familiar por causa de sus amigas fallecidas durante episodios de violencia que involucran clientes, en el ejercicio de la prostitución:

[...] pues ella le había cogido un celular a un hombre porque el hombre no le había cancelado la plata, entonces ella le dijo: ‘cuando me traigas la plata yo te devuelvo el celular’, entonces el hombre: ‘no, que dame el celular que no te voy a pagar nada, tu eres una marica ya te hice el acto, ya te hice lo que hice, entonces ábrete’, entonces ella nunca se imaginó que él iba a tener un revólver y ahí mismo le metió un tiro, que se lo metió enseguida acá, así, ¡pum! en el pecho que la dejó enseguida, al instante, se llamaba, le decíamos la coneja[...] (Entrevista con Carolina Bradford, abril 26 de 2007).

En este tipo de casos la práctica es inicialmente instrumental pues los “servicios” de la mujer transgenerista son requeridos; sin embargo, una vez utilizado el cuerpo transgénero la relación se puede tornar excluyente donde cualquier excusa basta para generar violencia.

Sin embargo hay una segunda tipología de casos donde el encuentro es exclusivamente excluyente, pues la intención es eliminar sin mediar otro tipo de vínculo. Tatiana relata sus experiencias más crudas al respecto, tanto en Bogotá como en Cali, donde el denominador común es que particulares la agreden a ella o a sus compañeras sin motivo aparente en plena vía pública: “Claro, a mí, una vez me cogieron aquí en la 16 unos hombres que viven en una casa de ahí cerca, que son homofóbicos, y ellos no pueden ver una marica que baje hacia allá porque le quieren dar con lo que encuentren” (Entrevista con Tatiana, mayo 10 de 2007).

Y agrega un relato sobre compañeras fallecidas, haciendo énfasis en la *no* provocación del gesto violento por parte de las mujeres transgeneristas asesinadas: “[...] pasan *haciéndole la maldad*, así fue en Cali en “el Pecado” pasaron haciendo tiros y le pegaron un tiro a la Melissa y la mataron, de pura maldad, a la otra Melissa también, pero a la otra Melissa solo fue porque de por sí los hombres habían parado y la estaban llamando y la marica por no responder, por ignorarlos nada más, por eso se ganó 7 tiros” (Entrevista con Tatiana, mayo 10 de 2007).

En el caso de las agresiones por parte de particulares a las que hacen referencia los testimonios citados, “*hacer la maldad*” es el término coloquial utilizado para identificar prácticas excluyentes violentas que no parecen estar motivadas por algún fin en concreto, más que el de producir el daño mismo.

El mal por el mal, sin racionalidad aparente, es un tema sobre el que las mujeres transgeneristas hacen énfasis de manera insistente, donde las agresiones por parte de extraños parecen producirse cuando se reconoce un estado previo de vulnerabilidad en términos de la ausencia total de derechos ciudadanos del cuerpo transgénero y, al mismo tiempo, una necesidad de *hacer*, lastimar, expulsar, eliminar; como si la mujer transgenerista no debiera, de hecho, existir, mucho menos estar en el espacio/esfera pública.

Estos comportamientos son propios de las prácticas excluyentes en tanto “suceden en el enfrentamiento entre visiones del mundo percibidas como

incompatibles entre sí” (Gómez, 2004: 6), pues en un extremo se valida social, política, simbólica y culturalmente el mundo del varón heterosexual que detenta el poder recibido de su sexo y su postura de género; mientras en el extremo opuesto se encuentra la mujer transgenerista subversiva y amenazante del universo perfecto del varón y su posición de privilegio, en tanto revela su poder como no natural, mutable e injustificado.

Las formas más usuales de asesinato del cuerpo de la mujer transgenerista están asociadas al principio de oportunidad, métodos rápidos y de baja complejidad que definen su ocurrencia en la calle, con rapidez, a veces a la vista complaciente de otros. La mujer transgenerista recibe violencia por ser trabajadora sexual y por tener una construcción alternativa de género: “(las matan) generalmente con tiros o con armas blancas. Ahora, también están expuestas a riñas frecuentes como todo trabajador sexual, es decir el trabajador sexual está expuesto, primero a la violencia de sus clientes”. (Entrevista con el doctor Pedro Emilio Morales Martínez M.D., mayo 15 de 2008. Médico legista del Instituto Colombiano de Medicina Legal).

La agresión y el asesinato transfóbico encuentran su lugar en estas formas de matar, al ser perpetrados por particulares sin más justificación que el odio en sí mismo. Se reconoce que sin existir incluso la percepción de algún grado de peligrosidad, los particulares las desean expulsadas, *excluidas*, de lo que consideran sus espacios.

Lo más doloroso de estas prácticas es que buena parte de la cuota de violencia transfóbica excluyente que opera sobre las mujeres transgeneristas proviene del Estado, representado en principio por los miembros de la Policía Metropolitana de la ciudad de Bogotá.

Entre la población de mujeres transgeneristas dedicadas a la prostitución, el consenso general al respecto de la Policía es que este es uno más de los enemigos que aguardan en las calles entre los que se cuentan particulares, vecinos, clientes, e incluso otras mujeres transgeneristas, de quienes es imprescindible defenderse.

El trato, o maltrato recibido es permanente e injustificado, alejado de las funciones descritas por el Código que les regula:⁵ “Pues el trato si es horrible

⁵ El ejercicio de la prostitución y la permanencia en el espacio público no representa delito en la ciudad de Bogotá. Ver Código de Policía, pp. 37 y pp. 50.

porque son personas que no nos respetan, ellos exigen respeto y no nos respetan, ya se ha calmado un poco pero nos maltrataban mucho, nos pegaban, nos subían al camión, nos daban bolillo [...]” (Entrevista con Yahaira, mayo 15 de 2007). La presencia del “camión” augura violentas batidas y enfrentamientos físicos que incluyen detenciones arbitrarias, golpes, heridas abiertas y disparos.

Hay un propósito en la violencia ejercida por parte de los cuerpos policiales sobre las mujeres transgeneristas que viven en Bogotá y se dedican a la prostitución, un objetivo que responde a la defensa de una estructura específica de poder y que otorga al gesto violento completa coherencia, absoluta racionalidad, este propósito tiene que ver con la preservación del sistema sexo/género y los privilegios que el varón heterosexual ostenta dentro del mismo, no solo por una razón ajustada a la salvaguarda de pretendidas posturas ideales de construcción del género, sino por el papel que cumple la sexualidad y los roles de género como principios organizadores de la estructura social.

En la esfera privada: la expulsión del niño femenino

Persiste una consideración teórica al respecto de los grupos o personas que no logran por motivo de su sexo, raza, edad u objeto erótico/afectivo de deseo, etc., acceder a los foros de la esfera pública con las credenciales de ciudadano pleno. Se considera regla general que estas personas conserven un *lugar* excluido de lo público, pero aún dentro de la estructura cultural valorativa que afirma y reproduce las formas desiguales en que se distribuye el poder.

Este ámbito ha sido tradicionalmente el de la esfera privada que es vista “[...] como una geografía sentimental donde se desenvolvían rutinas inocuas muchas veces marcadas por el tedio, o por el contrario, como un lugar ideal, esfera de la realización de los afectos exenta de conflictos y asperezas” (Wills, 2004: 23).

La infancia también pertenece a la esfera privada. La crianza, el amor familiar y el juego conforman la existencia de niños y niñas, quienes mientras crecen realizan ejercicios performativos constantes que reafirman el género que se les ha asignado desde el nacimiento.

¿Qué ocurre cuando el sistema sexo/género detecta una niña transgenerista en la esfera privada? ¿Qué pasa cuando una mujer en tránsito es tempranamente (auto) identificada?

La esfera privada, pese a ser en apariencia el ámbito de la familia, la protección y el amor filial, oficia y controla las representaciones de género tanto o más violentamente que la esfera pública. Preparada para asumir la crianza de niños o niñas, futuros varones y mujeres, reacciona de forma agresiva frente a la indeterminación, donde es el instinto y no la voluntad racional el que promueve e incentiva los comportamientos.

Mafe dice: “[...] me gustaba a veces echarme un poquitico de labial en los labios, pero me lo borraba rápido para que no me fueran a pillar; pero ellos no le dieron mucha importancia porque pensaron que eran *cosas de niños*” (Entrevista con María Fernanda, mayo 23 de 2007).

Las “cosas de niños”, tales como vestirse con ropa de mujer y actuar cotidianamente con ademanes y gestos típicamente femeninos, se dejan pasar en un primer momento sin darles mayor importancia, con la secreta esperanza de que, tratándose de una simple exploración por parte del niño, la rutina del género volverá a la “normalidad” más pronto que tarde: “Desde los 4 o 5 años [...] pues me tenía como que ir planeando lo que yo iba a ser, porque cuando veía la ropa de mi hermana o los tacones de mi mamá, en ese entonces me gustaba ponérmelos y andar en la casa así, y la cartera, ponerme eso, y andar cuando mi mamá salía, a veces estando ella, a veces no; pero igualmente mi mamá no me paraba bolas, porque estas son *cosas de pronto de niños* y jugando uno con todos los amigos y todo eso [...]” (Entrevista con Carolina Bradford, abril 26 de 2007).

Sin embargo, la situación no cambia y en su defecto se profundiza, aumentando la frecuencia e intensidad con que los eventos que claramente hablan del género al que se aspira a pertenecer, aparecen. A la par de esta profundización en la representación performativa del género opuesto e inferior, el femenino, los gestos de violencia excluyente por parte de familiares también aumentan.

La gran mayoría de las mujeres transgeneristas entrevistadas se vieron enfrentadas a la amenaza verbal, la burla o el gesto violento durante la infancia. Estos eventos desembocan en todas las historias de vida consultadas en el peor de los escenarios posibles: la expulsión de la esfera privada por parte de sus familiares adultos, o el abandono voluntario del hogar, de niños y adolescentes entre los 11 y los 14 años de edad.⁶

⁶ De todas las mujeres transgeneristas entrevistadas, sólo Yahaira era mayor de edad cuando salió de

Este es el relato de la experiencia de María Fernanda sobre su expulsión del hogar durante la infancia: “[...] cuando tenía 13 años, como 14, un tío me botó la ropa a la calle y me echó de la casa, que no aceptaba homosexuales en la familia, entonces yo me fui con la maletica de ropa y me acosté [...] pasé la noche en un parque, entonces me recogió una gente de Bienestar Familiar y me llevaron, yo estuve como seis meses en Bienestar Familiar, pues me tuvieron con una madre sustituta y me llevaron a un médico legista, me tuvieron en el psicólogo, y a mí me daba miedo decirle a la gente: ‘yo soy homosexual, me gustan los hombres’, me daba miedo por el rechazo de la gente y por mi familia, porque todo el mundo, se burlaba, criticaba [...]” (Entrevista con María Fernanda, mayo 23 de 2007).

La expulsión del niño femenino de la esfera privada se produce porque la estructura del sistema sexo/género no resiste su presencia. El niño femenino a diferencia de la mujer no tiene utilidad ni lugar en la jerarquía de los sexos, su cuerpo, modos de estar y *performance* de género implica la presencia acezante de la indeterminación hasta en los actos más mínimos de la vida cotidiana, en el interior mismo del hogar.

El niño femenino es en sí mismo un insulto, una herida, una pregunta, un desafío insoportable, una contradicción. Su comportamiento no es atribuible a factor externo alguno porque él *ha nacido* así, esa es su “naturaleza” femenina; pero si la naturaleza no se equivoca, entonces el niño femenino es un error, por demás indeseable.

El niño tiene que irse y su edad no lo excusa. Se opera sobre él un mecanismo antiguo y en desuso, medieval, que da cuenta de lo peligrosa que se juzga su presencia en los límites del ámbito privado:

La exclusión de la lepra era una práctica social que implicaba, en principio, una partición rigurosa, una puesta a distancia, una regla de no contacto entre un individuo (o un grupo de individuos) y otro. Se trataba, por otra parte, de la expulsión de esos individuos hacia un mundo exterior, confuso, más allá de las murallas de la ciudad, más allá de los límites de la comunidad. Constitución, por consiguiente, de

su casa: tenía 20 años. Las demás niñas fueron expulsadas de sus hogares de manera violenta por madres, padres y tíos.

dos masas ajenas una a la otra. Y la que era echada, lo era en sentido estricto hacia las tinieblas exteriores. Por último, en tercer lugar, esta exclusión del leproso implicaba la descalificación [...] de los individuos así excluidos y expulsados (Foucault, 2000: 50).

El niño femenino, lo mismo que si portara una enfermedad contagiosa e incurable, es expulsado del hogar, y de la comunidad, en el ejercicio más puro de exclusión del que se tenga noticia. Su presencia resulta tan irritante que ni siquiera es posible aplicar sobre él la invención más moderna de la microfísica del poder. No necesita ser vigilado, sino más bien, desaparecido. Al ser expulsado queda completamente expuesto a ser vulnerado, discriminado, instrumentalizado, violentado y excluido de la esfera pública.

El niño femenino tal como el leproso de finales de la edad media, muere simbólicamente para los suyos, evento que no sucede, por ejemplo, con hombres gays y mujeres lesbianas, quienes son recibidos en la esfera privada con la condición de mantener en secreto el objeto erótico/afectivo de su deseo. Sobre las mujeres transgeneristas en cambio pesa el desarraigo: “El estigma asociado con la variación de género les dificultó el sentirse en casa en la sociedad hegemónica. Prescindiendo de la clase, la raza, o la herencia étnica, ellos a menudo se encuentran a sí mismos expulsados de las familias y el ambiente social en el cual fueron criados” (Meyerowitz, 2002: 186).

Paradójicamente, en todos los casos las relaciones se restablecen con el paso del tiempo y con el ingreso de la mujer transgenerista ya adulta en el circuito de soporte económico familiar.

Conclusiones: ¿y dónde está el Estado?

Las prácticas violentas ejercidas contra las mujeres transgeneristas habitantes de la ciudad de Bogotá, ya sean discriminatorias o excluyentes, fueron expuestas a lo largo del presente artículo utilizando categorías metodológicas y analíticas que remiten a sus causas estructurales, las mismas que se suponen originadas en prejuicios acendrados y reproducidos desde la estructura cultural imperante, amén de su fácil proliferación en el ámbito político por gracia de una ciudadanía meramente legal, patriarcal, e incompleta debido a su ignorancia –acaso deliberada– de la importancia de las identidades al momento de considerar las relaciones entre los ciudadanos y de estos con el Estado.

Las manifestaciones de estas prácticas violentas son fácilmente identificables en las existencias cotidianas de las mujeres transgeneristas, que evidencian en sus relatos personales un recorte sustancial de la calidad de vida, la limitación de su proyecto personal y sobre todo, la cruda realidad de vulneración de derechos e imposibilidad de demanda de los mismos frente al Estado por causa de su postura alternativa de género en tanto no son validadas ni como humanas, ni como ciudadanas.

Todas estas dinámicas de violencias se exhiben en los espacios/esferas pública y privada, siendo generadas por agentes tanto particulares como públicos que persiguen el único objetivo de defender el sistema sexo/género y los privilegios que este provee al “ciudadano pleno”, esto es, al varón heterosexual, idealmente blanco, poseedor de propiedad privada, que sustenta su poder en una estructura injusta, falsamente natural y neutral.

En este estado de cosas, la presencia del Estado como regulador de las relaciones sociales y garante de los derechos y las libertades de sus ciudadanos y ciudadanas, así como de la protección de quienes se encuentran en estado de mayor vulnerabilidad, es requerida para impulsar desde sus instancias nuevas maneras de abordar la ciudadanía donde la validación del estatus de ciudadano no dependa de las identidades de cualquier tipo (religiosa, étnica, cultural, sexual, de género, etc.), sino que se ajuste al concepto de “identidad política común entre sujetos democráticos” (Mouffe, 2000: 89), que sea realmente incluyente y que evite en cualquier caso los usos violentos de cualquier naturaleza sobre los cuerpos y vidas de las personas.

Esta nueva ciudadanía deberá

[...] conciliar los conceptos de diferenciación y de integración político-social y proponer la equidad a partir de la consideración de la pluralidad que supone la coexistencia en un mismo Estado de diferentes minorías nacionales, grupos culturales o identitarios, mediante la búsqueda de un equilibrio basado en las distinciones formales y en el reconocimiento positivo a las particularidades de cada uno de los agregados sociales (Pizano, 2001: 74).

Aunque en la ciudad de Bogotá el Estado ha hecho avances en este sentido, entre los que se cuenta la promulgación de los “Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT– y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital”, que han permitido la intervención directa de los entes del Distrito sobre los factores generadores de violencias transfóbicas, queda todavía mucho camino por recorrer pues las resistencias entre los mismos funcionarios dan cuenta de la fuerza de los imaginarios negativos que persisten al respecto de las mujeres transgeneristas, convirtiendo un ejercicio imperativo de protección de derechos en un tema de simple voluntad política.

A pesar de los espacios que se han abierto, entre los que se cuenta la institucionalización de los entes de protección como la Dirección de Diversidad Sexual adscrita a la Secretaría de Planeación, el apoyo a la fundación de los centros comunitarios LGBTI y la creación de escenarios que modifiquen los imaginarios negativos que existen sobre las mujeres transgeneristas como sucede con la “Pasarela Bogotrans” en el marco de la Semana Internacional de la Moda de Bogotá, cuya organización se encuentra en manos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Gómez Hernández, 2011: 8), el Estado es visto todavía desde la óptica trans como una estructura agresiva y un enemigo entre tantos otros, primordialmente a causa de las actuaciones de los agentes de la Policía Metropolitana, que no escatiman recursos en el uso desmedido de la fuerza para excluir a las mujeres transgeneristas del espacio/esfera pública, lo que se evidencia en datos fehacientes. Por ejemplo: “En una encuesta realizada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación con 280 personas, el 100 por ciento de los consultados de entre los transgeneristas manifestó haber sido víctima de agresiones verbales y físicas”.

Siendo este el panorama, es largo el camino que el Estado distrital habrá de recorrer, apuntando en principio a repensar sus relaciones con las ciudadanas mujeres transgeneristas habitantes de la ciudad, empezando por la selección y vigilancia de sus funcionarios y funcionarias en términos de asumir a una postura que entienda las identidades como enriquecedoras de la categoría de ciudadanía y no como un requisito de selección para determinar quién es o no es plenamente un ciudadano.

Bibliografía

- BUTLER, Judith. 2000. "Variaciones sobre sexo y género: Beauvoir, Wittig y Foucault". En: LAMAS, Marta (comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Porrúa.
- .2001. *El género en disputa, el feminismo y la subversión de la identidad*. México D.F, Universidad Nacional Autónoma de México, Paídos. México D.F.
- EL TIEMPO, "100 por ciento de transgeneristas encuestados sienten vulnerados sus derechos". [www.eltiempo.com/ Colombia/Bogotá](http://www.eltiempo.com/Colombia/Bogotá). Abril 28 de 2009).
- FOUCAULT, Michel. 2000. *Los Anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*. México, Fondo de Cultura Económica.
- .2003. *Historia de la sexualidad*. VI. Buenos Aires, Siglo XXI Editores
- FRASER, Nancy. 1997. *Iustitia Interrupta. Reflexiones Críticas desde la posición Postsocialista*. Bogotá, Siglo del Hombre y Universidad de Los Andes.
- GÓMEZ, María Mercedes. 2006. "Los usos jerárquicos y excluyentes de la violencia". En: MOTTA, Cristina y CABAL, Luisa (comp.). *Más allá del Derecho: Justicia y Género en América Latina..* Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Universidad de Los Andes.
- .2004. "Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar". En *Debate Feminista*, Año 15. Vol. 29.
- HALBERSTAM, Judith. 2005. *In a queer time and place: transgender bodies, sub-cultural lives*. New York , New York University Press.
- MOUFFE, Chantal. 1993. "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical". En *Debate Feminista*, año 4, Vol. 7
- . 2000. *El Retorno de lo Político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona, Editorial Paidós.
- NAVARRETE, Héctor Gabriel. 2005. "Descuartizamiento visual: representación del cuerpo en el diario "El Espacio" (1984-2004). Trabajo de grado presentado para optar al título de Magíster en Antropología. Bogotá, Universidad de los Andes.
- PATEMAN, Carole. 1995. *El contrato sexual*. Barcelona, Editorial Anthropos.

- PIZANO, Lariza. 2001. "Bogotá y el cambio: percepciones sobre la ciudad y la ciudadanía". Bogotá, Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales, Universidad de los Andes.
- PRECIADO, Beatriz. 2002. *Manifiesto Contra-sexual: prácticas subversivas de identidad sexual*. Madrid, Editorial Ópera Prima.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 2001. *Diccionario de la lengua española*. Vigésima segunda edición.
- RUBIN, Gayle. 2000. "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo". En: LAMAS, Marta (comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Porrúa.
- WILLS, María Emma. 2004. "Las trayectorias femeninas y feministas hacia lo público en Colombia (1970-2000) ¿Inclusión sin representación?". Disertación presentada a la Facultad de Estudios de Postgrado de la Universidad de Texas (Austin), para optar al título de Ph.D.
- YOUNG, Iris Marion. 2000. *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid, Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.

LAS VÍCTIMAS CAUSADAS POR EL EPL, APORTE ORIENTADO HACIA LA VERDAD, LA BÚSQUEDA DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Álvaro Villarraga Sarmiento*

Introducción

El presente texto se apoya en el contenido del informe de la investigación *Memoria Histórica de las relaciones entre actores armados y población civil: dinámicas y procesos, caso del EPL*, realizado por el mismo autor, como parte de una serie de trabajos destinados a estudiar las relaciones entre los actores armados y la población civil.¹ Los resultados de estos estudios han sido entregados al Grupo de Memoria Histórica de la CNRR como contribución para la elaboración del informe general que prepara en cumplimiento de lo establecido por la Ley 975 de 2005² y que será publicado en 2012.³

* Presidente de la Fundación Cultura Democrática. Politólogo con especialidad en resolución de conflictos de la Universidad del Valle; especialista en derechos humanos de la ESAP; candidato a magister en derecho en la Universidad Nacional de Colombia. Investigador, consultor y docente universitario; participante en negociaciones de paz y misiones humanitarias. Ha sido integrante del Consejo Nacional de Paz, asesor de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación e investigador del Grupo de Memoria Histórica.
alvisar@yahoo.com alvaro.villarraga@gmail.com

¹ Con referencia tanto a los actores institucionales –Policía y Ejército– y a las organizaciones armadas ilegales –guerrillas de las FARC, ELN, EPL, M19 y paramilitares de las AUC–.

² La Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz establece que la CNRR deberá entregar un informe sobre el origen y evolución de los grupos armados ilegales. La elaboración de este informe fue encomendado al Grupo de Memoria Histórica, el cual estima importante hacer especial referencia a las víctimas ocasionadas en el curso del conflicto armado sucedido en el país durante las últimas décadas.

³ Este proyecto, liderado por el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR ha sido coordinado en su ejecución por la Corporación Nuevo Arco Iris y contó con cooperación de la OIM. En la investigación del caso del EPL, de la cual nos ocupamos, el autor contó también con apoyo de la Fundación Cultura Democrática. Entre los entrevistados y participantes en talleres de trabajo realizados en Bogotá, Medellín, Montería, Apartadó y otros municipios estuvieron excombatientes, víctimas, dirigentes sociales, académicos y entidades de derechos humanos.

El contenido de este documento presenta, en primer lugar, una síntesis histórica del Partido Comunista de Colombia Marxista-Leninista (PCC-ML) y su Ejército Popular de Liberación, considerando con particular interés la clase de relación establecida por este movimiento insurgente con la población civil y los efectos de la misma. En tal sentido, profundiza en el tipo de relación establecida entre esa guerrilla y las organizaciones sociales. A renglón seguido, analiza el contexto del acuerdo de paz definitivo conseguido con esta guerrilla en 1991 y su desmovilización y reintegración a la vida política y social, haciendo referencia a la interferencia violenta sobre el propio proceso de paz, la cual afectó e involucró de manera grave a los desmovilizados. Posteriormente se presentan los principales resultados del análisis de las infracciones al derecho humanitario y las víctimas ocasionadas por el EPL –en las distintas etapas de su existencia–.

En consecuencia, las conclusiones destacan la importancia de develar para este caso el tipo de victimizaciones y de víctimas causadas como una contribución al esclarecimiento histórico de graves hechos sucedidos y en buen grado desconocidos, lo cual podrá alentar y facilitar los compromisos con los principios de lucha contra la impunidad y de protección y promoción de los derechos humanos relativos a la verdad, la justicia, la reparación de las víctimas y las garantías de no repetición de graves violaciones sucedidas.⁴

Si bien el pacto de paz con el EPL conllevó el otorgamiento de beneficios de amnistía e indulto⁵ para sus combatientes, los beneficios penales concedidos no deben ser obstáculo para la colaboración de los excombatientes en las acciones de esclarecimiento ante las víctimas y la sociedad en general. Tal contribución a la verdad constituye una medida de satisfacción para las víctimas y se inscribe en los múltiples esfuerzos empeñados en el logro de la paz y la reconciliación.

⁴ Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Anexo de Informe final del Relator Especial acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1 Presentado a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en 1998.

⁵ Ley 77 de 1989 y Decreto 1943 de 1991. Beneficios concedidos para delitos de rebelión, sedición, asonada, conspiración y los conexos con estos, y no los concedió para delitos atroces ni de homicidios cometidos fuera de combate o aprovechándose del estado de indefensión de la víctima.

La Comisión de Superación de la Violencia⁶ afirmó con justeza que los acuerdos de paz –incluidas las amnistías y los indultos– y el propósito de reconciliación no son contradictorios, sino que suponen la necesidad de recuperar la justicia y, por consiguiente, tratar las graves violaciones a los derechos humanos imputables a agentes del Estado y al derecho humanitario atribuibles a las guerrillas. Además, puso de presente la necesidad de conseguir esclarecimiento, justicia y reparación de las víctimas en consideración de las violaciones cometidas contra la población civil por las partes, de tal forma que en los procesos de paz se requiere también obrar en tal sentido con las víctimas ocasionadas por los movimientos insurgentes comprometidos con los acuerdos:

[...] no es admisible condonar graves violaciones cometidas por funcionarios oficiales en desviación de su deber, como tampoco crímenes atroces imputables a la guerrilla. El tratamiento simultáneo de unos y otros permite un manejo adecuado de las eventuales reacciones que se susciten; pero a ello debe agregarse que los grupos guerrilleros desmovilizados no son depositarios ni titulares de la necesidad que las víctimas y sus familiares tienen de que se haga justicia en relación con violaciones estatales. A estos les asiste el derecho de saber por lo menos la verdad de lo que pasó y de obtener una adecuada reparación; ningún proceso de reconciliación social puede construirse pasando por alto esta elemental aspiración, obviar la clarificación de lo sucedido so pretexto de no afectar el buen desarrollo de la reinserción de las fuerzas desmovilizadas en el presente, es incubar graves motivos de disgregación social y desestabilización política para el futuro (Reyes, 1991: 173).

Los acuerdos de paz convenidos en los primeros años de la década del 90 con el M19, el EPL y otras pequeñas guerrillas o grupos conspirativos y de autodefensa indígena no asumieron con prioridad el tema de las víctimas, pues a pesar de que en los pactos con el EPL, el PRT y el MAQL se incluyeron

⁶ Creada en 1991 en virtud del Acuerdo de Paz final adoptado entre el EPL y el gobierno nacional, la cual también fue respaldada por el Acuerdo de Paz final adoptado entre el MAQL y el mismo gobierno nacional, destinada a entregar recomendaciones en materia de derechos humanos en función de la búsqueda de la consolidación del proceso de paz con estas guerrillas.

capítulos sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, con varios compromisos, el referido a un programa con las víctimas del conflicto no tuvo aplicación, dado el desacuerdo en la interpretación de su alcance.⁷

Sin embargo, ante la creciente exigencia interna e internacional para reconocer y atender a las víctimas y buscar el restablecimiento de sus derechos en el contexto de los procesos de paz y de las transiciones de las dictaduras a la democracia, que ha cobrado fuerza en las últimas dos décadas dando lugar al surgimiento de nuevos mecanismos jurídicos, administrativos y políticos para posibilitarlos, el proyecto de investigación referido pudo constatar que actualmente los exintegrantes del PCC-ML y del EPL son proclives a contribuir a las acciones orientadas a recuperar la memoria histórica de lo sucedido, precisamente en beneficio de los derechos de las víctimas y como parte del propósito de avanzar en las acciones de construcción de la paz y de creación de condiciones para la reconciliación. Al respecto se expresó en los siguientes términos uno de los entrevistados:

Le entregué mi juventud y gran parte de mi existencia al Partido y al EPL y creo que cometimos errores, afectamos y victimizamos a parte de la población civil que considerábamos era la protagonista de la transformación. Esa es mi visión de hoy, pero en su momento no veíamos eso. Por eso es valioso que antes que haya olvido sobre lo sucedido, a favor de las nuevas generaciones y de los nuevos procesos de justicia y paz, se esclarezca lo que pasó. Esto exige tranquilidad, sinceridad, reconocimiento y tiene sentido para que no se vuelvan a repetir esas situaciones. Hoy, pasados los años 90, desde la búsqueda de la paz, volvemos a la lucha social, pero en aras de la equidad y de razones para luchar, pero ¿de qué forma?, hay que hacerlo en condiciones de la lucha democrática. Indudablemente en su momento el EPL tuvo causas y cosas muy buenas, pero también cometimos errores necesarios de reconocer.⁸

⁷ Los delegados del EPL y el PRT en la Comisión Bilateral de Derechos Humanos no aceptaron la propuesta gubernamental de reducir dicho programa a una pequeña ayuda económica, dirigida a pocas víctimas en las principales regiones afectadas, para que iniciaran microproyectos económicos. Ver: Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en los procesos de paz, 1990-2000, Informe de la Fundación Cultura Democrática, PPR, Bogotá, 2000.

⁸ Entrevista con Simón Acero, exintegrante del PCC ML y del EPL, 2010.

De igual manera, en recientes encuentros orientados a recuperar la memoria histórica,⁹ los exintegrantes del EPL han expresado interés en contribuir al logro de una paz a tono con las nuevas circunstancias que exigen atender los derechos de las víctimas causadas por el conflicto armado. Esto implica aportar en el esclarecimiento de los hechos, circunstancias y presuntos actores responsables de las graves violaciones a los derechos humanos y el derecho humanitario cometidas por las partes en medio de las hostilidades y que afectaron a la población civil.

Por supuesto, como se ha discutido, se trata de reclamar y de contribuir frente a los derechos de todas las víctimas ocasionadas. Entre ellas los millones de desplazados y los miles de pobladores sacrificados por apoyar la causa revolucionaria proclamada, por simple sospecha o por residir en zonas de guerra. En el caso del EPL, esto supone considerar los cientos de integrantes del PCC-ML, la JRC, el Frente Popular y los dirigentes populares y sociales que sufrieron represalias por su compromiso o cercanía con esta guerrilla o por simple sospecha sin fundamento de que existiera tal tipo de compromiso.

Pero implica también reconocer los varios centenares de víctimas ocasionadas por la propia actuación del EPL, entre ellos hacendados, empresarios, comerciantes, campesinos y personas –reales o supuestas– colaboradoras de los organismos de seguridad e inteligencia oficiales. Solamente habrá coherencia en este esfuerzo si se reconocen, a plenitud, todas las formas de victimización y los casos sucedidos, para establecer, sin reserva, las circunstancias y posibles responsabilidades existentes del Estado y sus agentes, los paramilitares y las guerrillas.

Stathis Kalyvas afirma que sobre las guerras civiles ocurridas recientemente se estudia su historia, contexto político, social, diplomático y militar, pero no se aborda la relación entre tales guerras y el amplio entorno de violencia y víctimas que generan; así pues, aunque regularmente es mucho mayor el número de víctimas civiles, este no es identificado. Considera que no solo es

⁹ Entre 2009 y 2010 se realizaron visitas, reuniones y talleres con exmilitantes del PCC ML y del EPL en distintos lugares del país en desarrollo del proyecto referido. A la vez por convocatoria de la Fundación Cultura Democrática y otras entidades se realizaron los “Actos de conmemoración de 25 años del Diálogo Nacional por la Paz, en Memoria de Oscar William Calvo, vocero de paz, pionero de la Constituyente”, en Bogotá y Medellín, a los cuales asistieron más de dos centenares de personas provenientes del proceso de paz con esta guerrilla y expresaron disposición y compromiso con el rescate de la memoria histórica y los derechos de las víctimas.

bastante escasa la información sistemática sobre la violencia concomitante a estas guerras civiles, sino que resulta prácticamente “imposible” obtener datos detallados y fiables:

[...] es bastante escasa la información sistemática y de conjunto sobre la violencia de la guerra civil. Resulta difícil, si no imposible, obtener datos detallados, mientras los cálculos del número de bajas producidas son legendariamente inexactos. Por lo general, hoy en día es labor casi imposible ejercer un control sostenido y confiable, ya sea cuantitativo o cualitativo. En épocas recientes, los intentos de algunas Comisiones de las Naciones Unidas, de diversas organizaciones no gubernamentales y de “Comisiones de la Verdad y la Reconciliación” de algunos países por recopilar y denunciar las violaciones a los derechos humanos constituyen correctivos que, aunque bien recibidos, son solo parciales [...] (Kalyvas, 2001: 3).

Sin embargo, la experiencia de este estudio permite cierto optimismo, puesto que en las actuales condiciones resulta posible obtener valiosa información directa sobre lo ocurrido a partir del testimonio de las víctimas, sus familiares y allegados en el ámbito comunitario, social y político, así como de la población desmovilizada de los movimientos insurgentes, y eventualmente de otros actores armados, con base en el compromiso adquirido a partir del proceso de paz. Insistimos en que actúa a favor de ello el contexto de alto reconocimiento y expectativa en torno al proceso de exigencia de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas y las garantías de no repetición desatado en Colombia durante las últimas dos décadas.¹⁰

¹⁰ En Colombia surgieron movimientos y organizaciones de víctimas del conflicto armado que reclaman sus derechos; se posibilitó con la Ley 975 de 2005 que los paramilitares postulados a sus beneficios penales rindieran versiones libres ante la Fiscalía General lo que ha permitido que afloren revelaciones sobre casos de violaciones; se expidió el Decreto 1290 de 2009 sobre indemnización de víctimas de violaciones ocasionadas por grupos armados ilegales; se expidió la Ley 1424 de 2010 que crea otro mecanismo para la revelación de hechos sobre violaciones como condición para conceder beneficios penales a desmovilizados de grupos paramilitares y guerrilleros; y se expidió la Ley 1448 de 2011 sobre reparación de las víctimas y restitución de tierras y de bienes, despojadas a la población por parte de los grupos armados en contienda.

En consecuencia, este tipo de factores son favorables para las acciones de esclarecimiento de graves violaciones cometidas contra la población civil, lo que contribuye a reforzar las diversas iniciativas empeñadas en rescatar la memoria histórica (Uribe, 2009: 3-32). De igual forma, frente a la referida dificultad de los medios de registro e información sobre los hechos de violencia difusa que se presentaron, pueden conseguirse también logros a partir de actuaciones enfocadas hacia la reparación de las víctimas, la reconstrucción del tejido social y el reencuentro de actores institucionales, sociales y ciudadanos en condiciones dignas, es decir, en un marco de garantías, ejercicio efectivo de derechos y compromisos consecuentes con dinámicas de construcción de paz y búsqueda de la reconciliación.

Reseña histórica del EPL y expresiones de victimización de población civil

La historia del EPL puede periodizarse en tres fases. La primera, que comienza a mediados de los años sesenta y comprende la década del setenta, corresponde al surgimiento del PCC ML y del EPL. En este período aconteció una guerra campesina en el sur de Córdoba, el norte de Antioquia y la región de Urabá, que conllevó una intensa confrontación de esta guerrilla con el Ejército; aunque el EPL sufrió una derrota militar logró implantarse en la región y retomar la iniciativa progresivamente desde la periferia de la llamada “zona interna”.¹¹ En un contexto geográfico y político más amplio el clandestino PCC ML tuvo importante influencia en los dinámicos movimientos campesinos, estudiantiles y sindicales de esa década (Villarraga, 1994: 47-86).

Esta fase concluye con la crisis y el fraccionamiento del proyecto político y militar de este movimiento insurgente. De manera selectiva el EPL atacó hacendados, comerciantes y empresarios, así como funcionarios del Estado y personas sospechosas de colaborar con el Ejército y los organismos de seguridad oficiales, recurriendo con frecuencia a amenazas y homicidios. Entre tanto, según los testimonios de campesinos y excombatientes guerrilleros, fueron sistemáticas y numerosas las violaciones a los derechos humanos ocasionadas

¹¹ El Alto Sinú, San Jorge y Bajo Cauca, zona donde se concentró el EPL en sus inicios, con apoyo de la población local de colonos y campesinos que en buena medida resultó desplazada y de manera general afectada por los efectos del conflicto armado desatado entre esta guerrilla y el Ejército, a la vez apoyado en las contraguerrillas o grupos de civiles que actuaron a la manera paramilitar.

por el Ejército contra la población campesina en el contexto de estas hostilidades, expresadas en casos de desplazamiento forzado, amenazas, violaciones sexuales, torturas y ejecuciones extrajudiciales:

[...] la dirección tomó la decisión de que cada mujer, cada familia se regresara a sus casas y los hombres se quedaran enguerrillados. Así fue. Pero resulta que la gente iba llegando a la casa y el Ejército los iba capturando, los iba llevando a los campos de concentración que tenían montados. Allí sometían a las compañeras y a los niños a torturas. Los niños desde unos doce años fueron asesinados, al igual que los viejitos. A las mujeres las violaban y las torturaban [...]. (Entrevista con Carlos Aníbal Cagua, excomandante del EPL, 2010).

El movimiento –EPL– cometió un poco de errores pero hay que ver lo que hizo el gobierno con las tropas del Ejército. Todas las familias que encontraron las metieron en campos de concentración, los torturaban, los colgaban, los mataban. A mi papá también lo mató el Ejército, mi esposa y mis hijos quedaron en esos campos sufriendo. Así fue con mucha gente, fue una persecución a muerte. Entraron en un atropello bárbaro. Ella tiene heridas de esa época por las torturas. Pero no fue solo por aquí porque cogieron la gente por muchos lugares, hasta Mutatá y Dabeiba. (Entrevista con José Pérez –líder campesino del Alto Sinú y San Jorge– y su familia, 2010).

Se vivió una intensa disputa entre las partes por el apoyo de la población civil y el control del territorio, en medio de los conflictos políticos, sociales, militares y del uso de la violencia por los distintos actores. El PCC-ML y su EPL construyeron discurso e identidad con base en un mito fundacional erigido a partir de levantamientos campesinos locales que constituyeron Juntas Patrióticas Populares, que bajo la autoridad política de ese partido y militar de esa guerrilla, se encargaron de gobernar y administrar justicia, de tal forma que repartieron la tierra y regularon la producción, el trabajo y el comercio.

Este proyecto revolucionario se implantó en esa región debido a las circunstancias de despojo, represión violenta y carencia de apoyo estatal, que

llevaron a la población colona y campesina a conectarse en buen grado con el llamado insurgente. Además, el contexto fue de auge del movimiento campesino en lucha por la tierra y de importantes dinámicas reivindicativas sindicales, estudiantiles y del ámbito popular.

La segunda fase cubre la década de los 80, durante la cual el PCC-ML, a partir de un viraje ideológico, político y militar, se reconstruye y conforma frentes guerrilleros en varias regiones; recupera influencia social (principalmente entre trabajadores agrícolas) y consigue posicionamiento político durante la tregua bilateral pactada con el gobierno Betancur. Rota esta tregua se intensifica el conflicto armado y se desata la llamada “guerra sucia” contra campesinos, trabajadores y activistas políticos de izquierda por parte de grupos paramilitares, que con frecuencia actuaban coordinados con estructuras de la fuerza pública.

En consecuencia se produjeron miles de víctimas que sufrieron amenazas, detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, homicidios y desplazamiento. Entre ellas numerosos militantes del Frente Popular, partido político legal promovido por el PCC-ML, y personas del entorno campesino y social del EPL (Escobedo, 2009: 61-80). Al final de la década, las guerrillas acentuaron su actividad agrupadas en la Coordinadora Nacional Guerrillera Simón Bolívar. En lo relativo a infracciones al derecho humanitario, el EPL ejecutó en determinadas zonas ataques dirigidos principalmente contra hacendados, ganaderos y empresarios agroindustriales, entre ellos extorsiones, amenazas y secuestros.

El PCC-ML asumió la consigna de conseguir una apertura democrática, la solución política de la guerra y se aproximó a la actuación política legal puesto que el Frente Popular¹² accedió al Congreso, varias asambleas departamentales, concejos municipales y alcaldías en coalición. Tal orientación produjo una fuerte tensión entre la dinámica política y social estimulada y la lógica guerrillera e insurreccional del proyecto revolucionario estratégico de toma armada del poder, que simultáneamente se expresó en un notorio avance del EPL en distintas regiones. Su consigna paralela de preparar la guerra civil pro-

¹² El Frente Popular fue promovido por el PCC-ML desde la clandestinidad pero fue un partido político legal en todas sus actuaciones, con programa, dirección y militancia propia. Algunos de sus dirigentes eran cuadros políticos del PCC-ML que actuaban en el ámbito político, sindical y de organizaciones sociales. Surgió en 1986 y actuó hasta 1990.

vocó condiciones de militarización y acciones de represalia masiva contra el activismo político, la dirigencia social y la población en las zonas guerrilleras o de influjo político de este movimiento.

Pero este típico esquema de *combinación de formas de lucha* tenía recíproca actitud desde la contraparte, en la medida en que determinadas instancias gubernamentales, institucionales y sectores de poder nacional, regional y fuerzas contrainsurgentes –legales e ilegales–, se vieron comprometidas en la expansión del paramilitarismo; este último, además, se ligó fuertemente con la implantación del narcotráfico en distintas regiones¹³ (Escobedo, 2009: 103-105).

Los gobiernos combinaban o alternaban políticas de guerra y de paz, a la vez que la insurgencia hacía lo propio al conjugar ofensivas militares con propuestas hacia la solución política del conflicto. Es así como al finalizar los 80, tras fuertes episodios de intensa confrontación militar y dolorosos escenarios de violencia generalizada, incluyendo la irrupción del llamado narcoterrorismo y su grave efecto sobre la población civil, se abrió paso al proceso de paz, que en ese momento parecía ser posible con el conjunto de las guerrillas. En estas condiciones, la tercera fase del EPL tiene como referente los procesos de paz y la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, que había sido propuesta por este grupo como fórmula para conseguir la paz con la insurgencia y dio lugar a la negociación y el acuerdo de paz conseguido con el EPL por el gobierno Gaviria en 1991 (García, 1992: 117-138).

Sobrevino entonces la integración del PCC-ML y el EPL a la actividad política legal y de los excombatientes a la vida civil. Fue en líneas generales un proceso exitoso, pero contó con notorias dificultades y con el rechazo violento al acuerdo de paz por parte de una facción disidente del propio EPL y de la guerrilla de las FARC, en especial en Urabá, lo que ocasionó una posterior respuesta igualmente violenta que comprometió una fracción minoritaria pero significativa de desmovilizados del EPL que se denominaron Comandos Populares. Esta situación menoscabó resultados del proceso de paz con el EPL en su zona de mayor arraigo, Córdoba y Urabá, región que terminó bajo la

¹³ Mauricio Romero explica que las élites políticas tradicionales de Córdoba se fragmentaron a la llegada de los inversionistas antioqueños vinculados al narcotráfico, desde finales de los 70 y en los 80, de forma que se hicieron a compras masivas de tierra ante la venta que hicieron parte de los hacendados dada la dinámica de violencia en curso mientras otra parte hizo parte de las alianzas tejidas alrededor del fenómeno paramilitar. Ver: “Transformación rural, violencia política y narcotráfico en Córdoba, 1953-1991”. En: *Controversia* No. 167, Cinep.

hegemonía del paramilitarismo tras la cruenta incursión contra los pobladores por parte de las ACCU –luego AUC–, a quienes se unieron parte de los integrantes tanto de la disidencia como del rearme referidos (Villarraga, 2006: 58-61).

Sin embargo, en el ámbito nacional fueron más claros los logros de este proceso de paz a tono con la participación y entrada en vigencia de la nueva Constitución Política y la irrupción política positiva en el contexto de la Alianza Democrática M19.¹⁴ No obstante, simultáneamente tuvo lugar la continuidad e intensificación de las hostilidades con las FARC y el ELN y se expandió el paramilitarismo. En estas circunstancias, durante la segunda mitad de los 90 se produjeron masivos, graves y sistemáticos ataques contra la población civil campesina, mayoritariamente ocasionados por los grupos paramilitares que actuaban con apoyo o permisividad de la fuerza pública, aunque las guerrillas tuvieron también una cuota de responsabilidad.¹⁵

Incidencia e interferencia del PCC-ML y el EPL en los movimientos sociales

En el curso de los años setenta, el PCC-ML consiguió importante influencia en los movimientos campesinos de la Costa Caribe, en los estudiantiles de universidades y colegios estatales a nivel nacional y, en cierto grado, en los sindicales registrados en las principales ciudades y centros de producción. En ellos su militancia hizo profusa difusión de propaganda del EPL, conformó células partidistas clandestinas y, en menor medida, comandos armados que realizaban acciones propagandísticas, logísticas y de apoyo al frente de guerra rural. Dada la particular influencia política conseguida por el PCC ML, en un informe el DAS le planteó al gobierno que el EPL era la guerrilla de mayor porvenir por tener mayor simpatía entre los estudiantes y notorio reclutamiento e influencia entre los campesinos (DAS, 1971):

¹⁴ En 1991 las guerrillas desmovilizadas del M19, el EPL y el PRT hicieron parte junto con otros movimientos políticos legales de la conformación de la Alianza Democrática M19 –AD M19–. Por su parte, ese mismo año el MAQL una vez desmovilizado conformó la Alianza Social Indígena –ASI–.

¹⁵ Situación que se puede constatar, entre otras fuentes, con las estadísticas y análisis producidos durante los noventa por los informes periódicos sobre “Panorama de los Derechos Humanos en Colombia”, de la Comisión Colombiana de Juristas, antes Comisión Andina de Juristas, sección Colombia.

[...] El caudal guerrillero aumenta, aunque las fuerzas armadas no han descuidado la lucha contra guerrillera (...) La opinión pública se ha acostumbrado a la existencia de las fuerzas guerrilleras. En cercanías de los centros de operación de los grupos alzados en armas, los habitantes de la región se convierten consciente o inconscientemente en sus colaboradores (...) El EPL por sus simpatías en sectores universitarios se considera el movimiento de mayor porvenir, (...) tiene más noción de actividad subversiva moderna, sus hombres son extraídos de la masa campesina que buscan la reivindicación definitiva [...].¹⁶

Si bien el PCC-ML promovió organizaciones de base y dinámicas formativas y de movilización importantes, su acción conllevó en los movimientos sociales referidos elementos de militarización y riesgo para las organizaciones y sus participantes, debido al carácter conspirativo que introdujo y al apoyo y reclutamiento promovido para el EPL. Este proyecto insurgente pretendió hacer de las organizaciones sociales “*correas de transmisión*” de su política para “*vincular las masas al combate*”, lo cual implicó un sentido de radicalización, intransigencia y apelación por principio a las vías de hecho y la confrontación directa. Esto significó la exposición a la represión y el desgaste de los movimientos, con frecuencia desestimando o ignorando el propósito reivindicativo requerido por el sector u organización social, tras el argumento de “*proyectar los movimientos de masas a favor de la lucha revolucionaria y la intensificación de la lucha de clases*”.

Fue característico que en todas las organizaciones sociales influenciadas se adoptara la consigna “*¡Combatiendo Unidos Venceremos!*”,¹⁷ la cual aparecía en periódicos, comunicados, volantes, carteles, pancartas y se coreaba en las manifestaciones, junto con consignas de “*¡Honor y Gloria!*” con alusión directa a los nombres de los comandantes del EPL caídos en combate. Desde las organizaciones sociales y sus integrantes era frecuente el apoyo a las labores clandestinas y los operativos milicianos o guerrilleros, hecho valorado como “*el apoyo en las grandes masas para combatir*”. Adicionalmente se realizaban con

¹⁶ “Informe del DAS al gobierno nacional y al Congreso de la República, actividades desarrolladas en 1970”, Bogotá, 5 de enero de 1971.

¹⁷ En directa alusión a la consigna emblemática del EPL: “¡Combatiendo Venceremos!”

propósito propagandístico “*tomas de las asambleas*” de los sindicatos u otras organizaciones sociales por parte de comandos guerrilleros, lo cual generaba problemas de seguridad y situaciones de riesgo a sus afiliados.¹⁸

Es de advertir que la señalada militarización e instrumentalización de las organizaciones sociales provocó en numerosos casos ataques oficiales, en un contexto de frecuente violación a los derechos humanos por parte de la fuerza pública y los organismos de seguridad estatales. Basta recordar al respecto, como un hecho muy dicente, que en 1975 el director general de la Policía, general Henry García Bohórquez, calificó las protestas campesinas, sindicales, cívicas y estudiantiles que se presentaban en distintas regiones como “*actitud de violencia y franca rebeldía*” (*El Tiempo*, 4 de abril de 1976), lo cual claramente desconocía la condición de población civil de sus participantes, la legitimidad de las protestas sociales y ciudadanas y los confundía injustificadamente con los alzados en armas, con las graves consecuencias que de ello se derivaba en el proceder institucional. Al tiempo, el comandante general del Ejército, general Luis Carlos Camacho Leyva, con respecto a estos conflictos sociales declaró en 1976 que “*las tropas deben hacer uso de las armas cuando sean atacadas*”, lo que significaba una orden para proceder con el uso de armas bélicas ante las protestas de población civil, lo que sin duda se relacionó con numerosas víctimas fatales ocasionadas en la represión ejercida contra las protestas sociales.

El PCC-ML se empeñó en reconstruir su proyecto político y militar de manera que en su Segundo Congreso, en 1980,¹⁹ adoptó un viraje de apertura ideológica y política; definió como principal forma de lucha la política –aunque con ambigüedad ante la lucha armada que fue definida simultáneamente como “*principal expresión de la lucha política*” –; rompió con el maoísmo; se aproximó a la comprensión de los cambios en la realidad política y social colombiana; priorizó la actuación hacia escenarios urbanos,

¹⁸ Las expresiones destacados hacen parte de la “Línea de Masas” adoptada por el PCC-ML en sus documentos del X Congreso de 1965 y en los adoptados por los sucesivos plenos del Comité Central que constituían orientaciones de obligatorio cumplimiento. Archivo Fundación Cultura Democrática.

¹⁹ XI Congreso del PCC ML se realizó en la clandestinidad en una zona controlada por el EPL en Córdoba en 1980. Su denominación como XI Congreso obedece al deseo de guardar y disputar la tradición de los comunistas colombianos con el PCC, al discutir que su origen provenía de la fundación del Partido Comunista en 1930.

obreros y agroindustriales; buscó recuperar la influencia en los sindicatos y organizaciones sociales; y desarrolló propuestas políticas con base en el presupuesto de “*superar el dogmatismo, el vanguardismo, la estrechez política y el sectarismo frente a los demás sectores políticos*”, a lo cual siguió una actitud de progresivo entendimiento con otras organizaciones insurgentes, de izquierda y sectores políticos progresistas.²⁰

Durante la tregua pactada –vigente entre 1984 y 1985– el EPL desarrolló una intensa campaña política en demanda de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, propuesta que llevó a las mesas del Diálogo Nacional convenido. Rota la tregua tras el asesinato de su vocero nacional, el vocero regional de Urabá y el atentado y persecución contra los demás voceros, y en medio de las resistencias de sectores del poder a aceptar las reformas propuestas por distintos sectores en las comisiones de diálogo, se intensificó el conflicto armado, se fortalecieron los operativos militares oficiales, la actuación de los grupos paramilitares y las denominadas campañas militares de las guerrillas, quienes conformaron en 1985 la CNG²¹ y en 1987 la CNGSB.²² Así, entre 1986 y 1989 se presentó el más alto nivel operativo del EPL.

En las zonas de presencia del EPL se siguieron expresando distintos grados de simpatía y apoyo a los insurgentes, básicamente entre campesinos, obreros, trabajadores, maestros, personas del ámbito popular y algunos de sectores medios. Simultáneamente predominaba la resistencia y el rechazo de los hacendados, ganaderos, empresarios, comerciantes y de otros sectores de la población, quienes por lo regular sufrían el impacto de ataques, extorsiones y otros actos de violencia de esta guerrilla.

Empero, a la vez que sectores de campesinos y pobladores manifestaban apoyo o simpatía por este proyecto político insurgente, mostraban desacuerdo o rechazo con las formas de actuación de sus guerrillas y milicias, de tal manera que “*compartían los fines pero no los medios*”. Otros pobladores accedían

²⁰ Conclusiones del XI Congreso del PCC ML, 1980 (edición clandestina), archivo Fundación Cultura Democrática.

²¹ Coordinadora Nacional Guerrillera, conformada por el ELN, M19, EPL, RF, PRT, MAQL y MIR PL.

²² Coordinadora Nacional Guerrillera Simón Bolívar, conformada por todas las anteriores guerrillas, con excepción del RF que fue expulsado en 1986 –tras haber realizado una masacre contra sus propios militantes–, movimiento que a partir de allí se desintegró e ingresaron las FARC-EP.

a colaborar por temor o por acomodamiento pragmático ante el dominio territorial y la autoridad impuesta por los insurgentes. Así mismo, aunque con expresiones más reducidas, se presentaron formas de resistencia activa de comunidades campesinas frente al EPL, por lo regular en reacción contra arbitrariedades cometidas, que iban desde la negativa al apoyo hasta la conformación de autodefensas.²³

Fue un caso repetido en varias regiones que las acciones violentas de la guerrilla y la respuesta represiva de la fuerza pública y de los paramilitares, dirigida en buen grado contra la propia población campesina, ocasionaba en ella una actitud defensiva que le restaba apoyo al EPL. De tal forma, la simpatía se tendía a reducir notablemente; por temor, muchos tomaban distancia y con frecuencia terminaban desplazados.

Así, tras las acciones del EPL sobrevenían hechos de “guerra sucia” contra la población como medida de represalia, que comprometían a los paramilitares y en algunos casos directamente a los militares, lo que producía que los campesinos al llegar los guerrilleros les dijeran: “*¡Váyase que esta gente nos dijo que si nos veían con ustedes nos mataban!*”. A partir de ese momento: “la gente reulaba con temor, apoyaba ahora a medias, o rehuía o estaba en contra [...] Eso a uno lo desinflaba, tuvimos entonces que maniobrar y abrirnos porque ya no se justificaba pelear ahí de nuevo” (Salomón, 2010).²⁴

Otra parte de la población adoptaba diversos grados de entendimiento y de colaboración con las autoridades estatales y con la fuerza pública, de forma que algunos de ellos, por lo regular una minoría, pasaban directamente a confrontar la guerrilla o a integrarse como apoyo de las tropas oficiales o a los grupos paramilitares. También se presentaron, en distintas regiones y en ámbitos

²³ Entre las formas de resistencia al EPL sobresalen la autodefensa campesina creada en el San Jorge, Córdoba, en reacción al asesinato del líder liberal Rafael Gómez Peláez en 1973; los pronunciamientos hechos por la gran mayoría de los grupos de izquierda en los últimos años de la década del setenta contra la actuación del Comando PLA del EPL en Bogotá que procedió a asesinar varios líderes de izquierda; en el curso de los 80 ante frentes del EPL se expresaron la resistencia a colaborar de una vereda de Peque en rechazo al asesinato de uno de sus líderes, la respuesta armada que hicieron varios comerciantes en la toma guerrillera de Ciudad Bolívar en Antioquia, la solicitud de los indígenas y campesinos de Caldas y parte de Risaralda para que no se actuara en sus territorios, la resistencia indígena ante el proyecto del EPL de implantar un frente en Cauca y la oposición de la población campesina al “ajusticiamiento” de uno de sus líderes en el Bajo Putumayo, entre otros hechos.

²⁴ Entrevista con Salomón, excomisario político, Frente Oscar William Calvo, 2010.

urbanos y rurales, casos de líderes sociales, activistas políticos o personas de la comunidad, que ante el acoso oficial o de los paramilitares solicitaba ingreso al EPL como una forma de protección. Modalidad que resultó similar al traslado hecho por el PCC-ML de cuadros y militantes en riesgo a las filas guerrilleras. Adicionalmente, merece mencionarse la actitud de comunidades campesinas que adoptaban símbolos de neutralidad ante las partes confrontadas como actitud de defensa: por ejemplo, en los últimos años de la década del ochenta en zonas campesinas de Córdoba, donde incursionaban y chocaban el Ejército y el EPL, podía apreciarse que en los ranchos campesinos aparecían banderas blancas (Villarraga, 1994: 353-357).

Otra expresión de la relación entre el EPL y la población civil importante de analizar, además de la establecida con las comunidades locales, fue la sostenida frente a las organizaciones sociales y a los partidos políticos afines o cercanos a su ideario y a su proyecto político. Eran frecuentes las tensiones suscitadas por la ya referida posición de instrumentalización y militarización que se siguió expresando frente a los sindicatos y otras organizaciones sociales. Pero a finales de los 80 apareció una fuerte tensión entre los proyectos políticos que incursionan en la acción política y social en la legalidad –como el Frente Popular, promovido por el PCC-ML, pero que contaba con instancias, militancias y espacios de actuación propios– y las organizaciones sociales. Este grupo político y las organizaciones sociales influidas sufrieron graves represalias, por lo cual desde estas organizaciones y también desde el PCC-ML, se desataron reacciones contra la actividad del EPL, por cuanto propiciaba la restricción de garantías, el señalamiento y los ataques contra los activistas políticos y sociales (Acero, 2010).²⁵

Oposición violenta al acuerdo de paz con el EPL, nuevas víctimas civiles

A instancias de la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente se consolidaron los procesos de paz con el M19, el EPL y otras guerrillas y se produjeron hechos de distensión y búsqueda de sometimiento a la justicia de los sectores narcotraficantes y paramilitares, lo cual repercutió en términos de contrarrestar sus presiones terroristas y la grave ola de violencia y criminalidad

²⁵ Entrevista a Simón Acero, exmilitante del PCC-ML y del EPL, 2010.

generada.²⁶ En efecto, la misma Constituyente prohibió la extradición, lo cual facilitó tales propósitos y despejó la búsqueda de soluciones con los llamados “Extraditables”, a través de mensajes y consultas indirectas del gobierno mediante los abogados que llevaban sus casos.²⁷

Sin embargo, el Estado no recuperó los territorios que controlaban el EPL y otras guerrillas desmovilizadas, ni ofreció las garantías requeridas a la población; por el contrario, fueron progresivamente ocupados por las guerrillas activas y grupos paramilitares, lo cual dio lugar a nuevas situaciones de violencia. Este fue el caso en Urabá, donde las FARC y la disidencia al proceso de paz conformada por algunos excombatientes del EPL causaron graves y sistemáticos atentados contra los desmovilizados del EPL y su entorno político –Esperanza Paz y Libertad– y social –trabajadores afiliados a Sintrainagro y personas de comunidades urbanas y rurales–, causando numerosas víctimas.

Pero tras varias denuncias, informes y formas de resistencia civil de los afectados –entre 1991 y 1992– al persistir los ataques surgió otro grupo reactivo, los Comandos Populares, conformado por algunos desmovilizados y otros pobladores. Esta agrupación replicó también con atentados contra reales o supuestos agresores, incluyendo el entorno social y político de las FARC, integrantes de la UP y también trabajadores afiliados a Sintrainagro.²⁸

²⁶ El presidente César Gaviria expidió los decretos 2047 y 3030 de 1990 y 303 de 1991.

²⁷ El Decreto 2047 permitió la entrega de los hermanos Ochoa del Cartel de Medellín, con propiedades y actuación ilegal entre Córdoba y Urabá. Fidel Castaño, a la cabeza de los paramilitares de Córdoba, desmovilizó entonces parte del grupo paramilitar y entregaron armas, con presencia directa de Castaño, ante dos mediadores de la AD M19 –Otti Patiño y Álvaro Jiménez, exmilitantes del M19–, Rodrigo García presidente de Ganacor y el exgobernador de Córdoba, Jorge Elías Nader. Posteriormente, se informó de la entrega por parte de los paramilitares de Castaño de unas 8.000 hectáreas de tierra a campesinos de Córdoba, Urabá y Chocó, que correspondían a propiedades despojadas violentamente, en un acto presidido por monseñor Isaías Duarte Cancino y para lo cual fue encargada la fundación Funpazcor, presidida por sor Teresa Gómez.

²⁸ En la década del 80 existieron los sindicatos de trabajadores bananeros Sintagro, influido por el PCC ML que contaba con más de diez mil afiliados, y Sintrabanano, influido por el PCC que contaba con cerca de tres mil afiliados. Al ser ilegalizados ambos por participar en el Paro Cívico Nacional de octubre de 1988 todos los afiliados de ambas organizaciones confluyeron en Sintrainagro, que logró más de catorce mil obreros afiliados. A pesar de ser unas fuertes organizaciones sindicales que consiguieron tras duras luchas reivindicaciones laborales importantes, sufrieron el más alto impacto de violencia que haya afectado a una organización social en el país durante las últimas décadas. Tras los ataques de los paramilitares en los 80 sobrevino la guerra entre las FARC-disidencia del EPL y los Comandos Populares que conllevó de nuevo numerosos víctimas entre sus afiliados, a lo cual sucedió la profundización del ataque de las ACCU y AUC contra la UP que produjo de nuevo numerosas víctimas entre sus afiliados.

La Comisión de Superación de la Violencia expresó que en Córdoba, parte de Antioquia y Urabá existían poderes fragmentados entre el Estado, la burguesía emergente –sustentada en el narcotráfico– y las guerrillas, por lo cual valoró positivamente el efecto de los procesos de paz con el M19, el EPL y otras guerrillas menores y la aplicación de la política de sometimiento a la justicia de narcotraficantes y paramilitares no comprometidos en graves crímenes, a la vez que recomendó buscar también la solución política con las guerrillas que quedaban activas, las FARC y el ELN. En consecuencia, apreció que se había logrado “*una paz parcial*”, por lo cual advirtió que el Estado debía terminar de superar el conflicto con las guerrillas, concentrarse en políticas, medidas y controles eficaces frente al narcotráfico, terminar con los grupos paramilitares y sancionar a los agentes estatales y demás responsables de las graves violaciones cometidas (Reyes, 1991: 127).

Formas de victimización del EPL a la población civil

Concepciones, políticas y normas que conllevaron victimización de la población

Los estatutos del PCC-ML y los del EPL, así como las normas morales de esta guerrilla, no acogían como tal el derecho humanitario, sino que establecían una dicotomía con sentido clasista, daban lugar a interpretaciones subjetivas y concedían alta discreción a las instancias de dirección y mando superior. Si bien llamaban a “respetar, servir y amar al pueblo” simultáneamente orientaban el “odio irreconciliable para con los enemigos, sus agentes y los traidores a la revolución. Los “*enemigos*” estaban definidos en cuatro categorías: 1. El imperialismo norteamericano. 2. La burguesía: grandes propietarios capitalistas. 3. Los latifundistas y grandes ganaderos. 4. Los agentes de los tres anteriores. Lo que fuera interpretado como ataque contra “*el pueblo*” y sus intereses era digno de represalia.²⁹

Los estatutos del EPL, después de su reforma en 1985, establecían un régimen de prohibición de conductas consideradas como “*faltas o crímenes*”, para cuyos combatientes responsables se establecían sanciones; no obstante, en realidad su aplicación se extendía hacia la población civil, hecho justifi-

²⁹ Estatutos del PCC-ML, versiones de 1964, 1980 y 1985. Estatutos del EPL, versiones de 1967, 1980 y 1985. (Ediciones clandestinas). Archivo Fundación Cultura Democrática.

cado a título de implementar “*justicia revolucionaria*”. En la interpretación y aplicación de esta predominó la alta discreción de los principales dirigentes y mandos militares, tanto para señalar, investigar y sancionar al seno de la militancia como hacia los pobladores.

En los estatutos del PCC-ML y del EPL se penalizaban los siguientes conductas: sabotaje, amotinamiento, desertión, colaboración con el enemigo, traición a la revolución; igualmente las consideradas contrarias a la disciplina: encubrimiento grave, cobardía agravada, desertión, robo, violencia carnal; y otras por constituir formas de ataque a la población: asesinatos, colaboración con el enemigo, robo mayor, violación carnal. A la vez, se establecían los siguientes “*niveles de sanción*”: 1. Disciplinarias menores; 2. Disciplinarias intermedias; 3. Disciplinarias mayores (crímenes). Dentro de las “*sanciones disciplinarias*” se incluían: 1. Amonestación. 2. Amonestación pública. 3. Exclusión. 4. Exclusión pública. 5. Expulsión. 6. Expulsión pública. 7. Destierro. 8. Pena de muerte. Por su parte, las “*sanciones para crímenes*” comprendían: 1. Destierro. 2. Expulsión con advertencia pública. 3. Pena de muerte.

En las regiones de mayor presencia del EPL sucedieron de manera generalizada infracciones al derecho humanitario, relacionadas con sanciones que conllevaban amenazas, homicidios y desplazamientos forzados. Pero la aplicación de las penas se refería a niveles de gravedad que nunca fueron oficialmente especificados, por lo cual podían variar las interpretaciones y castigos para conductas como la desertión, el amotinamiento en las filas rebeldes, la colaboración con los organismos de seguridad del Estado o con los mayores propietarios y empresarios nacionales o norteamericanos, la traición a la revolución y los delitos comunes como el robo y la violación sexual.

En los años 70 había una interpretación más estricta y proclive a imponer sanciones pero el radio de acción del EPL era más restringido, mientras que en los años 80 hubo más flexibilidad en la aplicación, preocupación y control por las consecuencias y los posibles excesos. No obstante, se incrementaron los casos en proporción al crecimiento de las estructuras que copaban más territorios y a la dinámica mayor de hostilidades contra la fuerza pública en distintas regiones. Solo en los últimos años, a partir de 1987, se incorporó el DIH como materia en el *pensum* de formación de los mandos y se propuso su adopción (ENC EPL, 1987).

A través de testimonios y la muestra de casos observados, puede registrarse que hubo acatamiento de ciertas normas humanitarias pero también la violación de otras, tanto al seno de la guerrilla como frente a la población, con niveles de sistematicidad en conductas como los homicidios en persona protegida, ataque a bienes civiles –expropiación, extorsiones y atentados contra ellos–, las tomas de rehenes o secuestros, el reclutamiento y utilización de menores de edad en la guerra y el involucramiento directo de población civil en las hostilidades:

La justicia revolucionaria supuestamente se aplicaba ante delitos o faltas graves, calificadas como tal. Si se lograba detener a los responsables se hacían juicios, no eran públicos, y se permitía a los acusados hacer los descargos, pero por lo general las decisiones eran muy inducidas previamente por estructuras del Partido. Se buscaban pruebas, hechos, consecuencias; por ejemplo, por pérdida de recursos. Había graduación de las penas: advertencia, amonestación, amonestación pública, destierro y la pena de muerte. Pero más allá del enunciado general de los estatutos esto no estaba escrito, era muy empírico, cada estructura lo hacía a su modo, aunque se buscaban decisiones democráticas y se votaban las decisiones por mayoría. Pero las medidas de justicia propia no eran permanentes sino producto de la necesidad, con apoyo en el trabajo de inteligencia; no era algo desaforado ni se procedía por apoyo a otros sectores o grupos interesados (...) ni tomábamos represalias contra los que tenían que acceder a que el Ejército acampara en sus fincas. (...) En el 83, hacia la II Conferencia, actuamos en ruptura con la concepción *campesinista*, se buscó romper con pararle bolas a tantos chismes de los mismos campesinos (Excomandante EMC, 2010).

En una ocasión salimos con una comisión y recogimos a un muchacho de la *masa* porque supimos que tenía una actitud disociadora e influía con actitudes negativas hacia nosotros, criticaba abiertamente nuestras actitudes. Entonces lo interrogamos como sospechoso, como si fuera un peligro. Se le hizo un juicio y concluimos que se debía ajusticiar. En el desespero recuerdo que me dijo que si era por los comentarios que había hecho contra nosotros que si queríamos: “córtenme la lengua pero no me maten”, pero no valió, la decisión estaba tomada.

Era un campesino de la misma región, de la misma masa que nos apoyaba. Con un agravante que se daba de hecho aunque no se dijera y no fuera una política como tal pero sí algo que se toleraba. Me refiero al interés de los combatientes y de los mismos mandos por tener la oportunidad de ejercer los ajusticiamientos, al punto que puedo decir que ajusticiamientos como ese podía ser una decisión que se tomaba como un ejercicio. Por ejemplo, para que lo hicieran las compañeras que tenían procedencia urbana o que se sabía que no tenían experiencia y podían ser débiles para proceder (Excomandante EPL, 2010)

En el intento de refrenar las violaciones cometidas se utilizaron dos tipos de medidas que no dieron resultados de mayor significación o podían resultar contraproducentes. De una parte, evitar la toma de decisiones solo por el comandante militar del frente, introduciendo la intervención del comisario político y luego de los organismos de partido en la estructura militar, lo que no siempre fue un contrapeso al mando respectivo sino que con frecuencia resultaba funcional a su imposición o podía conducir incluso a decisiones más arbitrarias. La otra fueron las consultas con los combatientes en asambleas y con los pobladores locales, con lo cual podía repetirse la situación: se presentan testimonios que revelan presiones de comunidades campesinas para que se tomaran decisiones más violentas que las propuestas por los mandos o estructuras colectivas de la organización insurgente.³⁰

Análisis de las infracciones atribuidas al EPL en el contexto de las hostilidades

El estudio referido logró identificar y analizar una muestra representativa de 371 infracciones atribuibles al EPL, entre diciembre de 1968 y diciembre de 1990, de las cuales se pudieron identificar a 407 víctimas, ocasionadas en el contexto del desarrollo de 307 acciones de cierta importancia militar realizadas

³⁰ Un excomandante de frente revela que a mediados de los 80 al convocar asambleas campesinas o populares para consultar las decisiones de “justicia revolucionaria”, en la toma de pequeñas poblaciones, se presentó con frecuencia la presión sobre los mandos para aplicar “ajusticiamientos” de manera más reiterada de lo que harían los propios guerrilleros, de forma que pobladores hacían señalamientos contra otros y dejaban entrever en las acusaciones que estaban de por medio en tal actitud conflictos cotidianos.

por esta guerrilla. En consecuencia, corresponde un promedio anual de 16.86 infracciones y, 18.50 víctimas ocasionadas, que atañan a 13.95 acciones de importancia militar del EPL. De tal forma, por cada acción militar del EPL de cierta importancia, se registró un promedio de 1.2 infracciones y de al menos 1.3 víctimas ocasionadas.

En la fase de guerra campesina regional, entre 1967 y 1973, se encuentra un pico superior de confrontación de 28 acciones en 1969 que expresa la dinámica de irrupción insurgente y de respuesta militar oficial con amplio dispositivo ofensivo, pero luego las hostilidades decien den por el repliegue táctico del EPL. Los registros de acciones guerrilleras destacadas y víctimas causadas marchan paralelas en su dinámica, con excepción de 1968 cuando se presentó mayor número de ataques guerrilleros contra las haciendas y sus grupos armados, de forma que hubo mayor volumen de enfrentamientos y menor número de infracciones y víctimas ocasionadas.

En la fase inicial (finales de los 60 e inicios de los 70) de alzamientos campesinos locales e inicio de las confrontaciones con el Ejército ocurrieron menos infracciones de la guerrilla que durante el desarrollo de las hostilidades, por el hecho episódico y focalizado de los eventos iniciales, en contraste con las hostilidades militares que fueron intensas y de marcado volumen de violación a los derechos humanos por parte de las tropas oficiales, lo que generó una reacción del EPL que ocasionó incremento en las propias infracciones.

En la fase de promoción de la guerra civil (1980-1990), es notable el desarrollo del EPL en cuando a la creación de nuevos frentes y el incremento de la dinámica de confrontación militar, pese a la tregua bilateral sostenida entre agosto de 1984 y noviembre de 1985. Los picos de mayores hostilidades están en 1984 con 26 acciones de importancia del EPL, previa a la firma de la tregua, y entre 1986 y 1988 cuando se presentó un ascenso sostenido en las acciones militares de importancia del EPL que llegó en ese último año a 45 (Villarraga, 2010: 349-353).

En 1989 hubo cierto repliegue militar del EPL en razón de una fuerte contraofensiva de las tropas oficiales y de los procesos políticos que llevaron al EPL a declarar una tregua unilateral para facilitar el inicio de los diálo-

gos.³¹ Pero ante la continuación del ataque de las tropas oficiales se desvirtuó la posibilidad de sostener tal tregua y se reanudaron las hostilidades, las cuales se sostuvieron hasta mayo de 1990, momento en el que se inician los diálogos y las negociaciones de paz entre el gobierno y el EPL que culminan con el pacto de paz y la desmovilización, el 26 de febrero y el 1 de marzo de 1991 respectivamente.

En esta fase el número de víctimas e infracciones es directamente proporcionalmente al número de acciones militares significativas desarrolladas por el EPL. Además, progresivamente se configura una extensión de la geografía del conflicto armado sostenido como reflejo de la dinámica de expansión guerrillera; así, en Córdoba, mientras en los primeros de la década del ochenta las acciones del EPL y las hostilidades se concentraron en el sur, durante los últimos años se dieron en todas las regiones de este departamento. En Córdoba el EPL registró 55 acciones militares de importancia en 1988, 39 en 1989 y 39 en 1990 (solo hasta mayo cuando se iniciaron las negociaciones de paz), lo que afirma la culminación de la historia militar del EPL en medio de hostilidades y con un margen de iniciativa apreciable, tanto en este departamento como en Urabá, el occidente de Antioquia y, en menor grado, en otras regiones (Escobedo, 2009: 106-109).

Según el reporte del Observatorio del Programa Presidencial para los DDHH y el DIH de la Vicepresidencia de la República, antes referido, el número de ataques por iniciativa del EPL fue durante esos años superior a los combates emprendidos por la fuerza pública, lo que desvirtúa el argumento que cobró fuerza en algunos círculos de opinión política y académica de la supuesta entrada a las negociaciones y la firma de pactos de paz de las guerrillas sobre la base de su condición de derrota:

[...] el EPL no se vincula a las negociaciones de paz porque como organización armada esté militarmente derrotada. A pesar de la importancia que pueda haber tenido el ataque de la Brigada Móvil contra Puerto Libertador, probablemente más desde el punto de vista simbólico que militar, es evidente que ese golpe estuvo lejos

³¹ El acercamiento entre las partes fue realizado por la Comisión de Notables y obró la exigencia de iniciar diálogos de paz presentada por la Comisión de Convivencia Democrática, ambas conformadas en 1989.

de constituir un triunfo militar del ejército sobre el EPL (...) En el momento de incorporación al proceso de paz, el EPL mantiene un poder y una organización militar, además de una base social de apoyo considerables [...]. (López, 1994: 230).

Análisis de las tipologías de las infracciones atribuidas al EPL.

De las 405 víctimas causadas en la muestra de 371 casos identificados corresponden 210 (51,85%) a homicidios, 117 (28,89%) a tomas de rehenes o secuestros, 33 (8,15%) a ataques a bienes civiles, 23 (5,68%) a ataques a menores de edad y siguen para otras infracciones porcentajes menores. Esto indica que entre homicidios, secuestros y ataque a bienes civiles se concentró el 84.74% de las víctimas de las infracciones. El homicidio en persona protegida denotó mayor continuidad en el tiempo y mayores picos de ocurrencia, mientras en las otras infracciones hay más matizaciones de acuerdo al ciclo de la confrontación y a otras circunstancias.

Tabla 1. Infracciones al DIH atribuidas al EPL según tipología

Tipo de violación	Total de eventos de infracción
Amenaza a población civil	6
Ataque a menor de edad	3
Atentado a población civil	25
Ataques personales o a lugares de culto	2
Desplazamiento forzado	8
Extorsión	10
Homicidio contra población civil	133
Obstrucción contra población civil	6
Ocupación y/o ataque a bienes y pertenencias civiles	99
Reclutamiento a menores de edad	3
Secuestro y/o retención	76
Total	371

Análisis de la ocurrencia de infracciones en cada fase del EPL

En la fase de guerra campesina, de los 68 casos identificados corresponden a homicidios en persona protegida 31 (45,59%), ataques a bienes civiles 15 (22,06%), tomas de rehenes y secuestros 7 (10,29%), infracciones que concentran el 77,94%, teniendo los demás tipos de infracciones porcentajes bajos de un solo dígito. En la fase de promoción de la guerra civil, los 156 casos destacados corresponden a 66 (42,31%) homicidios en persona protegida, a 39 (25%) tomas de rehenes y secuestros y 19 (12,18%) ataques a bienes civiles, infracciones que concentran el 79,49%, siendo las demás infracciones de porcentajes bajos de un solo dígito. En los casos destacados sobre infracciones cometidas por la disidencia del EPL, con posterioridad al acuerdo de paz y la desmovilización del grueso del grupo, los 14 homicidios (41,18%) y las 14 tomas de rehenes y secuestros (41,18%), conforman una alta concentración del 82,36%, siendo las demás infracciones de porcentajes bajos de un solo dígito.

Por tanto, es claro que durante la primera y segunda fase del EPL se mantuvo la preponderancia de los homicidios, pero la toma de rehenes y los secuestros aumentaron en la segunda más del doble. Mientras tanto, en la fase de acuerdo de paz y desmovilización e integración a la vida civil la disidencia del EPL aumentó notablemente la concentración en homicidios y secuestros, denotando un mayor nivel de degradación en la forma de victimización contra la población civil. De igual forma, los casos recabados sobre infracciones del grupo rearmado Comandos Populares muestran predominancia de los homicidios y alto nivel de degradación.

Análisis del tipo de víctimas de los casos atribuidos al EPL

Del total de 405 víctimas reconocidas, la mayor cantidad corresponde a los campesinos: 81 personas que corresponden al (20%). Esto es explicable por cuanto incluye, además de productores agrarios, a contraventores de la ley, reales o supuestos informantes de la fuerza pública, integrantes o supuestos relacionados con los paramilitares, entre otras circunstancias en el ámbito rural. Pero casi el mismo porcentaje (78 personas que representan el 19,26%) corresponde a los hacendados (empresarios agrícolas, terratenientes y ganaderos), de tal forma que se puede considerar a este como el sector social

Tabla 2. Distribución de muestreo de tipología de víctimas por infracciones al DIH atribuidas al EPL

Tipo de víctima N°. de víctimas por año	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
Administrador de finca		3	4		1							1				1	1				2		
Campeño	3	1	2		4	4			1			1	3		3	4	31		2		4	1	11
Civil						1				1	1				1	4	19	4	4		14	1	3
Comerciante		1														1	2		2	1			
Dirigente o activista político		1				1			1			1				15	1	2	7				1
Empleado															1		2				2	2	1
Empresario									3					1			1	1					
Extranjero																		2	1				
Familiar de dirigente político									1							1							
Familiar de dirigente público																1							
Familiar de hacendado			2													2						2	1
Funcionario público			3									5					3		1	2	4	4	4
Hacendado/ganadero	1	11								6				1	2	8	11	4	1	2	1	4	17
Menor de edad											1						5	1			2		3
Obrero	1									1		1											4
Personal médico	3		1													1	1			1	2		
Profesante religioso												1											
Tendero o pequeño comerciante					1																		
Trabajador de finca		2	2		3																	1	
Transportador																					1	1	2
Sin determinar		3																					
Total	8	12	27	0	10	6	0	0	6	8	2	10	4	1	7	38	77	14	18	6	34	15	47

específico más golpeado. Además, se puede asociar con los hacendados a los 15 administradores de fincas afectados (3,70%), lo que daría para tal sector empresarial y de grandes propietarios la mayor cifra de víctimas (con 93, que corresponde al 22,96%).

Menores de edad aparecen con 36 víctimas (8,89%), al igual que los políticos, pero sobre estos había casos con muy pocas evidencias y posible ocultamiento de la autoría del EPL, posiblemente por la alta repercusión política que revestían. Luego aparecen los funcionarios públicos de carácter civil (26 personas, que equivalen al 6,42%), que fueron arbitrariamente considerados como objetivos militares por hacer parte del Estado. Las víctimas de personal sanitario y religioso, aunque son menores en ocurrencia, resultan ser casos graves, por tratarse de personas con protección especial del derecho humanitario.

De las 405 víctimas, 320 corresponden a hombres (93,29%) y 23 a mujeres (6,71%). Aunque esto indica un número apreciable menor de víctimas mujeres, no se puede desconocer que para tales víctimas obra un efecto diferencial negativo propio de las circunstancias de discriminación estructural, la cual se entrecruza también con la problemática humanitaria sufrida y la notoria presencia de algunos casos de crímenes sexuales identificados que principalmente afectaron a las mujeres. Este hecho se evidencia en varios testimonios, en especial en el contexto social de las zonas guerrilleras y con casos de los años noventa que reflejaron un aspecto de la degradación moral que sufrió la disidencia que actuó contra el pacto de paz. A la vez, el alto porcentaje de hombres víctimas fatales implica el también un significativo grado de mujeres que quedaron en condición de víctimas viudas cabeza de hogar, quedando solas a cargo de sus hijas e hijos y demás familiares.

Conclusiones

El saldo de la guerra irregular registrada entre el EPL y las fuerzas estatales conllevó, entre otras graves consecuencias, un alto número de víctimas de la población civil, que al juzgar por la investigación que sirve de soporte a este documento y otras fuentes, resulta mayoritario frente a las ocasionadas en los combates entre los contendientes militares. Muchas de las víctimas no fueron reconocidas como tales ni contaron con asistencia legal y, de otras tantas se desconoce la información, pero es evidente que los efectos fueron también

muy graves en términos de afectación del tejido social, las organizaciones sociales, los pueblos indígenas y los entornos comunitarios.

El contexto de conflicto armado, violencia y carencia de las necesarias garantías dificulta notoriamente los esfuerzos por el esclarecimiento de los casos de victimización, sus circunstancias de ocurrencia, la reivindicación de las víctimas y el señalamiento de los presuntos responsables. Así mismo, la experiencia derivada de la línea de investigación abordada indica que la lógica derivada de los procesos de paz consigue el compromiso de los excombatientes, facilita el entendimiento con las víctimas y su actuación y permite adoptar con ellos una revisión crítica de lo sucedido, intercambiar y construir visiones compartidas y afirmar actitudes de entendimiento sustentadas en el propósito de consolidar la paz. Los ejercicios de taller e intercambios posibilitados dieron lugar al reconocimiento de situaciones y de responsabilidades, bajo el presupuesto de respeto y reconocimiento de la dignidad y de los derechos de las víctimas y de la sociedad.

Este tipo de trabajos pueden ser acicate para dinámicas asociadas a la construcción de la paz, de forma que contribuyan a superar los fuertes escollos derivados de la situación aún ambigua existente en el país entre guerra, violencias y paz. Recurrir a la transparencia, asumir la verdad y la responsabilidad política de lo sucedido por parte de sectores antes participantes en el conflicto armado y que logran proyectarse política y socialmente de manera relevante, constituye una positiva lección y un precedente frente a las implicaciones del tratamiento del conflicto armado vigente con las FARC y el ELN.

La investigación encontró de manera general que las relaciones de la población civil hacia el EPL conllevan circunstancias diversas y cambiantes que se pueden identificar a partir de estos nueve conceptos: *vinculación, adhesión, apoyo, neutralidad, indiferencia, temor y toma de distancia, resistencia, abierto rechazo y confrontación activa*. A la vez, desde el EPL hacia la población civil se pueden identificar también en otra gama de actitudes asociadas a los siguientes nueve conceptos: *respeto, persuasión, liderazgo, interferencia, imposición, utilización, coerción, presión armada y ataques*.

No se pudo homogenizar en su carácter y actuación a los actores armados (institucionales, ilegales e irregulares), aunque se registren coincidencias, similitudes y nexos o convergencias entre algunos de ellos. Es así como, por ejemplo, hay que diferenciar lo concerniente al uso indiscriminado de la violencia contra

los civiles por parte de cada actor armado, en correspondencia con su carácter, estrategias y circunstancias. En lo referido a los insurgentes, para el caso el EPL, de origen y carácter político, a pesar de niveles de degradación en sus conductas, guardan marcada diferencia con los paramilitares, quienes si bien disputaron y accedieron a posiciones de poder, su carácter y composición destaca rasgos similares al mercenarismo y su actuación se centra en propiciar formas de castigo hacia sectores de la población civil. Los primeros contaban con regulaciones derivadas de las condiciones políticas, éticas y prácticas de su proyecto, mientras que los segundos han dependido ante todo de la instrumentalización y exigencia de resultados hecha por sus jefes, contratantes y aliados, en torno a determinados intereses de carácter básicamente privado pero que invaden el ámbito de lo público.

Lo anterior no desconoce que en Colombia las guerrillas también han cometido ataques indiscriminados, discriminados y crímenes de forma sistemática y grave como lo evidencia de manera clara la investigación referida en este documento; hemos encontrado que, por ejemplo, el EPL cometió numerosos homicidios contra campesinos y otro tipo de pobladores rurales del ámbito popular, incluso en mayor cantidad que los cometidos también de forma sistemática y grave contra los grandes propietarios, que eran sus proclamados *“enemigos de clase”*.

La importancia de conseguir aportes al esclarecimiento sobre las violaciones sucedidas constituye una contribución hacia la construcción colectiva de la verdad, conlleva procesos de movilización social en torno a ejercicios de memoria histórica y hace posible incentivar medidas de satisfacción que son a la vez parte de las medidas de reparación de las víctimas de alcance general o medidas colectivas. Las medidas de satisfacción también deben relacionarse con acciones de tipo simbólico, reparación moral y colectiva y cumplimiento del deber de recordar tanto por el Estado como del conjunto de actores involucrados en el conflicto armado. Ello obra a favor del restablecimiento de la dignidad de las víctimas y se expresa, entre otras formas, en la difusión de narrativas fieles a los hechos y con valoraciones soportadas en el reconocimiento de los derechos humanos.³²

³² Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, ONU, antes referidos.

Bajo tales presupuestos la recuperación y la construcción de la paz cobran vigencia a través de una agenda amplia de políticas y de medidas de distinto orden, pero de forma que tienen en ella unos compromisos ineludibles en el orden humanitario y en lo relativo a la respuesta coherente con los principios de lucha contra la impunidad y el logro de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas y la consecución de efectivas garantías de no repetición de las graves violaciones e infracciones cometidas.

Bibliografía

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD. 1971. "Informe del DAS al gobierno nacional y al Congreso de la República, actividades desarrolladas en 1970", Bogotá.
- GARCÍA, Mauricio. 1992. *De la Uribe a Tlaxcala, procesos de paz*. Bogotá, Cinep.
- EL TIEMPO. 1976. Declaraciones a los medios de prensa del comandante general del Ejército, 4 de abril de 1976.
- ESCOBEDO, Luis Rodolfo. 2009. *Dinámica de la violencia en el departamento de Córdoba, 1967-2008*. Bogotá, Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, Fonade.
- LÓPEZ, Fabio. 1994. *Izquierdas y cultura política ¿Oposición alternativa?* Bogotá, Cinep.
- PCC-ML. Julio de 1975. *Combatiendo Unidos Venceremos*. Documentos, 4 volúmenes. Medellín, Editorial 8 de junio.
- PCC-ML. 1983. Política del Partido Comunista de Colombia (ML) para el frente militar, Escuela Nacional de Combatientes del EPL.
- REYES, Alejandro. 1992. *Pacificar la Paz, lo que no se ha negociado en los acuerdos de paz*. Bogotá, Comisión de Superación de la Violencia, IEPRI UN, CINEP, CAJ, CECOIN.
- ROMERO, Mauricio. "Transformación rural, violencia política y narcotráfico en Córdoba, 1953-1991". En: *Controversia* No. 167, Cinep.
- KALIVAS, Stathis. 2001. "La violencia en medio de la guerra civil, esbozo de una teoría". En: *Análisis Político*, No. 42, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia.
- URIBE, María Victoria. 2009. *Memorias en tiempo de guerra, repertorio de iniciativas*. Bogotá, Grupo de Memoria Histórica, CNRR.
- VILLARRAGA, Álvaro y Nelson PLAZAS. 1994. *Para Reconstruir los Sueños, una historia del EPL*. Bogotá, Fundación Cultura Democrática, Fundación Progresar, Colcultura, Editorial Gente Nueva.
- . 2006. *La reinserción en Colombia, experiencias, crisis humanitaria y políticas públicas*. Bogotá, Fundación Cultura Democrática, MSD, Editorial Gente Nueva.

———. 2010. *EPL: guerra irregular, pacto de paz y constituyente, impacto de las hostilidades en la población civil*. Bogotá. Fucude, CNAI, OIM, Bogotá, 2010, páginas 349-353. (Edición en preparación).

Entrevistas

Entrevista con un excomandante de frente del EPL. 2010.

Entrevista con un excomandante integrante del EMC del EPL. 2010.

Entrevista con Salomón. 2010. Excomisario político, Frente Oscar William Calvo.

Entrevista a Simón Acero. 2010. Exmilitante del PCC ML y del EPL, 2010.

VÍCTIMAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN TERRITORIOS EN CONFLICTO: EL CASO DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, COSTA PACÍFICA DEL CAUCA

Luisa Fernanda Hernández Mercado*

Introducción

En el escenario actual de Colombia cuando se habla de las víctimas se piensa en procesos de reparación promovidos por las instituciones del Estado y enfocados a la construcción de una paz duradera y sostenible. Sin embargo, desde la academia se ha planteado que existen varias formas y estrategias de construir la paz dependiendo de lo que se entienda por violencia y, con base en esto, lo que se entienda por paz. Se encuentra una infinidad de matices de construcción de paz que oscilan entre lo que se ha denominado la paz negativa, es decir, la ausencia de conflicto y violencia directa, y la paz positiva en la que se busca transformar los conflictos para alcanzar relaciones y estructuras más justas y equitativas (Walteros, 2011).

Así pues, mi planteamiento es que, en gran parte del territorio nacional, los procesos de construcción de paz¹ no deben entenderse únicamente a partir de la finalización de la violencia física y directa que resulta del accionar de los grupos armados y la delincuencia. Por el contrario, dado el arraigo del conflicto armado en muchas regiones de Colombia, debe considerarse el hecho de que las zonas en donde la violencia directa se ha desarrollado (y se desarrolla) con mayor intensidad, generalmente corresponden a las áreas de mayor

* Antropóloga, Magíster en Estudios Políticos Universidad Nacional. Asesora DDR Regional Valle - Cauca Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR.
lfhernandezm@unal.edu.co

¹ Por construcción de paz se entiende el conjunto de iniciativas, esfuerzos y procesos que a largo plazo buscan la construcción de sociedades y comunidades pacíficas y estables, abordando las causas estructurales de los conflictos violentos. La construcción de la paz está ligada al desarrollo y, por ende, al trabajo coordinado y sostenido para abordar los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios subyacentes a las confrontaciones violentas, de tal forma que se generen bases sólidas para la paz (UJTL, 2010: 10).

exclusión y vulnerabilidad debido a su aislamiento histórico, la baja presencia de las instituciones del Estado y su corrupción (CNRR, 2011). Razón por la cual la construcción de la paz debe partir del reconocimiento de la violencia estructural y, en esa medida, los esfuerzos e iniciativas deben estar orientados, en un primer momento, al reconocimiento de las víctimas, de sus experiencias como comunidades antes y después de su victimización, de su exclusión histórica, y la necesidad urgente de restituir su dignidad en tanto seres humanos y ciudadanos aún en medio del conflicto armado.

Con base en lo anterior, mi propósito es mostrar, a través de un estudio de caso, que hay lugares de Colombia en los cuales para construir la paz y encontrar caminos de reparación para las víctimas se debe buscar la superación de la violencia estructural como primera medida de reparación, incluso a pesar de la vigencia y el escalamiento del conflicto armado. Esto debido a que hay territorios en donde las víctimas de la violencia directa se encuentran padeciendo hambre en situaciones de vulnerabilidad extrema, no solo porque el conflicto armado no se ha detenido desde que apareció sino por acciones y omisiones del Estado. Es decir, aunque es prioritario que el conflicto armado cese en estas zonas, de una u otra forma, las personas han aprendido a sobrevivir con la presencia constante de los actores armados y, en ese sentido, lo urgente e importante es superar las crisis humanitarias que viven muchas de estas comunidades por cuenta del aislamiento y abandono histórico.

En este artículo se toma la definición de violencia estructural presentada por Walteros (2011: 20), según la cual este tipo de violencia indirecta e impersonal, no tiene necesariamente un agente que realice un acto de violencia en un momento determinado; este tipo de violencia es característico de las condiciones sociales, jurídicas, políticas o económicas de una sociedad, por lo que se refiere a fenómenos como condiciones de inequidad económica, de abandono del Estado, de exclusión social de ciertos grupos poblacionales o de inestabilidad institucional.

Por lo tanto, se entiende que para construir la paz en lugares como San Francisco, un sector del corregimiento de Puerto Saija perteneciente al municipio de Timbiquí, en la costa pacífica caucana (caso con el cual se busca ilustrar el planteamiento propuesto), debe ser igual de importante lo que significa la paz para quienes toman decisiones en materia de políticas públicas (en este caso sobre los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación),

como lo que significa para los miembros de esta comunidad afrodescendiente del Pacífico que fue víctima de una masacre y un desplazamiento forzado hace diez años. Este significado cobra mucha más importancia si se formula la pregunta de ¿cómo una comunidad como la que se describe a continuación ha logrado mantenerse en este territorio dadas sus condiciones de vida? ¿Qué es lo que los ha mantenido unidos a pesar de la adversidad y las violaciones constantes de derechos?

En este sentido, si lo que entiende la comunidad por paz tiene que ver con “vivir bien”, es decir, ser reconocidos con sus diferencias culturales, su autonomía territorial y ser incluidos en el Estado con condiciones de vida dignas y un ejercicio pleno de sus derechos colectivos, se podría pensar que la construcción de paz no implica que se desatienda la búsqueda de la superación de las condiciones que generan la violencia directa derivada del conflicto armado, sino que prioriza de manera distinta la posibilidad de ejercer los derechos que tienen en cuanto sujetos de derecho y víctimas de la violencia pertenecientes a un grupo étnico.

Para mostrar lo que acabo de exponer, primero presento el contexto de victimización de la comunidad de San Francisco, después lo enmarco en las dinámicas (económicas y de violencia) que tienen lugar en Puerto Saija, corregimiento al cual pertenecen, para pasar a describir la situación del municipio de Timbiquí, una de las zonas más afectadas en la actualidad por el conflicto armado interno. Al final se presentan algunas reflexiones sobre las posibilidades y los retos que tendría un proceso de construcción de paz en un sitio como San Francisco, teniendo en cuenta que a pesar de los esfuerzos de la administración municipal y otras instituciones, hasta el momento del trabajo de campo (10 años después del hecho victimizante), no se habían dado mayores avances ni siquiera en el proceso de reconocimiento y registro de las víctimas por parte del Estado.

El trabajo de campo realizado en la comunidad de San Francisco, en marzo de 2011, obedeció a la realización de unas jornadas de atención a víctimas en el marco de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz) por parte de la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. En dichas jornadas se diligenciaron los formatos de Hechos Atribuibles a Grupos Armados al Margen de la Ley, remitidos posteriormente a la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía para poder indagar sobre los

hechos ocurridos en San Francisco a los postulados del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que participan en el proceso de Justicia y Paz desde hace varios años.

La comunidad de San Francisco

El 2 de abril de 2001, alrededor de la 1:00 a.m., en medio de un torrencial aguacero, llegó en bote a la vereda de San Francisco un grupo de paramilitares de las AUC y sacó a varios hombres de sus casas. Algunos pobladores afirman que los paramilitares buscaban que esos hombres los guiaran hasta el corregimiento aledaño de Puerto Saija en donde habían planeado cometer una masacre. Como estos hombres no accedieron a esa solicitud, los armados los llevaron hasta un lugar despejado y allí asesinaron a tres de ellos mediante disparos de fusil. Los pobladores por temor ante lo sucedido y, debido a la fuerte lluvia, se reunieron en algunas viviendas y esperaron a que amaneciera para levantar los cuerpos, bañarlos, arreglarlos y trasladarlos a Puerto Saija para sepultarlos, puesto que las autoridades no quisieron hacer presencia para el levantamiento de los cadáveres.

Ese mismo día, la totalidad de la población de la vereda se desplazó forzosamente hacia Puerto Saija. Fueron desplazadas² 77 familias afrodescendientes que se hospedaron en casas de amigos y familiares. Al cabo de pocos años, la Administración Municipal, en cabeza de Aurelio Ramírez Zúñiga, y con recursos del departamento, adquirió un lote en este corregimiento, conocido como el barrio San Francisco, en donde actualmente está reubicada la comunidad, compuesta por 282 personas. La vereda inicial desapareció totalmente y los pobladores no consideran la posibilidad de retornar al lugar donde antes habitaban por temor y porque la selva hizo desaparecer todo lo que había.

Según los pobladores, para la administración municipal y el personero de ese entonces, no fue de importancia el desplazamiento masivo, razón por la

² De acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 387 de 1997, es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alterar drásticamente el orden público.

cual no se tomó de forma correcta la declaración de desplazamiento y la mayoría de las familias no fueron incluidas en el RUPD.³ La Red de Solidaridad Social (actual Acción Social) hizo presencia 6 días después del desplazamiento para entregar mercados, organizados sin tener en cuenta el enfoque diferencial, es decir, sin tener en cuenta el sistema tradicional de alimentación de la población,⁴ urgiéndolos a firmar para retirarse cuanto antes de la zona.



Imagen 1. Puente-calle construido durante la administración vigente para ingresar al barrio San Francisco porque cuando crece el río Saija se inundan todas las zonas riverseñas.⁵

A pesar de que a finales de 2010 la comunidad, junto con Acción Social y la administración municipal, establecieron un plan de acción de 9 componentes firmado en el marco del CMAIPD⁶ en donde se plasmaron

³ Registro Único de Población Desplazada manejado por Acción Social, ente encargado de brindar la atención a la población en situación de desplazamiento.

⁴ La gente relata que les fueron entregados productos como leche y granos, los cuales no son consumidos habitualmente por la población, ocasionando problemas de salud en niños y adultos.

⁵ Todas las fotografías que aparecen en el artículo fueron tomadas por la autora durante el trabajo de campo realizado en marzo de 2011.

⁶ Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada. Estos espacios interinstitucionales fueron establecidos a partir del Artículo 7º de la Ley 387 de 1997 con el fin de prestar apoyo y

las exigencias y necesidades de la población, hasta el momento del trabajo de campo no habían recibido ningún beneficio de los que deberían recibir si se cumpliera el marco legislativo para atención a población desplazada. Al mismo tiempo, cabe señalar que la mayoría de familias no solicitaron la reparación administrativa⁷ para víctimas del conflicto armado, y solo hasta el año 2011, seis años después de ser expedida la Ley 975 (Justicia y Paz) y de varios años de realización de versiones libres de los postulados del Bloque Calima, se diligenciaron los formatos para iniciar el proceso de reparación judicial, porque ninguna de las instituciones que podría haberlo hecho, pudo acceder anteriormente a la zona.⁸



Imágenes 2 y 3. Calles y viviendas del Barrio San Francisco, corregimiento Puerto Saija.

En el momento de la visita en terreno, la población se encontraba en condiciones de vulnerabilidad extrema: con hambre;⁹ en condiciones sanitarias deficientes porque no cuentan con acueducto, alcantarillado ni ningún servicio público domiciliario; y bajo el control de los grupos armados ilegales.

brindar colaboración al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

⁷ La cual, según el decreto 1290 de 2008, podían solicitar hasta abril del 2010, como parte de la indemnización que el Estado está obligado a entregar a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

⁸ Por las condiciones de seguridad y orden público en Puerto Saija, el personal de la Fiscalía no puede ingresar y las demás instituciones no habían podido llegar al corregimiento en años anteriores por la dificultad de acceso y los elevados costos de enviar una comisión allí.

⁹ Debido a la poca disponibilidad de alimentos y la insuficiencia de recursos económicos para adquirirlos.

les que dominan el territorio. A estas difíciles condiciones de vida se suma el hecho de que, por cuenta de las fumigaciones indiscriminadas (aspersiones aéreas) que adelanta la Policía Antinarcóticos, se han quemado sus cultivos de pancoger, se ha contaminado el río en donde pescan y, como han fumigado los techos de las viviendas en donde se encuentran los tanques de almacenamiento de agua para el consumo, varios niños han muerto y se presentan constantemente problemas de salud en los adultos. De igual manera, dos factores tienen en riesgo su seguridad alimentaria: por una parte, la presencia de dos empresas que están talando mangle sin ningún tipo de control por parte de la CRC¹⁰ limitando la posibilidad de los nativos de obtener recursos básicos para su alimentación (moluscos y otras especies de donde obtienen parte de las proteínas de su dieta); y por otra parte, la presencia de actores armados ilegales a lo largo de la cuenca del Río Saija y en el mar, así como el control que ejercen sobre los ritmos de vida de los pobladores, impidiendo las prácticas tradicionales de pesca.

Frente a un panorama tan complejo cabe preguntarse ¿cómo la comunidad de San Francisco ha logrado mantenerse en este territorio dadas sus condiciones de vida? ¿Qué los ha mantenido unidos a pesar de la adversidad y las violaciones constantes de derechos? En mi opinión, al respecto se destacan dos factores impulsores:

1) El proceso organizativo que, desde la década de los ochenta, han desarrollado las comunidades negras del Pacífico. Aunque inicialmente, desde el Chocó, en donde comenzó este proceso, la organización se promovía a partir de su identidad en tanto campesinos, con el tiempo la búsqueda de reconocimiento de las comunidades del Pacífico se articuló alrededor de la identidad étnica afrodescendiente. Desde el principio, las dinámicas de organización aparecieron como reacción a las economías extractivas que estaban teniendo un impacto en la organización territorial ancestral de estas comunidades, las cuales en cierta forma eran promovidas por el Estado que había desconocido los derechos de las comunidades con la promulgación de la Ley 2ª de 1959, bajo la cual se declaraba zona de reserva forestal a gran parte del Pacífico y dejaba exclusivamente en manos del gobierno las decisiones sobre el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales de la zona (Rincón, 2010: 49).

¹⁰ Corporación Regional del Cauca.

Además de la necesidad de defender sus recursos naturales, asegurar la propiedad legal de la tierra que habitaban y detener las actividades adelantadas por las empresas extractivas,¹¹ para los campesinos (comunidades negras actualmente) resultaba urgente organizarse para encontrar salidas a los problemas de educación, salud, recreación, transporte, servicios básicos, comercialización de productos y fuentes de trabajo (ACIA – Red de Solidaridad Social, 2002: 116). A partir de 1991, al amparo del artículo transitorio No. 55 de la Constitución Política de Colombia (en el que se reconoce la etnicidad de las comunidades negras del Pacífico), nacen organizaciones en muchos ríos, se realizan los primeros encuentros de representantes de toda la región y se congregan en asambleas para debatir el futuro del Pacífico. Este proceso se consolidó con la promulgación de la Ley 70 de 1993 y la posterior adjudicación de territorios colectivos a los Consejos Comunitarios, entre ellos el de las comunidades de la parte baja del Río Saija, al cual pertenece la comunidad de San Francisco. Como se puede apreciar, los procesos organizativos de las comunidades negras del Pacífico han estado orientados a combatir, sobre todo, la violencia estructural que los ha mantenido en la exclusión y la pobreza.

2) El proceso organizativo específico que ha tenido la comunidad de San Francisco a partir del desplazamiento forzado en el cual se han combinado elementos como la consolidación de una comunidad de fe a través de una iglesia cristiana, el respeto por figuras tradicionales de autoridad como los mayores o abuelos consejeros de la comunidad y la formación de nuevos liderazgos a partir de varios años de interlocución con entidades del Estado y otras organizaciones. Desde mi punto de vista, estos factores son importantes a la hora de explicar la resistencia y la permanencia de esta comunidad a pesar de las adversidades de los últimos diez años. El discurso religioso está presente en las interacciones con las instituciones (por ejemplo, las reuniones se inician y terminan con oraciones) y les ha permitido construir y mantener la esperanza puesto que, con frecuencia, los pobladores hablan de las promesas de Dios para la comunidad en las que aparece un futuro de cambio, abundancia material y espiritual, y justicia.

¹¹ Cabe señalar que en el municipio de Timbiquí, desde la década de los ochenta hubo presencia de compañías mineras rusas que causaron problemas ambientales, por la utilización de químicos y la devastación de ecosistemas en la explotación minera; y sociales, porque dejaron mujeres con hijos no reconocidos (información tomada de los relatos de los pobladores).

De igual manera, tienen peso aspectos identitarios y culturales de las comunidades negras. Por ejemplo, en las reuniones con las instituciones, la comunidad solicita la opinión de los abuelos, consejeros de la comunidad, para tomar decisiones como la realización de la jornada de atención a víctimas. Por último, como ha sucedido en otros colectivos golpeados por la violencia, el desplazamiento forzado ha dado paso al fortalecimiento de nuevos liderazgos, porque en la búsqueda de atención institucional por parte del Estado algunos pobladores se han visto en la obligación de aprender los lenguajes institucionales, participar en espacios de concertación y realizar labores de cabildeo, entre otros (Hernández, 2011).

No obstante, la población ha entrado en un estado tan grande de desesperanza frente al abandono estatal y la indolencia para recibir atención, que en medio de la desesperación incluso algunos pobladores han considerado la posibilidad de aliarse con algún grupo armado y utilizar la violencia física frente a los funcionarios, que en calidad de representantes del Estado, los han engañado una y otra vez. En medio de la búsqueda de atención institucional, también han acudido sin éxito a los medios de comunicación, a las instituciones del Ministerio Público (Personería en el nivel municipal, Procuraduría y Defensoría del Pueblo a nivel departamental) y a instituciones de nivel nacional como Acción Social.

Además se sienten revictimizados al ver que la comunidad aledaña compuesta por indígenas enfrentó un desplazamiento masivo en septiembre del 2010 y ya recibieron las ayudas del gobierno, luego de que fueran declarados en mayor grado de vulnerabilidad con una evaluación de sus condiciones de vida. La comunidad de San Francisco lo atribuye a la discriminación racial que, según ellos, tienen los funcionarios de las instituciones del Estado hacia la población afrodescendiente. Como planteó uno de los líderes comunitarios para resumir su situación con relación al racismo, “el dolor es que se nos trate como lo último de la olla.”

Puerto Saija

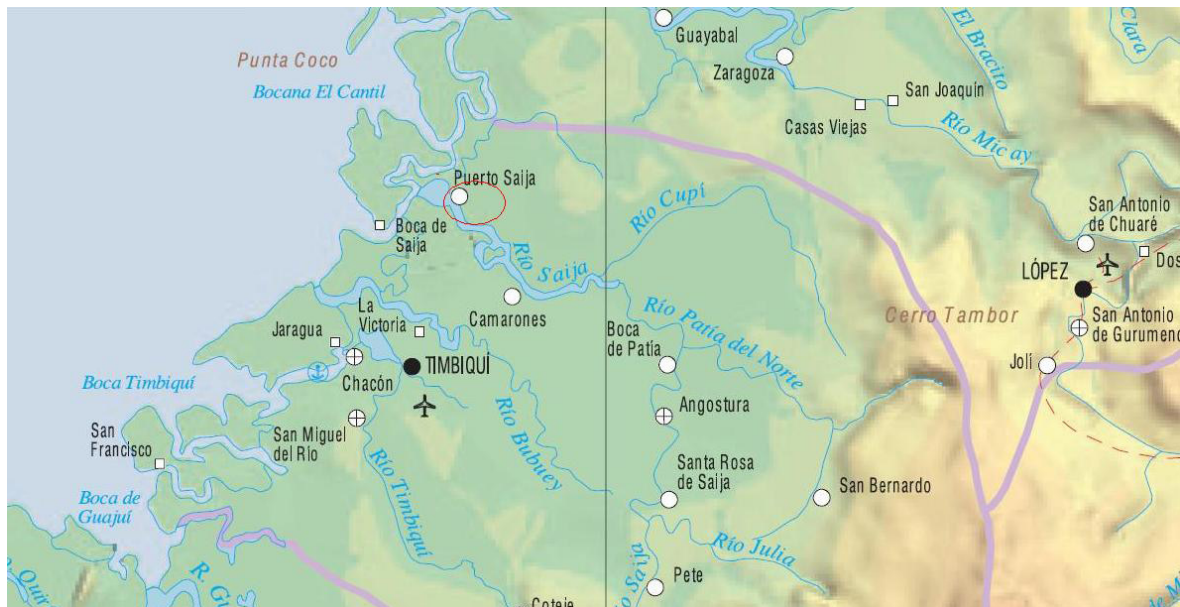
La comunidad de San Francisco se ubica en el corregimiento de Puerto Saija, que para el año 2010 contaba con una población de 2.548 habitantes; empero, hasta el año 2006, era un caserío de pescadores con alrededor de 600

personas.¹² Este crecimiento desproporcionado del poblado, que cuenta con numerosos almacenes de productos químicos y comercio en general, obedece al incremento de cultivos ilícitos durante los últimos años, lo cual ha traído consigo la llegada de nativos y foráneos provenientes de departamentos como Antioquia, Caquetá y Putumayo¹³ y, además, la presencia de actores armados ilegales.

Puerto Saija tiene una ubicación estratégica por encontrarse en la bocana del río que facilita una rápida comunicación con el mar Pacífico y el puerto de Buenaventura. Por este motivo, se erigió en el principal centro de comercialización de insumos y distribución de base de coca, lo que originó una disputa territorial entre la guerrilla de las FARC, los grupos ligados al narcotráfico y grupos armados posdesmovilización. Como reacción a la presencia de estos grupos, el batallón No. 10 de la Infantería de Marina instaló una base militar en el poblado (que ya no existe), la cual generó en su momento el repliegue de las FARC hacia las partes medias y altas del río Saija y la infiltración de milicianos en el corregimiento (Defensoría del Pueblo, 2010: 12).

¹² Información extraída del Informe de Riesgo de la Defensoría del Pueblo No. 017-10. Cabe aclarar en este punto que el incremento de población en el corregimiento no se debe únicamente a la llegada de mestizos, ya que sólo el 3% (633 personas) de la población de Timbiquí es mestiza. El aumento de pobladores en los últimos años podría explicarse también por la llegada de afrodescendientes e indígenas provenientes de otras zonas rurales del municipio, bien por desplazamiento forzado o por el auge de las actividades cocaleras. Sin embargo, esto deja un interrogante que valdría la pena explorar en próximas investigaciones.

¹³ Información recolectada a través de entrevista con un miembro de la fuerza pública de Timbiquí.



Mapa 1. Ubicación del corregimiento de Puerto Saija, Timbiquí - Cauca.¹⁴

A Puerto Saija se llega desde Timbiquí tras un viaje en lancha que puede oscilar entre 40 y 90 minutos a través del río Timbiquí, el mar Pacífico y el río Saija. A lo largo del viaje se puede observar la amplia zona de esteros, manglares y quebradas utilizadas como vía de comunicación por los pobladores. Asimismo, cuando se sale al mar Pacífico, es posible contemplar amplias zonas de bosque en donde comienza a brotar la vegetación después de temporadas de fumigación aérea de cultivos de uso ilícito por parte de la Policía Antinarcóticos. Dichas fumigaciones se llevan a cabo en el municipio desde el año 2010.

¹⁴ Fragmento de mapa físico del departamento del Cauca consultado en: http://www.vmapas.com/America/Colombia/Cauca/Mapa_Fisico_Politico_Cauca_Colombia_2003.jpg/maps-es.html



Imagen 4. Embarcación de pobladores que se transportan por el río Timbiquí.

Cabe señalar que el corregimiento de Puerto Saija se encuentra dentro del territorio colectivo perteneciente al consejo comunitario de las comunidades de la parte baja del río Saija que agrupa la población de 9 veredas y corregimientos¹⁵ y tiene una extensión de 13.726 hectáreas. Antes de ser adjudicado, algunos pobladores tenían títulos de propiedad individuales que habían sido concedidos por el Incora en 1973.¹⁶ Sin embargo, puede afirmarse que, como consecuencia de la prolongada presencia de grupos armados, en este territorio colectivo se han presentado casos de despojo por medio del desplazamiento forzado y las comunidades han perdido su autonomía sobre sus territorios por cuenta de la aparición de cultivos de coca en la zona y la presencia constante de grupos armados y empresas extractivas.

¹⁵ Las nueve comunidades que hacen parte de este consejo comunitario son: Santa Bárbara del Mar, Los Brazos (San Antonio), Puerto Saija, Las Trojas, La Herradura, Cupi, La Viuda, Camarones y La Marciana. A este consejo comunitario también pertenecía la vereda San Francisco antes de su desplazamiento forzado.

¹⁶ Información suministrada por un líder comunitario de San Francisco.

En el momento en que se realizó el trabajo de campo, la gente comentaba que ‘Los Rastrojos’¹⁷ tenían el control de la zona; sin embargo, se presume que actualmente el control lo tiene el Frente 30 de las FARC. No hay presencia de la fuerza pública desde octubre de 2010, cuando las FARC hostigaron una de las embarcaciones de la Armada (conocidas generalmente como ‘Pirañas’) que se ubicaba al frente de la comunidad de San Francisco, quedando esta en medio del fuego cruzado. Podría afirmarse que este corregimiento se encuentra a merced de los actores armados ilegales.¹⁸ A lo anterior se suma la escasa presencia institucional del Estado, puesto que en el corregimiento solo tienen presencia la institución educativa (primaria y secundaria) y los programas de ICBF, ya que el servicio de salud al que acceden los pobladores es brindado por la ONG internacional Médicos Sin Fronteras (con el apoyo de la enfermera que aporta el municipio), que periódicamente realiza jornadas gratuitas de atención en los poblados ubicados en las riveras de los ríos.



Imágenes 5 y 6. Vistas del embarcadero principal del corregimiento de Puerto Saija, Timbiquí.

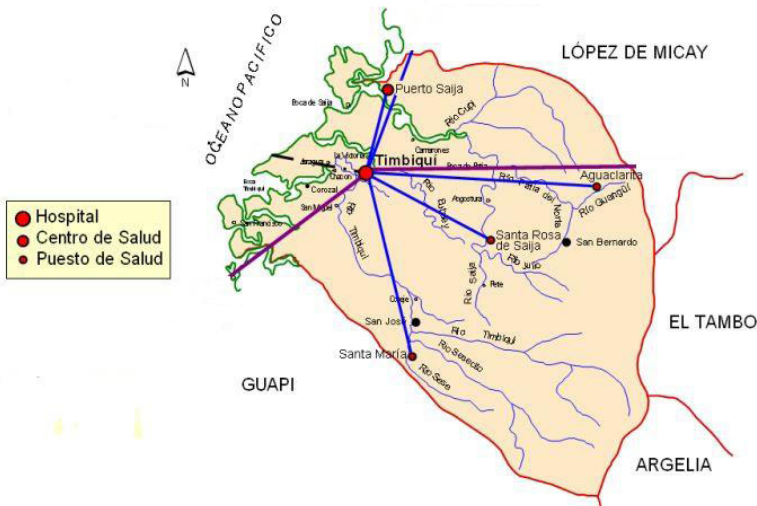
¹⁷ Los pobladores no se refieren a ellos como Rastrojos sino como paramilitares.

¹⁸ Los pobladores relatan que alrededor de las 6:00 p.m. las personas se encierran en sus casas por el temor que genera la presencia de los actores armados ilegales.

Contexto municipal

Timbiquí, ubicado en la costa pacífica del departamento del Cauca, fue erigido como municipio en 1915. Sin embargo, este poblado data de 1772 y sus alrededores han sido habitados desde el siglo XVIII por indígenas embera waunana provenientes de la zona del río San Juan y población afrodescendiente que fue esclavizada en las explotaciones auríferas de la época. El municipio tiene una extensión de 1.813 km², con una altura en la cabecera municipal de 5 metros sobre el nivel del mar, temperatura promedio de 28° grados y un paisaje selvático compuesto por zona montañosa y una amplia zona de esteros que colinda con el océano. Se encuentra a 580 km de Popayán, la capital del departamento.

Municipio de Timbiquí



Mapa 2. Municipio de Timbiquí, Cauca
(Concejo Municipal Timbiquí, 2008: 23).

El municipio se encuentra en medio de uno de los escenarios en los cuales se desarrolla con mayor intensidad el conflicto armado hoy en día, ya que

limita al norte con el municipio de López de Micay, al oriente con El Tambo y Argelia, al sur con Guapi y al occidente con el océano Pacífico. Cuenta con 12 barrios en la cabecera, 50 veredas y 26 corregimientos ubicados sobre los tres ríos que atraviesan el municipio hasta el océano Pacífico, distribuidos de la siguiente manera: 11 corregimientos en el río Timbiquí, 14 en el río Saija y 1 en el río Bubuey (Concejo Municipal Timbiquí – Cauca, 2008).

De acuerdo con las proyecciones del DANE, para el año 2011, la población del municipio se estima en 21.116 personas, de las cuales 3.963 habitan en la cabecera (18,77%) y 17.153 en la zona rural (81,23%). Alrededor del 87% de la población es afrodescendiente, el 10% indígena y el resto mestizos que han llegado a la zona en épocas recientes (Observatorio del Programa Presidencial de DD.HH. y DIH, 2010). Existen 7 consejos comunitarios¹⁹ y 4 resguardos indígenas pertenecientes a la etnia eperara siapidara.²⁰

Al igual que la mayoría de municipios que hacen parte de la costa pacífica, los tres municipios de la costa caucana (Guapi, Timbiquí y López de Micay) constituyen una de las zonas más vulnerables del departamento del Cauca en términos económicos, sociales y de presencia institucional. El índice de NBI²¹ de estos tres municipios es superior al promedio del resto del departamento. Mientras que en el Cauca las NBI representan el 42% de la población, en Timbiquí el 72,5% de la población tiene NBI, 59,3% de los pobladores del casco urbano y el 74,8% de la población rural (Observatorio del Programa Presidencial de DD.HH. y DIH, 2010).

¹⁹ Los territorios colectivos adjudicados a las comunidades negras organizadas en consejos comunitarios son: El Cuerval, Negros Unidos, Parte Alta Sur – Río Saija, Parte Baja Río Saija, Renacer Negro, Bubuey- Negros en Acción y San Bernardo Patía Norte.

²⁰ Los resguardos del municipio son: Calle de Santa Rosa, Guanguí, Infi y San Isidro de Bubuey.

²¹ Necesidades Básicas Insatisfechas.



Imagen 7. Vista de parte del casco urbano del municipio desde el río Timbiquí.

Al respecto conviene decir que gran parte de los problemas estructurales de estos municipios tienen que ver con la dificultad para acceder a ellos, ya que no es posible llegar a Timbiquí (ni a ninguno de estos tres municipios) por vía terrestre: solo se puede llegar en avioneta a una improvisada pista de aterrizaje o por vía marítima y fluvial desde Guapi o Buenaventura (Valle). Como se indicó anteriormente, este aislamiento histórico de la zona ha ido acompañado de una baja presencia institucional y un limitado control territorial por parte del Estado, lo cual ha facilitado la presencia de actores armados ilegales y de actores económicos ilegales como narcotraficantes y mineros.²²

Desde el año 2000 comenzó a registrarse en el municipio la presencia de los frentes 29 y 60 de las FARC y de las columnas Milton Hernández y Lucho Quintero del ELN en el piedemonte de la cordillera occidental y la cabecera de los principales ríos, en los límites con los municipios de Argelia y El

²² De acuerdo con información suministrada en reunión interinstitucional para abordar la situación de la minería en el Cauca, para julio de 2011, en la costa pacífica del Cauca se encontraban alrededor de 75 retroexcavadoras extrayendo oro, de manera ilegal, en las cuencas de los ríos, ya que ninguna cuenta con título minero. Popayán, agosto 12 de 2011.

Tambo. Posteriormente, hasta el 2004²³ hizo presencia el Bloque Calima de las AUC, y tras su desmovilización rápidamente aparecieron grupos armados ilegales como las Águilas Negras²⁴ y Los Rastrojos.²⁵ Para el año 2011, la población reportaba presencia permanente de Rastrojos en varios corregimientos de Timbiquí, en grupos de entre 30 y 60 hombres, quienes usan uniformes camuflados, armas de largo alcance como fusiles AK-47 y controlan la vida social de los habitantes de la zona rural.

Los grupos armados ilegales consolidaron su presencia en la zona buscando nuevos territorios en los cuales pudieran desarrollar cultivos de uso ilícito, intensamente perseguidos (erradicados y fumigados) por la fuerza pública en otras zonas del país como Caquetá, Putumayo, Nariño y la Orinoquía. Dadas las difíciles condiciones de acceso a los municipios de la costa caucana y la favorabilidad del suelo para desarrollar este tipo de cultivos, en la última década se incrementó vertiginosamente el número de hectáreas cultivadas. Mientras en el año 2004 en la región se habían cultivado 693 hectáreas, en 2008 se registró un incremento del 327% (2.960 de las hectáreas de coca de la región pacífica caucana), es decir, el 55% de la coca sembrada en el Cauca. “Según el Sistema de Información de Monitoreo de Cultivos Ilícitos para Colombia – Simci, en el período 2004-2008 el municipio de la región pacífica caucana que más concentración de hectáreas de coca sembrada tuvo fue Timbiquí con el 47% (3.302)” (Observatorio del Programa Presidencial para la protección de los DD.HH. y el DIH, 2010).

Cabe anotar que la zona pacífica del Cauca es estratégica para los actores armados ilegales, no solo por los cultivos de uso ilícito y los laboratorios de procesamiento de alcaloides, sino por las rutas de salida de narcóticos a través de la amplia zona de esteros que caracteriza los tres municipios. El control de este territorio para mantener fuentes de financiación asociadas al narcotráfico

²³ El Bloque Calima de las AUC que operaba principalmente en Valle y Cauca se desmovilizó el 18 de diciembre de 2004, con 564 combatientes en Bugalagrande, Valle.

²⁴ En la actualidad, tanto instituciones como comunidades confirman la presencia de Rastrojos, no de Águilas Negras. Aunque se presume que hubo incursiones ocasionales de este último grupo con fuerte influencia en los municipios del pacífico nariñense.

²⁵ Las comunidades plantean que en la realidad no se dio una desmovilización efectiva, puesto que los mismos paramilitares que hacían parte del Bloque Calima continuaron delinquiendo tras su desmovilización en 2004.

ha sido el principal motivo de disputa armada entre los actores ilegales, lo cual ha traído graves perjuicios y violaciones de derechos para la población de la zona.

Por otra parte, aunque tradicionalmente la minería artesanal ha sido una de las principales actividades económicas de la población, junto con la pesca, la agricultura y la explotación maderera, en los últimos años han ingresado al municipio gran cantidad de retroexcavadoras, argumentando autorización de Ingeominas para adelantar extracción de oro y platino en las cuencas de los ríos de Timbiquí. Esta explotación se hace de manera ilegal, puesto que no se adelanta con las comunidades ningún tipo de consulta previa tal como lo establece la Ley 70 de 1993 y el convenio 169 de la OIT y ha dejado graves daños ambientales, entre los que se resalta la contaminación de fuentes hídricas de las cuales la población se abastece de agua y la destrucción de ecosistemas y sitios turísticos de gran valor para los grupos étnicos.

Este millonario negocio se ha convertido en otra fuente de financiación disputada por los actores armados ilegales quienes obtienen recursos de la minería de varias formas: 1) cobran “vacunas” a los mineros por cada “lavada” de oro que hacen,²⁶ 2) los mineros contratan a los grupos armados ilegales para que presten el servicio de seguridad en la zona de extracción y, 3) los grupos armados ilegales son quienes proveen la mano de obra para operar algunas retroexcavadoras, beneficiándose directamente de la extracción de oro y minerales. Según información proporcionada por líderes comunitarios de la zona rural, hasta el mes de abril de 2011, solo en Timbiquí se encontraban operando 31 retroexcavadoras.²⁷

Una de las pobladoras relató que: “Los propietarios de las retros alquilan terrenos de los nativos, quienes ven una oportunidad de enriquecerse fácilmente, ellos empiezan a explotar el oro y a destruir rápidamente el paisaje. La gente se ha visto muy afectada porque se ha contaminado en el lapso de tres

²⁶ Se conoce como “lavada” al procedimiento por el cual la retroexcavadora remueve tierra en grandes cantidades para después lavarla y extraer el oro que resulta después de eliminar la tierra. Pobladores de la zona aseguran que los grupos armados cobran entre 1 y 2 millones de pesos por cada “lavada”. En un día pueden llegar a hacer varias, de ahí que resulte tan rentable controlar este negocio.

²⁷ El problema de la explotación minera ilegal se agudizó en el municipio de Timbiquí desde el año pasado cuando, debido a la presión de las autoridades, gran parte de las retroexcavadoras que extraían oro de forma ilegal en la zona de Zaragoza (Buenaventura) fueron ingresando paulatinamente al municipio y a su vecino Guapi.

meses el río y se ha perdido el potencial turístico que tenía Santa María (un corregimiento), ya que muchas personas iban a visitar los lugares turísticos, de los cuales hoy no queda nada.”²⁸

Por esta presencia constante de actores armados ilegales, de actividades económicas ilícitas y la incapacidad del Estado para controlar el territorio, en octubre de 2010 el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió un informe de riesgo, en el cual se advertía del peligro al que se ve enfrentada la población al estar inmersa cotidianamente en las dinámicas de los grupos armados. Entre las principales violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que ha padecido la población de Timbiquí se encuentran los homicidios selectivos y múltiples; la restricción a la movilidad, víveres e insumos indispensables para la supervivencia de las comunidades; violencia sexual; desapariciones forzadas;²⁹ accidentes por minas anti personas (MAP); vinculación de niños, niñas y jóvenes y desplazamiento forzado individual y colectivo (Defensoría del Pueblo, 2010).

Algunas reflexiones sobre la construcción de la paz

El caso de San Francisco es un escenario ideal para poner en práctica los principios que, según John Paul Lederach (2008), deben estar presentes en toda experiencia de construcción de paz: el entendimiento de la complejidad de los contextos, la conciencia de la interdependencia y el carácter relacional de la paz, la creatividad y la imaginación que requiere todo proceso de construcción de la paz y la necesidad de correr riesgos frente al desarrollo de procesos y estrategias desconocidas.

En un escenario tan complejo como el que se ha presentado es evidente que para construir la paz no basta con que el Estado retome el control del territorio, suspenda las acciones de violencia directa de los grupos armados y garantice la seguridad de los ciudadanos. La situación actual hunde sus raíces en la historia de exclusión de las comunidades del Pacífico por parte del Estado, la cual ha generado situaciones de violencia estructural sobre la comunidad y

²⁸ Entrevista realizada el 31 de marzo de 2011.

²⁹ Las desapariciones forzadas se han incrementado en los últimos meses y, se han asociado principalmente, al tema de la minería, con el agravante de que por temor los familiares no hacen la respectiva denuncia y, por lo tanto, las autoridades no reconocen la existencia de este problema.

se proyecta hacia el valor económico y estratégico que ese mismo Estado le ha dado a las zonas en donde se concentran los recursos que se supone potenciarán el desarrollo y el crecimiento de Colombia (DNP, 2011).

En este sentido, vale la pena resaltar que el Pacífico colombiano ha sido objeto de políticas públicas orientadas hacia su desarrollo económico desde la década de los ochenta. En 1984, durante el gobierno de Belisario Betancur, se formuló el primer Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica (Pladeicop), en la cual esta fue presentada como una región atrasada y subdesarrollada que requería una transformación geográfica y cultural mediante una empresa de desarrollo planificado. El Pladeicop (1982-1992) se proponía desarrollar el Pacífico implementando proyectos de carácter productivo en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, minero, turístico y de infraestructura –en materia de carreteras, caminos vecinales, muelles, aeropuertos, adecuación de esteros, energía, telecomunicaciones y mejoramientos en los servicios de comunicación– (Rincón, 2010: 28).

Más adelante, de acuerdo con los planes de desarrollo de los dos gobiernos de Álvaro Uribe, el Pacífico colombiano fue valorado estratégicamente por el potencial productivo y económico que representa su biodiversidad, sus recursos energéticos, mineros y sus posibilidades de fortalecimiento del mercado en relación con el transporte fluvial, marítimo y terrestre. En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, se reconoce el sector minero-energético (con gran potencial en la costa pacífica) como una de las locomotoras de crecimiento, es decir, un sector de la economía que avanza más rápido que otros sectores (DNP, 2011: 13).

Con base en lo que he venido planteando resulta que cada uno de los actores presentes en el territorio de San Francisco, en este caso las instituciones del Estado, los grupos étnicos y los grupos armados ilegales, actúan según sus intereses, obligaciones o posibilidades y sus actuaciones muchas veces se entrecruzan y superponen. En consecuencia, en esos contextos de conflicto prolongado y abandono y aislamiento histórico, muchas veces no es fácil distinguir lo legal de lo ilegal y todos los actores resultan relacionados de una u otra forma. Por citar algunos ejemplos, aunque contrarias a su misión, hay acciones del Estado que contribuyen a la victimización de las comunidades, entre ellas, la alianza vigente que los pobladores reportan entre algunos miembros de la Infantería de Marina, la Policía y Los Rastrojos, o la pérdida de recursos

que deberían ser destinados a la inversión social. Asimismo, las comunidades resultan vinculadas en prácticas relacionadas con la ilegalidad como la colaboración con los grupos armados ilegales, la venta de territorios colectivos a foráneos o el desarrollo de cultivos de uso ilícito dentro de sus parcelas.

Primero, podría afirmarse que el Estado interviene en distintas esferas de la vida social y económica a partir de lógicas heterogéneas:

1) A partir de las políticas para el desarrollo promueve la explotación de recursos minerales y naturales, para lo cual ha expedido títulos mineros en zonas que pertenecen a los territorios colectivos y ha facilitado la explotación ilegal del oro y recursos madereros por medio de su incapacidad operativa para frenar la ilegalidad.

2) En materia de seguridad actúa por acción y por omisión. Actúa por medio de la lucha contrainsurgente, los resultados operativos contra actores armados ilegales y las acciones contra el narcotráfico,³⁰ entre las que se encuentran las fumigaciones de cultivos de uso ilícito (y cultivos lícitos de pancoger). Pero, a la vez, es frecuente que en Timbiquí la gente hable de las alianzas de la fuerza pública con los grupos armados ilegales y los grupos de narcotraficantes. A pesar de los esfuerzos y avances, el Estado es incapaz de controlar todo el territorio del pacífico caucano.

3) Para el reconocimiento de derechos colectivos de los grupos étnicos expidió la Ley 70 de 1993, con la cual fueron reconocidos los consejos comunitarios y fueron adjudicadas miles de hectáreas en Timbiquí; sin embargo, no ha garantizado la autonomía de las comunidades para el uso y control del territorio.

4) El tema de víctimas es más complejo. Por una parte, el Estado debe atender a la población desplazada con todo el acervo legislativo expedido a partir de 1997 y, además, debe garantizar las rutas de reparación para las víctimas del conflicto armado (Ley 975 de 2005, Ley 418 de 1997, Decreto 1290 de 2008). Por otra parte, recientemente fue publicado el Programa Institucional de Reparación Colectiva, en el que se plantean los lineamientos

³⁰ Cabe recordar que el 15 de febrero de 2011 en el estero de Sande, del municipio de Timbiquí, Cauca, la Infantería de Marina encontró un sumergible que podía navegar a 10 metros de profundidad, el cual estaba listo para sacar 5 toneladas de cocaína hacia México. El costo de fabricación sería de 4.000 millones de pesos. El sumergible estaba ubicado a 5 km de donde fue construido, en la misma zona en donde fue hallado un centro de acopio con 3 toneladas de coca y 3 laboratorios para su producción. Noticia publicada en la edición impresa del diario *El País* el 6 de marzo de 2011.

para adelantar procesos de justicia transicional con colectivos afectados en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

No obstante, como se ha visto en el caso de San Francisco y, como es el caso de varias comunidades en Timbiquí, las políticas que deberían garantizar los derechos de las víctimas se convierten en factores de revictimización, puesto que los entes territoriales (municipio y departamento) no cuentan o no disponen con los recursos necesarios para implementarlas. Además, cuando lo hacen, no tienen en cuenta el enfoque diferencial requerido ya que casi el 100% de la población pertenece a grupos étnicos.

Segundo, desde mi punto de vista, las comunidades también actúan desde distintas lógicas. De un lado, se constituyen en actores políticos y sujetos de derecho que buscan ser incluidos de manera equitativa en el Estado y reivindicar sus derechos colectivos en tanto grupo étnico con base en la legislación existente. Tienen una visión de lo que debe ser la autonomía territorial, una visión propia de desarrollo y de la paz en donde ellos desempeñan un papel fundamental como agentes transformadores. De otro lado, se enuncian como víctimas de la violencia que demandan atención específica por parte del Estado y aseguran que, como estrategia de supervivencia, han aprendido a relacionarse con los grupos armados ilegales en los territorios que, por ley y tradición, les pertenecen.

Sin embargo, esta convivencia prolongada con los actores armados ilegales, sumada a la exclusión histórica, ha llevado a que los pobladores participen en actividades que el Estado considera ilegales, como por ejemplo los cultivos de coca, el alquiler o venta de sus parcelas para la explotación minera ilegal con maquinaria pesada (lo cual está prohibido para los territorios colectivos), la vinculación de pobladores a las filas de los grupos armados, como combatientes o milicianos y la participación en las dinámicas de clientelismo y corrupción política.

Por último, estarían los intereses de los actores armados ilegales (FARC, ELN, Rastrojos) y los actores económicos (mineros ilegales, empresas madereras y narcotraficantes), quienes dejan entrever, principalmente, motivaciones económicas para hacer presencia y controlar el territorio en donde adelantan actividades de las cuales obtienen grandes cantidades de recursos: 1) actividades relacionadas con el narcotráfico (cultivos, laboratorios, rutas de salida de la droga); 2) explotación ilegal del oro, platino y otros minerales y; 3) en al-

gunos casos, piratería marítima.³¹ Por medio de acciones violentas directas, la coerción e intimidación han logrado el control de la vida social de los nativos. Finalmente, a través de mecanismos de corrupción establecen vínculos con la administración municipal, la fuerza pública y las instituciones para poder operar.

Lo anterior lleva a pensar en el carácter relacional y de interdependencia que debe tener la construcción de la paz, puesto que todos los actores presentes en la zona (víctimas y victimarios) se relacionan de diversas formas y, en ocasiones, quienes deberían atender a las víctimas (instituciones del Estado, fuerza pública) se convierten, al mismo tiempo, en factores de victimización. Por el contrario, a veces las víctimas de la violencia son quienes permiten el ingreso de actores económicos y, por ende, de grupos armados ilegales al territorio.

Ante este complejo escenario en San Francisco, el carácter relacional de la paz permite pensar la experiencia de fe y la experiencia organizativa de la comunidad alrededor de la iglesia cristiana como un espacio a partir del cual se podría generar el reconocimiento de la dignidad y la capacidad transformadora de las personas, su empoderamiento como sujetos políticos y de derechos en tanto víctimas del conflicto y en tanto grupo étnico titular de derechos colectivos. Desde mi perspectiva, la experiencia de organización en la Iglesia explica, en parte, las motivaciones de la comunidad para resistir las difíciles condiciones de vida y mantenerse en el territorio mediante la fe y la esperanza de un futuro mejor. Por este motivo, considero que a partir de esa experiencia de fe, también es posible pensar creativamente el doble carácter de la paz: como un derecho de los ciudadanos que hacen parte de un Estado y como un deber de todos los ciudadanos, más si son creyentes de un evangelio que concibe la paz como una obra de la justicia y, por ende, de un “orden social más justo, fraterno y participativo”, que implica una “distribución equitativa de los frutos del desarrollo” (UJTL, 2010: 14).

³¹ En las bocanas de los ríos y la parte marítima de las rutas son frecuentes los atracos a mano armada de las embarcaciones de pasajeros. No solo roban las pertenencias de quienes se movilizan, sino que hurtan los motores y el combustible de las lanchas, dejando a la deriva a las personas en condiciones de alto riesgo.

Así pues, mi planteamiento es que ante la incapacidad del Estado de intervenir en la realidad de comunidades como San Francisco, es desde la misma comunidad que debe surgir una iniciativa de transformación de los conflictos y violencias (física, estructural, cultural). Entendiendo que “la transformación de conflictos es visualizar y responder a los flujos y reflujos de los conflictos sociales como oportunidades vitales, para crear procesos de cambio constructivo que reducen la violencia e incrementan la justicia en la interacción directa y en las estructuras sociales, y responden a los problemas de la vida real en las relaciones humanas” (Lederach, 2003: 15). No se trata, como lo plantea el Programa Institucional de Reparación Colectiva, de que las comunidades participen de manera activa y efectiva en la construcción de sus planes de reparación que el Estado está en la obligación de garantizar, aun ante la vigencia y escalamiento evidente del conflicto armado. Se trata de que las comunidades sean quienes a partir del conocimiento de su contexto, comiencen a interactuar con las instituciones del Estado y demás actores económicos y armados presentes, buscando “comprender el episodio particular de un conflicto, no de manera aislada, sino inmerso en un patrón más general” (Lederach, 2003: 18).

Según el PIRC (2011), “la reparación colectiva debe entenderse como el fruto de un esfuerzo coordinado entre los diferentes actores del territorio, siendo las ciudadanas y ciudadanos, colectivamente considerados, los actores políticos fundamentales, y no como un simple conjunto de medidas materiales ofrecidas por el Estado” (CNRR, 2011: 30). Sin embargo, en mi opinión, hablar de reparación colectiva en lugares en donde el conflicto está vigente y tiende a empeorar, podría terminar invisibilizando la falta de garantías de no repetición y las violaciones de derechos que las distintas violencias siguen generando a la población.

Por último, el caso de San Francisco permite pensar en la posibilidad de arriesgarse a pensar la construcción de la paz en la vía contraria a la que se ha pensado usualmente. Es decir, no se debería comenzar por la búsqueda del cese del conflicto armado y la violencia física a partir de las acciones de la fuerza pública, totalmente ajena al territorio; sino empezar mediante estrategias para transformar las condiciones que han perpetuado la violencia estructural y la resolución de los conflictos por medio de la violencia. Como se plantea en un documento de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (2010: 11), “los es-



Imagen 8. Niños del Barrio San Francisco en el Puente-calle que conecta con el resto del corregimiento de Puerto Saija.

fuerzos de construcción de paz pueden, y deben, empezar antes que finalice el conflicto armado, bien sea con fines preventivos o con el propósito de desactivar los factores políticos, socioeconómicos y culturales relacionados con la violencia y preparar bases sólidas para una paz sostenible”.

Consideraciones finales

En mi opinión, ante la complejidad y la especificidad de cada contexto de victimización en Colombia, las políticas que garantizan el acceso de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación no pueden ni deben aplicarse homogéneamente en todo el país si se quiere realmente que el reconocimiento de las víctimas, con miras a la construcción de la paz, tenga un carácter sostenible y duradero. Es solo a partir de las experiencias de las comunidades y de los contextos en los que estas se desenvuelven que será posible potenciar procesos de construcción de paz, desde su visión y sus formas de relacionarse y habitar los territorios.

Los teóricos y hacedores de políticas públicas han explicado ampliamente que la reparación a las víctimas no puede tener solo una dimensión económica, ya que tienen la misma importancia temas como la restitución y la verdad. Sin embargo, en comunidades como la de San Francisco, aunque a las personas les interesa saber quién y por qué asesinaron a sus familiares, en la actualidad les interesan mucho más las razones por las cuales el Estado no les ha brindado una atención eficaz y oportuna, y por qué se ha presentado la discriminación racial de la que ellos hablan. Les interesan las sanciones a los funcionarios que los han engañado una y otra vez más que las condenas a los postulados del Bloque Calima de las AUC. Les importa más la justicia social, el reconocimiento como comunidad y la seguridad alimentaria que un proceso de memoria histórica o un proceso de reparación simbólica. En este sentido, es importante no solo tener en cuenta lo que significa la reparación y la construcción de paz para los que toman decisiones, sino también lo que significa para las víctimas que se beneficiarán con esas medidas.

En un contexto como el de San Francisco, en donde el conflicto armado nunca se ha detenido, ni siquiera durante un breve período tras la desmovilización de los grupos paramilitares como ocurrió en algunas zonas del país, y en donde las víctimas llevan 10 años sin ser reconocidas por el Estado, es prioritario reflexionar sobre la pertinencia de las medidas de justicia transicional, que en mi opinión, no aplican para zonas como Timbiquí, y encontrar medidas para enfrentar la violencia estructural que ha fomentado la inequidad social durante muchos años.

Desde mi punto de vista, un proceso de construcción de paz y transformación del conflicto que va más allá de los procesos de reparación a las víctimas de la violencia, debe partir del reconocimiento de que “el enfoque transformativo no se conforma con soluciones rápidas que responden a un problema inmediato, sino que busca crear un marco que aborde el contenido, el contexto y la estructura de las relaciones” (Lederach, 2003: 13). En este sentido, la comunidad de San Francisco tendría la posibilidad de un entendimiento más profundo de sus realidades y relaciones a partir de sus experiencias de vida y sería a partir de ellas que deberían buscarse las estrategias de transformación de los conflictos que las afectan.

Esto significa, que los procesos de empoderamiento y transformación interna que se requieren para iniciar la construcción de la paz no deben ser pro-

movidos por el Estado necesariamente, sino que podrían surgir como una iniciativa de la propia comunidad cuando logre establecer una postura clara frente a la situación de violencia armada, estructural y cultural que la afecta. Pero este proceso puede brotar solo en la medida en que establezcan redes y relaciones con organizaciones de base y organizaciones sociales dentro y fuera del territorio.

Una posible manera sería que la comunidad de San Francisco se apoyara en las otras iglesias cristianas presentes en el Río Saija, o que se apoyara en las organizaciones étnicas locales, departamentales y nacionales, ya que “las relaciones representan una red de conexiones que forman el contexto más amplio, el eco-sistema humano desde el cual surgen y se da vida a temas particulares” (Lederach, 2003: 19).

Finalmente, puedo concluir que una vez que este proceso transformativo esté fortalecido en la comunidad, sería conveniente que el Estado garantizara las exigencias de la colectividad (materiales, de reconocimiento e inclusión), ya que “las víctimas del Estado siguen esperando la oportunidad de que el Estado reconozca su existencia, sus proyectos, devuelva la dignidad y permita su reconstrucción sin restricciones y con participación democrática” (CNRR, 2011: 28). Pero además, entendiendo que las relaciones no tienen que ver solo con las interacciones cara a cara, sino con “la forma en que estructuramos nuestras relaciones sociales, políticas, económicas y culturales” (Lederach, 2003: 22), sería fundamental que el Estado reconociera el derecho a la autonomía territorial de la comunidad de San Francisco en tanto grupo étnico y, en esa medida, permitiera que la propia comunidad configurara y transformara sus relaciones con los actores estatales (incluso la fuerza pública), económicos y armados ilegales potenciando su conocimiento del contexto, su trayectoria de relaciones y los factores de protección que les han permitido habitar el territorio durante varios siglos.

Bibliografía

- ACIA – RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. 2002. Medio Atrato. Territorio de vida. Bogotá: Red de Solidaridad Social – Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato.
- COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN. 2011. Programa Institucional para Reparaciones Colectivas – PIRC. Bogotá, CNRR – USAID – OIM.
- CONCEJO MUNICIPAL TIMBIQUÍ – CAUCA. 2008. Acuerdo No. 009 de 2008. Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo municipal de Timbiquí – Cauca para el período de gobierno 2008-2011.
- CONGRESO DE COLOMBIA. 1997. Ley 387 de 1997 (julio 18) por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Bogotá, Poder Público, Rama Legislativa Nacional.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO – SAT. 2010. Informe de riesgo No. 017 – 10 A.I. Documento magnético.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP. 2011. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” -Resumen Ejecutivo-. Bogotá, DNP. Documento magnético. URL: <http://www.dnp.gov.co/PORTALWEB/LinkClick.aspx?fileticket=4-J9V-FE2pI%3d&tabid=1238>
- HERNÁNDEZ, Luisa Fernanda. 2011. “Procesos de retorno de población desplazada a Macayepo. Oportunidad de construcción de paz o posibilidad de Revictimización en los Montes de María”. En *Estado y Ciudadanía para la Paz. Serie Documentos para la paz*. Bogotá, Observatorio de Construcción de Paz, Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- LEDERACH, John Paul. 2003. *El pequeño libro de Transformación de conflictos*. Bogotá, Good Books.
- . 2008. *La imaginación moral. El arte y el alma de construir la paz*. Bogotá, Grupo Editorial Norma.
- OBSERVATORIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DD.HH. Y DIH. 2010. Documento magnético disponible en URL:

<http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Cauca.pdf>

- RINCÓN, Rodrigo Giovanni. 2010. Análisis de la situación de conflicto y del modelo de desarrollo en el Chocó, siguiendo los lineamientos del PNUD. Consultoría para el Programa conjunto ventana de infancia, nutrición y seguridad alimentaria. Bogotá, PNUD. Documento magnético. Sin publicar.
- UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO. 2010. Propuesta de lineamientos de política pública en construcción de paz desde una perspectiva eclesial. Bogotá, Documento sin publicar.
- WALTEROS, Diego Andrés. 2011. “Las concepciones de la construcción de paz: entre la estabilidad y la eficacia”. En *Estado y Ciudadanía para la Paz. Serie Documentos para la paz*. Bogotá, Observatorio de Construcción de Paz. Universidad Jorge Tadeo Lozano.

LA IMPORTANCIA DE LAS VÍCTIMAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN POSCONFLICTO EN COLOMBIA

Olga Lucía Gómez*
Andrea Camacho**

Introducción

Mucho se ha discutido en los últimos años sobre el conflicto armado y el posconflicto que enfrenta el país. Vivimos una situación confusa, casi esquizofrénica, en donde se habla y se legisla sobre el posconflicto en un país en el que todavía persiste el conflicto armado en muchas regiones.

El presente escrito pretende, en primera medida, realizar una breve presentación del conflicto y el posconflicto colombiano. En segunda medida, intentará responder qué implicaciones tiene para la construcción de la paz emprender procesos transicionales mientras el conflicto armado interno sigue activo y vigente en muchas partes del país. Seguidamente, se expondrán algunos ejemplos de proyectos que ha realizado la Fundación País Libre en zonas de posconflicto colombiano explicando sus retos, logros y limitaciones para finalmente realizar una conclusión donde se responda qué desafíos enfrenta el país para avanzar hacia un posconflicto estable, pacífico y duradero.

Conflicto y posconflicto en Colombia

Tradicionalmente los académicos han definido la paz como una “ausencia del conflicto armado y de la violencia directa” (Souto, 2009: 249). No obstante, en épocas recientes esta noción ha ido evolucionando y transformándose hacia un concepto de paz más amplio, en donde esta se define como una “ausencia de violencia tanto directa como estructural” (Souto, 2009: 250).

* Psicóloga. Directora Ejecutiva Fundación País Libre. Correo electrónico: ogomez@paislibre.org

** Abogada. Fundación País Libre. acamacho@paislibre.org

Violencia directa se refiere a violaciones directas de derechos fundamentales, como lo son los secuestros, las torturas, los homicidios o la desaparición forzada entre otros, mientras que la violencia estructural se refiere a un concepto mucho más amplio de vulneraciones a los derechos como lo son el racismo, la xenofobia o la marginación. En Colombia, en donde existen prácticas arraigadas de discriminación y marginación, la población no solo se ha visto afectada en los últimos años por una enorme violencia directa, sino también por una violencia estructural.

Aunque no haya sido oficialmente reconocido sino hasta hace muy poco,¹ Colombia vive uno de los conflictos armados internos más antiguos del mundo (Cárdenas, 2003: 9); ciertamente desde hace más de medio siglo existe una lucha constante entre grupos al margen de la ley y el Estado, en donde la sociedad civil se ha visto gravemente afectada y la paz aún no llega. Cuando el Frente Nacional no había llegado a su fin, en los años 60, se crearon los primeros grupos guerrilleros de corte marxista. Casi paralelamente surgieron los grupos paramilitares, en un principio como estrategia estatal para combatir a los grupos guerrilleros. La mayor proliferación de los grupos armados al margen de la ley se dio en los años 80 y no ha cesado hasta nuestros días (Contreras, 2003: 21). Ambos (grupos guerrilleros y paramilitares) han afectado de manera continua y persistente a toda la población civil.

En la última década, el gobierno colombiano emprendió modelos de justicia transicional² que deseaban lograr una transición de un estado de guerra a uno de paz. Como su nombre lo indica, aquella no es otra cosa que una justicia que busca pasar de una situación de conflicto armado, donde han existido graves violaciones a los derechos humanos (en adelante DDHH) y al Derecho Internacional Humanitario (en adelante DIH), a un estado de paz y de reconciliación. La justicia transicional “abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuenta de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación” (Ki-moon, 2004: 6). La transición significa entonces que no se

¹ La Ley 1449 de 2011 o Ley de Víctimas reconoció el conflicto armado interno en Colombia.

² Bajo este marco de leyes y políticas de justicia transicional se encuentra la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz y la Ley 1449 o Ley de Víctimas.

siguen los procesos de justicia ordinaria, sino que se aminoran las penas de los victimarios en aras de salvaguardar el derecho de las víctimas por conocer la verdad y ser reparadas.

La justicia transicional es típicamente uno de los procesos propios de las sociedades a las puertas del posconflicto. Para que esta cumpla sus fines debe ser no solo legítima, es decir aceptada por la sociedad, el Estado y los diferentes actores de los conflictos armados, sino que se debe lograr un equilibrio, no siempre fácil, entre “los imperativos éticos y morales de la aplicación de la justicia penal para los perpetradores de delitos atroces o violadores de derechos humanos y la promoción de una reparación justa para las víctimas pero sin dejar totalmente de lado las exigencias políticas (sacrificios) para la consecución de la paz con los actores armados.” (Fundación Ideas para la Paz, 2011).

Es así como bajo la justicia transicional se debe enjuiciar a los actores del conflicto armado que cometieron violaciones a los DDHH y el DIH, resarcir a las víctimas, buscar la verdad y realizar una reforma institucional donde el Estado sea el principal ejecutor. Todas estas medidas deben estar encaminadas hacia las poblaciones y comunidades que hacen parte del conflicto, es decir, las víctimas directas e indirectas (como los familiares), los victimarios, los funcionarios del Estado y en general hacia toda la población civil que de una y otra manera se ha visto afectada por el conflicto (Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana, 2009: 3-5).

De esta manera, a pesar de que cada sociedad pueda adoptar su propio modelo de justicia transicional, sus pilares básicos deben contener siempre (i) principios de democracia, justicia y paz; (ii) reformas institucionales que recuperen la legitimidad del Estado; (iii) sometimiento a la justicia a responsables de crímenes internacionales y (iv) reparación a las víctimas. Todo en aras de lograr la reconciliación y la reconstrucción del tejido social (Samper, 2011).

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el posconflicto se refiere a una etapa después de un conflicto armado o de una guerra. Sin embargo, la realidad no es tan simple, debido a que la línea divisoria entre el conflicto y el posconflicto no es tajante ni precisa; de hecho, en muchísimas ocasiones el conflicto armado coexiste con el posconflicto por algún tiempo mientras se da una transición total hacia la paz. Es por esta razón que, más allá del significado

etimológico de la palabra, en la práctica no siempre resulta tan claro el momento a partir del cual inicia el posconflicto y termina el conflicto. Precisamente, esta situación es la que se vive en Colombia, en donde no solo coexiste el conflicto con el posconflicto, sino donde existen zonas en las que se puede hablar de una iniciativa de transición hacia la paz y otras donde el conflicto armado sigue tan vivo como hace 20 años.

Históricamente han existido dos maneras de acabar un conflicto armado: (i) una victoria militar de un grupo sobre otro, como sucedió por ejemplo en la I y la II Guerra Mundial en donde hubo vencedores y vencidos o (ii) a través de una negociación política, la cual es mucho más común en nuestros días (Cárdenas, 2003: 23). Como se mencionó anteriormente, en Colombia se entremezcla el conflicto con el posconflicto; esto como consecuencia de una negociación política (de haber llegado a acuerdos de desmovilización), con algunos grupos armados intervinientes en el conflicto y con otros no.

Esta situación la explica el profesor Rodrigo Uprimny afirmando que “Por más de que las negociaciones de paz entre los paramilitares y el gobierno tajasen como consecuencia el efectivo desmonte del fenómeno paramilitar [...] el conflicto armado no se acabaría en Colombia. Se trataría en el mejor de los casos, de una justicia transicional y una paz fragmentaria, pues no aparecen en el orden del día negociaciones con los demás actores alzados en armas que pudieran poner fin a la guerra [...]” (Uprimny, 2005). En consecuencia vivimos en una etapa de aplicación de justicia transicional sin transición y de paz fragmentaria o parcial.

Entre los años 2003 y 2006 el gobierno de Álvaro Uribe Vélez implementó un proceso de desmovilización de 37 grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y expidió la Ley 975 de 2005, más conocida como la Ley de Justicia y Paz. Esta se desarrolló bajo un marco de justicia transicional para lograr la desmovilización de este grupo al margen de la ley. También estaba previsto en esta Ley que miembros de otros grupos, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) o del Ejército de Liberación Nacional (ELN), se pudieran desmovilizar individualmente si así lo deseaban. Sin embargo, a pesar de que efectivamente se logró la desmovilización de diferentes grupos o bloques de paramilitares, no todos los miembros de la AUC dejaron las armas y la inmensa mayoría de las personas pertenecientes a los grupos de las FARC y del ELN siguen combatiendo.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que no es solo por el hecho de haber llegado a un acuerdo con un solo grupo al margen de la ley y no con los otros, que el país vive en una situación de posconflicto parcial. Como afirma el columnista Eduardo Pizarro Leongómez, esta situación también se debe a que “no debemos olvidar que los posconflictos no son peras en dulce. Entre el 5 y el 15 por ciento de los desmovilizados en los conflictos armados se reciclan en la vida criminal, reclutan nuevos miembros y configuran bandas criminales que afectan la seguridad de un país durante años. En Colombia, el bandolerismo de los años 60 –tras la desmovilización de las guerrillas de la época– y las actuales ‘bandas criminales emergentes’ son ejemplos de este fenómeno” (Pizarro, 2008). Es precisamente por esta razón que muchos sostienen que las hoy denominadas bandas criminales emergentes (en adelante Bacrim) no son otra cosa que paramilitares que nunca se desmovilizaron o lo hicieron pero volvieron a delinquir (Vargas, 2011).

Vivimos entonces en un posconflicto que ni es total, en tanto que con aplicación de leyes de justicia transicional solo se llegó a un acuerdo con un grupo armado al margen de la ley (las AUC), ni es verdaderamente un posconflicto, pues muchos de estos miembros desmovilizados han vuelto a delinquir, violando los derechos humanos y las normas de Derecho Internacional Humanitario de comunidades, zonas y regiones enteras.

Víctimas y posconflicto

En escenarios de transición y posconflicto mucho se ha discutido sobre el aparente enfrentamiento entre el derecho a la justicia que tienen las víctimas y la impunidad. Así, algunos autores explican que “una aplicación completa de la justicia implicaría cero impunidad y una impunidad total implicaría cero justicia” (Herrera Jaramillo 2005: 78). Sobre este punto es importante tener en cuenta que en una situación de posconflicto la sociedad debe saber en qué punto de esta línea desea ubicarse; así, las víctimas deben tener presente “qué niveles de impunidad se aceptarán y logran legitimarse para que el proceso de reconciliación sea en este campo, primero posible y luego sostenible” (Herrera Jaramillo, 2005: 78).

Por lo tanto, la sociedad en general y las víctimas directas e indirectas de la violencia en particular, deben acordar en qué forma asumirán la

impunidad aceptada, si están dispuestas a olvidar y a perdonar y, más específicamente, qué están dispuestas a olvidar y a perdonar. Si la sociedad no logra ponerse de acuerdo sobre este punto muy posiblemente los procesos de transición fracasarán. No obstante, es importante recordar que hoy en día, bajo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, no están permitidas las amnistías, los indultos o las leyes de punto final perdón u olvido (Corte IDH, 2001). Es necesario responsabilizar a los victimarios de alguna manera, pues “la individualización y el castigo de los responsables de crímenes de guerra y lesa humanidad resultan importantes para el éxito de un proceso de justicia transicional y para la estabilidad del nuevo orden social y político.” (Uprimny, 2005).

Cualquiera que sea el acuerdo a que llegue la sociedad, nunca se puede olvidar que son las víctimas –presentes, pasadas y futuras– el eje central de los procesos de justicia transicional y de las políticas del posconflicto. Sin una correcta reparación, que debe incluir una adecuada indemnización, garantías de no repetición, el conocimiento de la verdad, medidas de satisfacción y rehabilitación, es difícil imaginar la paz.³

Además de una adecuada indemnización de las víctimas, para alcanzar una paz estable y duradera, es necesario lograr una reconciliación entre estas y los victimarios. La reconciliación es entonces fundamental en el entendido de que llevar a los responsables de la violencia a una cárcel no es suficiente. Así, para lograr la paz debe existir una reconciliación entre excombatientes, víctimas y perpetradores.

Reconciliación no es otra cosa que “volverse a poner de acuerdo” (Herrera Jaramillo, 2005: 74). En este sentido, y como se anotó anteriormente, es fundamental que la sociedad se vuelva a poner de acuerdo sobre los principios que desea privilegiar, sobre la manera como desea vivir y sobre lo que está dispuesta a perdonar y olvidar. Para contribuir a esa idea de paz es necesario que “el después de la violencia no se convierta tan fácilmente en un antes de una nueva violencia” (Galtung, 1998: 6). Esto no resulta fácil en un conflicto

³ La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en innumerables sentencias los requisitos adecuados para una correcta reparación de las víctimas. Ver, entre otros: Corte IDH. Caso de la “Masacre de Mampiripán”, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134, párr. 267; Caso Pueblo Bello, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C No. 140; Caso Blanco Romero y otros, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2005. Serie C No. 138.

como el colombiano, que lleva varios años de violencia y violaciones a los derechos humanos más fundamentales.

Volverse a poner de acuerdo resulta difícil con puntos de vista tan distantes y problemas adicionales como la inmensa desigualdad social que enfrenta el país y el narcotráfico. Sin embargo, abundan ejemplos históricos donde las sociedades han logrado reconciliarse y han logrado superar los conflictos armados internos “por vía de negociaciones políticas o a partir de procesos particularmente violentos” (Herrera Jaramillo, 2005: 75). Más adelante se describirán experiencias exitosas en este sentido, que si bien no han llevado a la paz del país, han contribuido a la reconciliación y a la reparación de las víctimas en zonas de posconflicto.

Es importante anotar que la reconciliación no es un problema solo del posconflicto; esta debe empezar durante el conflicto y finalizar muchos años después del mismo. De ahí, el gran reto para Colombia de comenzar a establecer y fijar los principios que nos lleven a la reconciliación. Lo que está claro es que si en este proceso no se toma en cuenta a las víctimas, el intento de alcanzar la paz fracasará y el fin de la violencia no será otra cosa más que el comienzo de una nueva. Nos encontramos entonces en un momento crucial en donde debemos definir estos lineamientos que sienten una base sólida del principio de la paz en nuestro país.

Experiencias en zonas de posconflicto llevadas a cabo por la Fundación País Libre

La Fundación País Libre (en adelante FPL o Fundación) ha adelantado diversos proyectos con diferentes enfoques en zonas del país que podrían ser denominadas zonas de posconflicto. En este acápite se realizará una exposición de dos proyectos en donde se mencionarán sus logros, sus dificultades y sus límites en la búsqueda de la paz en el país.

- a) **Proyecto “Construyendo caminos para la reconciliación y la convivencia en el Municipio de Puerto Berrío”** (Fundación País Libre, 2009)

Puerto Berrío es un municipio localizado en el Magdalena Medio, en el departamento de Antioquia. Este municipio se vio afectado de manera grave en los últimos años por el conflicto armado interno que padece el país. En primer lugar, fueron los grupos guerrilleros quienes hostigaron a la población civil; sin embargo, más adelante fueron los grupos paramilitares quienes se asentaron en esta zona. Con la desmovilización de las AUC y la llegada de la Ley de Justicia y Paz, muchos catalogaron esta zona como una de posconflicto. A pesar de lo anterior, hay que tener presente que esta es una de las zonas donde las Bacrim continúan operando. Por esta razón, sigue existiendo violencia generalizada en la región y se producen nuevas víctimas todos los días.

El objetivo del proyecto ejecutado por la FPL y financiado por la Alta Consejería para la Reintegración apuntó a reforzar la construcción de un proceso de cultura ciudadana enfocado hacia la construcción de una sociedad basada en la implementación de principios básicos como la convivencia, la solidaridad, la corresponsabilidad y la reconciliación a través de una alta participación ciudadana. Asimismo, y como valor agregado, se realizó una formación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario a miembros de la Policía Nacional de Puerto Berrío. En esta, se capacitó a los funcionarios en la posible construcción de Planes de Vida para la Reconciliación, como fruto de procesos de deliberación y concertación entre actores ciudadanos e institucionales para la reconstrucción de relaciones de igualdad entre los sujetos de derecho y recuperación de la confianza cívica entre las comunidades y el Estado.

De esta manera, la idea era lograr que los ciudadanos del municipio pudieran llegar a pensar en un proyecto de vida diferente, tomando siempre en cuenta un enfoque de reconciliación para cambiar las relaciones asimétricas vividas en el pasado, en las cuales se desconocía la dignidad humana y los más fundamentales derechos humanos. Por esta razón, uno de los objetivos centrales consistió en la creación de condiciones en el municipio para asegurar la no repetición de la prolongada violencia que a través de los años se había generado como consecuencia de la desigualdad, los resentimientos y la desconfianza generalizada hacia los entes estatales y el resto de la población. Se requirió de una estrategia para retomar la visión de la observancia de los derechos humanos, donde la transparencia fue un principio fundamental.

Con el fin de lograr los anteriores objetivos, y en el marco del programa, se realizó un diplomado titulado ‘Liderazgo y Gestión para la Convivencia y la Reconciliación’ a representantes de las diferentes instituciones públicas y privadas, miembros de organizaciones locales de víctimas, desmovilizados y un grupo de jóvenes del municipio de Puerto Berrío. Se capacitó a los participantes sobre políticas públicas de derechos humanos, en la importancia de la cultura ciudadana, en el papel de las comunidades frente al conflicto, y la elaboración y formulación de proyectos sociales para ser gestionados en el marco local.

Este diplomado permitió generar nuevas alternativas que posibilitaron posteriormente la colaboración en la vida pública de los miembros de la comunidad. El proyecto demostró que la convivencia y la reconciliación podían funcionar incluso en zonas azotadas, desde hace años, por la violencia. Esto se constató cuando, con posteridad a la realización del diplomado, algunos participantes presentaron propuestas al banco de proyectos de la administración municipal teniendo en cuenta lo aprendido durante el mismo.⁴

Igualmente, un producto de la realización del diplomado fue la multiplicación de actividades barriales donde posteriormente se transmitió el conocimiento adquirido. Un eje fundamental de este proceso fue la recuperación de memoria histórica. Como actores fundamentales del proyecto, la Fundación tomó en cuenta los intereses de los niños, los jóvenes, los adultos mayores y las madres cabezas de familia. Asimismo, se realizaron actividades donde se vincularon grupos culturales, por ejemplo de rap o *clown*. Este aspecto fue clave, pues la vinculación de la música y de las actividades culturales ha sido preponderante en la historia de las transformaciones sociales y las reconciliaciones. En cualquier proceso de reconciliación, el simbolismo es trascendental para lograr un cambio social. Este tiene una dimensión colectiva fundamental, pues es una condición básica para la cohesión, la integración y la reproducción del conjunto social.

También se desarrollaron iniciativas como marchas, días conmemorativos y semanas comunitarias, entre otros, con el fin de realizar actos simbólicos que pudieran ayudar a la reconciliación de la zona de posconflicto.

Todos esos espacios de interacción y participación realizados con la comunidad, que presentaban necesidades intereses y características comunes,

⁴ La comunidad pidió, entre otros, el arreglo y construcción de una carretera de acceso al municipio.

estuvieron dirigidas a promover la salud, incrementar la calidad de vida y el bienestar social, potenciando la capacidad de las personas y los grupos para el abordaje de sus propios problemas, demandas y necesidades, apuntando al fortalecimiento de las acciones colectivas y redes locales en pro de su desempeño como actores protagónicos en las iniciativas tendientes a solucionar los problemas de su propia comunidad.

Como parte del proyecto, se construyó el centro audiovisual que se denominó “Estación Porteña la Ruta de la Convivencia”, dotándose de esta manera al municipio, y en general a la región del Magdalena Medio, de un moderno centro de edición y realización de material audiovisual.



Construcción del centro audiovisual

Capacitación a jóvenes en cultura audiovisual

Fotos: Alta Consejería para la Reintegración y Fundación País Libre.

Puerto Berrío. Octubre 2009.

Otra actividad llevada a cabo en el municipio fue el entrenamiento a 50 jóvenes en cultura audiovisual y cortometrajes, para la posterior realización del primer festival de cortometraje documental, realizado eminentemente por toda la comunidad. El producto de este proyecto fue fundamental en la reconciliación de esta última, pues los jóvenes se vieron alentados a desarrollar actividades creativas que cambiaron la forma de pensar de este sector de la sociedad, motor clave de transformación.

Este cambio en la forma de pensar se vio, por ejemplo, en las temáticas que escogieron los jóvenes para el desarrollo de los cortometrajes, los cuales no giraron en torno al conflicto armado ni a la violencia, sino alrededor de la vida cotidiana. Temas como el embarazo adolescente, la vida de los pescadores del puerto, la importancia del ferrocarril, las personas en situación de discapacidad, entre otros, fueron tocados por los jóvenes en estos cortometrajes-documentales. Sin duda alguna esta actividad ayudó en la reconciliación de los jóvenes en particular, y la comunidad en general, en la medida en que se envolvió a toda esta en torno a un proyecto productivo y cultural que los hizo reflexionar sobre sus problemas de la vida cotidiana. Estos cortometrajes reflejaron los saberes, los sentires, la memoria, la historia, la visión del presente y el pasado de los jóvenes en el marco de convivencia y la reconciliación. De la misma manera, la realización del festival buscó propiciar la diversión colectiva alrededor de la creación artística, elemento poderoso para transformar las realidades de los seres humanos.



Primer festival de cortometraje documental de Puerto Berrío.

Fotos: Alta Consejería para la Reintegración y Fundación País Libre.

Puerto Berrío. Noviembre 2009.

En la ceremonia conmemorativa del fin del proyecto Olga Lucía Gómez, directora de la Fundación País Libre, expresó, a manera de conclusión, que “a través de este proyecto, pudimos comprender por qué el respeto por el otro, sus opiniones, ideas y creencias, y el compartir experiencias y saberes, son la base para crear oportunidades para la vida, para la dignidad y para la armonía que a la vez son cimientos de paz.” Es así como, con el desarrollo de este proyecto, se avanzó hacia una mejor convivencia, etapa que antecede a sentar bases para una reconciliación duradera.

Como conclusión de este proceso, quedó de presente que es posible realizar actividades exitosas de reconciliación en zonas donde el conflicto ha dejado un impacto importante en la población. Estas actividades se pueden replicar en cualquier otro lugar del país en donde, como afirmó Gómez, “el conflicto haya dejado su huella, no para borrarla, pues la memoria es necesaria para no repetir los errores, sino para aprender de ella y cambiarla.”

Este fue un claro ejemplo de construcción de identidad comunitaria en espacios de integración que permitieron visibilizar procesos de convivencia y reconciliación, reconstruyendo finalmente un tejido social para formar nuevas culturas de convivencia y consecuentemente de paz, que posiblemente facilitarán el quebranto del ciclo de violencia y crearán nuevas alternativas de convivencia entre las familias, los barrios y las diferentes ciudades para el bienestar de las nuevas generaciones.

b) Proyecto “Fortalecimiento de la salud mental para víctimas en el posconflicto en zonas rurales”. Corregimiento de Las Palomas, veredas La Puente y Nuevo Horizonte, Montería, Córdoba⁵
(Fundación País Libre, 2011)

El corregimiento de Las Palomas está ubicado en el departamento de Córdoba, una de las zonas del país más azotadas por el conflicto armado. Con una fuerte presencia de grupos paramilitares, Córdoba fue uno de los beneficiados con el proceso de desmovilización realizado entre 2003 y 2006 por miembros de las AUC, por lo que se podría denominar una zona de posconflicto. Sin embargo, actualmente y como sucede en el municipio de

⁵ Este programa es posible gracias al apoyo del gobierno y el pueblo de los Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID).

Puerto Berrío, las bandas criminales emergentes están más vivas que nunca en el departamento.

La Fundación País Libre, con el apoyo y financiación de USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), se encuentra actualmente (2010-2012) desarrollando un programa piloto de atención primaria en salud mental con la comunidad de este corregimiento. El objetivo de este programa es proporcionar al Ministerio de Protección Social un modelo de prestación de servicios de salud mental para que las buenas prácticas del mismo puedan ser incorporadas en la política nacional de salud.

Este proyecto surgió de la necesidad de prestar atención primaria en salud mental a poblaciones que se han visto grave y prolongadamente afectadas por el conflicto armado. Pese al mandato del Estado y las sentencias internacionales, especialmente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que obligan a proveer y garantizar la prestación del servicio de salud (no solo como derecho fundamental sino como parte de la reparación integral a las víctimas de la violencia), la disponibilidad y la calidad de los mismos no es uniforme en el país. Las poblaciones de bajos recursos en áreas rurales, la mayoría víctimas del conflicto armado, ni siquiera se encuentran registrados en el Sistema General de Seguridad para la Salud. Más sorprendente es que desde 1993 la ley clasificó los servicios de salud mental como de 'segundo nivel', junto con los servicios opcionales como el cuidado odontológico y oftalmológico.

Además, debido a que en las áreas rurales del país generalmente solo existen clínicas que ofrecen atención de primer nivel, las necesidades a nivel de la salud mental de las víctimas del conflicto no están cubiertas. En la actualidad, la prioridad del gobierno en esa materia se centra en responder a las víctimas amparadas en las sentencias de la Corte Constitucional (específicamente aquellas relacionadas con la población desplazada) y de la Corte Interamericana, las cuales, empero, son muy pocas. Así pues, gran parte de la asistencia en salud mental que se proporciona a las víctimas del conflicto responde a una emergencia o al resultado de un proceso judicial.

En consecuencia, no existen tratamientos especializados o a largo plazo para víctimas de la violencia con traumas mentales graves. Situación que es escandalosa teniendo en cuenta la importancia de la recuperación de las víctimas en etapa de conflicto y posconflicto y la necesidad de esto para lograr una reconciliación en el país y la paz definitiva. Es un hecho que en zonas

de conflicto armado, donde las personas tuvieron que enfrentar maltratos psicológicos y graves violaciones a los más fundamentales DDHH, existe desconfianza, aislamiento entre los individuos y la comunidad y un enorme deterioro a nivel emocional.

Específicamente en esta población, estas consecuencias a nivel psicológico y social se demostraron mediante un diagnóstico previo realizado en la comunidad donde se desarrolla el proyecto. Así, a través de pruebas psicológicas, encuestas y estrategias participativas, se determinaron estos problemas que afectan seriamente el bienestar y la percepción de la salud mental por parte de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en medio del conflicto. Un tratamiento integral, ajustado a las necesidades de las víctimas de nuestro país, es necesario para fortalecer a las víctimas, lograr un perdón verdadero, un nuevo arraigo a los lugares donde están y una nueva capacidad para mirar la vida y proyectarse más allá de lo vivido. Lograr este objetivo es un primer paso para lograr la reconciliación. No obstante, un obstáculo para alcanzar ese objetivo es que existe una carencia de trabajadores de salud mental capacitados y focalizados en el conflicto, sobre todo en áreas apartadas o rurales.



Fundación País Libre, USAID: Afiche de difusión del proyecto
 “Fortalecimiento de la salud mental en el corregimiento de Las Palomas”.

Uno de los propósitos del proyecto es lograr un cambio en el enfoque que tradicionalmente ha orientado los tratamientos de salud mental en el país para

dar paso a un abordaje psicosocial, que incluya la capacitación a las comunidades en el desarrollo de habilidades relacionadas para fortalecer el proyecto de vida individual y comunitario; el fortalecimiento del tejido social, a partir de la reconstrucción de la identidad y la historia; y el fortalecimiento del liderazgo social, la confianza y la comunicación familiar, entre otras variables que contempla el modelo de atención. Es importante anotar que la atención en salud mental requiere de la comprensión del contexto y de la cultura de la población, con la participación de actores claves como líderes de la comunidad, madres comunitarias, promotores de la salud, educadores, e instancias gubernamentales nacionales y departamentales, etc.

Una vez realizados el diagnóstico y el diseño del modelo de atención primaria de salud mental, en la fase de prestación del servicio se implementarán diferentes estrategias que pretenden contribuir en el fortalecimiento de los factores resilientes con los que cuenta la comunidad en su conjunto. Entre estas estrategias se encuentran la recuperación de la identidad y las tradiciones culturales, la promoción del liderazgo social, la convivencia y la solidaridad, la recuperación de la autoestima colectiva, el fortalecimiento de la comunicación familiar, el auto cuidado de la salud mental y la formación a grupos comunitarios en posibles problemáticas de salud mental, entre otros.

En este tiempo de desarrollo del proyecto, la Fundación ha podido constatar que con la participación activa de toda la comunidad (niños, niñas, jóvenes, madres de familia, entre otros) en diferentes actividades es posible restablecer relaciones de confianza y lograr un mayor liderazgo y organización de la misma. Es claro que, como consecuencia de este proyecto y del proceso que se ha desarrollado con las personas que habitan en el corregimiento, ha resurgido una preocupación por los temas de interés común. Todos estos factores han contribuido al mejoramiento de las condiciones psicosociales y de salud mental de la población.

Ejemplo de esto es un espacio denominado por la misma comunidad como ‘las ollas comunitarias’ en donde se reúnen los miembros de la población para cocinar conjuntamente y compartir los alimentos.⁶ Igualmente, los jóvenes se han organizado para realizar presentaciones culturales que han contribuido

⁶ Participaron más de 300 personas en esta actividad de tres de las veredas (Nuevo Horizonte, La Puente y Valle Encantado) el 4 de septiembre de 2011.

a que estos tengan un mayor referente del sentido cultural de la comunidad. Se ha logrado también una recuperación en la confianza entre la comunidad y de la comunidad hacia el Estado y actores externos como las ONG. Esta confianza ha llevado al surgimiento de un liderazgo social, al fortalecimiento del tejido social y a una convivencia tranquila y pacífica con una importante participación en proyectos comunitarios conjuntos.



Fotos: Fundación País Libre. Corregimiento de Las Palomas, Montería, Córdoba. Septiembre 2011.

Conclusión

Indudablemente, la reconstrucción nacional en una situación de posconflicto debe partir de una aproximación integral en la que se combinen diferentes aspectos –políticos, económicos, sociales, jurídicos y humanitarios– y diferentes actores –víctimas, victimarios, funcionarios públicos y en general la sociedad civil–, siempre teniendo como eje central la debida reparación de las víctimas y la reconciliación entre los diferentes actores de la sociedad.

Como se explicó a través de este artículo, vivimos en una situación compleja en donde existen procesos de justicia transicional y se aplica una legislación de posconflicto mientras todavía nos encontramos sumergidos en un conflicto armado interno. Sin embargo, la FPL ha tenido experiencias positivas de reconciliación, de reconstrucción de tejido social y de cambio social, en las cuales se ha logrado percibir una recuperación de la confianza de las comunidades y se ha construido un propósito de vida diferente para las mismas, basado en la confianza, la convivencia y el respeto.

No obstante, falta mucho camino por recorrer porque las leyes de justicia transicional no son suficientes. Para finalmente poder llegar a la realización

de la paz, no solamente es necesario reparar integralmente a las víctimas, sino también construir justicia social. El obispo sudafricano Desmond Tutu afirmó que al construir el posconflicto se debía tener en cuenta siempre la justicia social, pues si se perpetuaban las brechas sociales existentes solo se estaba construyendo la paz sobre barriles de pólvora que finalmente iban a estallar. Por tal razón había que tratar “no solamente los síntomas sino también sus causas profundas [las del conflicto]” (Tutu, 1985). Los colombianos no debemos olvidar esta advertencia para construir unos sólidos escenarios de posconflicto que conduzcan a una paz estable y duradera.

Bibliografía

- CÁRDENAS, Miguel Eduardo. 2003. La construcción del posconflicto en Colombia. Bogotá, CEREC.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Barrios Altos vs. Perú. Fondo. Sentencia de 14 de marzo de 2001. Serie C No. 75.
- HERRERA, Carlos José. 2005. “Aspectos Clave de la Transición Colombiana al Posconflicto: Verdad justicia y reparación como variables decisivas de la reconciliación”. En: *El Posconflicto: Problemas Sociales y Jurídicos de la Reconciliación*. Colombia, Universidad Central.
- GALTUNG, Johan. 1998. Conflict Transformaction by Peaceful Means. Ginebra, Naciones Unidas.
- FUNDACIÓN PAÍS LIBRE. 2009. Convenio entre la Fundación País Libre y la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas ACR y el Patrimonio Autónomo CERLALC y el DAPR. Informe final proyecto Construyendo Caminos para la Reconciliación y la Convivencia en el Municipio de Puerto Berrío.
- FUNDACIÓN PAÍS LIBRE. 2011. Plan de trabajo detallado e informe trimestral de rendimiento del proyecto de fortalecimiento de la salud mental para víctimas en el post-conflicto en zonas rurales. Corregimiento de Las Palomas – Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.
- KI-MOON, Ban. Secretario General de las Naciones Unidas. 2004. El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. S/2004/616.
- PIZARRO, Eduardo. 2008. “El secuestro extorsivo en un escenario de posconflicto en Colombia”. En: Dirección Antisecuestros y Antiextorsión de la Policía Nacional. *Revista Criminalidad*. Vol. 50.
- SAMPER, Miguel. 2011. Foro: Víctimas y reparaciones en la actualidad colombiana.
- SOUTO, Esther. 2009. “Propuestas de soluciones al post-conflicto bélico: la educación para la paz”. En: Dykinson S.L (editor). *Intolerancia Religiosa, Derechos Humanos y Post-conflicto*.

Webgrafía

- Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana CEACS. Foro Internacional “Retos de las ciudades en Postconflicto” Recuperado el 9 de agosto de 2011. En:
http://www.ceacsc.gov.co/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=88&Itemid=204
- CONTRERAS, Miguel Humberto. 2003. El Conflicto Armado en Colombia. Recuperado el 12 de agosto de 2011. En:
http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/19/7_El%20conflicto%20armado%20en%20Colombia.pdf
- FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ. Construcción de Paz y Posconflicto. Recuperado el 20 de agosto de 2011
http://www.ideaspaz.org/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=640:postconflicto-ddr-y-justicia-transicional&catid=40:postconflicto-ddr-justicia-transicional&Itemid=143
- TUTU, Desmond. “El problema de Sudáfrica”. 1985. Recuperado el 23 de agosto de 2011.
<http://www.geocities.ws/obserfictos/tutu.html>
- UPRIMNY, Rodrigo. 2005. “¿Justicia transicional sin transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia”. Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (DJS). Recuperado el 10 de septiembre de 2011.
http://www.revistafuturos.info/download/down_15/justiciaTransicional.pdf
- VARGAS, Carlos Julio. 2011. “Cuatro Claves sobre el fenómeno de las Bacrim” Recuperado el 26 de agosto de 2011.
<http://www.lasillavacia.com/historia-invitado/21738/cvargasvelandia/cuatro-claves-sobre-el-fenomeno-de-las-bacrim>

EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS: UNA EXPERIENCIA DESDE LAS MUJERES DESPLAZADAS

Andrea Marcela Barrera Téllez*

“La Liga de Mujeres Desplazadas habla desde la experiencia histórica de la organización de mujeres afrodesplazadas en resistencia pacífica contra la guerra, atada a un conflicto interno armado en el que no participamos, pero del cual soportamos las más graves violaciones a nuestros Derechos Humanos Fundamentales como colombianas, pero también como mujeres protegidas por el Derecho Internacional Humanitario”.

Patricia Guerrero.

El desplazamiento forzado y el despojo de las tierras son fenómenos bien extendidos a lo largo de todo el territorio colombiano y se han consolidado como testimonios cotidianos de las afectaciones que sufre la población civil en el marco de un conflicto armado, degradado y complejo, especialmente en materia de derechos humanos. La situación es de tal magnitud que Colombia aparece como uno de los países con mayor cantidad de personas desplazadas al interior de su territorio y la situación no parece haber mejorado significativamente en los últimos años. De hecho, según la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos (OACDH), “el desplazamiento forzado siguió aumentado en 2009, aunque en menor medida que en años pasados, con un continuo subregistro de casos. Se registraron desplazamientos forzados en casi todo el territorio nacional, siendo más frecuentes en aquellas zonas donde se desarrollan hostilidades” (2009: 16).

* Polítóloga y especialista en Acción sin Daño y Construcción de Paz de la Universidad Nacional de Colombia. Integrante del grupo de investigación en Teorías Políticas Contemporáneas – Teopoco, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la misma Universidad.

Según cifras de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – Codhes, entre los años 2002 y 2009 un total de 2'412.834 personas fueron desplazadas en el marco del conflicto armado, y la cifra asciende a 4'915.579 personas durante los últimos veinticinco años (Codhes, 2010: 1). En términos de la tierra que ha sido despojada como consecuencia del accionar de actores armados, la OACDH anota que “se calcula que la población desplazada podría haber perdido entre 1,2 y 10 millones de hectáreas como consecuencia directa del desplazamiento. La mayoría de estas tierras sigue en poder de victimarios y sus testaferros” (2009: 17).

La situación de violación de los derechos humanos de las personas en situación de desplazamiento sigue siendo crítica, pues además de presentar un acceso limitado a la oferta institucional del Estado en materia de educación, salud, propiedad y justicia, existe una

[...] campaña de muerte y amenazas contra los líderes de la población desplazada. En 2009 fueron asesinados 8 dirigentes, lo que aumenta a 33 el total de personas de estas organizaciones que han sido víctimas de los grupos paramilitares... Estos asesinatos además de amenazas proferidas contra más de 300 personas, tiene relación directa con programas de restitución de tierras (Codhes, 2010: 3).

Cabe anotar que a pesar de las críticas circunstancias que enfrenta toda la población en situación de desplazamiento, existen especificidades respecto de las violaciones a los derechos y de las violencias de las que siguen siendo víctimas estas personas, en razón de posiciones o condiciones como el liderazgo, la edad o el género. Así, considerando el

[...] desplazamiento como el resultado de múltiples factores tales como la violencia causada por el conflicto armado, el avance paramilitar en zonas propicias a expropiar, el narcotráfico que impulsa los cultivos de coca y amapola, además, los intereses económicos y políticos que de alguna manera inciden en lo cultural de una población definida y por lo tanto, requiere un tratamiento y atención diferencial, acorde a las poblaciones afectadas que tienen intereses e interpretaciones particulares, con respecto por ejemplo, a las diferencias de género [que] deben ser objeto

de una profunda observación en lo que respecta al trabajo doméstico, a la participación de las mujeres en el proceso de desplazamiento e inserción o retorno y conocer sus potencialidades (Guevara, s.f: 1).

Precisamente, en este escrito se abordará una experiencia de exigibilidad de los derechos desde las experiencias específicas que ha enfrentado un grupo de mujeres desplazadas en el territorio colombiano, a saber, la Liga de Mujeres Desplazadas de Colombia que nace en 2002 como un ejercicio organizativo con la participación de ocho mujeres que asistían a las mesas de organizaciones sociales, en las que se discutían los impactos del conflicto armado en las comunidades, y que actualmente agrupa a más de trescientas de ellas. Estas experiencias de exigibilidad se consideran aportes valiosos a procesos de construcción de paz en el país en la medida en que han generado discusiones y acciones en torno a conflictos que, aunque pueden estar relacionados con el conflicto armado no se reducen a este, y abren caminos a procesos de transformación no violenta desde los saberes locales de las mujeres.

Así, en primer lugar se hará una aproximación a las experiencias organizativas de las mujeres en el marco de las resistencias al conflicto armado y la importancia de la capacidad de agencia de las mujeres desplazadas como aporte a la construcción de la paz a través de la transformación de conflictos y de estructuras violentas que no se reducen a las expresiones armadas; a continuación se hará una breve presentación de la experiencia de la Liga de Mujeres Desplazadas de Colombia – LMD, desde el enfoque de los derechos humanos para luego hacer una aproximación desde los elementos de la exigibilidad jurídica, política y social de estos derechos; finalmente se concluirá destacando la importancia del enfoque diferencial de género en los ejercicios de exigibilidad como un aporte a la construcción de la paz.

Resistencia pacífica y activa en la transformación de los conflictos

La noción de resistencia está asociada a la posibilidad que tienen los sujetos excluidos y subordinados, tanto individuales como colectivos, de oponerse a los efectos que producen las relaciones de poder en sus vidas. En ese sentido, es pertinente la caracterización que hace Foucault acerca de las resistencias y el poder, pues para este autor

[...] donde hay poder hay resistencia, y no obstante (o mejor: por lo mismo), ésta nunca está en posición de exterioridad respecto del poder. ¿Hay que decir que se está necesariamente “en” el poder, que no es posible “escapar” de él, que no hay, en relación con él, exterior absoluto, puesto que se estaría infaliblemente sometido a la ley? ¿O que, siendo la historia la astucia de la razón, el poder sería la astucia de la historia —el que siempre gana? Eso sería desconocer el carácter estrictamente relacional de las relaciones de poder. No pueden existir más que en función de una multiplicidad de puntos de resistencia: estos desempeñan, en las relaciones de poder, el papel de adversario, de blanco, de apoyo, de saliente para una aprehensión. Los puntos de resistencia están presentes en todas partes dentro de la red de poder (Foucault, 1977: 57).

Así, para Foucault no existen relaciones de poder a menos que existan resistencias, pues de lo contrario se asistiría a una mera imposición de unas voluntades sobre otras, a unos sentidos y deseos sobre otros. De este modo, las relaciones de poder solo existen en la medida en que sea posible transformarlas, en que los sujetos sean libres de modificarlas; y este es un punto crucial que permite aprehender las relaciones de poder como fenómenos positivos en tanto fuente de resistencias y mecanismos de afrontamiento de esas resistencias, y no solo como relaciones negativas de imposición absoluta.

En contextos de conflicto armado es posible encontrar tanto resistencias armadas como resistencias no armadas; así como se pueden encontrar resistencias activas y resistencias pasivas. Por resistencia activa se entiende aquella resistencia que es ejercida consciente y voluntariamente por el sujeto con la intención de cambiar una determinada situación que le afecta, mientras que la resistencia pasiva se da cuando el sujeto sin desearlo, por medio de sus acciones frente a determinada situación, la transforma.

Una de las posibilidades de ejercer resistencias activas al conflicto armado puede darse a partir de una posición de *No violencia* que busque establecer y promover formas de relacionamiento que no estén basadas en el uso de la fuerza física. Como lo anota Norma Villarreal “una de las formas que tienen las comunidades para oponerse al conflicto armado ha sido negarse a hacer contribuciones de cualquier tipo a los actores armados” (Villarreal en: Villarreal & Ríos, 2006: 263). Asimismo, las personas de una determinada comu-

nidad se pueden organizar y buscar promover espacios alternativos de relacionamiento que se escapen al control de los actores armados y que les permitan sobrellevar sus vidas en medio del conflicto.

Las posibilidades de resistencia son muy variadas; de hecho, es posible que en su seno surjan movimientos u organizaciones que busquen transformar los contextos conflictivos y ya no solo enfrentarlos y resistirlos. En ese sentido, las experiencias de las mujeres y de sus organizaciones, que han ido ganando terreno en las discusiones en torno a la guerra, las violencias y la paz, son muy importantes en tanto se han ido consolidando como espacios de resistencia y de creación de mecanismos no violentos de transformación de conflictos. Esto no quiere decir que las experiencias de las mujeres sean inherentemente buenas porque las mujeres son “naturalmente pacíficas” y por tanto siempre están en oposición a los conflictos armados, pues de hecho muchas mujeres participan de la guerra, bien como las madres y esposas que alientan a sus hijos y esposos a ir a la confrontación, como las cuidadoras de los hombres guerreros o siendo ellas mismas las combatientes y guerreras. Al respecto, es bien pertinente la reflexión de Carmen Magallón quien considera que

[...] mantener que las mujeres no son ni más pacíficas ni mejores que los hombres no impide reconocer y destacar un hecho importante: la causa de la paz es uno de los movimientos políticos que ha movilizad^os a más mujeres en el último siglo (Magallón, 2004: 3).

En todo caso, si se reconoce el potencial de resistencia y de creación de formas novedosas de transformación de los conflictos de las mujeres en medio del conflicto armado, a través del fortalecimiento de ámbitos de la vida de las comunidades –en espacios como las juntas vecinales, los mercados, las iglesias, o en escenarios como la celebración del día de los niños, de las madres, en la organización de bazares o de actividades de integración– en los que el uso de la violencia directa no aparece como el medio protagónico para enfrentar los conflictos, es posible comprender que ellas no solo son víctimas de los conflictos sino que desempeñan múltiples papeles en estos contextos y que

[...] pueden ser protagonistas de primera línea en el logro de la supervivencia de sus familias y comunidades, desempeñarse como

mediadoras entre los bandos enfrentados y actuar como constructoras de paz, o comprometerse activamente en la lucha, bien como auxiliadoras o como combatientes de los ejércitos enfrentados (Londoño y Nieto, 2006: 110).

De modo que, dadas las condiciones por medio de las cuales las mujeres se articulan a las dinámicas de guerra, es imprescindible que colectivamente se consoliden formas de organización, articulación y movilización por medio de los cuales sea posible

[...] trabajar a profundidad aspectos que nos permitan posicionarnos como interlocutoras válidas en los lugares de toma de decisiones de las guerras y de la paz y hacer posibles la vida digna, el pleno disfrute y desarrollo de las posibilidades humanas en mujeres y hombres, con capacidad para vivir en paz con los demás seres humanos y con la naturaleza (Velásquez, 2004: 237).

Las diversas experiencias organizativas de mujeres tienen, de este modo, un potencial transformador, en la medida en que permiten la consolidación de las organizaciones de mujeres como un contra público subalterno que gracias a las experiencias vividas poseen un discurso propio, o mejor, un contra discurso que hacen circular por medio de organizaciones sociales de testimonio o de bases documentales propias, que “les permiten formular interpretaciones de oposición acerca de sus identidades, intereses y demandas” (Fraser, 1993: 115).

El testimonio aparece entonces como la clave de la elaboración colectiva de una narración de las luchas que han de ser libradas por las víctimas en el arduo camino por obtener una auténtica verdad y reparación, que trascienda la elaboración individual del duelo, aportándole a las sociedades, que han soportado la guerra durante tanto tiempo, elementos preciosos en la transformación hacia una paz sostenible. Para el caso de las mujeres colombianas, víctimas del conflicto armado, Osorio y Villegas anotan:

En medio de la guerra, muchas otras fortalezas se mantienen y redescubren en el denominado sexo débil. Sin duda, son los hijos la mayor

motivación que moviliza esfuerzos individuales y colectivos. En varias localidades rurales han sido las mujeres quienes se han movilizado para hablar con los comandantes de las fuerzas irregulares –paramilitares o guerrilleras– para exigir que sus hijos sean devueltos. Su única arma ha sido la palabra. ‘A las mujeres nos ha tocado hablar’, dice una mujer indígena. ‘Las mujeres tenemos los hijos. La guerrilla quiere nuestros hijos para que se vayan a la guerra. Ellos se querían llevar a un joven de la comunidad. Fuimos las mujeres las que los rodeamos para no dejar que se lo llevaran’ (Osorio & Villegas, 2010: 14).

Entonces, las organizaciones y los movimientos de mujeres hacen circular discursos alternos en la esfera pública, proponiendo ejercicios alternativos de transformación de los conflictos que tienen implícita una concepción de paz más amplia, que no necesariamente coincide con la paz negativa que “es quizás la definición más común y aceptada en Colombia [pues] a nivel empírico se considera que con la firma de acuerdos de paz, la dejación de armas y la reinserción a la vida civil de grupos guerrilleros y paramilitares, la paz es una consecuencia automática” (Zapata, 2009:14).

La posibilidad de circulación y de formación de los discursos adquiere mucha relevancia siempre que les permite a las mujeres, individual y colectivamente, reconocerse como agentes potenciales de incidencia en la transformación de los conflictos, lo que a su vez puede derivar en el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de agencia de estas mujeres.¹ Esto es especialmente importante porque es posible que en el marco de las dinámicas de los conflictos con expresiones armadas, los actores enfrentados busquen apropiarse de la vida público/privada de las comunidades, por medio de la excepcionalidad arbitraria de las armas, de modo que una estrategia desde las experiencias locales y cotidianas de las comunidades para hacer frente a los poderes –legales o ilegales– que se han institucionalizado y que perpetúan las estructuras violentas puede ayudar a mermar los efectos de la guerra e, incluso, llegar a salir de ella.

¹ Capacidad de agencia entendida como la posibilidad real que tienen los individuos de decidir sobre sus propias vidas, sobre sus destinos, y de dialogar con diversos actores, como el Estado o las ONG, para posicionar sus necesidades y promover mecanismos para que estas sean satisfechas.

Así, una de las grandes virtudes de las diferentes experiencias de las mujeres en contextos de conflicto armado es apuntar hacia una paz positiva, que no se limita a la ausencia de las expresiones de violencia directa, sino en la que se visibilicen conflictos específicos, como los de género, y mecanismos novedosos y alternativos de transformación de estos. Sin embargo, la consecución de la paz positiva pasa por la paz negativa, en la medida en que es imprescindible que las formas de violencia directa desaparezcan para que sea posible desmontar otras violencias, quizás más sutiles o más ocultas, como la estructural o la cultural.

Mujeres víctimas del desplazamiento forzado y capacidad de agencia

En el marco de los conflictos armados el desplazamiento forzado se constituye en un fenómeno complejo que afecta profundamente la vida de las personas y de las comunidades desplazadas: no solo se abandona la tierra por miedo, se abandonan territorios en los que se han construido vidas y relaciones que quedan destrozadas, se tiene que enfrentar una situación que es completamente impuesta por un tercero a través de la fuerza, se tienen que desarrollar mecanismos y estrategias de supervivencia en medio de contextos hostiles y desconocidos, es preciso volver a crear un proyecto de vida sin ninguna de las certezas que se tenían previas al desplazamiento; en fin, las personas, las familias y las comunidades se ven abocadas a sobrevivir en medio de un mundo desconocido.

En la vida de las mujeres el fenómeno del desplazamiento tiene afectaciones diferenciadas, cuyas características e impactos son complejos y tienen múltiples niveles: la mayor parte de las víctimas de asesinatos y desapariciones en los conflictos armados son hombres, lo que puede explicar en parte la gran proporción de jefatura femenina de familias en situación de desplazamiento, con el agravante de que las mujeres rurales suelen estar habituadas a relacionarse en ámbitos privados y deben enfrentarse a situaciones que remiten a esferas públicas —ya sea porque deben buscar trabajo, porque deben recurrir a la institucionalidad estatal para reclamar asistencia humanitaria o porque deben llevar a cabo transacciones para conseguir productos básicos de la canasta familiar, entre otras—.

No obstante, las consecuencias específicas también pueden ser fuente de espacios de empoderamiento para las mujeres desplazadas, pues no solo

deben hacerse cargo de proveer a sus familias, así sea en parte, sino que además

Tejen, con más habilidad y menos prevención que los hombres, un nuevo entorno social de reciprocidad y solidaridad al nivel de las relaciones cercanas. En todos estos sentidos, y pese a la miseria extrema en las mujeres jefas solas (hogares monoparentales), pese a la doble jornada, la nostalgia y ese sentirse desplazada que comparten con los hombres, los pequeños avances en la reconstrucción de su vida cotidiana pueden significar otros tantos en la construcción de mayor autonomía, que hará más sostenible el cambio de roles entre hombres y mujeres como consecuencia del desplazamiento (Meertens, 2004: 4).

Esto es muy importante en la vida de las mujeres desplazadas porque les permite desarrollar y fortalecer su capacidad de agencia, de modo que puedan identificar, caracterizar y trabajar en la superación de las situaciones que afectan negativamente sus vidas, por medio de un ejercicio dialógico con las comunidades, las organizaciones y con diversos actores que tienen posibilidades de incidencia en políticas públicas. Esto es, que las mujeres desplazadas pueden reconocerse como víctimas, identificar las condiciones de su situación que deben ser transformadas, reconocerse en capacidad de cambiar su situación y de exigir sus derechos.

Esta capacidad está asociada con la concepción de Amartya Sen, cuyo enfoque tiene como noción primitiva a los “funcionamientos” que según este autor “representan partes del estado de una persona: en particular, las cosas que logra hacer o ser al vivir [y] la capacidad de una persona refleja combinaciones alternativas de los funcionamientos que esta pueda lograr, entre las cuales puede elegir una colección” (Sen, 1996: 55-56). Así, las mujeres en situación de desplazamiento pueden identificar una serie de alternativas para modificar su situación y puede elegir varias de ellas para llegar a vivir la vida que desean, desarrollando y ejerciendo funcionamientos desde la particularidad de su situación.

En términos de la construcción de paz, que estas mujeres tengan la posibilidad y opten por reconocerse como víctimas y como protagonistas de

la transformación de su situación, permite identificar conflictos estructurales que han afectado sus vidas antes, durante y después del hecho de desplazamiento. Y esto, a su vez, posibilita que aún en medio de situaciones de conflictos armados se reconozca la existencia de

[...] otros tipos de violencia de orden estructural que son recurrentes. En consecuencia, es preferible emplear las categorías de violencia-paz (en lugar de conflicto-paz o guerra-paz) para una comprensión más incluyente de la paz. Esta sería una paz positiva caracterizada no solo por la ausencia de violencia directa contra las mujeres sino también por la ausencia de violencia indirecta y la ausencia de desigualdades en las microestructuras y las macroestructuras (Mendia, s.f: 10).

El reconocimiento de estas estructuras violentas y excluyentes, sumado al desarrollo de la capacidad de agencia de las personas que están siendo afectadas por estas, puede derivar en la transformación de conflictos que tienen expresiones locales, regionales, nacionales e internacionales, convirtiéndose en una estrategia de construcción de paz sostenible, en la medida en que logra impedir que los conflictos adquieran expresiones de violencia directa a la vez que mejora las condiciones para desmontar las estructuras de violencia indirecta.

Ahora bien, el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de agencia de las personas en situación de desplazamiento pueden encontrar un espacio de potenciación en las organizaciones y movimientos sociales. A continuación, se expondrán algunos ámbitos y ejercicios de incidencia que ha llevado a cabo una organización de mujeres desplazadas que ha posicionado en la agenda pública las afectaciones específicas que la situación de desplazamiento ha tenido en sus vidas, y ha emprendido una serie de luchas de exigibilidad de derechos que les ha permitido consolidarse como una organización que ha hecho aportes significativos a la paz del país, desde las trayectorias de vida de sus integrantes.

Mujeres desplazadas y derechos humanos: el caso de la Liga de Mujeres Desplazadas de Colombia

Una de las características más debatidas de los derechos humanos, que se erige simultáneamente como un nodo de reivindicaciones múltiples, es la universalidad, entendida como el criterio que soporta la titularidad que tienen todos los seres humanos de estos derechos, en cualquier momento histórico y en cualquier lugar y cultura del mundo, sin excepción (Montealegre, 2009: 18). La universalidad de los derechos humanos tiene así la potencialidad para

[...] prevenir violaciones a los derechos humanos, fundadas en la ‘relativización’ de estos por razones morales o culturales, o por arbitrarias interpretaciones del ‘bien común’; o más recientemente, por razones de ‘seguridad nacional’ y, para el caso colombiano, de ‘seguridad democrática’, entre otros. En el criterio de universalidad también se fundan los principios de igualdad y de no discriminación (Montealegre, 2009: 19).

Sin embargo, a pesar de esta potencialidad, la universalidad ha sido fuertemente criticada, como se enunció previamente, por su falta de concreción, esto es, de su efectiva realización en la vida de todos los seres humanos, de modo que esta característica tiene un carácter más “aspiracional y, al mismo tiempo, legitimizador de los esfuerzos emprendidos para su alcance efectivo” (Montealegre, 2009: 19).

En el caso de las mujeres colombianas desplazadas en el marco de las situaciones de violencia, el cuestionamiento a la universalidad de los derechos cobra mucho sentido y fuerza, pues como lo enuncia Patricia Guerrero,

[...] la feminización del desplazamiento forzado² y otros delitos antecedentes, concomitantes y subsiguientes, merecen especial

² Según cifras de Codhes el 53,2% de la población desplazada corresponde a mujeres y niñas, y el 40% de los hogares desplazados tiene jefatura femenina (Codhes, 2010: 2), y esta cifra asciende a 49%, según la Red de Solidaridad Social (Meertens, 2004: 3).

atención en nuestro país, porque no solamente implica para las mujeres un tremendo impacto existencial que compromete la totalidad de sus derechos y su dignidad de humana, sino que pone en evidencia la impunidad en que permanecen los crímenes cometidos contra las mujeres desplazadas (Guerrero, 2003: 1).

Guerrero es la fundadora de la Liga de Mujeres Desplazadas de Colombia (LMD), una organización de base, que agrupa a más de trescientas mujeres “muchas de ellas jóvenes, viudas y/o madres cabeza de familia, de diversas razas y culturas, que, en el marco del conflicto armado colombiano, han sido víctimas del delito de desplazamiento forzado y sus crímenes conexos, o que hacen parte de las comunidades receptoras (www.ligademujeresdesplazadas.org).

La Liga nace en el año 2002, como un ejercicio organizativo con la participación de ocho mujeres que asistían a las mesas de organizaciones sociales, en las que se discutían los impactos del conflicto armado en las comunidades, y a las que Patricia Guerrero llegó gracias al sacerdote Pacho Aldana. Según la LMD,

[...] con el tiempo, abriendo espacios y trabajando en otros barrios y municipios receptores en donde habitan mujeres desplazadas, se ha convertido en una organización de más de 300 mujeres de composición multiétnica, con sedes de trabajo en distintos asentamientos de población desplazada de Cartagena y en los municipios de Turbaco y Carmen de Bolívar, zona de los Montes de María (Liga de Mujeres Desplazadas, 2011).

La LMD busca la restitución de los derechos humanos y constitucionales que les han sido violados a las mujeres que hacen parte de la organización, con miras a alcanzar la equidad de género y la plena realización de los derechos de todas las mujeres colombianas, a partir del fortalecimiento de la participación pacífica y del trabajo emprendido desde las organizaciones de mujeres desplazadas. La LMD trabaja en la promoción de la construcción colectiva de soluciones no violentas a las problemáticas comunes que

enfrentan las mujeres desplazadas y las comunidades a las que pertenecen por medio, entre otras estrategias, de diferentes procesos de incidencia jurídica, política y social.

Adicionalmente, y dado su interés central en la restitución de los derechos fundamentales, la Liga busca que “el Estado Colombiano cumpla con su responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos, con énfasis en los Derechos Económicos Sociales y Culturales de las mujeres desplazadas y de las poblaciones receptoras, de sus jóvenes, de sus infantes y de sus ancianas” (www.ligademujeresdesplazadas.org).

La Liga, junto con otras experiencias significativas como la Ruta Pacífica de las Mujeres o la Iniciativa de Mujeres por la Paz, hace parte de una

[...] multiplicidad de grupos locales que buscan resolver necesidades prácticas, incluyendo la participación en acciones de hecho para presionar al Estado a que genere respuestas concretas frente a las situaciones de la población desplazada, ya sea en barrios marginales de los centros urbanos o en zonas rurales, diversos colectivos de mujeres desplazadas, así como asociaciones comunitarias en las cuales participan mujeres desplazadas, con diferentes alcances y objetivos. Su accionar va desde el vecindario hasta las redes nacionales, pasando, por supuesto, por lo regional y lo local. Estos espacios de encuentro y de acción[...] construyen sentidos de pertenencia e identidad, en la medida en que son escenarios vitales y cotidianos para compartir tanto experiencias, recuerdos, nostalgias y tristezas como solidaridades colectivas que se consolidan a partir de las necesidades y problemáticas de los integrantes de las mismas (Osorio y Villegas, 2010: 14-15).

Esta multiplicidad de experiencias cobra mayor importancia dado el contexto adverso en el que adelantan sus trabajos, en el que todas las víctimas del conflicto armado están sometidas al riesgo de ser revictimizadas –por estigmatización, por riesgos contra su seguridad y su vida, por negligencia por parte de las autoridades públicas, etc.–. Como bien afirman Cepeda y Girón (En: Rettberg, 2005: 259-283), la consolidación de las lógicas de justificación del accionar criminal de los actores armados conduce a que se culpe públicamente a las víctimas por medio de la transferencia a ellas del daño que les es infligido,

bajo el pretexto de su peligrosidad, a la vez que se legitima su sometimiento o su exterminio, de modo que sucede lo impensable: la víctima aparece como culpable y debe probar su inocencia, a la vez que el victimario está exonerado de toda responsabilidad y puede aparecer, incluso, como la verdadera víctima que actuó en defensa propia.

Esto puede suceder, en parte, por la inexistencia de un contexto de transición hacia una paz sostenible que permita la habilitación de una esfera pública que incorpore narrativas y relatos que anteriormente habían estado censurados, en tanto tienen un discurso alternativo acerca de las experiencias del conflicto, como el de las víctimas. Al respecto, la interpretación que hace Elizabeth Jelin resulta muy pertinente, al sugerir que “una reflexión sobre el concepto de ‘experiencia’ indica que esta no depende directa y linealmente del evento o acontecimiento, sino que está mediatizada por el lenguaje y por el marco cultural interpretativo en el que se expresa, se piensa y se conceptualiza” (Jelin, 2002: 34).

Además, organizaciones como la LMD, cuyo trabajo se concentra en los impactos diferenciados del conflicto armado sobre las vidas de las mujeres, enfrentan retos adicionales dados los rasgos marcadamente patriarcales de la sociedad colombiana en la que, por ejemplo, a las mujeres se les siguen asignando exclusivamente los roles del cuidado y la crianza, que tienen impactos en la división social del trabajo, se las considera como las encargadas del mantenimiento de la estabilidad de las familias, y las luchas por el reconocimiento y la eliminación de las violencias –física, psicológica, económica, cultural– que recae sobre ellas han encontrado obstáculos significativos que no han impedido, en todo caso, su avance.

El carácter patriarcal de la sociedad colombiana permite que las afectaciones específicas de la guerra sobre la vida de las mujeres se reproduzcan sistemáticamente. Según Guerrero, en el caso de la atención que reciben las mujeres desplazadas, especialmente si son indígenas o afrodescendientes, es discriminatorio:

La ayuda humanitaria a la población desplazada es absolutamente insuficiente, y la capacidad de ejecución del Estado de proyectos productivos sostenibles es casi nula. Noventa y cinco mil desplazados y desplazadas internos son el resultado de cinco años de conflicto en el

departamento de Bolívar y durante la vigencia de éste gobierno no se le ha dado la oportunidad a las mujeres, en su inmensa mayoría afrodesplazadas de la Liga de Mujeres, para desarrollar ni un solo proyecto productivo que les permita una subsistencia medianamente digna. Esto no se puede llamar de otra forma que discriminación (Guerrero, 2002: 2).

Exigibilidad jurídica: “En Colombia la impunidad sobre los delitos que se cometen contra las mujeres en razón del conflicto interno armado es rampante”

En contextos de conflicto armado, como el colombiano, suelen existir violaciones sistemáticas a los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, así como crímenes en razón del género: “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, esterilización forzada, reclutamiento forzado, tráfico de mujeres y niñas, persecución, desaparición forzada, tortura, y homicidios son algunos de los delitos documentados en nuestra organización, cometidos contra miembros [sic] de la Liga, o sus familias” (Guerrero, 2003: 1).

Ante un contexto de impunidad de los crímenes cometidos contra las mujeres desplazadas en Colombia en el marco del conflicto armado, la inexistencia de una oferta institucional articulada que propenda por el acceso a la justicia y a mecanismos integrales de reparación de los daños causados a estas mujeres y a sus familias, así como a la totalidad de la población desplazada del país, la LMD hace una importante apuesta hacia la defensa de los derechos de las mujeres desplazadas, a la verdad, la justicia, la reparación y la compensación;

[...] la Liga pretende llevar los procesos de judicialización ya iniciados hasta sentencia, no solamente en las instancias nacionales, sino también diseñando estrategias jurídicas para llevar nuestros casos a instancias internacionales cuando por alguna razón, el Estado no pueda o no quiera administrar justicia (Guerrero, 2003: 2).

En este sentido, la Liga es una clara experiencia de exigibilidad jurídica de los derechos humanos, entendida como

[...] la activación de recursos e instancias judiciales para la defensa y garantía de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Por medio de decisiones jurídicas con fuerza vinculante, busca exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado en la materia, y crear precedentes judiciales y formas de interpretación de las leyes que trasciendan sus efectos más allá de la decisión del caso concreto (Montealegre, 2009: 62).

El Auto 009 de 2009 de la Corte Constitucional, es un buen ejemplo de la exigibilidad jurídica que se ha adelantado desde la Liga. Este Auto responde al homicidio de un familiar de una líder de la Liga de Mujeres Desplazadas, que mediante el Auto 200 de 2007 fue señalado explícitamente como un grupo en situación en riesgo de nivel alto, y ordena al Ministerio de Interior y de Justicia, así como al director de Acción Social, enviar información a la Corte Constitucional que permita establecer las responsabilidades de estas instituciones en el asesinato de este hombre, los mecanismos que se adoptarán para proteger a todas las miembros de esta organización, y solicita a la Fiscalía General de la Nación la investigación y sanción inmediata de los responsables del homicidio.

Por otra parte, entre los avances normativos más destacados en el caso colombiano, frente a la situación de las mujeres desplazadas por el conflicto armado, y que se da como resultado de múltiples procesos de exigibilidad jurídica, impulsados desde organizaciones como la LMD, es el Auto 092 de 2008, adoptado en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional (ECI) frente a las condiciones de las personas en situación de desplazamiento, declarado mediante la Sentencia T-025 de 2004.

Por medio del Auto 092 de 2008 la Corte Constitucional tomó medidas con el fin de proteger los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país y prevenir el impacto de género desproporcionado de este conflicto y del desplazamiento forzado:

[...] tales medidas consisten, en síntesis, en (i) órdenes de creación de trece (13) programas específicos para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de las mujeres, de manera tal que se contrarresten efec-

tivamente los riesgos de género en el conflicto armado y las facetas de género del desplazamiento forzado, (ii) el establecimiento de dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres desplazadas, (iii) la adopción de órdenes individuales de protección concreta para seiscientas (600) mujeres desplazadas en el país, y (iv) la comunicación al Fiscal General de la Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

El presupuesto fáctico de esta decisión es el impacto desproporcionado, en términos cuantitativos y cualitativos, del conflicto armado interno y del desplazamiento forzado sobre las mujeres colombianas. El presupuesto jurídico de esta providencia es el carácter de sujetos de protección constitucional reforzada que tienen las mujeres desplazadas por mandato de la Constitución Política y de las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Corte Constitucional, 2008: 1-2).

Exigibilidad social y política: desarrollo social y ciudadanía

Una de las apuestas más importantes que se hace desde la Liga es la de impulsar “diferentes programas dentro de las comunidades de desplazadas y receptoras, con un criterio claro: buscar soluciones colectivas y organizadas a las problemáticas comunes de las mujeres desplazadas y las comunidades a las que pertenecen” (Liga de Mujeres Desplazadas, 2011). Esta búsqueda de construcción colectiva de soluciones no violentas a problemas en común hace parte del apoyo y la promoción al desarrollo social sostenible y a la organización como forma fundamental de las mujeres y de sus familias para gozar efectivamente de sus derechos.

Así, en términos de la exigibilidad social que “parte del convencimiento de que no depende solo de los grupos o poblaciones cuyos derechos han sido vulnerados, sino que compete a toda la sociedad [y] busca una mayor visibilidad de la problemática, una opinión pública favorable, conciencia ciudadana, y un cambio de actitud, de roles y de prácticas sociales y políticas” (Montealegre, 2009: 62); la Liga adelanta un proceso de exigibilidad social de los derechos humanos por medio del trabajo conjunto con, y entre, mujeres desplazadas y con las mujeres que pertenecen a las comunidades receptoras.

Adicionalmente, es destacable la participación de la Liga en eventos internacionales, por ejemplo en Guatemala en el marco del seminario sobre “La protección legal de las mujeres víctimas de violencia política basada en el sexo en situaciones de conflicto armado”, llevado a cabo en el año 2003,³ en el que se expuso la percepción que desde la LMD se tiene de la vulneración de los derechos de las mujeres desplazadas en Colombia, y las apuestas que desde la organización se hacen para superar dichas violaciones.

Ahora bien, respecto a la noción de exigibilidad política presentada por Montealegre, que “hace referencia al conjunto de acciones tendientes a transformar fuerzas políticas (gobierno, comunidad internacional, partidos políticos) capaces de incidir en la transformación de políticas públicas, o en general, sobre el tipo de respuesta por parte de quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones que contribuyan a la realización de los derechos” (Montealegre, 2009: 63), la LMD se constituye como una organización que busca transformar la posición del Estado colombiano en la institución que sea el garante efectivo y real de los derechos humanos y constitucionales, con énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales, de las mujeres desplazadas de Colombia.

Es preciso, en todo caso, poner de presente el carácter apolítico e independiente que tiene la Liga, razón por la cual “no participa en política desde lo electoral, no apoya políticas partidistas ni partidos políticos” (Liga de Mujeres Desplazadas, 2011). Este carácter no implica, de ninguna manera, que la LMD no sea una experiencia de exigibilidad política, especialmente si se atiende a la importancia que se le otorga a la condición de ciudadanía⁴ de las mujeres, que es la condición desde la que se exige el acceso a los derechos humanos.

Así, en el marco de la exigibilidad política, la Liga tiene como una de sus principales apuestas el respeto a los derechos humanos, el ejercicio de la ciu-

³ El Seminario “La protección legal de las mujeres víctimas de violencia política basada en el sexo en situación de conflictos armados”, es parte de las acciones que se realizan en el marco del “Proyecto de víctimas de conflicto a actoras de cambio, la lucha por el cambio”, impulsado por Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Consejería en Proyectos Project Counseling Services (PCS), Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG) y Asociación de Mujeres de Petén Ixqic (s.f: 3).

⁴ Ciudadanía entendida como condición de igualdad legal y material, en la que se comparten derechos y deberes en el seno de una determinada comunidad política democrática e incluyente.

dadanía, y la apropiación del enfoque diferencial de género y raza, como la base de sus estrategias de trabajo y de intervención comunitaria, de modo que “estos fundamentos se concretan en ejes de trabajo permanente en la interlocución con el Estado, en tanto garante legítimo y necesario de los derechos” (Liga de Mujeres Desplazadas, 2011).

A modo de conclusión

La labor que por años ha venido adelantando la Liga de Mujeres Desplazadas de Colombia, a partir del trabajo por y con las mujeres desplazadas de Colombia, desde un enfoque diferencial de género y de raza, se ha constituido como una importante experiencia en términos de la reivindicación de los derechos humanos en el marco del conflicto armado colombiano. La conformación y consolidación de formas organizativas como esta permite que las víctimas, en este caso las mujeres desplazadas, se reconozcan en la complejidad de su situación y en la posibilidad de liderar procesos de exigibilidad de derechos y de transformación de conflictos.

En medio de un contexto conflictivo, las organizaciones y los movimientos de víctimas permiten poner en circulación discursos alternativos acerca de las violencias y la paz, pues se basan en las experiencias y en los impactos que el conflicto armado ha tenido en sus proyectos de vida. Así, como se ha dicho, en el caso de las mujeres desplazadas, el hecho de que se construyan formas organizativas permite que se consolide un contra público subalterno que posiciona discursos no hegemónicos en la esfera pública, proponiendo ejercicios alternativos de transformación de los conflictos que tienen implícita una concepción de paz más amplia que pasa por el desmonte de estructuras violentas que no se reducen al ejercicio de la violencia directa. Esto es posible porque a medida que las mujeres desplazadas se organizan y se reconocen como víctimas y como agentes en la transformación de su situación, derivada en parte del desplazamiento forzado, también identifican conflictos estructurales que han afectado sus vidas antes, durante y después del hecho de desplazamiento.

El reconocimiento de conflictos que emergen de estructuras violentas y excluyentes, sumado al desarrollo de la capacidad de agencia de las personas que están siendo afectadas por estas, puede derivar en la transformación de conflictos que tienen expresiones locales, regionales, nacionales e internacionales, convirtiéndose en una estrategia de construcción de paz sostenible, en

la medida en que logra impedir que los conflictos adquieran expresiones de violencia directa a la vez que mejora las condiciones para desmontar las estructuras de violencia indirecta.

Adicionalmente, experiencias como la LMD tienen un valor incalculable para la sociedad colombiana, en tanto permiten reconocer que las mujeres no son solo víctimas pasivas del conflicto armado, sino que también pueden ser protagonistas en la construcción de alternativas para salir de él por medio, por ejemplo, de procesos de incidencia y de exigibilidad de derechos. De modo que las resistencias que pueden articular el accionar de las mujeres desplazadas en una organización o un movimiento social se constituyen en ejercicios activos de resistencia no armada, cuya intención es la transformación del contexto conflictivo.

La promoción de la participación pacífica de las mujeres, que han sufrido la violación de sus derechos, siendo víctimas del desplazamiento forzado y del despojo, y que han sido revictimizadas por la falta de seguridad y de mecanismos efectivos de acceso a la justicia, se constituye en un importante espacio que posibilita, desde experiencias individuales y colectivas, el empoderamiento de las mujeres como agentes en la construcción de la paz en el país por medio de la promoción y el fortalecimiento de su capacidad de agencia, pues

Las mujeres asumen un papel cada vez más activo y protagónico frente a la guerra reclamando sus derechos en tanto desplazadas, buscando salidas negociadas al conflicto, y más recientemente articuladas a los movimientos de víctimas, en las demandas de verdad, justicia y reparación. Desde una perspectiva que cuestiona las raíces de la guerra, las mujeres proponen y están presentes en las manifestaciones de denuncia y solidaridad. Es reconocido el grito: “Ni un hijo ni un peso para la guerra” o aquél de: “Las mujeres no queremos parir hijos para la guerra”. Vigilias, bailes, marchas, plantones, rutas de solidaridad, con mucha creatividad y simbolismo, pero también con propuestas concretas han sido una contribución significativa desde las mujeres. En estas dinámicas, la identidad como madres y mujeres se reconfigura en tanto sujetos de derechos, con autonomía, potencialidades y necesidades específicas (Osorio & Villegas, 2010: 14).

El fortalecimiento de esta capacidad permite, entre otras cosas, que las mujeres busquen y consoliden espacios de participación política, establezcan puentes de interlocución con diversos actores para difundir sus necesidades y demandas, y posicionen las especificidades de sus experiencias como fuente de aprendizajes colectivos frente a las violencias que son promovidas y reproducidas por las exclusiones, materiales y simbólicas, a las que es posible y necesario hacer frente desde los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Por todo esto, es imprescindible que colectivamente se consoliden formas de organización y de movilización, como la Liga, por medio de las cuales sea posible reconocer el valor social que tienen las trayectorias de vida de las mujeres en la transformación de los conflictos, las negociaciones y la construcción de la paz, en medio de contextos de guerra, como el colombiano, en los que se suele considerar que las mujeres no tienen nada que decir ni nada que hacer frente a la guerra y la paz.

Bibliografía

- CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO (CODHES). 2010. “¿Salto estratégico o salto al vacío? El desplazamiento forzado en los tiempos de la seguridad democrática.” Boletín informativo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. N° 76. Bogotá.
- . 2010. III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada 2010. Resumen de resultados preliminares en materia de bienes rurales. Bogotá.
- CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Auto 092 de 2008, Auto 009 de 2009, Sentencia T-025 de 2004.
- ECAP, PCS, UNAMG, Asociación de Mujeres de Petén Ixqic. S.f. “De víctimas de conflicto a actoras de cambio la lucha de las mujeres por la justicia.” En: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_interinteres/sistematizacin%20legal%200099.pdf
- FOUCAULT, Michel. 1977. *Historia de la sexualidad: la voluntad del saber*. En: <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/681.pdf>
- . 1983. *El sujeto y el poder*. Escuela de filosofía de la Universidad de Arcis. En: <http://www.philosophia.cl/biblioteca/Foucault/El%20sujeto%20y%20el%20poder.pdf>
- FRASER, Nancy. 1997. *Una contribución a la crítica de las democracias existentes*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores.
- GUERRERO, Patricia. 2003. “Desde la experiencia de la Liga de Mujeres Desplazadas.” Seminario: “La protección legal de las mujeres víctimas de violencia política basada en el sexo en situaciones de conflicto armado”. Guatemala.
- . s.f. Testimonio Colombia CSW’s 48th Sesión de las Naciones Unidas en la Comisión del Estatuto de la Mujer.
- . 2002. “Con la esperanza a cuestas.” Intervención de la Secretaria Ejecutiva de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad - Colombia. Segundo Encuentro de la Liga de Mujeres Desplazadas de Bolívar. Cartagena. En: <http://www.ligademujeresdesplazadas.org/magazine/ponencias.asp?id=23>

- GUEVARA, Rubén Darío. S.f. "Mujeres desplazadas por el conflicto armado. Situaciones de género en Cali y Popayán. Colombia." En:
http://74.125.155.132/scholar?q=cache:KHCvP1CiWw8J:scholar.google.com/&hl=es&as_sdt=2000&scioldt=2000
- JELIN, Elizabeth. 2002. *Los trabajos de la memoria*. Madrid, Siglo XXI Editores.
- LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS, 2011.
<http://www.ligademujeresdesplazadas.org/magazine/default.asp>
- LONDOÑO, Luz María; NIETO, Yoana Fernanda. 2006. *Mujeres no contadas*. Medellín, La Carreta Social.
- LOZANO, Alejandro. 2003. "Memoria, enunciabilidad, visibilidad y lo público/privado." En: Fundamentos de problemática pública. Bogotá: ESAP.
- MAGALLÓN, Carmen. 2004. *Las mujeres como sujeto colectivo de construcción de paz*. Bilbao, España: Bakeaz. Recuperado marzo 2011.
En: <http://www.escueladepaz.org/es/publicaciones/mostrar/41-las-mujeres-como>
- MEERTENS, Donny. 2003. "Género, desplazamiento, derechos." En: www.aprendaenlinea.udea.edu.co
- MENDIA AZKUE, Irantzu. S.f. "Estrategias de organizaciones de mujeres para una paz con justicia de género." En: https://www.acsur.org/IMG/pdf/Ponencia_Irantzu_Mendia.pdf
- MONTEALEGRE, Diana María. 2009. *Derechos Humanos, Democracia y Acción sin Daño*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- OFICINA EN COLOMBIA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACDH). Informe anual 2009.
- ONU. 2005. *Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas*. Compiladoras: Liga de Mujeres Desplazadas y Observatorio Género, Democracia y Derechos Humanos.
- RETTBERG, Angelika. 2005. Reflexiones introductorias sobre la relación entre construcción de paz y justicia transicional. En: *Entre el perdón y el paredón*. Bogotá, Universidad de los Andes, Centro de Estudios Sociales, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo.
- SEN, Amartya. 1998. "Capacidad y bienestar." En Sen, A. & Nussbaum, M.C. (ed). *La calidad de vida* (54-83). México, Fondo de Cultura Económica.

- VELÁSQUEZ TORO, Magdala. 2004. "Lucha por la paz con perspectiva de géneros: una estrategia feminista para desactivar la maquinaria de las violencias y las guerras." En: Procuraduría General de la Nación. Memorias. Primer Congreso Internacional. Género, Justicia y Derecho. Bogotá.
- ZAPATA, María Lucía. 2009. *Acción sin daño y reflexiones sobre prácticas de paz. Una aproximación a la experiencia colombiana*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Presentación de resultados del Observatorio de Construcción de Paz

TENDENCIAS E IDENTIDADES DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA

Laura Camila Ramírez Bonilla*

Este artículo gira en torno a dos propósitos complementarios: primero, dar continuidad a las investigaciones adelantadas por el Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en la línea de iniciativas ciudadanas de construcción de paz y el sistema de información (Siconpaz), diseñado para el análisis de este tipo de acciones colectivas en Colombia; en ese marco, el texto retoma los hallazgos encontrados en anteriores investigaciones dedicadas a un panorama nacional-general de las iniciativas. Y segundo, concentrar la descripción y el análisis de los datos arrojados por Siconpaz en el comportamiento reciente de las iniciativas que, desde la población civil, son lideradas o promovidas por organizaciones de víctimas, dirigidas a este tipo de población o dedicadas a abordar, investigar o denunciar problemáticas directamente relacionadas con esta, es decir, revisar tendencias orientadas a escenarios nacional-regional-específicos. A partir de los resultados de las bases de datos del Observatorio, entrevistas, participación en eventos y literatura especializada en el tema, este documento pretende resumir las tendencias actuales de comportamiento de las iniciativas ciudadanas que ligan los principios de construcción de paz y el trabajo con o para víctimas del conflicto armado interno en el país, desde la perspectiva identitaria.

Así, este documento plantea que, como grupo diverso y carente de uniformidad, las víctimas han construido formas de organización civil con un amplio repertorio de temáticas y una dinámica de actividad constante. Su participación en escenarios políticos, humanitarios, sociales y culturales ha permitido visibilizar problemáticas, articular experiencias y facilitar proyectos comunes, al tiempo que ha logrado fundar discursos, referentes simbólicos,

* Docente e investigadora. Universidad Jorge Tadeo Lozano - Observatorio Construcción de Paz. laurac.ramirez@utadeo.edu.co

espacios de memoria y liderazgos ciudadanos que propician un elemento central: la construcción de identidades en las víctimas. Esta posibilidad de definir “quiénes son”, en cuanto a su relación con personas que han vivido experiencias similares, formación de organizaciones que abordan estas problemáticas y sectores y personas de la sociedad civil que no han pasado por dicha condición, significa para las víctimas enfrentarse a oportunidades, retos y riesgos que las cuestionan en dos direcciones: a ellas en su condición individual y colectiva; y a “los otros”, en su condición de Estado, victimarios y sociedad civil en el país.

Punto de partida: criterios conceptuales y cuestiones identitarias

La Ley 1448 del 10 de junio de 2011, conocida como “Ley de Víctimas”, define en el artículo tercero la categoría de víctimas como:

“Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de éstas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”.

En términos metodológicos, la investigación retomó la definición de víctimas alcanzada por la ley colombiana, con el fin de orientar la atención úni-

camente en personas que se hubieran visto afectadas en el marco del conflicto armado interno. Pese a que la amplitud de conceptos como “construcción de paz”¹ permite abrir el espectro a otro tipo de victimizaciones, en esta oportunidad el interés por estudiar las iniciativas ciudadanas está explícitamente delimitado por las víctimas de la guerra.

En este punto, es preciso retomar la categoría de “iniciativas ciudadanas de construcción de paz” que construyó el Observatorio para la investigación del tema. Así, entenderemos por tal concepto a “todas aquellas acciones, estrategias, programas o proyectos colectivos emprendidos por miembros de la población civil que tengan como objetivo, a partir de mecanismos pacíficos, rechazar el uso de la violencia como estratagema para dirimir conflictos, emprender acciones para disminuir los niveles de esta en su entorno y abordar, desde variados campos de acción, posibles causas coyunturales y estructurales de la manifestación violenta de las diferencias, promoviendo a mediano y largo plazo la conformación de sociedades pacíficas” (Ramírez, 2011: 238-239).

El Sistema de Información en Construcción de Paz (Siconpaz) se encarga de recoger, sistematizar y presentar resultados de bases de datos de iniciativas ciudadanas de construcción de paz en el país, con el fin de establecer tendencias de comportamiento de acuerdo con la tipología de la organización que las promueve, su fecha de creación, sus financiadores, sus poblaciones objetivo, su cobertura geográfica y sus campos y subcampos de acción. Bajo esta metodología de sistematización se obtuvieron los resultados que se exponen en este documento, al tiempo que se delimitó la caracterización de las iniciativas. Así, se estableció que el principal criterio de clasificación remitiera a que la experiencia u organización hiciera explícito que sus acciones buscaban contribuir a la construcción de la paz. Una vez registrada la iniciativa, se seleccionaron solo aquellas que cumplieran con al menos una de las siguientes características: (1) ser promovidas por organizaciones de víctimas, (2) tener como población objetivo primaria o secundaria a víctimas y (3) tener

¹ El Observatorio entiende por “construcción de paz” al conjunto de iniciativas, acciones, procesos y políticas que, en un contexto determinado, buscan intervenir antes, durante y después de los conflictos, con el fin de crear condiciones para que las sociedades sean capaces de tramitar sus diferencias de manera no violenta y prevenir la activación o reactivación de confrontaciones violentas. La construcción de paz puede abordar tanto las manifestaciones coyunturales de la violencia como las causas estructurales de la misma. (Ramírez 2011: 236).

como campo de acción primario o secundario la tipología “víctimas de las violencia”. Esta selección permitió consolidar un muestreo de 81 experiencias que cumplen con dichos criterios, además de tener como mínimo un año de creadas y actividad vigente.

Ahora bien, es importante destacar que si bien estos criterios metodológicos responden a unos lineamientos de investigación, cuya pretensión es aportar elementos “objetivos” y cuantitativos a la descripción de un fenómeno, definir a las víctimas como un objeto de estudio exige, quizá más que en cualquier otro caso, tener en cuenta la naturaleza de esta población, su carácter, sus percepciones, sus estereotipos, sus imaginarios, sus respuestas sociopolíticas, sus condiciones económicas y los rasgos psicosociales además de los datos netamente técnicos y en apariencia objetivos. Por esta razón, al tiempo que se define a las víctimas como una categoría de trabajo y una condición de un grupo particular de personas, no se puede pasar por alto que dicha referencia responde también a una realidad, a un modo de vida, a la alteración de un estado de cosas de seres humanos afectados por el impacto violento de una confrontación bélica.

Esta condición, tanto técnica como humana, permite establecer uno de los puntos de partida determinantes en este estudio: el conjunto de personas que se autodefinen o fueron definidas y reconocidas, jurídica, política y académicamente, como víctimas está lejos de caracterizarse como un grupo homogéneo y monolítico. El hecho mismo de que un sector de ellos no se reconozca a sí mismo como víctima, aunque jurídicamente cumpla con los requisitos para ser considerado como tal; o que sectores que se auto-determinan y se sienten víctimas no sean reconocidas por la sociedad, los organismos del Estado o los victimarios como tales, permite ver los matices y variaciones que encierra una población como esta.² La diversidad, como cualidad de este gru-

² Un estudio realizado en 2008 por la Fundación Social, basado en una encuesta nacional de 10.000 registros, reveló datos interesantes para sustentar esta condición. Así, se detectó el 89% de la población que había sido afectada por una grave agresión a los DH y al DIH se consideraba a sí misma como víctima. Es decir, existía un 11% que no se identificaba como tal o señalaba no saber (Ns/Nr) en qué condición se encontraba, pese a haber sido objeto de agresión. Curiosamente, el 11% de la población que declaraba no haber sido afectada por agresiones violentas, sí se consideraba a sí misma como víctima. Finalmente, la encuesta indicó que de este grupo que se reconocía como víctima (aun cuando hayan sido afectados o no afectados), la mayoría consideraba que lo eran por la acción “de la guerrilla (63% población afectada y 78% población no afectada). En segundo lugar, de los paramilitares (44% población afectada y 51% población no afectada). En tercer lugar, de la fuerza

po, admite ubicar en un mismo espacio a ciudadanos con distintas experiencias de victimización, relación con el actor armado responsable de la agresión, formación académica, lugar de origen, identidad étnica o racial, filiación política, extracciones socioeconómicas y capacidad de ingresos, cultura y sector laboral, entre muchos otros elementos. Sin dejar de mencionar que apelan a proyectos de vida disimiles, así como expectativas de reparación, experiencias de reconstrucción de la memoria histórica, visiones del conflicto y su solución, confianza en la justicia, esclarecimiento de la verdad, posibilidades de perdón y manejo del trauma; proyectos diversos y distintos y, en muchos casos, difícilmente compatibles.

Este tipo de elementos, ligados a la autodefinición y el reconocimiento, se dirigen a un ejercicio fundamental: la construcción de una identidad.³ Tanto desde lo individual como desde lo colectivo, establecer “¿quién soy?” es determinante a la hora de actuar y relacionarse con el otro.⁴ Las víctimas no escapan a este proceso, en su caso no dado por factores naturales, inherentes a la evolución del individuo, sino a modo de ruptura: el impacto de una violencia que está en posibilidad de alterar los estados anímicos, las condiciones de bienestar, la escala de valores, las fuentes de sentido individual y colectivas, el núcleo familiar y la confianza en el Estado y la sociedad, entre otros asuntos. Definirse como víctima es el punto de inicio de una nueva forma de auto-reconocerse y de buscar un reconocimiento que, en teoría, le permite a este grupo poblacional, pese a sus diferencias en su naturaleza y trayectorias

pública (9% población afectada y 14% población no afectada). Sin embargo, aunque la principal causa de sensación de victimización está relacionada con situaciones violentas, porcentajes inferiores al 6% manifestaron que se sentían víctimas por razones económicas y sociales o por sensaciones como intranquilidad, inseguridad y desconfianza, entre otras” (Fundación Social, 2009: 29-32).

³ Manuel Castells en el tomo III de *La era de la información* entiende por identidad “el proceso mediante el cual un actor social se reconoce a sí mismo y construye el significado en virtud sobre todo de un atributo o conjunto de atributos culturales determinados, con la exclusión de una referencia más amplia a otras estructuras sociales”. Castells tiene una concepción de identidad como fuente de sentido -diferente a roles que se definen por normas establecidas por instituciones y organizaciones de la sociedad-, en ese marco, el *sentido* es visto como la identificación simbólica que realiza un actor social del objetivo de su acción. (Castells, 1998: 48).

⁴ Al respecto, Charles Taylor considera que “nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de este, [...] [o] por el falso reconocimiento de otros”, de manera que un individuo o un colectivo puede llegar a sufrir “una auténtica deformación si la gente o la sociedad que lo rodean le muestran, como reflejo, un cuadro limitativo, o degradante o despreciable de sí mismo” (Taylor 1993: 43-44).

de vida, compartir en ocasiones experiencias, promover formas organizativas y establecer criterios de verdad, justicia, reconciliación y reparación.

La heterogeneidad de este grupo poblacional no constituye un problema, sino una realidad. Un factor con el que es preciso convivir y al que se debe responder en términos de igualdad jurídica y garantías de no repetición.⁵ Las políticas públicas, la legislación y las organizaciones de la sociedad civil no pueden perder de vista que: no todas las víctimas tienen conciencia de su condición ni construyen una identidad uniforme; a su vez, quienes consolidan una identidad como tal pueden, (1) o bien definirla con relación a otro tipo de identidades socioculturales, compartiendo su condición de víctima con su identificación, por ejemplo, como afrocolombiano(a), mujer, campesino(a), empresario(a), estudiante, etc., –sin que esto signifique un choque o competencia de identidades–; (2) o bien establecer su calidad de víctima como identidad primaria y fundamental, que en adelante definirá el carácter de las relaciones que establece con la sociedad, su discurso, sus símbolos y sus referentes

⁵ En este punto es importante destacar la pertinencia de realizar un estudio estadístico confiable que contable y caracterice a las víctimas del conflicto en cuanto a variables socioeconómicas, políticas, demográficas y culturales. Evidentemente la información sigue siendo precaria, con dificultades para la sistematización y el acceso a los datos. Esta tendencia se evidencia en la diversidad de datos y fuentes y la distancia que entre ellos se establece. Por ejemplo, en abril de 2010, cuando se dio por terminado un registro realizado por inscripciones de Acción Social, se reportó una cifra de 305.957 personas. Sin embargo, frente a dicha cifra, entidades como la Fundación Arco Iris señalaron que podría llegar a haber un registro del 60% de los casos. De hecho, un estudio de 2007 de la Iniciativa Mujeres Colombianas por la Paz, parte de considerar que aun cuando las cifras varían según las fuentes, “en Colombia existen cerca de tres y medio millones de víctimas del conflicto armado, directas y sobrevivientes, entre 1964 y 2004, quienes sufrieron múltiples formas de victimización por miembros de grupos armados al margen de la ley y/o fuerzas del Estado” (Iniciativa Mujeres Colombianas por la Paz, 2007: 15). Sin duda, censar a las víctimas es una de las necesidades y uno de los retos más apremiantes que tiene la Ley de Víctimas de 2011, pues si bien esta plantea la formación de un Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Víctimas con una delimitación temporal precisa (desde 1985 y desde 1991) y un dispositivo de organismos institucionales encargados de sistematizar a la población para efectos de reparación, el Estado aún carece de cifras que satisfagan plenamente las exigencias de la ley y las expectativas de las víctimas. De hecho, la ley fue diseñada y debatida bajo el cálculo de que en Colombia había 4 millones de víctimas de la guerra, y aunque la información es difundida en medios de comunicación y páginas oficiales del Estado, no es público el proceso y los criterios de cálculo de dicha cifra. Debido a la falta de consenso con los censos de víctimas, recurriré a las percepciones y a la tesis de la heterogeneidad desde una perspectiva cualitativa y descriptiva. Ver: página web de la Radio Bio bio en Chile. “Más de 300.000 víctimas del conflicto armado en Colombia reclaman reparación económica”. Abril 22 de 2010. <http://www.biobiochile.cl/2010/04/22/mas-de-300-000-victimas-de-conflicto-armado-en-colombia-reclaman-reparacion-economica.shtml>- Última consulta julio 29 de 2011. Página Web del Senado de la República: <http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/12187-abc-de-la-ley-victimas-sancionada-en-casa-de-narino>- última consulta agosto 30 de 2011.

de sentido, dejando otras identidades en un segundo plano o reconociéndolas como parte de un pasado –en ocasiones visto con nostalgia–. Este tipo de procesos, aunados a matices y experiencias variadas, nos permite identificar, por ejemplo, cómo en la sociedad civil organizada una mujer campesina víctima de la violencia pasa del anonimato de su tierra al activismo de la plaza pública de las ciudades, apropiándose de un lenguaje, unas convicciones y unas relaciones de poder que en el pasado no le eran familiares y que hoy constituyen su modo de vida.

Ignorar la heterogeneidad y las formas de construcción de identidad de quienes, al menos en términos jurídicos, deberían ser consideradas como víctimas es una práctica común en los medios de comunicación, la administración pública, el sistema judicial y la sociedad misma. En torno a este tipo de grupos poblacionales se construyen estereotipos y se dan por sentados procesos que no siempre surten los mismos efectos ni pasan por las mismas acciones. Ciertamente, el modo de asumir la victimización, la reparación, la justicia y la verdad presenta variaciones entre un campesino afrocolombiano que a su vez es desplazado de las cuencas del río Atrato y una senadora de la república en la capital del país que fue secuestrada por un grupo armado ilegal. Si bien los dos hacen parte de un mismo grupo poblacional, se definen a sí mismos como víctimas y deben ser reconocidos jurídicamente como tales en condición de igualdad, sus identidades responden a referentes y trayectorias distintos, su contacto con las organizaciones del Estado y las medidas de reparación difieren entre ellas, sus garantías de protección y seguridad no son equiparables y sus acciones colectivas por la construcción de paz no siempre son compartidas. Tener en cuenta estos matices y variantes es determinante a la hora de acercarse a investigar, legislar o diseñar políticas públicas para un grupo poblacional diverso y cambiante como este.

Tendencias recientes del comportamiento de las iniciativas

Las iniciativas tomadas para el estudio compartían entre ellas una preocupación directa por que sus actividades aportaran elementos a procesos de construcción de paz en Colombia. Esto no quería decir que dicha condición fuera su único y principal objetivo; en efecto, lo que buscó la selección fue encontrar actividades complementarias, focalizadas y explícitamente enunciadas. En tanto el concepto de construcción de paz engloba un amplio margen

de acciones para crear condiciones para que las sociedades aborden sus diferencias de manera pacífica y prevengan la activación o reactivación de violencias, el trabajo de y con las víctimas del conflicto cobra pertinencia como un aporte más allá del diagnóstico de la confrontación y el hecho mismo de la victimización. El ejercicio exige pasar a un proceso posterior que, desde la suma de elementos,⁶ facilite las condiciones para establecer una paz estable y duradera.

En términos metodológicos, y continuando con las indicaciones dadas arriba, es preciso aclarar que la base de datos de iniciativas ciudadanas de construcción de paz realizada por el Siconpaz contiene categorías especializadas para víctimas de la violencia en Colombia –bajo el carácter de promotores, población objetivo y campo de acción–. La heterogeneidad que tiene la categoría, la mutación misma del conflicto y la variedad de acciones que buscan su solución (no solo desde los escenarios formales de diálogos y negociaciones) también exigieron valorar minuciosamente caso por caso, para identificar si las experiencias cumplían o no con los criterios de selección (aun cuando las víctimas no fueran la misión fundacional y principal de la iniciativa). De ahí que se establecieran niveles de jerarquía en la sistematización, de modo que fuera posible clasificar iniciativas de paz con un grado alto de especialización, como por ejemplo, una que fuera promovida por una organización de mujeres, trabajara con niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el conflicto y provenientes de un grupo étnico y un municipio en particular y se centrara únicamente en el apoyo psicosocial. Así como iniciativas de paz más generales que, por ejemplo, fueran promovidas por una organización cultural, trabajaran en asuntos de memoria histórica y estuvieran dirigidas a toda la ciudadanía sin un énfasis geográfico ni poblacional en concreto.

Los resultados de la base de datos estudiada nos permiten establecer que, en cuanto a la tipología de los promotores (quienes crean, organizan y ejecutan la iniciativa), de las 81 experiencias seleccionadas el 20% de ellas son lideradas, organizadas o ejecutadas por organizaciones de mujeres (ver gráfico 1). Es decir, dentro de la selección realizada este grupo poblacional se definió como aquel que adelanta el mayor número de iniciativas de construcción de

⁶ Como la reparación, la reconciliación, la verdad, la justicia, la memoria histórica, el reconocimiento y la garantía de derechos, entre otros.

paz que trabajan con víctimas de la violencia en Colombia. Estas organizaciones se caracterizan por poseer un grado alto de especialización, pues usualmente sus actividades están focalizadas en sectores muy concretos de la población de víctimas: mujeres (madres, esposas), desplazados y grupos étnicos. Es el caso de la “Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria” en Medellín, la “Escuela Política de Mujeres Pazíficas de Cali” o la iniciativa “Narrar para vivir: Red de mujeres desplazadas vulnerables y víctimas del conflicto armado de la región de los Montes de María” o la “Asociación Nacional de Mujeres Víctimas de Zulía (ANMUCIC)” en Norte de Santander, entre muchas otras.

En un segundo rango, una de las entidades que más promueven iniciativas de este tipo son las instituciones religiosas (17%), como la “Acción pastoral en Derechos Humanos y atención a víctimas del conflicto armado” del Secretariado Nacional de Pastoral Social o la “Escuela de Perdón y Reconciliación – ESPERE” de la Iglesia católica y la “Fundación Diocesana Compartir” en Urabá. En un tercer lugar, es importante reconocer el papel relevante que juega la comunidad internacional en la promoción de iniciativas de la sociedad civil, bien como financiador o bien como ejecutor, ya que logra concentrar el 16% de las iniciativas. Igualmente, es destacable que las organizaciones campesinas y las organizaciones académicas se caractericen por ser las promotoras que menor cantidad de iniciativas adelantan dentro de las experiencias estudiadas.⁷

⁷ Estas son dos instancias que juegan roles sociales muy diferentes, en contextos aparentemente antagónicos, toda vez que las primeras son caracterizadas como población vulnerable en distintas zonas rurales del país y objeto histórico de victimización, y las segundas responden a escenarios más urbanos que, si bien no están exentos de los impactos del conflicto (de hecho, los académicos también han sido históricamente blanco de la violencia armada de distintas corrientes ideológicas), en la actualidad tienden a fungir más en calidad de observadores e investigadores de las acciones de paz relacionadas con las víctimas. Por otro lado, estos actores representan dos formas de organización disímiles, con infraestructura, capacidad de impacto e incidencia pública diferentes. Ahora bien, solo si se rastrean las experiencias de víctimas y paz adelantadas por organizaciones educativas rurales, sería posible equiparar las condiciones y opción de impacto de las dos instancias.

Es preciso indicar, finalmente, que las organizaciones de víctimas ocupan el cuarto lugar como promotoras. Es decir, pese a que la temática abordada por todo el conjunto de iniciativas está dirigida a este grupo poblacional, no son ellos sus principales y únicos promotores. Quienes mayoritariamente promueven acciones al respecto son actores que se identifican en otras categorías o paralelo a su condición de víctimas reivindican otra identidad adicional. Ahora bien, esta fue la categoría que más se prestó para hacer cruces de información, pues fue común encontrar organizaciones que al tiempo que se definían con una identidad y un rol social en particular, expresaban también su reconocimiento como víctimas. Es el caso, por ejemplo, de “Yo Mujer” que

Tipologías de promotores e iniciativas

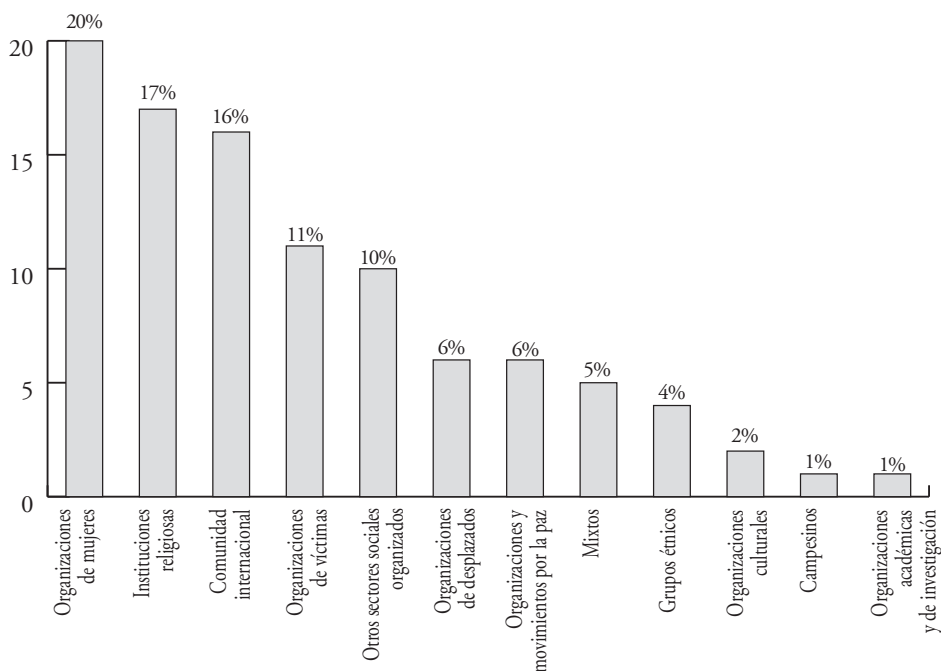


Gráfico 1.

Promotores de iniciativas ciudadanas de construcción de paz y trabajo con víctimas.

Fuente: Siconpaz – UJTL (2011).⁸ Elaboración propia.

⁸ La categoría “mixtos” hace referencia a iniciativas promovidas por dos o más actores, que abarcaría más de una tipología de promotor en la sistematización de datos.

atiende casos de mujeres en condición de desplazamiento, el “Movimiento Madres por la Vida” en Medellín que reúne a mujeres víctimas del conflicto, o el “Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato” que se define como población campesina, pero resalta al mismo tiempo su condición afrocolombiana y de víctima del conflicto. En últimas, este ejercicio permite reconocer una diversidad de actores (doce categorías) que, en mayor o menor medida, orientan su trabajo en la actualidad a atender problemáticas ligadas con las víctimas de la violencia en Colombia y que al mismo tiempo están adelantando procesos de construcción de paz.

Al organizar las iniciativas ciudadanas según el tipo de población objetivo al que van dirigidas, encontramos que si bien la mayoría de estas están concentradas en la categoría de “víctimas” (48%), pues fue ese el criterio primario de selección, sus acciones también pueden diversificarse a otras poblaciones sin dejar de incluir su preocupación particular y su enlace permanente con las víctimas. Eso significa que paralelamente hay un trabajo con mujeres (15%), población civil en general (14%), desplazados (12%), niños, niñas, adolescentes y jóvenes (6%), grupos étnicos (4%) y campesinos (1%),

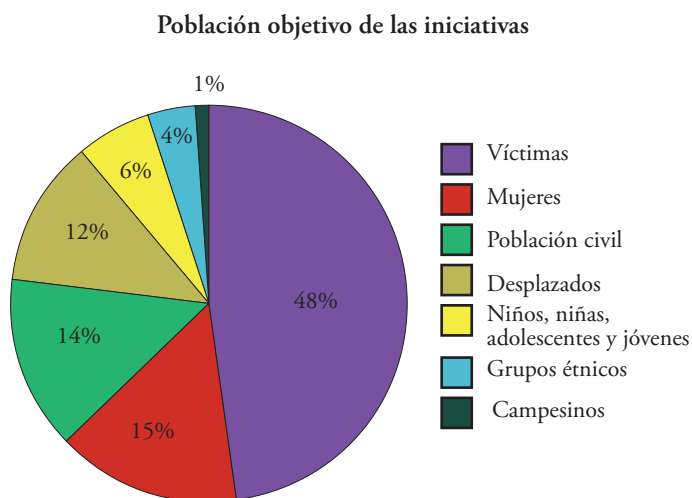


Gráfico 2.

Población objetivo de iniciativas ciudadanas de construcción de paz y trabajo con víctimas.

Fuente: Siconpaz – UJTL (2011). Elaboración propia.

hecho que comprueba que no es posible diferenciar el trabajo de las iniciativas ni el carácter de las víctimas con un solo referente de identidad, actividad y problemática. Ciertamente la labor se orienta en varias direcciones que, de manera complementaria, buscan responder a las necesidades de atención, las motivaciones de los promotores, las características de las problemáticas, la intensidad de violencia y paz en la zona e incluso las facilidades de financiación de los proyectos, entre un amplio conjunto de factores.

Esta tendencia a la diversificación de poblaciones y objetivos se percibe mejor al identificar en concreto el campo y subcampo de acción en el que se desempeñan las iniciativas. El estudio clasificó las experiencias en ocho categorías, que permiten reconocer grandes áreas temáticas conectadas con subáreas que dan especificidad a la labor realizada. Así, en coherencia con el gráfico 2, que muestra el comportamiento de las poblaciones objetivos, el campo de acción más trabajado por estas iniciativas fue, precisamente, “víctimas de las violencias” (40%), seguido por el área de “cultura, educación y política para la paz” (25%). En proporciones similares entre ellas se ubicaron temáticas como “preparación para el posconflicto”, “acción humanitaria” y “justicia y Estado de derecho” (entre el 11% y el 9% cada una). Es de destacar el lugar marginal que ocupan las áreas de “prevención y resolución de conflicto” (1%) y “seguridad” dentro de la selección realizada. En efecto, esta última categoría es la única de las ocho que no registra ningún resultado dentro del estudio. Cabe señalar que estas dos categorías responden directamente a dinámicas propias del conflicto armado interno, sin embargo, la ausencia de las organizaciones de víctimas en estos asuntos es notoria, tanto en diálogos de paz como en la definición de estrategias de seguridad. Este resultado sugiere que el trabajo de estas iniciativas está más articulado con las acciones en terreno, directamente con la población afectada, y aunque el discurso pone en relieve la incidencia política, el contacto directo con las autoridades estatales y las labores en alianza con estas son menos comunes, así como la promoción activa y participación en acercamientos y diálogos con grupos armados ilegales y acciones coordinadas en seguridad con la fuerza pública. Quizá el proceso de diseño y aprobación de la Ley de Víctimas de 2011 se defina como el ejercicio más evidente de acción política, aunque simultáneamente esté permeado por discrepancias entre las organizaciones e incluso el rechazo de algunas de ellas al contenido de la Ley.

Campos de acción de las iniciativas

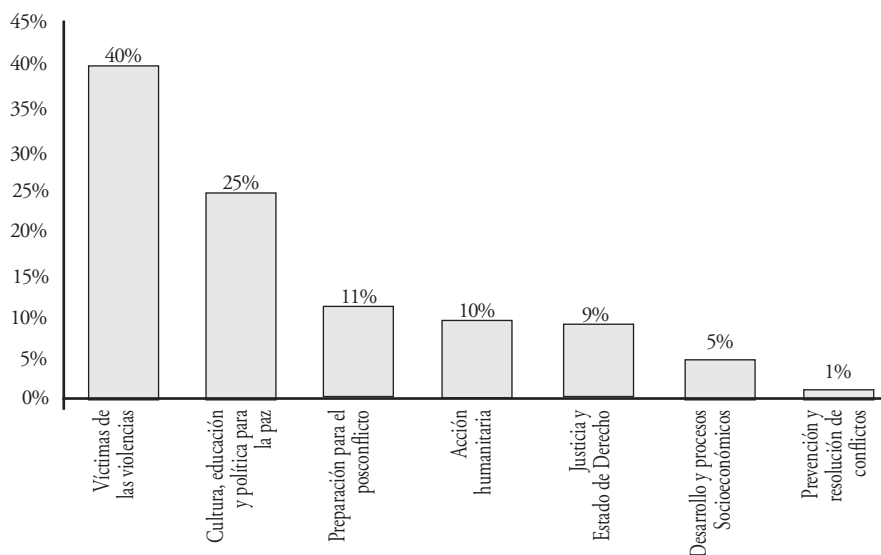


Gráfico 3. Comportamiento iniciativas ciudadanas de construcción de paz y trabajo con víctimas según campo de acción. Fuente: Siconpaz – UJTL (2011). Elaboración propia.

Si este gráfico se comparara con los resultados obtenidos en el análisis del comportamiento general de todas las iniciativas de construcción de paz registradas por Siconpaz (en total 316 experiencias), encontraríamos que en dicho estudio el campo de acción más abordado es “cultura, educación y política para la paz” (Ramírez, 2011: 256), justamente el segundo más importante en el estudio actual de 81 iniciativas. Hecho que comprueba que aun cuando las experiencias se especialicen en situaciones, poblaciones y condiciones muy concretas –como las víctimas–, consideran que la labor en áreas de educación, cultura y política es prioritaria en los procesos de construcción de paz.

Al detenerse en los subcampos de acción, es decir, temas más puntuales dentro de las grandes actividades o campos trabajados por las iniciativas, los resultados coinciden con la tendencia arriba señalada. El 23,5% de las iniciativas seleccionadas trabajan en el “acompañamiento, la atención integral y el bienestar psicosocial” de las víctimas. Después de este primer resultado,

en adelante, la distribución de las temáticas se muestra en un descenso más uniforme, siendo destacable el lugar de “transformaciones de las relaciones de género” (8,6%) como el segundo subtema más abordado, pues repite la tendencia protagónica de los asuntos de género (como ocurrió con las poblaciones objetivos y los promotores) en las iniciativas.

Esta última tendencia es explicable desde dos realidades: primero, las mujeres se han configurado en el grupo poblacional mayoritario de víctimas sobrevivientes del conflicto y del desplazamiento forzado. El boletín de información de 2009 de Codhes revela que el 52% de las víctimas de desplazamiento en Colombia son mujeres (Codhes, 2009: 5); de las cifras de Acción Social, hasta 2007, el 40% de las mujeres víctimas del desplazamiento son menores de edad y el 40% madres cabeza de familia (Iniciativa Mujeres Colombianas por la Paz, 2007: 15); para continuar el contraste, se puede destacar que solo en Ecuador, el 73% de la población colombiana refugiada son mujeres y niñas (Codhes, 2011: 88). Como objeto de distintos actos de victimización en la guerra, las cifras revelan que el 17% de las mujeres entrevistadas por la Defensoría del Pueblo en 2008 admitieron que su desplazamiento forzado era consecuencia de agresiones y violencia sexual en el marco de la guerra. Y segundo, una realidad que es resultado de la victimización de las mujeres y la descomposición social que conlleva la guerra es el cambio de roles e identidades en el contexto familiar de las víctimas, en especial las mujeres, niñas y adolescentes.

Según la Red de Solidaridad Social (RSS), que depende de la Presidencia de la República, y los datos de Codhes, “cuatro de cada diez familias en situación de desplazamiento poseen jefatura femenina. [...] Este porcentaje supera ampliamente al porcentaje de jefatura de hogar femenina nacional, el cual alcanzaba un 28,1% para el primer semestre de 2003.” (Observatorio de Derechos Humanos de Mujeres, 2004: 7-8). Las mujeres se ven obligadas a liderar procesos personales y domésticos de superación y recuperación de la agresión, ante un nuevo contexto familiar, social y en ocasiones cultural, muchas veces adverso a la asimilación, el manejo de trauma y la protección, para posteriormente optar por la acción colectiva, integrándose, liderando o pidiendo apoyo a las organizaciones sociales especializadas en sus problemáticas y en su género. Teniendo en cuenta que hombres y mujeres experimentan de manera distinta los rigores de la guerra y sus impactos, tanto los procesos de organización social como la implementación de políticas públicas están en

la obligación de reconocer esas diferencias y responder en coherencia con las condiciones especiales que, en razón al género, se dan tras una victimización.

Por otro lado, es destacable que a la categoría de “transformación de relaciones de género” le sigan las de “reparación” (7,4%), “convivencia, promoción de no-violencia y educación para la paz” (7,4%) y posteriormente “reparación y asesoría” (6,4%). La primera y la tercera son tipologías directamente relacionadas con las víctimas, con alta relevancia tanto para las organizaciones como para la agenda política y legislativa de los últimos años. A diferencia del acompañamiento psicosocial y espiritual, estas dos categorías hacen referencia a procedimientos legales, administrativos y con un carácter técnico-burocrático, vinculado al proceder de los organismos estatales en cuanto a medidas de verdad, justicia y reparación, y su aplicación oportuna a las víctimas. Las organizaciones sociales que trabajan en estos subcampos usualmente hacen difusión de información, garantías y derechos de las víctimas, las acompañan o las representan en procesos legales, hacen control y evaluación de la aplicación de medidas de reparación, visibilizan algunos casos o tendencias y ejercen incidencia política. Y la segunda categoría guarda una relación coherente con el notorio lugar, casi prioritario, que el campo de la cultura, la educación y la política ha ocupado para los objetivos de las iniciativas.

Ahora bien, no deja de sorprender que asuntos tan relevantes para las víctimas del conflicto como la “distribución de tierras, restitución, reubicación y retornos” solamente abarquen el 1,2% de las experiencias, más aun cuando debates públicos como el propiciado por la “Ley de Víctimas” exigían una presencia más contundente de las organizaciones de la sociedad civil y los expertos en el tema. Esta tendencia nos lleva a dos interpretaciones: primero, ante un escenario de no finalización del conflicto armado, las posibilidades que tiene una organización social de ser más o menos efectiva y sostenible en el trabajo sobre tierras son limitadas y escasas. Las condiciones de seguridad y las exigencias no cumplidas de protección a líderes de las víctimas suponen uno de los principales obstáculos para defender el tema en la escena política.⁹

⁹ Según el diario *El Tiempo*, entre 2008 y 2011 fueron asesinados más de 50 líderes de restitución de tierras en Colombia. Por su parte, la sistematización realizada por PCS (*Project Counselling Service*) arrojó que hasta julio de 2011, en el último año habían sido asesinados 20 líderes que trabajan en esta problemática. Ver: eltiempo.com, “Más de 50 líderes de restitución de tierras asesinados en tres años”. Marzo 25 de 2011. Página web de PCS Latinoamérica: <http://www.pcslatin.org/drupal/node/438>. Última consulta agosto 1 de 2011.

Y segundo, esta tendencia no es ajena a la tímida participación que el campo de acción “desarrollo y procesos socioeconómicos” tuvo en el análisis hecho a esta selección de iniciativas, alcanzando solo el 5% de estas. El resultado sorprende aún más cuando dicho campo ocupó el segundo lugar (17%) de relevancia en campos de acción abordados por el estudio general de iniciativas ciudadanas de paz realizado en 2010 por Siconpaz (Ramírez, 2011: 256). El desarrollo debe consolidarse como un área estratégica para las problemáticas de las víctimas y su proyección en procesos de construcción de paz, pues está estratégicamente vinculado a políticas de reparación, procesos de retornos de desplazados y garantías de no repetición para víctimas, en especial en contextos rurales.

El campo de acción “víctimas de las violencias”, que era una de las ocho categorías creadas para la clasificación temática de las iniciativas y que por definición ha concentrado la atención de este estudio, está subdividido en cinco subcampos de acción: asesoría y representación; apoyo espiritual; acompañamiento, atención integral y bienestar psicosocial; reparaciones y organización y movilización. De ellos, el subcampo más abordado se dirige al acompañamiento, atención integral y apoyo psicosocial, con el 59% de las experiencias, mientras que la “organización y movilización” y el “apoyo espiritual” ocupan el lugar menos destacado,¹⁰ cada una con el 3%. El objetivo de la gráfica 4.1 es hacer un acercamiento a los subcampos de acción que directamente están concentrados en asuntos de las víctimas; su aporte está en la posibilidad de identificar cómo fue el comportamiento interno de este campo de acción, independientemente de las tendencias marcadas por los otros campos y subcampos.

¹⁰ En el caso del apoyo espiritual, es preciso destacar que esta categoría no está dirigida a una confesión religiosa en particular, incluso dicho acompañamiento puede entenderse desde un punto de vista secular. Ahora bien, tampoco se pueden descartar dos realidades asociadas a este tema: primero, el rol de las iglesias en la promoción de iniciativas dirigidas a víctimas, en especial, en condición de vulnerabilidad y pobreza. Hay que recordar que el 17% de las experiencias estudiadas son adelantadas por instituciones religiosas. Segundo, para quien ha recibido el impacto de la violencia armada, la vivencia religiosa se convierte en una estrategia de recuperación y definición de un horizonte de sentido que, en medio del trauma de la agresión, logra ser un elemento al cual aferrarse y encontrar apoyo. La forma como se concibe la relación con Dios, en muchos casos, está vinculada con la visión que las víctimas más marginales tienen frente a su proceso de reconciliación, paz y perdón. La idea del “Dios que está con nosotros y camina al lado de los que sufren” resume someramente esta perspectiva (Villa, 2007).

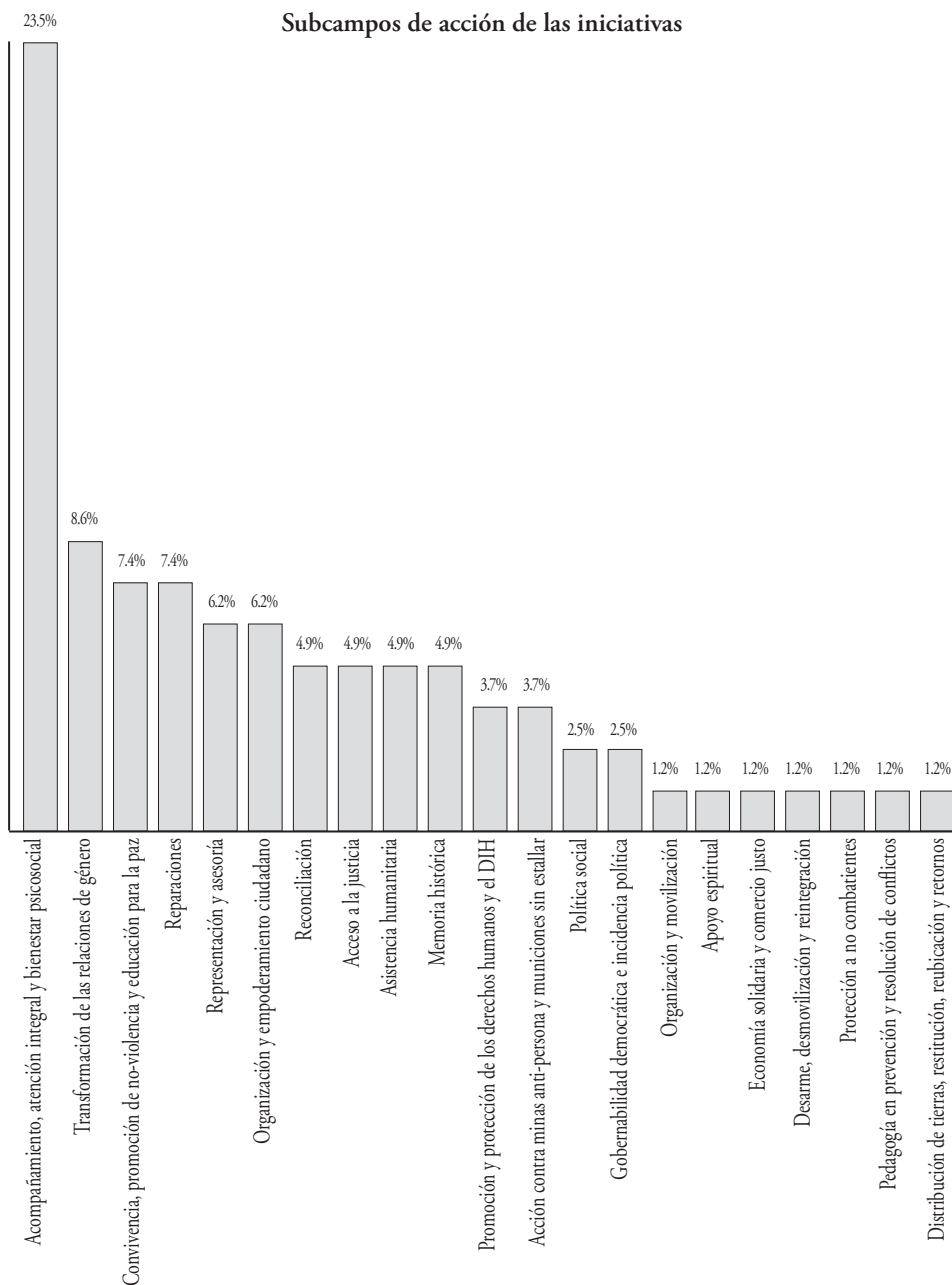


Gráfico 4. Comportamiento iniciativas ciudadanas de construcción de paz y trabajo con víctimas según subcampo de acción. Fuente: Siconpaz – UJTL (2011). Elaboración propia.

Subcampos de acción víctimas de las violencias

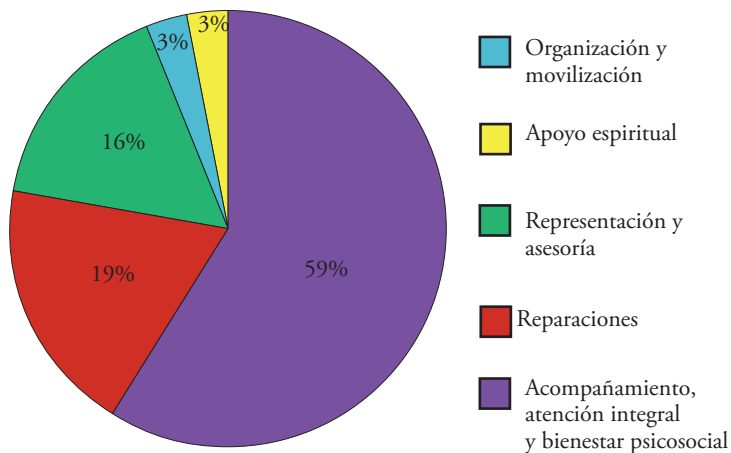


Gráfico 4.1. Distribución del campo de acción “víctimas de las violencias”, según subcampos que lo componen. Fuente: Siconpaz – UJTL (2011). Elaboración propia.

Finalmente, es preciso señalar cuándo y dónde aparecen las iniciativas ciudadanas de construcción de paz que abordan el tema de víctimas. Si bien no fue posible rastrear el dato del año de creación en las 81 experiencias estudiadas, sí es posible establecer una tendencia con 66 de ellas. El gráfico 5 identifica el número de iniciativas creadas por año, en él podemos notar una tendencia general hacia el crecimiento desde 1992. Las experiencias registradas antes de esa fecha no dan un ritmo constante de evolución, pues su aparición es esporádica (5 casos) en un lapso de 27 años. De estas últimas, las más representativas son iniciativas como el “Consejo comunitario mayor de la asociación campesina integral del Atrato” (1982), la “Jornada Mundial de Oración por la Paz”, que realiza el Vaticano y se replica en Colombia desde 1985 a modo de apoyo espiritual a víctimas, y la “Operación Siriri” que inició en 1984 con un grupo de mujeres que, hasta la actualidad, trabajan por la liberación y acompañamiento a víctimas del secuestro.

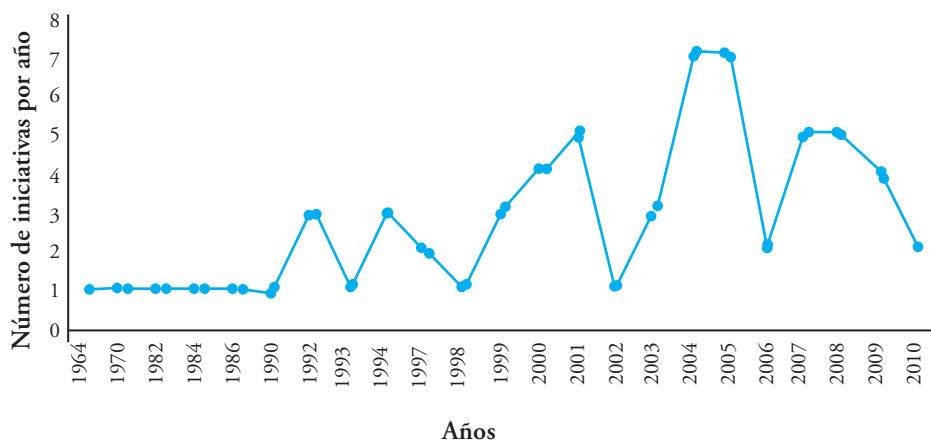


Gráfico 5. Creación de iniciativas ciudadanas de construcción de paz y trabajo con víctimas por año. Fuente: Siconpaz – UJTL (2011). Elaboración propia.

Los años noventa se caracterizan por una dinámica mucho más activa que el período anterior, caracterizado por la dispersión y la pasividad. Esta tendencia coincide con la tesis señala por Mauricio García Durán, quien en sus estudios sobre las acciones colectivas por la paz en el país ha destacado el período comprendido entre 1993 y 1999 como el momento de las grandes y masivas movilizaciones ciudadanas por la paz en Colombia (García *et al.* 2004, 18-21; García, 2006). Sin embargo, llama la atención que la primera década del siglo XXI muestra una tendencia de actividad aún más intensa que la de los noventa (en cada uno de los 10 años siempre hay registro de experiencias). En ella, 2004 y 2005 se establecieron como los años más activos en la creación de iniciativas (7 casos cada uno), seguidos por los años 2007 y 2008 (5 casos cada uno). Así, si en los noventa se registró la aparición de experiencias como la “Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo” (1993), la “Fundación País Libre” (1992), “Viva la Ciudadanía” (1994) y las “Madres de la Candelaria” (1999); en esta última década se encontraron iniciativas como el “Banco de la mujer desplazada” (2005), el “Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado -MOVICE” (2005), la “Acción pastoral

en Derechos Humanos y atención a víctimas del conflicto armado” (2008), la “Escuela de paz y convivencia ciudadana” (2007), el “Centro de Atención al Migrante” de la Iglesia católica y “Tagua, borojó y derechos” (2003) de la asociación de mujeres afrocolombianas del Valle del Cauca y Cauca Asomujer y Trabajo, entre otras.

Cabe señalar que durante la última década los registros muestran experiencias más focalizadas en acciones locales y especializadas en grupos poblacionales particulares, es el caso de la “Escuela de narradores y narradoras de la memoria de los Montes de María” (2001), el “Acompañamiento jurídico y psicosocial a familias indígenas víctimas de la violencia con enfoque de género en la zona norte del Cauca” (2001) de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, la “Guardia indígena Awá en ejercicio de gobierno propio por la vida y la dignidad del pueblo indígena Awá” (2004) de UNIPA, o las “Mujeres Rio-suceñas Construyendo Paz - Macoripaz” en Chocó (2003), galardonadas con el Premio Nacional de Paz en 2010, entre otras. Es de resaltar que este período coincide con la aparición de la “Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación” (2005) que tiene un carácter mixto en su naturaleza (incluye sectores de la sociedad civil y Estado). La CNRR fue creada en el marco de la Ley 975 de 2005 de “Justicia y Paz”, con el fin de contribuir a garantizar a las víctimas su acceso a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, promoviendo la convivencia pacífica y la reconciliación.

Con respecto al espacio, es preciso mencionar que el 47% de las iniciativas estudiadas tienen una cobertura geográfica local, es decir, concentran su ejecución exclusivamente en ciudades, municipios y pueblos específicos. En contraste, las experiencias nacionales (33%) usualmente buscan una incidencia general en todo el país (quizá con énfasis en las ciudades más grandes o regiones estratégicas de conflicto, según sus objetivos) y están menos focalizadas en poblaciones objeto diferenciadas (tienden a estar dirigidas a toda la ciudadanía). Sin embargo, en esta distribución también se destaca el alto porcentaje (17%) de las acciones regionales (es decir, iniciativas que abarcan zonas ubicadas en dos o más departamentos) y la escasa participación de las departamentales (3%). Este último hecho (regional vs. departamental) evidencia que tanto las dinámicas del conflicto armado y sus impactos como las actividades de la sociedad civil por la paz y las víctimas responden frecuentemente a acciones sin fronteras claras y con capacidad de expansión en el territorio.

En contraste con esta movilidad de las acciones de guerra, el protagonismo de la cobertura local de las iniciativas de paz y víctimas muestra una tendencia a focalizar y especializar las actividades y responder a contextos e historias cada vez más puntuales en temáticas y espacio geográfico.

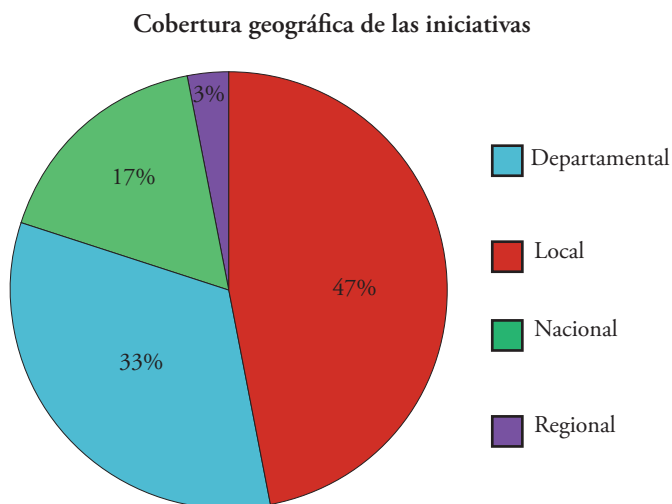


Gráfico 6. Comportamiento de las iniciativas ciudadanas de construcción de paz y trabajo con víctimas por cobertura geográfica. Fuente: Siconpaz – UJTL (2011).

Elaboración propia.

Ahora bien, al identificar el lugar de origen de las iniciativas (independientemente que su cobertura geográfica sea nacional, regional, departamental o local), se encontró que el 41% de ellas (es decir, 34 iniciativas) se concentraron en la capital del país. Esta tendencia usualmente responde a que el grueso de las iniciativas nacionales (33% del total de la selección) y las experiencias promovidas por la comunidad internacional (en especial ONG) ubican como sede de actividades a Bogotá, pues a excepción de esta ciudad, el resto de departamentos registran datos menos concentrados que, en coherencia con la predominancia de iniciativas de cobertura local y regional, se distribuyen en 16 variables de las cuales Antioquia y el Valle del Cauca lideran con el mayor número de iniciativas. Es destacable, sin embargo, que de los 32 departamentos del país, solo el 50% estuvieron representados en las iniciativas estudiadas. Cabe aclarar que, precisamente, entre los criterios de selección

de las iniciativas el factor geográfico fue descartado, pues sesgaba la muestra a problemáticas regionales y poblacionales concretas. En ese marco, la ausencia más evidente está en los departamentos de la región de la Orinoquía y la Amazonía, territorios conocidos como zonas de frontera o espacios “vacíos”, como los denomina Fernán González, caracterizados históricamente por no quedar bajo la regulación estatal y autoridades centrales, y depender de intermediarios para ejercer dominio, además de experimentar procesos infructuosos de monopolio estatal de la violencia –entre otros factores– (González *et al.* 2007: 254-257).

Departamentos donde se registró presencia de iniciativas

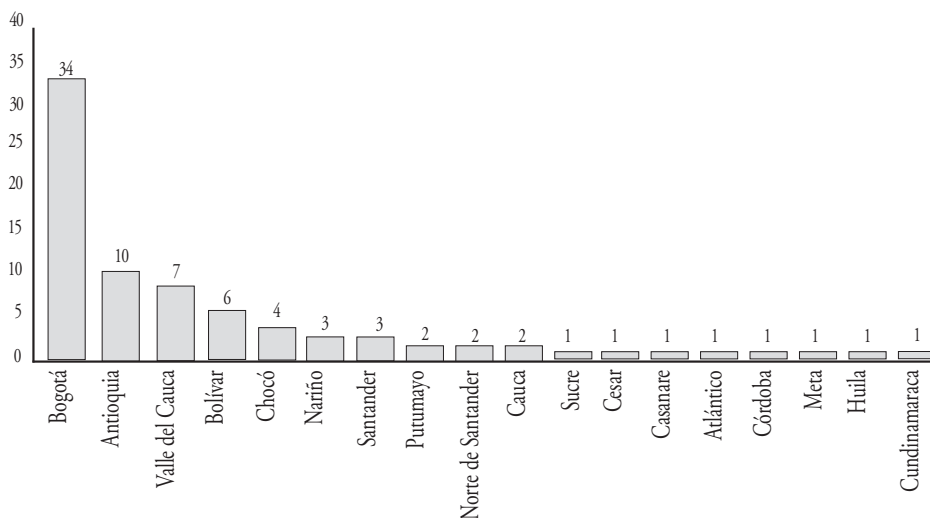


Gráfico 7. Comportamiento de las iniciativas ciudadanas de construcción de paz y trabajo con víctimas por departamento de origen. Fuente: Siconpaz – UJTL (2011).

Elaboración propia.

Hacia un camino de avances, desafíos y riesgos

Los resultados arrojados por las bases de datos de Siconpaz se pueden resumir en dos tendencias generales, vinculadas a tres antecedentes.

Antecedentes

Primero, un protagonismo destacado de las mujeres, bien sea desde su organización social como promotoras de iniciativas ciudadanas de paz que trabajan con víctimas del conflicto, o bien desde un lugar cada vez mejor definido como población objeto y campo de acción de estas iniciativas. Segundo, una activa participación de los sectores locales (ciudades, municipios y pueblos) en la formulación y ejecución de las experiencias estudiadas para la investigación, en contraste con escenarios departamentales y regionales (que abarcan más de dos departamentos) que si bien registran una actividad importante, esta no logra ser tan intensa como la de los casos locales. Y tercero, pese a que el trabajo de las iniciativas de paz estudiadas están concentradas en el campo de acción “víctimas de las violencias” y especializadas en sus correspondientes subcampos, el 60% de los casos estudiados trabajan con víctimas desde perspectivas, enfoques y temáticas complementarias a este campo de acción, mas no expertas en él; en otras palabras, es posible plantear que el trabajo con víctimas exige el abordaje de diversidad de temáticas y que, de cara a que las iniciativas se definan como constructoras de paz, esta variedad no siempre es excluyente.

Tendencias

Estos antecedentes particulares nos llevan a determinar dos grandes tendencias generales: primero, y como punto de partida de la investigación, fue corroborada la heterogeneidad de estas organizaciones e iniciativas. Aunque el carácter diverso del universo de víctimas del conflicto en Colombia no sea posible identificar plenamente en los datos arrojados por Siconpaz, sí fue posible establecer que al tiempo que hay una determinación de trabajar con este grupo poblacional, se registra una identificación de las organizaciones con otro tipo de identidades y roles sociales: mujeres, académicos, campesinos, desplazados, instituciones religiosas, población civil, gremios, etc. En razón a esa heterogeneidad, existen incluso sectores sociales que prefieren no identificarse como víctimas —aunque jurídicamente lo sean— y se abstienen, legítimamente, de participar en organizaciones sociales o acciones colectivas; así como hay otros que encuentran en tal condición un referente identitario que

¹¹ En un trabajo sobre percepciones de las víctimas, realizado por el PNUD, se detectó que “existen altos niveles de desconfianza hacia funcionarios públicos y agentes de la fuerza pública en los

los autodefine tanto en lo personal como en lo colectivo. Por eso es inadecuado plantear y atender a las víctimas como una población uniforme, esto no solo exige aplicar enfoques diferenciales en su tratamiento,¹¹ sino evitar caer en apreciaciones *cliché* que asumen que tienen una misma tendencia política, iguales demandas jurídicas, económicas y sociales, una misma concepción del conflicto y su solución, una capacidad de recuperación similar y necesidades de protección, acompañamiento y representación equivalentes. Las iniciativas estudiadas en esta investigación son una muestra de la propensión y necesidad que tienen distintos sectores de esta población a organizarse, reunirse y convertirse en objeto de acciones colectivas; sin embargo, esta tendencia a agruparse no se puede presentar como un hecho generalizado ni aplicable a todo el universo de víctimas del conflicto en Colombia.¹²

Y segundo, las variables de promotor, población objetivo, campo y subcampo de acción y cobertura geográfica están directamente relacionadas entre ellas, aunque no siempre representen una condición de dependencia –según los casos–, sí es posible articular dinámicas que hacen evidentes cruces de información, comportamientos y características de las iniciativas en estas áreas. Si bien no es viable plantear que estas tendencias conduzcan a resultados lineales y plenamente predecibles por un modelo particular de comportamiento de las organizaciones sociales y las iniciativas (pues no hay que perder de vista que el objeto de estudio está determinado por contextos, actores, instituciones y sociedades que, en su carácter cambiante y diverso, hacen imposible fijar rutas únicas de trayectorias), se logró identificar algunos puntos de referencia que permitieron vincular a estas dos tendencias, los tres antecedentes y las cuatro variables de clasificación de información.

territorios, en algunos casos por sus posibles vínculos con actores ilegales. [...] ‘Es prioritario que el Estado fortalezca las instituciones y organizaciones sociales, que capacite a sus funcionarios y que los sensibilice’”, señala una de las víctimas entrevistadas para el estudio, “hay desconocimiento de las víctimas e incluso de funcionarios públicos sobre los mecanismos de protección, lo que exige campañas de difusión y capacitación” (PNUD, 2011: 5).

¹² En este caso sería pertinente calcular cuántas de las víctimas se consideran parte de una organización social o participan activamente en ellas en su calidad de víctimas. Esta cifra nos daría una idea más decantada del interés y la capacidad de organización que tiene esta población.

		Campo y subcampo de acción			Población objeto			Promotores		
		Altamente focalizados	Medianamente focalizados	Escasamente focalizados	Altamente focalizados	Medianamente focalizados	Escasamente focalizados	Altamente focalizados	Medianamente focalizados	Escasamente focalizados
Cobertura geográfica	Local	X ¹³			X ¹⁴			X ¹⁵		
	Regional / Departamental		X ¹⁶			X ¹⁷			X ¹⁸	
	Nacional		X ¹⁹				X ²⁰			X ²¹

Gráfico 8. Matriz de tendencias de comportamiento de las iniciativas ciudadanas de construcción de paz y trabajo con víctimas y relación de variables: cobertura geográfica, campos de acción, población objetivo y promotores. Elaboración propia.

-
- ¹³ Las iniciativas de este tipo tienen registros en 7 de 8 campos de acción definidos para la clasificación de información.
- ¹⁴ 2 de los 38 registros integrados a este tipo de iniciativas ciudadanas (es decir, el 5,2%) señalan como población objetivo a la población civil en general.
- ¹⁵ 23 de los 38 registros integrados a este tipo de iniciativas ciudadanas (es decir, el 60,5%) señalan promotores en tipologías consideradas altamente focalizadas (es decir, organizaciones de desplazados, organizaciones de mujeres y organizaciones de víctimas).
- ¹⁶ Las iniciativas de este tipo tienen registros en 5 de 8 campos de acción definidos para la clasificación de información.
- ¹⁷ 5 de los 16 registros integrados a este tipo de iniciativas ciudadanas (es decir, el 32%) señalan como población objetivo a la población civil en general.
- ¹⁸ 5 de los 16 registros integrados a este tipo de iniciativas ciudadanas (es decir, el 32%) señalan promotores en tipologías consideradas altamente focalizadas (es decir, organizaciones de desplazados, organizaciones de mujeres y organizaciones de víctimas).
- ¹⁹ Las iniciativas de este tipo tienen registros en 5 de 8 campos de acción definidos para la clasificación de información.
- ²⁰ 4 de los 27 registros integrados a este tipo de iniciativas ciudadanas (es decir, el 14,8%) señalan como población objetivo a la población civil en general.
- ²¹ 3 de los 27 registros integrados a este tipo de iniciativas ciudadanas (es decir, el 9%) señalan promotores en tipologías consideradas altamente focalizadas (es decir, organizaciones de desplazados, organizaciones de mujeres y organizaciones de víctimas).

La anterior matriz presenta las tendencias seguidas por las iniciativas de paz que trabajan con o para las víctimas en Colombia, tomando como punto de referencia la cobertura geográfica. En ella es identificable que: primero, las experiencias de cobertura geográfica local tienden a abordar temáticas *altamente* focalizadas y especializadas (por ejemplo, economía solidaria y comercio justo, reparaciones o acceso a la justicia, entre otras), que van más allá de la categoría inicial de “víctimas”, pues abarcan poblaciones objetivo igualmente focalizadas, con un mínimo nivel de generalización²² y sus promotores tienden a ser igualmente organizaciones con altos niveles de especialidad en ciertas áreas de la construcción de paz (desplazados, mujeres, campesinos y víctimas). Segundo, las iniciativas de tipo regional y departamental tienden a ser *medianamente* focalizadas tanto en sus campos de acción, población objetivo (admiten mayor nivel de generalidad que las locales) y promotores (son organizaciones con menor nivel de especialización de sus actividades con respecto a su objetivo primario, la paz y las víctimas). Y tercero, en cuanto a las iniciativas de cobertura nacional, su tendencia de comportamiento es menos predecible, pues en el caso de las experiencias estudiadas, estas demostraron ser *medianamente* focalizadas en sus campos de acción, pero *altamente* generalizadas en cuanto al carácter de especialización de las organizaciones que las promueven (es el caso de las tipologías “comunidad internacional” e “instituciones religiosas”) y a su población objetivo. Estas últimas experiencias tienden a ser las más dispersas en cuanto a su ámbito de intervención y definición de objetivos delimitados, situación que contrasta con los resultados del total de iniciativas ciudadanas de paz de Siconpaz (316 registros), pues en ellas la tendencia es a optar por poblaciones y temas más genéricos. Es de resaltar que en el caso de las víctimas, ha habido un esfuerzo por delimitar campos de acción y poblaciones, hecho que comprueba que si bien las experiencias nacionales vienen de un origen y una pretensión más amplia (en ocasiones, incluso, ambigua), logran delimitarse en su población objetivo y en el área específica que desean trabajar con dicha población.

²² Este nivel de generalización se estableció según la presencia de la categoría “población civil”, definida como la más genérica de las 12 tipologías fijadas para población objetivo.

El análisis del comportamiento, las percepciones y la heterogeneidad de las iniciativas de la sociedad civil que trabajan paralelamente víctimas y construcción de paz nos permite identificar un proceso de avances, desafíos y riesgos: primero, la opción de coordinar acciones, y que varios de los sectores de víctimas –en especial los que registran mayor vulnerabilidad, como desplazados, mujeres o grupos étnicos– se reconozcan como parte de un grupo social, se identifiquen y se encuentren en un conjunto de experiencias y realidades compartidas, pese a sus diferencias. Segundo, la necesidad de revalorar su papel en la sociedad como ciudadanos con derechos, parte integrante de una nación que pospone el reconocimiento a quienes han vivido el rigor de la guerra y sus efectos directos y un Estado que, pese a los avances del último año, aún es precario en desplegar dispositivos para atender el problema, acompañar a la población (con la diversidad que la caracteriza) y garantizar protección.²³ Tercero, la posibilidad de que esa identidad construida se estanque en el tiempo e impida una transición a escenarios que, si bien no diluyen la experiencia e identidad primaria de victimización, permitan actuar coordinada y propositivamente en la reconciliación y la construcción de paz del país; en otras palabras, supone el riesgo de que la condición de víctima se defina como excluyente de la participación en otros procesos sociopolíticos e incluso incapaz de ser superada (que no es igual a ser anulada). Y cuarto, ante la fuerte heterogeneidad de las organizaciones y de las víctimas en general, que les permite combinar sus roles e identidades, es preciso contar con los recursos y estrategias adecuadas para no pasar de la diversidad, el dinamismo y la versatilidad, a la dispersión, la incoherencia y los radicalismos. En este último punto no solo se destaca el trabajo interno de las organizaciones, su capacidad de definir una identidad, una estructura organizativa, unos objetivos, unos proyectos, posibles fuentes de financiación y estrategias y metodologías de acción, sino

²³ La protección es una de las demandas más reiterativas de las víctimas, en especial de los líderes de las organizaciones sociales. De hecho, este es uno de los motivos por los cuales sus organizaciones atraviesan dificultades de articulación, pues para minimizar el riesgo “los líderes son reubicados en lugares diferentes a donde ejercían su proceso de liderazgo y no se les han dado mecanismos que les permitan ejercer este rol” (PNUD, 2011: 13). Gaspar Narváez, representante de la ANUC Cesar, indicó para un estudio del PNUD que eran “necesarias campañas masivas de sensibilización en derechos humanos y protección de las víctimas, en las cuales esto no se vea como un hecho de tener ejército o policía, sino también como el desarme de los hábitos, el desarme del corazón, con la intención de resolver problemas por la vía pacífica y no a través de la violencia” (PNUD, 2011: 5).

el lugar del Estado en la promoción y protección de estas organizaciones. No para intervenir en sus concepciones y actividades, ni menguar su autonomía e independencia, sino para que los dos sectores faciliten la articulación de procesos y determinen oportunidades de trabajo más allá de los antagonismos y las estigmatizaciones que tradicionalmente han defendido.

No es posible suponer que siempre existe una relación de reciprocidad entre el trabajo de y con las víctimas y la construcción de la paz. Si bien en principio se podría pensar que dicha relación está implícita, toda vez que los asuntos de las víctimas se conciben como una de las muchas áreas de acción de la construcción de la paz, al mirar en detalle los proyectos, las organizaciones y las iniciativas, nos encontramos que no necesariamente todo el trabajo con víctimas está orientado a la búsqueda de escenarios para la solución de conflictos por vías no violentas y a crear condiciones favorables para que la sociedad alcance una paz duradera y estable.

Sin duda, escenarios como la ley de víctimas y restitución de tierras y las acciones de las iniciativas ciudadanas aportan salidas novedosas al conflicto y propician debates sobre las estrategias para buscar la paz,²⁴ pues cuestionan metodologías tradicionales y el supuesto de que solo la negociación política puede propiciar escenarios para la paz y la reconciliación. Este es uno de los principales desafíos que tienen quienes trabajan este tipo de problemáticas: ¿cómo pensar y enfocar el trabajo con las víctimas desde la construcción de escenarios para la paz? ¿Qué mecanismos, instancias y actores permiten articular el reconocimiento y atención a la condición de víctima y la necesidad de trascender y aportar elementos para contextos futuros que los convierta en constructores activos de paz?

²⁴ Al respecto el senador liberal Juan Fernando Cristo, ponente de la Ley 1448, señala que “Yo creo que esta ley de víctimas y restitución de tierras es la cuota inicial para un proceso de reconciliación en el país. Nosotros llevamos treinta años como Estado y como sociedad legislando para los victimarios, concediendo indultos, amnistías, rebajas de penas, condiciones especiales de reclusión mirando cómo pactamos con ellos la paz y yo creo que la paz se construye es con las víctimas de esos victimarios y me parece que desde ese punto de vista es muy importante el avance de la sociedad colombiana en reconocer y dignificar a las víctimas y volverlas protagonistas de una política de reconciliación nacional; ya si más adelante hay que crear unas condiciones para una negociación, con los violentos, pues yo creo que no hay que cerrar la puerta, pero primero hay que construir la paz desde abajo en las distintas zonas del país reparando a las víctimas y reconciliándonos con ellas”. En cuanto al rol de las organizaciones de víctimas en este proceso señaló “ellos van a tener que jugar

Bibliografía

- CASTELLS, Manuel. 1998. *La era de la información*, Vol. 2: El poder de la identidad. Alianza Editorial, Madrid.
- CODHES. 2009. Boletín Informativo. Víctimas emergentes. Desplazamiento, derechos humanos y conflicto armado 2008. CODHES. Bogotá. Boletín publicado en internet: <http://www.nrc.org.co/docs/codhesinforman75Abril2009.pdf>. Última consulta 27 de septiembre.
- CODHES. 2011. ¿Consolidación de qué? Informe sobre desplazamiento, conflicto armado y derechos humanos en Colombia 2010. CODHES. Bogotá.
- FORERO, Edgar. 2003. El desplazamiento interno forzado en Colombia. Fundación Ideas para la Paz. Washington.
- FUNDACIÓN SOCIAL. 2009. Los retos de la justicia transicional en Colombia. Percepciones, opiniones y experiencias 2008. Fundación Social y Unión Europe. Bogotá.
- GARCÍA-DURÁN, Mauricio. 2006. *Movimiento por la paz en Colombia, 1978-2003*. Bogotá: UNDP-CINEP-Colciencias.
- . 2007. “El papel de la Iglesia católica en la movilización por la paz en Colombia (1978-2006)”, en: *Creando un clima de reconciliación: escenarios para la verdad, la justicia y la paz*. Bogotá: SNPS y Catholic Peacebuilding Network.
- GONZÁLEZ, Fernán; BOLÍVAR, Ingrid y VÁZQUEZ, Teófilo. 2007. *Violencia política en Colombia*. CINEP. Bogotá.
- INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ. 2007. Mesa nacional de incidencia. Por el derecho a la verdad, la justicia y la reparación con perspectiva de género. www.verdadabierta.com/.../25-violencia-contra-mujeres/ Última consulta 30 de septiembre.

un papel fundamental, yo he venido diciendo que si las víctimas no se apropian de la ley a través de sus organizaciones la implementación no va a ser fácil, yo creo que buena parte del éxito [...] va a depender de que se apropien, se organicen, trabajen, en función de una buena aplicación de la ley, controlen y vigilen la aplicación de la ley”. Entrevista realizada por Laura Camila Ramírez Bonilla al senador Juan Fernando Cristo. Julio 6 de 2011. Bucaramanga.

- LEY 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE MUJERES. (2004). Mujeres desplazadas: acciones del gobierno colombiano. Informe publicado en internet: webs.uvigo.es/pmayobre/textos/.../mujeres_desplazadas_colomb.doc. Última consulta 27 de septiembre.
- PNUD. 2005. La hora de las víctimas. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Noviembre de 2005. Bogotá
- PNUD. 2005. Hechos del Callejón. La hora de las víctimas. Noviembre de 2005. 1 año. Bogotá.
- PNUD. 2011. Hechos de paz. La protección que piden las víctimas. Junio – julio de 2011. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Bogotá.
- RAMÍREZ BONILLA, Laura Camila. 2011. Iniciativas ciudadanas de construcción de paz en Colombia: ¿entre el dinamismo y la dispersión? En: *Serie Documentos Para la Paz. Estado y Ciudadanía para la Paz*. Vol. 1. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Bogotá.
- TAYLOR, Charles. 1993. *Multiculturalismo y política del reconocimiento*. Fondo de Cultura Económica. México.
- VILLA, Juan David. 2007. “Si no fuera por Dios, nosotros ya hubiéramos muerto”. En: *Theologica Xaveriana* - Vol. 57 No. 164 (565-590). O. A. - diciembre. de 2007. Bogotá.

APROXIMACIONES AL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES EN CONSTRUCCIÓN DE PAZ DIRIGIDOS A VÍCTIMAS¹

Blanca Inés Arteaga Morales*
Felipe Jaramillo Ruiz*

Introducción

El presente artículo expone y analiza los resultados del estudio realizado por el Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en el marco de la actualización del subsistema de información del Siconpaz,² que hace seguimiento a las políticas públicas en construcción de paz en Colombia. La investigación surge a raíz de la necesidad de registrar y analizar modos de articulación de estrategias estatales en temas de construcción de paz, para identificar la tendencia de las respuestas institucionales a las dificultades sociales, políticas y económicas –estructurales y coyunturales– que afectan a la sociedad colombiana. Así, con base en la propuesta de la presente publicación, se elaborará, en un primer acápite, un análisis de los esfuerzos de construcción de paz adelantados por el Estado, con énfasis en el apoyo, acompañamiento y reparación a las víctimas. En un segundo momento, se expondrá una reflexión teórica sobre los programas gubernamentales dirigidos a las víctimas para evidenciar su relevancia, impacto e importancia en la construcción de paz en Colombia. Finalmente, se expondrán algunas conclusiones

* Investigadores. Observatorio de Construcción de Paz - Universidad Jorge Tadeo Lozano.
biarteagam@gmail.com, felipejaramillor@gmail.com

¹ Agradecemos a Julio Cortés y Gerardo Ardila, quienes nos colaboraron en la realización de los mapas de georreferenciación de políticas públicas de construcción de paz en Colombia. De igual manera, agradecemos a Indira Campiz Jiménez, quien fue de gran ayuda en la construcción de bases de datos.

² El Sistema de Información en Construcción de Paz es un sistema de investigación del Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano que comprende cuatro subsistemas de información: el subsistema de iniciativas ciudadanas, el subsistema de iniciativas legislativas y legislación vigente, el subsistema de políticas públicas y proyectos gubernamentales, y el subsistema de monitoreo de procesos y diálogos de paz. Consultar en la página web del Observatorio: <http://utadeo.edu.co/paz>

acerca de la posibilidad de diseño y consolidación de una política pública de construcción de paz en Colombia.

En términos metodológicos, el objeto de la presente investigación busca la identificación, sistematización, descripción y análisis de los esfuerzos desarrollados por las instituciones públicas en referencia a la construcción de paz entre 2008 y 2010. Se estudiaron veintiséis (26) instituciones estatales, en las que se registraron un total de ciento veintidós (122) programas relacionados con los campos y subcampos de acción que el Observatorio de Construcción de Paz ha determinado como eje central de su labor investigativa.³ Los programas examinados se analizaron con base en la misión y objetivos, lo que a su vez permitió su clasificación dentro de los campos de acción. Además, se identificó la población a la que se dirigían tales esfuerzos estatales y el lugar geográfico de su ejecución con el fin de determinar la presencia o ausencia de programas institucionales sobre construcción de paz en el territorio colombiano. Para la recopilación de la información se acudió a los informes que las entidades estatales dirigen al Congreso de la República, los informes de gestión de los funcionarios públicos, las publicaciones institucionales y las páginas oficiales del Estado.⁴

³ Los campos y subcampos de acción son los siguientes: a) *seguridad*: compuesto por *reforma a la Fuerza Pública, concepciones de seguridad y control de armamento*; b) *justicia y Estado de derecho*: incluye *reforma y fortalecimiento del sistema judicial, promoción y protección de los derechos humanos y el DIH, y acceso a la justicia*; c) *preparación para el posconflicto*: formado por *reconciliación, memoria histórica, justicia transicional y, desmovilización, desarme y reintegración (DDR)*; d) *acción humanitaria*: contiene *protección a no combatientes, asistencia humanitaria, y acción contra minas antipersona (MAP) y municiones sin estallar (MUSE)*; e) *víctimas de las violencias*, se incluyen *apoyo espiritual, acompañamiento, atención integral y bienestar psicosocial, reparaciones y organización y movilización de víctimas*; f) *desarrollo y procesos socioeconómicos*: incluye *economía solidaria y comercio justo, seguridad alimentaria, responsabilidad social empresarial, política social, infraestructura y provisión de servicios, desarrollo agrícola sostenible y recursos naturales y distribución de tierras, restitución, reubicación y retornos*; g) *prevención y resolución de conflictos*: contiene *pedagogía en prevención y resolución de conflictos, mecanismos de intervención de terceros en resolución de conflictos, negociaciones y procesos de paz*; h) *cultura, educación y política para la paz* está compuesto por *governabilidad democrática e incidencia política, convivencia, no violencia y educación para la paz, organización y empoderamiento ciudadano, comunicación y opinión pública y transformación de las relaciones de género* (Arteaga, 2011).

⁴ Las instituciones analizadas fueron: Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; Alta Consejería de Programas Especiales; Programa de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, PDDHH Y DIH de la Vicepresidencia de la República; Policía Nacional de Colombia; Ministerio del Interior y de Justicia, Programa de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC; Ministerio de Defensa Nacional; Alta Consejería para la Reintegración; Ministerio de la Protección Social; Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Cultura; Ministerio de Ambiente,

Como los programas referenciados en la investigación no hacen mención únicamente a la violencia relacionada con conflicto armado, es necesario, antes de exponer los resultados obtenidos, desarrollar y evidenciar los parámetros teóricos que guiaron la identificación de las poblaciones objeto de estudio, en tanto y cuanto son estos los que permitieron establecer las características básicas por las cuales el estudio identificó a las *víctimas* de los diferentes tipos de violencias. El estudio reveló que algunos de los programas institucionales en construcción de paz aluden únicamente a las víctimas del conflicto armado interno, mientras otros reconocen una visión de paz más amplia, al admitir la existencia de algunas expresiones de violencia, concepción que está acorde con lo que indica Johan Galtung al argumentar que la noción de paz apunta no solo a la inexistencia de un contexto de guerra sino a un escenario en el cual no se presenta ningún tipo de violencia (Galtung, 1985:29).

Partiendo de esta conceptualización amplia de construcción de paz, para el caso de esta investigación, se entenderá por víctima *toda persona que ha sido perjudicada material, física, emocional o mentalmente por actos de violencia u omisiones que hayan afectado de forma directa o indirecta el goce efectivo de sus derechos*. Esta definición reconoce como víctimas no solo a aquellas personas que se ven afectadas por el conflicto armado, sino también a aquellas que padecen de los efectos de otros tipos de violencias; tal es el caso de la violencia intrafamiliar, cuyas manifestaciones en ocasiones tienen que ver con causas relacionadas a escenarios de conflicto o de guerra, pero no necesariamente su aparición hace referencia a estos.⁵

Resultados del estudio

Del estudio de los ciento veintidós (122) programas de las veintiséis (26) entidades seleccionadas, se deduce que los esfuerzos del Estado hacia las víctimas

Vivienda y Desarrollo Territorial; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – Incode; Finagro; Comisión Nacional del Servicio Civil; Servicio Educativo Nacional – Sena; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Fonvivienda; Banco Agrario; Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación; Registraduría Nacional del Estado Civil; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Defensoría del Pueblo; Fiscalía General de la Nación, Unidad de Fiscalías para la Justicia y Paz; Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

⁵ Ver entre otros: Alder, Reva N., *et. al.*, 2004. “To Prevent, React, and Rebuild: Health Research and the Prevention of Genocide”.

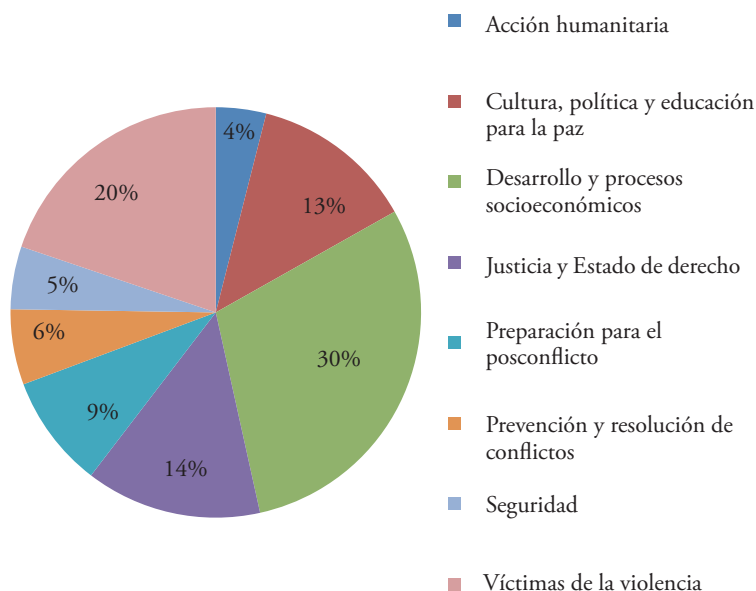
se han extendido a varios frentes de los campos de acción. El campo de *víctimas de las violencias* no agrupa la totalidad de los programas dirigidos a las víctimas, sino que estas son la población objeto de los esfuerzos estatales en otras esferas como lo son la *acción humanitaria, la justicia y Estado de derecho, la prevención y resolución de conflictos*, entre otros. En el marco de lo expuesto, y teniendo en cuenta el registro de programas y su aproximación a los lineamientos de política pública que presentan características clave para el avance hacia la construcción de la paz, se encontró que los programas analizados y categorizados dentro del campo de acción de *víctimas de las violencias* corresponden al 20% del total de los programas estudiados (ver gráfico 1).

Asimismo, al igual que en un estudio previo,⁶ el campo de acción de *desarrollo y procesos socioeconómicos* sigue concentrando el mayor número de acciones del Estado frente a las demás categorías de análisis; logra un 30% de la cobertura de los programas registrados en el Siconpaz. La intención del análisis desarrollado determinó tendencias de presencia de directrices de política pública en los departamentos del país. No obstante, es prudente expresar que tales tendencias están enmarcadas dentro de las acciones que los gobiernos, tanto a nivel central como a nivel regional y local, no perciben como acciones de construcción de paz. Es por este motivo que el campo de acción de *desarrollo y procesos socioeconómicos* continúa predominando en la lógica de instrumentalización de los fines de los gobiernos.

Lo anterior se ilustra en el hecho de que el desarrollo se ha venido imponiendo como el objeto central de la mayoría de los programas públicos. Se ha concebido que este es el antídoto a los diversos problemas que enfrenta la sociedad, ya sean sociales, políticos o económicos, y que el núcleo de las dificultades del país se encuentra en la no implementación de esfuerzos congruentes que lo promuevan. Bajo este imaginario, el Estado centra el objeto de su función en la búsqueda constante del camino que llevará a Colombia al desarrollo, como ese punto de llegada que liberará al país del subdesarrollo. Así, la investigación elaborada de los programas y esfuerzos de paz del Estado colombiano reafirma la supremacía del enfoque desarrollista frente a otras concepciones de la función del Estado para alcanzar la paz.

⁶ Ver: Arteaga, Blanca. 2011. El Estado en acción: la construcción de paz en los planes de desarrollo departamentales. En *Estado y ciudadanía para la paz* (págs. 277-304). Serie de Documentos para la Paz. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Gráfica 1. Relación de programas por campo de acción en construcción de paz



Los resultados del estudio revelan que el 50% de los programas restantes categorizados en campos de acción en construcción de paz corresponden en su mayoría a los de *justicia y Estado de Derecho*, y *cultura, política y educación para la paz*, específicamente en los subcampos de *promoción y protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario*, y en materia de *convivencia, no violencia y educación para la paz*,⁷ respectivamente. En este

⁷ Al respecto, el Observatorio de Construcción de Paz ha conceptualizado cada uno de los subcampos de acción en construcción de paz. El subcampo de *Promoción y Protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario* ha sido definido como las acciones y disposiciones encaminadas a difundir el contenido del DIDH y DIH, promoviendo la sensibilización alrededor de los mismos con el objeto de garantizar su cumplimiento. Particularmente en el tema de los derechos humanos, estas labores de promoción deben superar el contexto del conflicto armado y propender porque el respeto a los mismos sea una constante en la convivencia social. De la misma manera, en el caso de los procesos de convivencia, no violencia y educación para la paz, el Observatorio ha entendido estos como aquellos hechos culturales y educativos –sociales y públicos– que trabajan por el establecimiento de una cultura de paz como estrategia necesaria para la consecución de la paz, lo cual exige la interiorización de la filosofía de la no violencia y la promoción de la resolución pacífica de las controversias. En este sentido, los procesos de fomento y organización alrededor de la paz y la resistencia a la guerra también hacen parte de esta categoría.

caso, los programas institucionales seleccionados reflejarían la intención del gobierno de turno para responder a las cuestiones de la paz en consonancia con elementos políticos, socioeconómicos y culturales que incluyan a la ciudadanía y, concretamente, a las víctimas, a través de acciones que permitan que se desempeñen más allá de un papel de ‘beneficiarios’ de programas y proyectos. Empero, si la implementación de tales programas no resulta nítida para los ciudadanos, nuevamente se originaría una pugna entre la demanda de la ciudadanía y la oferta de las instituciones del Estado.

En el caso específico de las víctimas, se hace imperativo destacar la insuficiencia de la oferta institucional de programas en áreas clave de atención y estabilización, en tanto la proporción de la cobertura de programas para esta población ha descuidado algunos subcampos de acción que surgen como necesarios para la atención de las víctimas de las violencias. Tal es el caso del subcampo de *acción contra minas antipersona y municiones sin estallar (MAP–MUSE)*, el cual, en la proporción general de los subcampos hallados en el estudio, se encuentra con solo el 0,4% de la cobertura en todos los programas analizados (ver tabla 1).

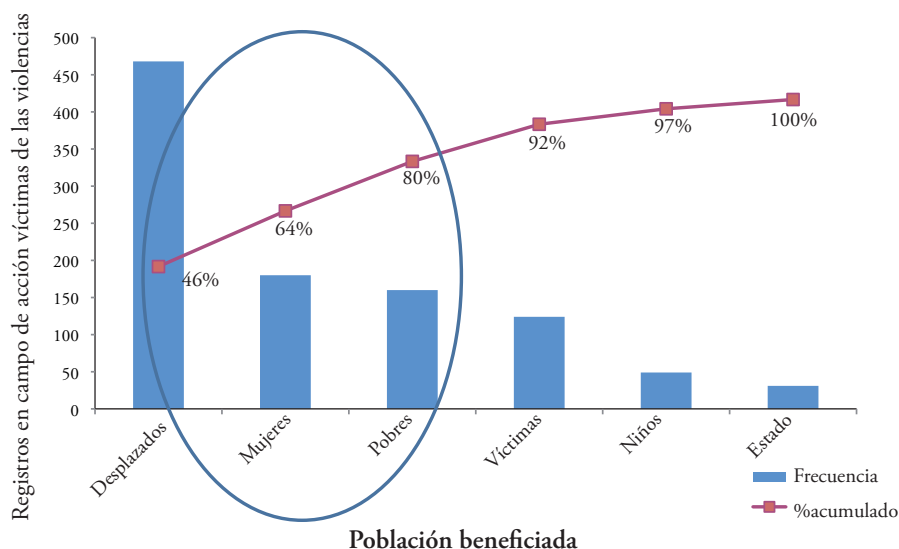
Del mismo modo, la relación de los programas institucionales y los subcampos de acción en construcción de paz expresa que el 15,4% de los programas analizados corresponde al subcampo de *acompañamiento a víctimas, atención integral, salud y bienestar psicosocial*, categorizado en campo de acción de víctimas de las violencias. Las instituciones que implementan programas en este subcampo son la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de la Protección Social, en tanto que promueven acciones de apoyo a las víctimas en procesos administrativos, legales y logísticos con el fin de facilitar su convivencia e integración en la sociedad. Por medio de esfuerzos en atención integral en provisión de servicios y de artículos de primera necesidad, las instituciones pueden ofrecer servicios psicosociales para la superación de traumas producto de su experiencia como víctimas de episodios de violencia.

Que las instituciones estatales tengan una alta proporción de programas de atención a víctimas de las violencias sin duda es un avance en la construcción de la paz; no obstante, vacíos en la implementación pueden llegar a oscurecer este logro. Tanto como campo de acción como población objeto de estudio, las víctimas deberán analizarse bajo dos vías. La primera se enmarca

en la necesidad de comprender que las políticas públicas implementadas en favor de las víctimas deberán recoger buena parte de las demandas sociales, no solo en el nivel asistencial –como lo harían la mayoría de los programas– sino también en el nivel de estabilización social, económica, moral y psicológica. La segunda vía establece dos procesos complementarios en los que las víctimas se encuentran: un proceso de justicia transicional y un proceso de construcción de paz. En ellos, la implementación efectiva de políticas públicas dirigidas a garantizar el goce efectivo de derechos apenas resulta un paso en la conquista de la paz.

Con la técnica de Diagramas de Pareto o análisis 80-20, se analizó la relación entre campo de acción y población objeto. En la gráfica 2 se puede distinguir que el 80% de los programas relacionados para el campo *víctimas de las violencias* están dirigidos a la población en situación de desplazamiento, a la población de mujeres y a la población vulnerable y en situación de pobreza. Las víctimas como población objeto no se encuentran dentro del espectro del 80% que evidencia el diagrama, sino que esta población objeto se encuentra a 12 puntos de la última población que corresponde a la mayoría de programas.

Gráfica 2. Análisis de Pareto: poblaciones objeto del campo de acción víctimas de las violencias.



De este análisis resulta interesante determinar por qué los lineamientos de política pública en construcción de paz, clasificados bajo este campo de acción, actúan, sobre todo, para beneficiar a la población en situación de desplazamiento. Se puede preguntar, entonces, ¿cuál es la distinción entre la población en situación de desplazamiento y las víctimas de los diferentes tipos de violencias para que sean analizados de manera diferenciada? En Colombia, ese tratamiento “especial” a los desplazados responde al hecho de que el desplazamiento forzoso se ha constituido en la forma de victimización más generalizada en la población, lo cual ha implicado un desarrollo legislativo y jurisprudencial importante para contrarrestar los efectos del desplazamiento, al punto que Colombia ha sido reconocido por ser uno de los países más avanzados en cuanto a legislación para responder a esta problemática, y por poseer, por lo menos en el plano de lo formal, uno de los sistemas más integrales para atender a las necesidades de los desplazados.

Desde la Ley 387 de 1997, en la cual el Estado colombiano reconoce a los desplazados como víctimas del conflicto armado interno, un sinnúmero de programas y proyectos –no solo estatales– han surgido para tratar de responder a las necesidades de este tipo de población. Dicho crecimiento de oferta institucional se debe no solamente a un mandato legal, sino también a las providencias de la Corte Constitucional⁸ que, bajo el esquema del *Check and Balance*, hace seguimiento a la protección de los derechos de las personas que han sufrido desplazamiento. De manera que en materia de desplazamiento interno existe todo un Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD) que ha venido haciéndole frente –tanto con resultados positivos como negativos– a la problemática del desplazamiento en Colombia.

Lo anterior puede adelantar una conclusión que, desde luego, es evidente desde la dinámica del conflicto armado colombiano: una política pública de construcción de paz deberá incluir, necesariamente, la consolidación de una muy estable política pública de atención a la población desplazada. En este

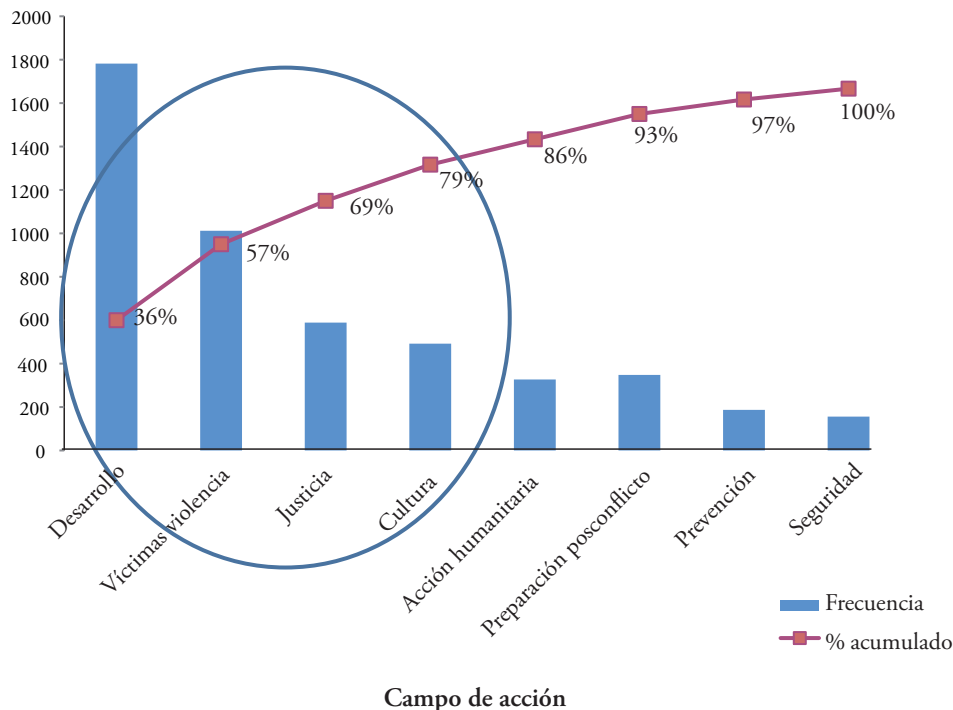
⁸ En la sentencia T-602 de 2003, por ejemplo, la Corte Constitucional señala que ser víctima de desplazamiento implica no solo la posible pérdida de familiares y/o amigos frente a los eventuales hechos generadores del desplazamiento, sino que tiene como efecto paralelo la pérdida de bienes materiales y políticos (pérdida de tierras, empleo, posibilidad de participar en política o del derecho al voto, el acceso a los bienes del Estado en materia de salud, vivienda, educación, servicios básicos, entre otros) .

sentido, la formulación e implementación de la política pública para población en situación de desplazamiento deberá arrojar, desde la evaluación, un muy buen nivel de impacto en la ciudadanía objeto de la política para que pueda contar como un aporte a la construcción de la paz.

En este sentido, no solo las víctimas de desplazamiento forzoso hacen parte del gran número de acciones para abarcar el concepto de víctimas; las mujeres y los pobres aparecen también en el espectro de los perjudicados por diferentes violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, para el campo de acción al que se hace referencia. En efecto, en el estudio se evidencia que son las mujeres, los pobres y los desplazados quienes acaparan el 80% de los programas que el Estado colombiano implementa en materia de construcción de paz. De la misma manera, si se analiza el total de los programas por los campos de acción que los categorizan, entonces se tiene que los campos de desarrollo y procesos socioeconómicos, víctimas de las violencias, justicia y Estado de derecho y cultura, política y educación para la paz son los que agrupan el 80% de los programas hallados (ver gráfica 3), siendo la población en situación de desplazamiento, la población vulnerable y en situación de pobreza y las mujeres las poblaciones objeto que más concentran los campos de acción señalados. Desde este punto de vista, entonces, es válido que el Estado se preocupe en una mayor proporción por este tipo de poblaciones objeto de política, en tanto han sido estas las poblaciones más golpeadas por los diferentes usos de la violencia.

Según la misma sentencia, “aunque el legislador y las entidades gubernamentales deben tratar de igual modo a todas las personas, pues así lo estipula el artículo 13 de la Constitución, las víctimas del fenómeno del desplazamiento forzado interno merecen atención diferencial” Ver: Céspedes, Oscar Yesid. (sin fecha) “Línea Jurisprudencial del Desplazamiento Forzado en Colombia”. En: <http://www.everyoneweb.es/WA/DataFilesBoletininvestigacion/lineajurisprudenciadesplazamiento.pdf>

Gráfica 3. Análisis de Pareto para todos los campos de acción en construcción de paz



Al hacer el análisis desde los subcampos de acción en construcción de paz, el estudio muestra unos resultados igualmente interesantes. De un lado, realizando el conteo de los programas, se tiene que el 15,4% de ellos fueron clasificados bajo el subcampo de acción *acompañamiento a víctimas, atención integral y bienestar psicosocial*, el cual está contenido en el campo de acción víctimas de las violencias. Entre las instituciones que sobresalen en la implementación de programas de este tipo se encuentran la Defensoría del Pueblo, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros.

Los programas que fueron clasificados como programas de atención en *política social* siguen en el orden con el 13,5%, de manera que con esto se recalca una tendencia claramente desarrollista del Estado colombiano para la cimentación de espacios de construcción de paz. En este punto es bueno vol-

ver al debate en torno a que el Estado muchas veces responde a las víctimas del conflicto armado con programas y proyectos que son considerados como servicios asistenciales y no con programas específicos, con una población objetivo clara que permita reconocer a las víctimas como sujetos de derecho de especial salvaguarda por parte del aparato estatal. Lo anterior se contextualiza con el hecho de que la acción del Estado, en el caso de las víctimas del conflicto armado, no ha tenido una intención clara de reconocer su responsabilidad con aquellos tipos de víctimas, más allá de la formalización de la Ley 1448 de 2011 o “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”. La atención que se le ha ofrecido a las mismas, se ha impartido como los servicios sociales que el Estado debe garantizarle a todos los ciudadanos y ciudadanas de su territorio.⁹

Ahora bien, asociando los programas por rangos de participación, se tiene que entre el 7,0% y el 5,6% de los mismos son aquellos categorizados como de distribución de tierras, restitución, reubicación y retornos; desarme, desmovilización y reintegración; economía solidaria y comercio justo; promoción y protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario; convivencia, no violencia y educación para la paz, y reparaciones. Igualmente, los programas organizados en los subcampos de transformación de las relaciones de género, asistencia humanitaria, reforma a la fuerza pública y mecanismos de intervención de terceros en resolución de conflictos aparecen en el rango de 4,5% a 3,0%. En el rango comprendido entre el 2,5% a 1,1% aparecen los programas clasificados en los subcampos de acción de organización y empoderamiento ciudadano; pedagogía en prevención y resolución de conflictos; seguridad alimentaria; responsabilidad social

⁹ La firma de la Ley de Víctimas estuvo enmarcada en diferentes posturas, acuerdos y desacuerdos entre los promotores y los beneficiarios de la Ley. En este sentido, finalmente la Ley definió a las víctimas de la siguiente manera: “*se consideran víctimas [...], aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima*”. Artículo 3º, Título 1, Capítulo 1, Ley 1448 del 10 de junio de 2011.

empresarial; memoria histórica; concepciones de seguridad; reconciliación, y reforma y fortalecimiento del sistema judicial. Finalmente, los programas con menos proporción de participación en los procesos de construcción de paz, según las categorías del Observatorio de Construcción de Paz, son aquellos registrados en los subcampos de acción de acceso a la justicia; gobernabilidad democrática e incidencia política; desarrollo agrícola sostenible y recursos naturales; infraestructura y provisión de servicios; justicia transicional y acción contra minas antipersona y municiones sin estallar, los cuales tienen una participación comprendida entre el 0,7% y el 0,4% del total de los programas encontrados en las instituciones analizadas, tal como lo ilustra la tabla 1.

Tabla 1. Proporción subcampos de acción en los programas asociados a procesos de construcción de paz.

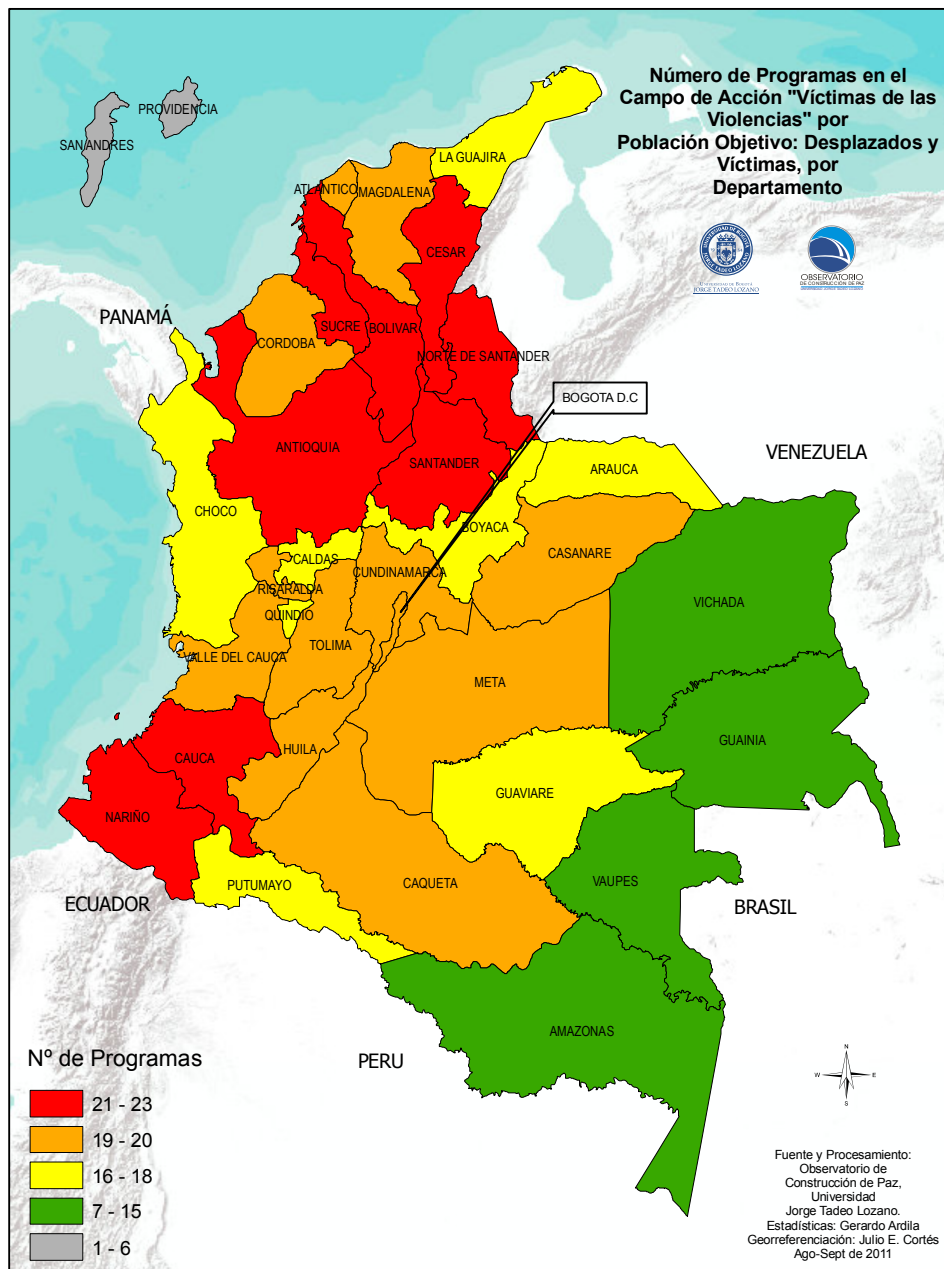
Subcampo de acción	Porcentaje
Acompañamiento a víctimas, atención integral, salud y bienestar psicosocial	15,4
Política social	13,5
Distribución de tierras, restitución, reubicación y retornos	7,0
Desarme, desmovilización y reintegración	6,5
Economía solidaria y comercio justo	6,5
Promoción y protección de los derechos humanos y el DIH	6,0
Convivencia, no violencia y educación para la paz	5,7
Reparaciones	5,6
Transformación de las relaciones de género	4,5
Asistencia humanitaria	4,3
Reforma a la Fuerza Pública	4,2
Mecanismos de intervención de terceros en resolución de conflictos	3,0
Organización y empoderamiento ciudadano	2,5
Pedagogía en prevención y resolución de conflictos	2,2
Seguridad alimentaria	2,2
Responsabilidad social empresarial	2,1
Memoria histórica	1,4
Concepciones de seguridad	1,1
Reconciliación	1,1

Reforma y fortalecimiento del sistema judicial	1,1
Acceso a la justicia	0,7
Gobernabilidad democrática e incidencia política	0,7
Desarrollo agrícola sostenible y recursos naturales	0,7
Infraestructura y provisión de servicios	0,7
Justicia transicional	0,7
Acción contra minas antipersona y municiones sin estallar	0,4
Total general	100,0

De la misma manera, si se evidencia la participación de los programas de atención dirigidos a víctimas de las violencias y desplazados por departamento, específicamente en el campo de acción víctimas de las violencias, entonces se tiene que de los 126 programas analizados, 23 de ellos fueron clasificados en este campo y atienden estas poblaciones objeto (18%). Nariño, Cauca, Antioquia, Sucre, Bolívar, Cesar, Norte de Santander y Santander son los departamentos que más cuentan con este tipo de programas, ubicándose en el rango de los 21 a 23 programas. Caquetá, Meta, Casanare, Huila, Tolima, Valle del Cauca, Risaralda, Cundinamarca, Córdoba, Atlántico y Magdalena se ubican en el rango de los 19 a 20 programas, en tanto que Putumayo, Guaviare, Chocó, Quindío, Caldas, Boyacá, Arauca, y La Guajira se encuentran en el rango de los 16 a los 18 programas. Finalmente, Amazonas, Vaupés, Guanía y Vichada se ubican entre el rango entre 7 y 15 programas, mientras que San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con 5 programas bajo esta clasificación (Ver gráfica 4).

Vale la pena indicar que la información descrita anteriormente es un conteo de programas considerados en el campo de acción señalado, lo cual no quiere decir que la mayor cantidad de programas sea directamente proporcional a una mayor calidad en la implementación en los mismos. No obstante, la mayor presencia del Estado a través de programas estatales coincide con una mayor cobertura –por lo menos en lo formal– de servicios estatales en materia de construcción de paz. En este sentido, por ejemplo, se puede considerar que aunque Antioquia, Córdoba y Arauca se encuentran en diferentes rangos en el conteo de programas, al observar cuáles son los programas que se están implementando en cada uno de estos departamentos se identifican

Gráfica 4: Mapa de programas del campo *víctimas de las violencias* para población en situación de desplazamiento y víctimas.



coincidencias.¹⁰ Esto se debe, en buena medida, a que las entidades analizadas corresponden a instituciones del orden nacional que tienen el mandato de ejecutar programas y proyectos en todo el territorio colombiano; sin embargo, cuando se hace el ejercicio de georreferenciación de programas, se evidencia que no necesariamente es así, pues muchas veces las instituciones “priorizan” departamentos y municipios para la ejecución de sus programas.¹¹

Los esfuerzos institucionales hacia las víctimas: el desarrollo es insuficiente para la construcción de paz

Se ha sostenido hasta el momento que el enfoque del Estado colombiano en la formulación e implementación de políticas públicas, ha sido desarrollista, lo cual coincide con una visión positiva y maximalista de la construcción de paz (Rettberg: 2003). Se ha sostenido, igualmente, que el enfoque desarrollista ha sido insuficiente para poder hablar efectivamente de procesos de construcción de paz. Para establecer tal insuficiencia cabe preguntarse qué relevancia tienen los programas e iniciativas gubernamentales dirigidos a las víctimas en la construcción de paz en Colombia. Ante este cuestionamiento, es posible remitirse a la teoría desarrollada por el analista internacional de conflictos I. William Zartman. En su libro *Ripe for Resolution*, el autor argumenta y elabora la tesis de la *madurez del conflicto para su resolución*. Según él, se presentan instantes en la evolución de un conflicto armado en los cuales es más probable que se logre un acuerdo entre las partes. A estos momentos el autor los denomina *periodos de madurez*, caracterizados por una congestión de factores que se articulan en el escenario doméstico para favorecer la búsqueda

¹⁰ Un ejemplo de ello es el programa de *Atención a la Población en situación de Desplazamiento por la Violencia*, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, que fue clasificado en el campo de acción Víctimas de las Violencias.

¹¹ Es el caso del programa de Acción Social, para seguir con el ejemplo, *Fortalecimiento Institucional para la Atención a la Población Desarraigada* que, según los datos encontrados, se implementa en Córdoba, pero no en Arauca ni en Antioquia, lo cual no permite distinguir los criterios con los cuales una entidad del orden nacional como Acción Social, deja de implementar programas que evidentemente responden a criterios de construcción de paz en departamentos azotados por la violencia producto del conflicto armado interno. Para mayor ampliación de esta información, ver en los anexos los mapas de presencia de programas institucionales para la población en situación de desplazamiento y población víctima en los campos de acción de Acción Humanitaria, Desarrollo y Procesos Socioeconómicos, Justicia y Estado y Derecho, Preparación para el Posconflicto y Prevención y Resolución de Conflictos. En el análisis de los campos de acción mencionados, se evidencian situaciones similares a la descrita anteriormente.

de un acuerdo político que deviene en una paz eventual –entre ellos, análisis costo beneficio, agenda política nacional e internacional, la socialización generacional y la actitud de la población civil– (Zartman, 2001: 8). Esta concepción no es nueva en el análisis de los conflictos internacionales; ya en 1973 el diplomático John Campbell había proclamado: “Ripeness of time is one of the absolute essences of diplomacy”¹² (Campbell, 1976: 73). Así, la identificación de los tiempos de madurez se torna esencial para la resolución del conflicto armado.

A pesar de que los autores no analizan el papel de las víctimas directamente como factor determinante para la identificación de los tiempos de madurez, es importante reflexionar sobre cómo ellas pueden influenciar no solo el inicio de esfuerzos para la paz sino también la solidez de la estabilidad de los acuerdos alcanzados entre las partes en conflicto. El estado de las víctimas, su disposición, su percepción del conflicto, su imaginario y sentimiento acerca de los victimarios influyen profundamente el surgir de momentos y tiempos de madurez, en tanto que ellas se verían afectadas en gran medida por un eventual acuerdo de paz. Las víctimas, en un período de madurez, deben estar dispuestas a enfrentar a sus victimarios en un escenario distinto al de la violencia y acceder a espacios de perdón. La indisposición de las víctimas, el deseo generalizado de venganza hacia los victimarios o la sensación de una justicia a medias o tardía impedirían la consolidación o duración de un acuerdo de paz. Así, en los períodos de madurez para la resolución del conflicto, las víctimas deben encontrarse en una etapa de evolución, en la cual no procuren únicamente la judicialización y punición de sus victimarios, sino que también entiendan que en el proceso de negociación será importante ceder ante algunas demandas.

Adicionalmente, es importante analizar el contexto del conflicto colombiano bajo el prisma de los estudios internacionales. En un artículo publicado en la revista *Defense and Peace Economics*, Patrick T. Brandt *et al.* (2008) investigan y exponen la relación existente entre la duración de los conflictos armados internos y su posible resolución. Según los autores, la duración de los conflictos armados es uno de los factores más relevantes al buscar predecir si se alcanzará la paz a través de un proceso de negociación y un posterior acuerdo

¹² La madurez temporal es una de las esencias absolutas de la diplomacia.

o si se dará por medio de la victoria decisiva de una de las partes (2008: 416). Utilizando un modelo de riesgo que establece la conexión entre la duración del conflicto y su posible resultado, los autores concluyen que cuanto más tiempo dure el conflicto armado interno, mayor será la probabilidad de que sus protagonistas se vean obligados a ajustar sus cálculos de victoria, el tiempo requerido para alcanzarla y los costos acumulados para lograrla: cuanto más lejana se presente la contingencia de victoria y más elevados sean los costos del conflicto, las expectativas de retribución de un acuerdo negociado superarán el interés de continuar con la lucha armada (2008: 419).

Asimismo, la dinámica de las relaciones internacionales y la estructura del orden global son elementos que influirán en la forma como se alcanzará la resolución del conflicto armado colombiano. Según Caroline A. Hartzell (2006: 37), la victoria militar de una de las partes caracterizó la mayoría de los conflictos armados internos que finalizaron entre 1950 y 1990; estudio que se complementa con la investigación realizada por Harbom *et al.* (2006: 622), en el cual establecen que cuarenta y seis (46) de los ciento veintiún (121) conflictos armados activos durante el período de 1989 a 2006 se resolvieron por medio de acuerdos de paz. Se evidencia así un incremento en el número de resoluciones negociadas a los conflictos armados internos, lo cual indica que la comunidad internacional tiende a preferir la solución pacífica de los conflictos internos y presiona por la búsqueda de espacios de negociación, por lo cual, esta comunidad se consolida como un actor importante en los procesos de paz en los países en conflicto.

Con base en lo expuesto, es posible aceptar que existe una mayor probabilidad de que el conflicto armado colombiano concluya con la elaboración de un acuerdo de paz. En primer lugar, la larga duración del conflicto patentiza la poca factibilidad de una victoria militar de una de las partes. A pesar de la superioridad bélica del Estado y de los últimos logros de sus operaciones militares, los intentos dirigidos a conseguir una derrota total de los grupos ilegales han sido infructuosos. En suma, el Estado carece de los medios para la destrucción del sustento del conflicto (las drogas, el secuestro y extorsión, entre otras) y de la posibilidad de desarticulación de los grupos que operan al margen de la ley, en tanto que sus golpes no han conseguido dejar acéfala su estructura de mando ni han paralizado sus formas de financiación.

En segundo lugar, la comunidad internacional llama de forma continua al gobierno para que busque la paz negociada.¹³ El papel de la voluntad de los actores internacionales no puede pasar inadvertido en el análisis del conflicto armado. Muchas veces, el gobierno se ve obligado a acatar ciertas demandas realizadas por los organismos multinacionales, lo que incrementa la proclividad de que se busque una negociación con los grupos al margen de la ley. De lo anterior, se podría decir que tarde o temprano el gobierno colombiano tendrá que (volver a) entablar un diálogo con los grupos al margen de la ley para poner fin al conflicto armado interno.

Ahora bien, en el marco de lo descrito y teniendo en cuenta la alta probabilidad de que el conflicto armado colombiano finalice con un proceso de negociación con los grupos armados ilegales, los esfuerzos y programas que el Estado dirige a las víctimas tienen la capacidad de moldear la percepción que estas tienen del conflicto armado, de sus victimarios y de una paz eventual.

En los tiempos en que el Estado defiende la resolución del conflicto por medio de una victoria armada y la derrota estratégica del adversario, este tiende a guiar la opinión pública hacia el distanciamiento de una paz negociada. Así, el Estado focaliza sus esfuerzos políticos y los programas dirigidos a las víctimas en propagar una visión única de responsabilidad para fomentar el supuesto de que los culpables de los daños y sufrimientos del conflicto son los presuntos ‘enemigos’ o aquellos ‘terroristas’ que atacan a la sociedad civil.

No obstante, ante la imposibilidad de hallar la victoria por medio de las armas, el Estado tiene la obligación de preparar a las víctimas y a la sociedad civil para un futuro proceso de paz. En este sentido, los programas gubernamentales y sus esfuerzos institucionales deben iniciar la construcción de las bases que permitirán la transformación de la violencia. El Estado habrá de conducir y preparar a la sociedad civil para el comienzo de una etapa de transición, en la cual la población tenga la capacidad de soportar las cargas, peligros, desafíos y complicaciones que acarrea la búsqueda de la paz. Los progra-

¹³ Los informes de las distintas agencias de las Naciones Unidas en Colombia, por ejemplo, coinciden en recalcar al gobierno colombiano y a los actores armados ilegales, la necesidad de una pronta solución pacífica al conflicto armado interno. Ver: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/recomendaciones/reco19.html>

mas dirigidos a las víctimas de las violencias y a la sociedad civil pueden encaminar al país a un tiempo de madurez del conflicto, en el cual se congreguen las fuerzas para el inicio de un proceso de paz. La ciudadanía debe prepararse para la negociación, lo que implica encontrar el meridiano apropiado en el que las demandas de todos los extremos puedan ser escuchadas y atendidas en lo posible. Ante la colisión de intereses, los esfuerzos gubernamentales deberán instruir a la sociedad civil en dos aspectos fundamentales para la paz: la paciencia y el sacrificio. Primero, porque el alcance de una paz duradera necesitará tiempo, esfuerzo y perseverancia; y segundo, porque no todas las demandas e intereses podrán ser satisfechas de manera integral.

Fernando Bauza y Giovana Valente (1993: 35) definen política pública como “el estudio sistemático de los problemas públicos (locales, nacionales o mundiales) y la dilucidación de los conjuntos de decisiones de carácter público (constitucionales, judiciales o gubernamentales), de los que es esperable la generación de una situación calificable como ‘solución’ de tales problemas”. Partiendo de la concepción de políticas públicas otorgada por los autores, se puede establecer que a través de ellas se busca resolver los problemas que afectan a la sociedad en su conjunto. Los programas y proyectos gubernamentales son a su vez la materialización del accionar del Estado con el fin de hacer tangibles los objetivos de la política pública. Bajo los fundamentos expuestos, los programas dirigidos a las víctimas incentivan el avance hacia un proceso de paz y propician la transformación hacia la madurez del conflicto.

Es en este punto donde se desvirtúa la hipótesis que dicta que el desarrollo es la principal y primordial fuente de impulso para la paz en Colombia, lo que cuestiona la preponderancia del desarrollo como objetivo central de la mayoría de los programas gubernamentales en los temas de construcción de paz analizados por el Observatorio. Con base en los parámetros teóricos expuestos, es posible resumir tres argumentos primordiales elaborados hasta ahora:

1. El conflicto colombiano, debido a una combinación de factores ya mencionados –la duración, la visión de la comunidad internacional y la dificultad de una victoria militar–, probablemente concluirá con un proceso de paz, en el que las partes deberán sentarse a negociar.

2. Ante un posible desenlace en un proceso de paz, el Estado debe forjar el camino para que la ciudadanía se capacite y se prepare para enfrentar las dificultades y retos que emanan de un avance hacia la madurez del conflicto armado y la transformación de la violencia.
3. Para enfrentar los múltiples desafíos de un futuro proceso de paz, los programas institucionales y los esfuerzos gubernamentales serán herramientas clave para girar la disposición de la población hacia el sendero de un verdadero diálogo por la paz.

Ante estos tres razonamientos, el desarrollo económico o social, por sí solo, es insuficiente para lograr la paz. Si bien la lucha contra el hambre, la erradicación de la pobreza, las marchas por la salud y la propagación de la educación, entre otros, son temas de gran importancia en la agenda nacional, el hecho de que Colombia sufra de un conflicto armado de larga duración hace que sean necesarias medidas especiales para curar y subsanar las heridas sociales causadas por la violencia. Esta ha impregnado el tejido de la sociedad colombiana, lo que se refleja no solo en el espectro político del país, sino que atañe a las manifestaciones artísticas y culturales e influencia las relaciones cotidianas de la población. Las víctimas, sin embargo, son el símbolo más claro de las marcas de la guerra y el motivo principal por el cual se argumenta que el desarrollo por sí solo no llevará al país a una paz certera.

No es necesario profundizar en complicados análisis teóricos para probar la hipótesis mencionada. Por ejemplo, basta asistir a la película *Saluda al diablo de mi parte* de los hermanos Orozco (2011) para observar la complejidad del problema. Aunque la película “(...) resulta, en un momento dado, más enrevesada de lo necesario. Y las alusiones a la Ley de Justicia y Paz no encajan del todo en esa elaborada estética que de vez en cuando pisa los terrenos del efectista cine de serie B sobre Venganza” (Romero, 2011: 92); en ella se percibe el anhelo de ‘justicia’ que cargan aquellos que caen víctimas de la violencia; en ella se reflejan la mutabilidad de los roles en el conflicto: “El secuestrado se convierte en secuestrador. La víctima se transforma en victimario. La venganza puede más que su dolor” (Miranda, 2011). También es posible leer el libro *Libranos del bien* de Alonso Sánchez Baute (2008), en especial el capítulo titulado “Donde explico lo que significa el término «El canto de la cabuya» y te regalo mi propia versión sobre los orígenes de la tragedia en mi pueblo va-

llenato”, en el que se relata el nacimiento de dos personajes similares pero antagonicos: Simón Trinidad y Jorge Cuarenta. O, adicionalmente, para señalar una muestra más de la oscuridad del conflicto y de la situación de las víctimas, se podría asistir al documental de Juan J. Lozano y Hollman Morris (2010), *Impunity*, y así captar el sufrimiento silencioso y censurado de las víctimas. En suma, todas estas producciones le toman una foto al alma del conflicto, de sus víctimas y victimarios, revelando los tres rezagos o características del semblante de la guerra: no hay un consenso sobre la verdad, ni una percepción homogeneizada de justicia, ni un solo tipo de víctima. Estos preceptos, ligados de forma triangular, de modo que se refuerza su interrelación, son los que se deben abordar desde los demás campos de acción para la construcción de la paz, en tanto que el desarrollo carece de los elementos fundamentales, simbólicos y espirituales necesarios para llevar a cabo un proceso de transición exitoso, dado que los elementos fundamentales que lo caracterizan, no necesariamente coinciden con procesos de construcción de paz.¹⁴

La memoria histórica en la formulación de políticas públicas de construcción de paz

El primer paso hacia el consenso sobre la verdad es el diálogo y la discusión. La verdad en Colombia aún permanece oculta y, como se evidencia en el documental *Impunity*, la autocensura amenaza de forma constante el surgimiento de la realidad de las atrocidades generadas durante el conflicto armado. Ante dicha problemática, los programas y proyectos del Estado deben procurar desvelar de manera neutral los hechos ocurridos. Así, se deben promover nuevos esfuerzos para constituir comisiones de verdad o crear programas institucionales que incentiven a las víctimas y a la población civil a contar su verdad. Según Nelson Molina Valencia (2010: 65-68),

¹⁴ Según Rondo Cameron (2000), el desarrollo económico responde a crecimiento económico, entendido como un aumento sostenible del producto total de bienes y servicios en una sociedad, sumado a un incremento sustancial de las estructuras económicas. La visión maximalista de construcción de paz, puede llegar a coincidir con esta definición de desarrollo, si bien, la misma asevera que para poder hablar de paz, se debe responder a un “proceso” en el tiempo en el cual, las estructuras de pobreza, desarraigo, desigualdad, entre otras, se reemplacen por estructuras sociales y económicas sólidas que favorezcan un ambiente de estabilidad socioeconómica para todos los habitantes de un territorio determinado, lo cual, puede llegar a permitir que no se asista a nuevos hechos de violencia. Ver Rettberg (2003).

[H]acer memoria de la reconstrucción de la memoria es ante todo un proceso reflexivo. Cualquier trayectoria supone recuerdos, deseos, presentes y múltiples experiencias que sustentan algunos de los porqués de los sucesos. Se trata de acontecimientos multicausados e indiferenciados que tienen como verdad inicial las condiciones propias que los producen, aunque luego sea imposible reconstruir científicamente su origen [...]. Contar la historia es hacer pública una experiencia que no existe hasta que no se decide compartirla. Traer al espacio público las historias de las personas involucradas en el conflicto desde cualquier posición y acción constituye un esfuerzo por resignificar el conjunto de interpretaciones existentes acerca de lo que las voces oficiales afirman respecto a los afectados, los ofensores e, incluso, los ofendidos.

En este marco de ideas, la reconstrucción de la memoria tiene como objeto dar luz a aquellas historias del conflicto que han permanecido en silencio, lo que fundamenta el inicio de un proceso de reconocimiento de las víctimas del conflicto armado. No obstante, cabe señalar que la búsqueda de la verdad y la construcción de una memoria colectiva no son sinónimos de homogeneidad y exclusividad. Maurice Halbwachs (1993: 98. Traducción propia) define la memoria colectiva como “una elaborada red de costumbres, valores e ideales sociales que se determinan de acuerdo a las actitudes del grupo social en el que nos relacionamos”. Así, frente a una miscelánea de grupos sociales se puede presentar la existencia de una multiplicidad de memorias colectivas. El objeto de los esfuerzos institucionales por la verdad, de los planes, programas y proyectos como los ejecutables de las políticas públicas, por lo tanto, debe reconocer la variedad de memorias y no generar una narrativa única y oficial del pasado; deberá incluir la voz de las víctimas.

Adicionalmente, si bien los intentos de reescribir y descubrir la historia normalmente están motivados por la esperanza de crear una memoria común sobre la cual una nueva identidad y unidad nacional se fundamente, este proceso no requiere el olvido de ciertas verdades. Según Rachel Hatcher (2009: 138), “la reconciliación debe ser vista como la construcción de una relación funcional entre las partes involucradas en el conflicto, motivo por el cual la construcción de una historia incorpora memorias contradictorias”. La autora

también, al analizar los esfuerzos de las comisiones de la verdad en el Perú, señala que estas omitieron ciertos testimonios y realidades que consideraban nocivas para el futuro de la unidad nacional y que se contradecían, a su parecer, con la reconciliación del país. En este marco de ideas, el Estado no debe silenciar las memorias contradictorias con el fin de que se acoplen a la búsqueda de la paz y la reconciliación; y se debe aceptar que luego del conflicto no todos van a estar dispuestos a perdonar. Lo que importa es que las diferentes versiones de memoria puedan ser discutidas de forma pacífica y que a través del diálogo germine la cohesión y reconciliación social.

Ahora bien, la búsqueda de la verdad debe ser acompañada por un reconocimiento y una reparación. Lisa Laplante señala que “[c]uando las víctimas y los sobrevivientes hablan de sus sufrimientos y de sus pérdidas, colocan una responsabilidad en sus interlocutores, una demanda de respuesta. Así, el testimonio es un claro pedido de reconocimiento y reparación” (Laplante, 2007: 122-123). Además, “[...] la justicia puede desempeñar un rol político pacificador e inhibir las venganzas de justicia *por mano propia*. Puede cumplir también un rol terapéutico al confirmar la experiencia de las víctimas (que ha sido negada por décadas), cuando el juez define como delito el atropello y la injusticia sufridos por las personas, ordena el castigo de los perpetradores y determina medidas de reparación” (Lira, 2010: 16). En el marco de lo descrito, atender el pedido de las víctimas requiere del Estado un proceso de justicia y reparación, en el que se escuche las solicitudes de la población afectada. No obstante, se debe resaltar que dichas demandas no son uniformes: algunas de las víctimas reclamarán el reconocimiento de los hechos y su reparación individual, otras la reparación colectiva sin la necesidad de una justicia retributiva y otras buscarán el reconocimiento, reparación y condena de los responsables. Ante esta amalgama de solicitudes de justicia, el Estado tiene el deber de formular y ejecutar una política pública que otorgue a las víctimas la confianza de que se buscará atender a sus exigencias de manera transparente, eficiente y eficaz, evitando la impunidad de aquellos que perpetraron los crímenes e impidiendo que estas busquen satisfacer su necesidad individual de justicia a mano propia.

Finalmente, se debe resaltar que el Estado no debe agrupar a las víctimas de las violencias como si se tratara de una población homogénea. Su respuesta debe variar según el tipo de víctima y de violencia; es decir,

no puede haber un mismo programa institucional que atienda a las víctimas del reclutamiento forzado, del desplazamiento, de la violencia sexual, entre otras, como si tuviesen las mismas demandas y necesidades. Como se vio en el estudio de los programas institucionales para la atención a las víctimas de los diferentes tipos de violencias, muchas veces los mismos son formulados sin tener en cuenta que las particularidades y demandas específicas de estas poblaciones corresponderían a la ejecución efectiva de políticas locales que tengan en cuenta un amplio enfoque diferencial.¹⁵ Esto se aplica en el caso de las víctimas, dado que las secuelas de la violencia son diferentes para cada tipo de víctima y, por lo tanto, deben ser tratadas de manera individual desde el plano de la gestión pública de programas y proyectos.

¿Doble victimización?

Ahora bien, cabe abordar uno de los mayores desafíos que enfrentan los programas estatales y los esfuerzos institucionales en materia de preparación a las víctimas para un proceso de paz.

La continuación del conflicto se presenta como una amenaza a una futura transición. El avasallador peso que la violencia del conflicto genera en las víctimas no brota de forma aislada ni emerge en un único instante. Su continua reaparición hace que las poblaciones vulnerables que se encuentra en zonas de confrontación armada permanezcan en un estado de indefensión, factor que inhibe el avance hacia la paz. Estas poblaciones no son víctimas de un único incidente ni de una única manifestación de violencia; su estado como víctimas se extiende en forma de un conjunto de violaciones, delitos, sufrimientos e injusticias. Así, el ser víctima no hace referencia al padecimiento de un evento pasado sino a una realidad continua y presente, cuyo inicio es difuso y en la que la percepción de un fin se torna distante.

En el marco de lo descrito surge el fenómeno de la doble victimización. Este hace referencia al estado descrito en el que se encuentran las víctimas,

¹⁵ El enfoque diferencial entendido como las respuestas estatales a las víctimas de las violencias para garantizar el goce efectivo de derechos, teniendo en cuenta las particularidades de cada tipo de población y en consonancia con los rasgos distintivos de los grupos poblacionales. En este caso, el enfoque diferencial deberá incluir el tipo de violencia que afectó a la víctima y, por tanto, la enunciación de políticas públicas deberá estar transversalizado por este enfoque. Ver: Sentencia T-025 de 2004.

en el cual padecen múltiples violaciones a sus derechos. Dicha recurrencia de la violencia limita la eficiencia de los programas del Estado en atención a víctimas, en tanto que al presentarse nuevos combates o confrontaciones, se interrumpen y hasta se retrocede en los avances alcanzados por los esfuerzos institucionales. Por estos motivos, la perpetuación de la violencia se presenta como uno de los mayores obstáculos para avanzar hacia un período de maduración del conflicto, en el que se posibilite una futura negociación para la búsqueda de la paz.

La psicóloga Liz Arévalo Naranjo, al estudiar la atención y reparación psicosocial en contextos de violencia y al analizar la valoración médica y psicosocial de las víctimas realizada por la Corporación Vínculos en noviembre del año 2009, establece tres dimensiones para la prevención de la revictimización:

La primera se relaciona con el hecho de que los actores armados aún continúan cometiendo violaciones en contra de la población víctima, situación que se agrava, pues las denuncias y la incidencia política terminan siendo insuficientes ante el Estado, que es señalado como responsable por acción u omisión. Este escenario de revictimización agudiza los impactos emocionales en la salud física, en el deterioro de la calidad de vida de las familias y, principalmente, en el hecho de poder reconstruir una ruta de vida. La segunda tiene que ver con la inoperancia e ineficacia de los organismos del Estado encargados de brindar atención en salud física y mental oportuna, además de apoyar con todas sus entidades públicas a la población víctima en la reconstrucción de condiciones para el goce pleno de sus derechos. La última se relaciona con el cuidado, por parte de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de tener en cuenta las necesidades de la población, su voz y su opinión frente a las acciones que afectan su vida propia (Arévalo Naranjo, 2010: 38).

Ante estas dificultades características de la revictimización, las víctimas tienden a vituperar sus demandas; se fomenta un ambiente de desconfianza en el que se temen represalias por alguna de las partes en conflicto en caso de que se persista con denuncias de violaciones, motivo por el cual se engendra un ciclo de silencio y de autocensura en el que se agudizan los efectos nocivos

de la violencia. La impericia de la respuesta del Estado a recurrentes violaciones torna reacias a las víctimas a su accionar, lo que propaga un debilitamiento del tejido social y hace infructíferos los esfuerzos en construcción de paz de las instituciones estatales. Adicionalmente, si se comprende que la atención psicosocial a las víctimas procura “[...] facilitar y restablecer la capacidad de confiar, a través de la construcción de una relación real” y que dicha asistencia debe “sustentarse en un doble carácter de las consecuencias de las violaciones de los Derechos Humanos en la vida de las personas” –los “efectos emocionales y materiales, expresados en dolores, enfermedades, sufrimientos y conflictos interpersonales” y los “fenómenos de origen y significación política vinculados con sus proyectos vitales, sociales, y su participación política” (Lira, 2010: 19)–, es posible establecer que la doble victimización rompe y obstruye la construcción de la confianza y madurez necesarias para el inicio de un proceso de transición.

Finalmente, entendido el daño como el “resultado de procesos que niegan la dignidad humana y que afectan negativamente las relaciones satisfactorias al punto de generar situaciones de carencia o agudizar los estados carenciales previos” (Rebolledo y Rondón, 2010: 42),¹⁶ se debe avanzar en el estudio del impacto que genera la doble victimización, con el fin de entender sus efectos para moldear una estrategia que permita atender a las demandas específicas de las víctimas en términos de reconocimiento y reparación. Si no se previene la aparición de dicho fenómeno, identificando los contextos, causas y motivos de su surgir, se dificultará la acción efectiva del Estado en materia de construcción de paz y, en especial, la preparación de las víctimas para la transición.

Consideraciones finales

El estudio del conflicto armado debe aportar a la búsqueda de la paz y no limitarse al análisis del pasado. Se debe entonces estudiar la historia y coyuntura actual de la violencia para prever posibles acontecimientos y direccionar los esfuerzos de los actores hacia la búsqueda de la paz. Según Heikki Patomäki (2008: 2. Traducción propia), “[s]i las ciencias sociales han de ser relevantes, también deben tener la capacidad de decir algo sobre el futuro probable y posible”. La importancia del estudio del futuro ya había sido señalada por

¹⁶ Esta definición de daño se encuentra en el texto citado pero es de un texto inédito de Bello y Chaparro.

H.G. Wells, en tanto que este defendía que el futuro era un objeto de estudio tan importante como el pasado y el presente (Wells, 1914). Cabe resaltar, sin embargo, que con el estudio del futuro no se busca predecir acontecimientos, sino proponer posibles escenarios que aporten a la discusión sobre la evolución probable, en este caso, del conflicto armado colombiano.

A partir de un análisis y selección de los programas y esfuerzos gubernamentales en construcción de paz, el presente estudio gira principalmente en torno de una pregunta: ¿el Estado colombiano está tomando las medidas necesarias para preparar a la población para un escenario de transición y de paz futura? Bajo esta primicia, la investigación realizada hace un diagnóstico de un escenario posible—el fin del conflicto armado y la alta probabilidad de una paz negociada y acordada— y evidencia la necesidad de moldar los esfuerzos y programas gubernamentales para la paz futura, con el fin de que el accionar del Estado guíe y prepare a la población para las dificultades inherentes de todo proceso de transición y transformación.

En este sentido, el papel del Estado no debe estar limitado o focalizado únicamente al alcance del desarrollo, sino que, para lograr la madurez del conflicto armado, debe atender las demandas que brotan de la guerra. El desarrollo por sí solo es insuficiente para alcanzar la transformación de la violencia. Los campos de acción de justicia y Estado de derecho, preparación para el posconflicto, acción humanitaria, atención a las víctimas de las violencias, prevención y resolución de conflictos y de cultura, y educación y política para la paz, son claves para alcanzar la paz y, por lo tanto, requieren atención y esfuerzos concretos por parte del Estado. Sin embargo, decir que la no ejecución efectiva de programas y proyectos en los demás campos de acción no es necesaria es un desatino con las víctimas y con las demás poblaciones objeto de política pública de construcción de paz. En este caso, el estudio llama la atención a los actores estatales a que se introduzcan programas y proyectos en campos de acción descuidados, dada la baja proporción de programas implementándose en los territorios locales, como es el caso de los campos de acción de prevención y resolución de conflictos, acción humanitaria, preparación para el posconflicto y seguridad.¹⁷

¹⁷ El período de análisis de los programas institucionales correspondientes al presente estudio (2008-2010), que debería incluir los principales lineamientos de la “Política de Seguridad Democrática”, no incluye aspectos en el campo de acción de seguridad más allá del entrenamiento militar, del

Los programas analizados en el presente estudio muestran una tendencia estatal a la enunciación de programas no diferenciados para cada una de las poblaciones objeto de política. Las víctimas, por tanto, son atendidas por programas que muchas veces no distinguen su condición de víctimas de distintos tipos de violencias, y las iniciativas gubernamentales para su atención se enmarcan en un sistema de servicios asistenciales que el Estado imparte, sin atender el enfoque diferencial para la formulación y ejecución de programas y proyectos. Esta situación devela que el resultado es una atención insuficiente, que descuida aspectos fundamentales para la reparación y que en el futuro atenta contra la consolidación de procesos de construcción de paz.

En el marco de la acción estatal en la construcción de una sociedad pacífica, el desarrollo de los procesos de imaginación moral surge como una posibilidad para superar la recurrencia de la guerra a la solución pacífica de divergencias, retomando el concepto de John Paul Lederach. Este concepto se define como

[...] la capacidad de imaginarnos en una red de relaciones que incluya a nuestros enemigos; la habilidad de alimentar una curiosidad contradictoria que abarque la complejidad sin depender de una polaridad dualista; una firme creencia y la búsqueda del acto creativo; y la aceptación del riesgo inherente a avanzar hacia el misterio de lo desconocido que está más allá del demasiado conocido paisaje de la violencia (Lederach, 2008: 24).

Para que se pueda dar una política pública de construcción de paz en Colombia, se deberán incluir la imaginación moral y romper con las cuerdas que atan al país a la violencia. Se debe formar un nuevo imaginario, el de una Colombia en paz. Para lograrlo, no basta atender las necesidades y urgencias presentes e inmediatas del conflicto, sino crear iniciativas que preparen a la población para la paz, pues si bien la paz puede ser una meta o un fin de los actores en conflicto, las negociaciones y acuerdos no son el final de la violencia. La sociedad debe ser consciente que no se está avanzando hacia un punto estático

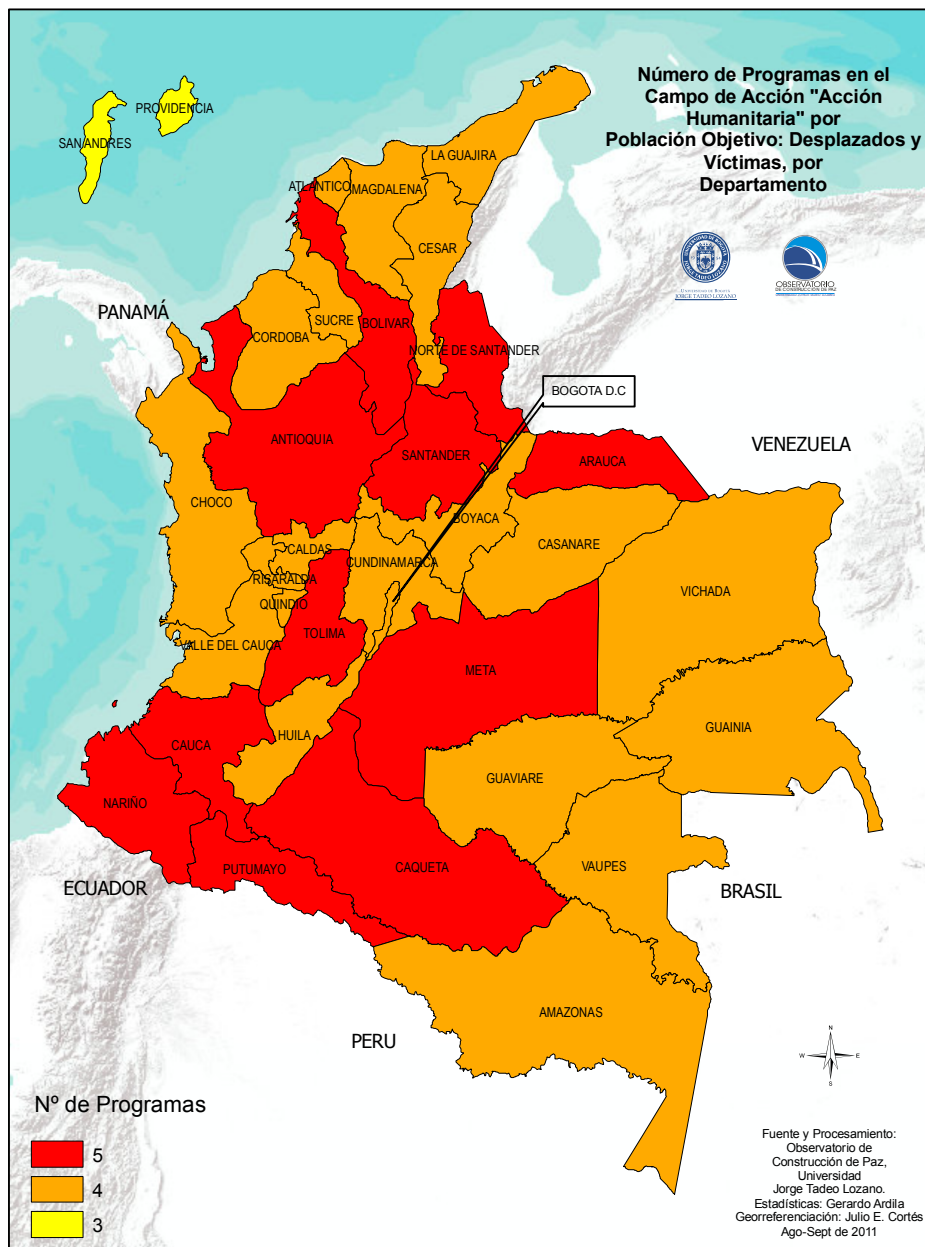
refuerzo a la inteligencia militar y de la capacitación a las fuerzas militares y policiales, por lo cual, la población objeto que se identificó para todos los casos en el campo de acción de seguridad fue el Estado.

de llegada, sino que la paz es una construcción constante que requiere de esfuerzos estables en el tiempo. Así, el Estado también debe prever y atender los futuros desafíos que impone la paz, para evitar las nuevas manifestaciones de violencia cuyo origen provenga de un falso imaginario de una Colombia en paz. Los actores de la violencia, tanto víctimas como victimarios, deben tener presente que la paz no es sinónimo de perfección y que en el proceso habrán sacrificios, demandas insatisfechas, injusticias, silencios, y que, lo más probable, es que tengan que convivir con verdades contradictorias sobre el pasado.

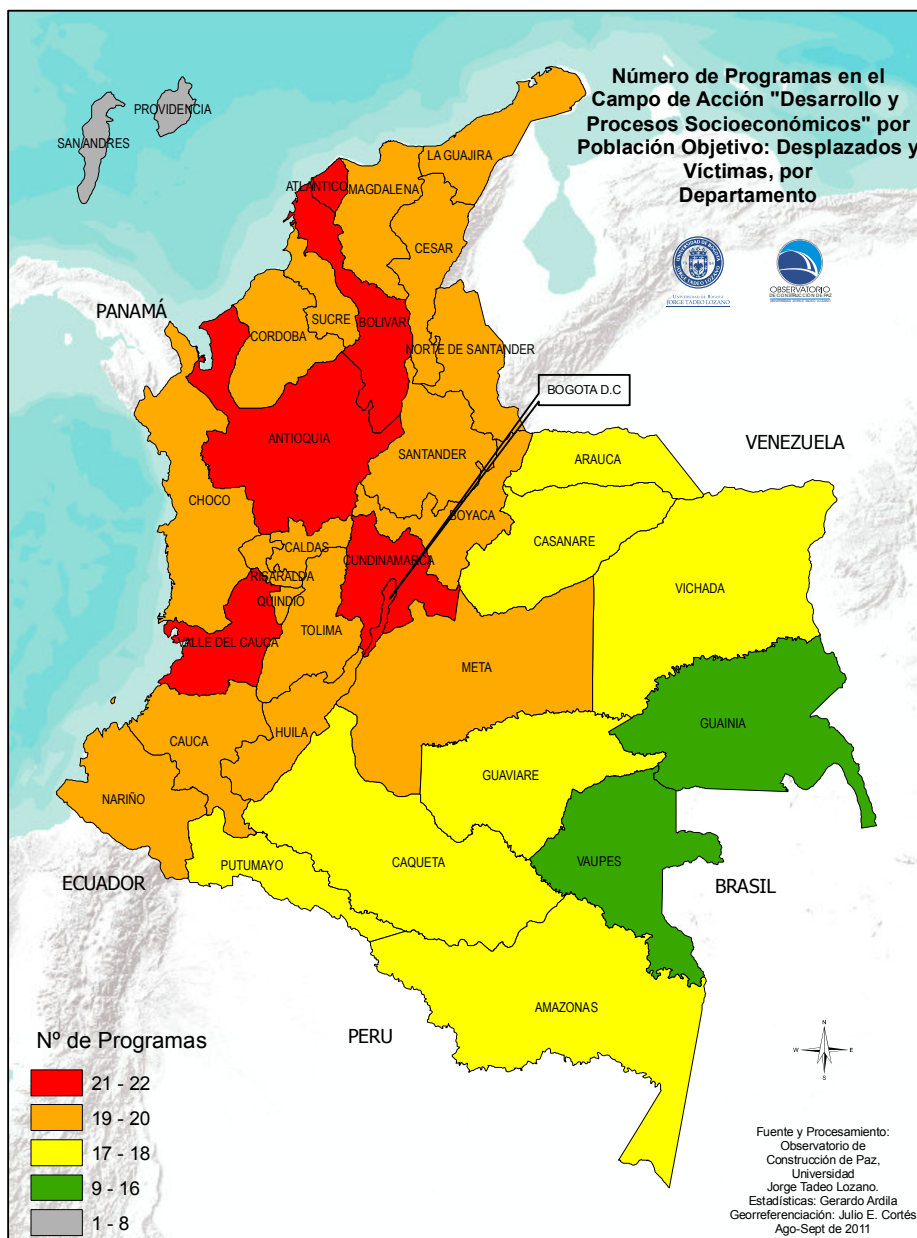
En una Colombia en paz también habrá violencia. Sin embargo, lo que se debe prevenir es que de dicha violencia reviva la guerra. El Estado debe iniciar un proceso de construcción de iniciativas concretas que preparen a la población para un escenario de transición. Los esfuerzos deben buscar evitar que las semillas del conflicto armado –los rencores, las heridas, las expectativas de paz y de justicia, entre otros– germinen en una etapa de posconflicto y reactiven la confrontación armada. Así, las iniciativas gubernamentales son un eje fundamental para lograr la madurez del conflicto y comenzar a trabajar en aquellas dificultades que usualmente acompañan los procesos de transición. No obstante, uno de los mayores peligros será el de evitar el fenómeno de la doble victimización, en tanto que este puede impedir que las víctimas inicien el camino de preparación para una paz futura. Ante todo, Colombia debe arriesgarse a imaginar un futuro en paz y trabajar para lograrlo.

Anexos

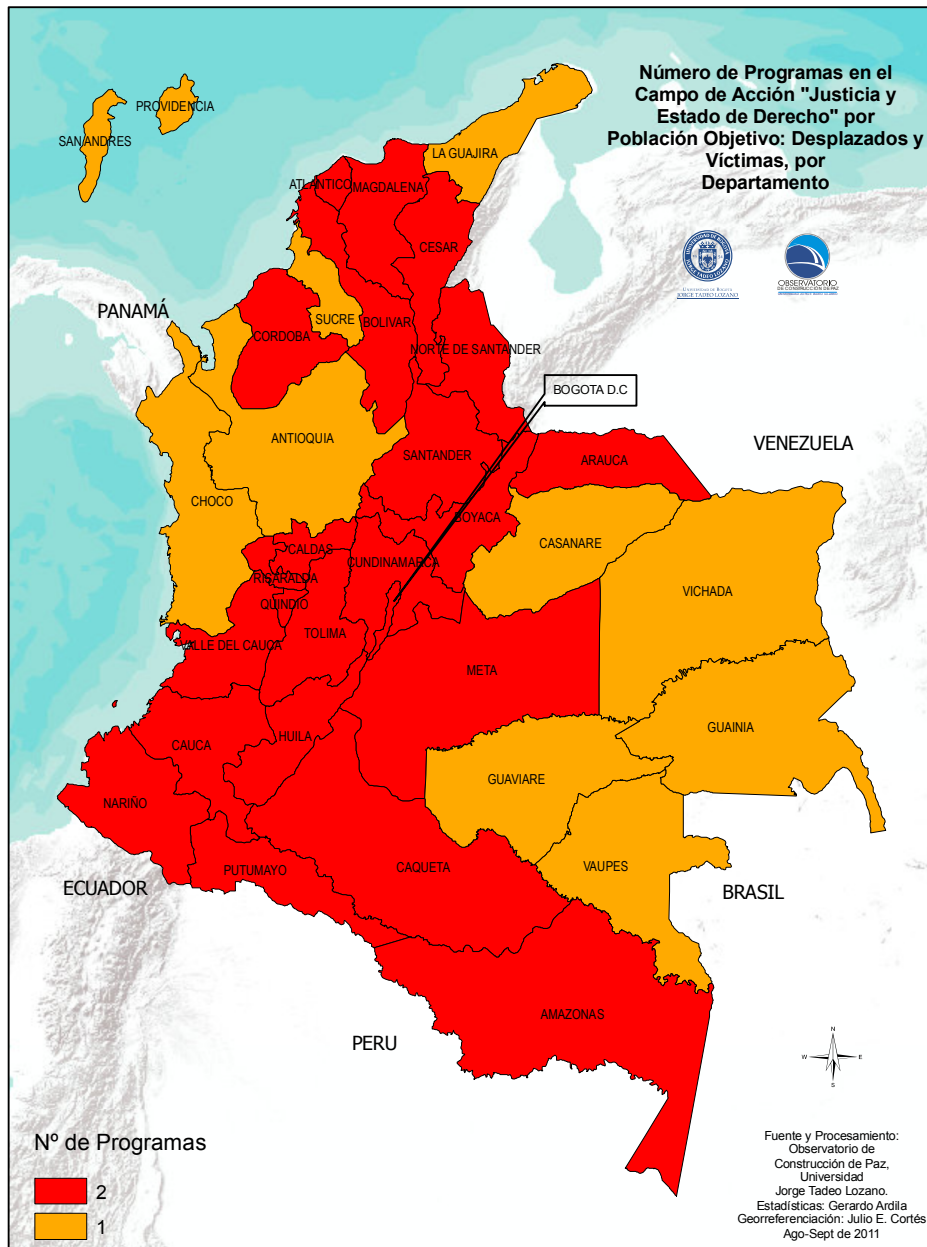
Anexo 1. Mapa de programas del campo “acción humanitaria” para población en situación de desplazamiento y víctimas.



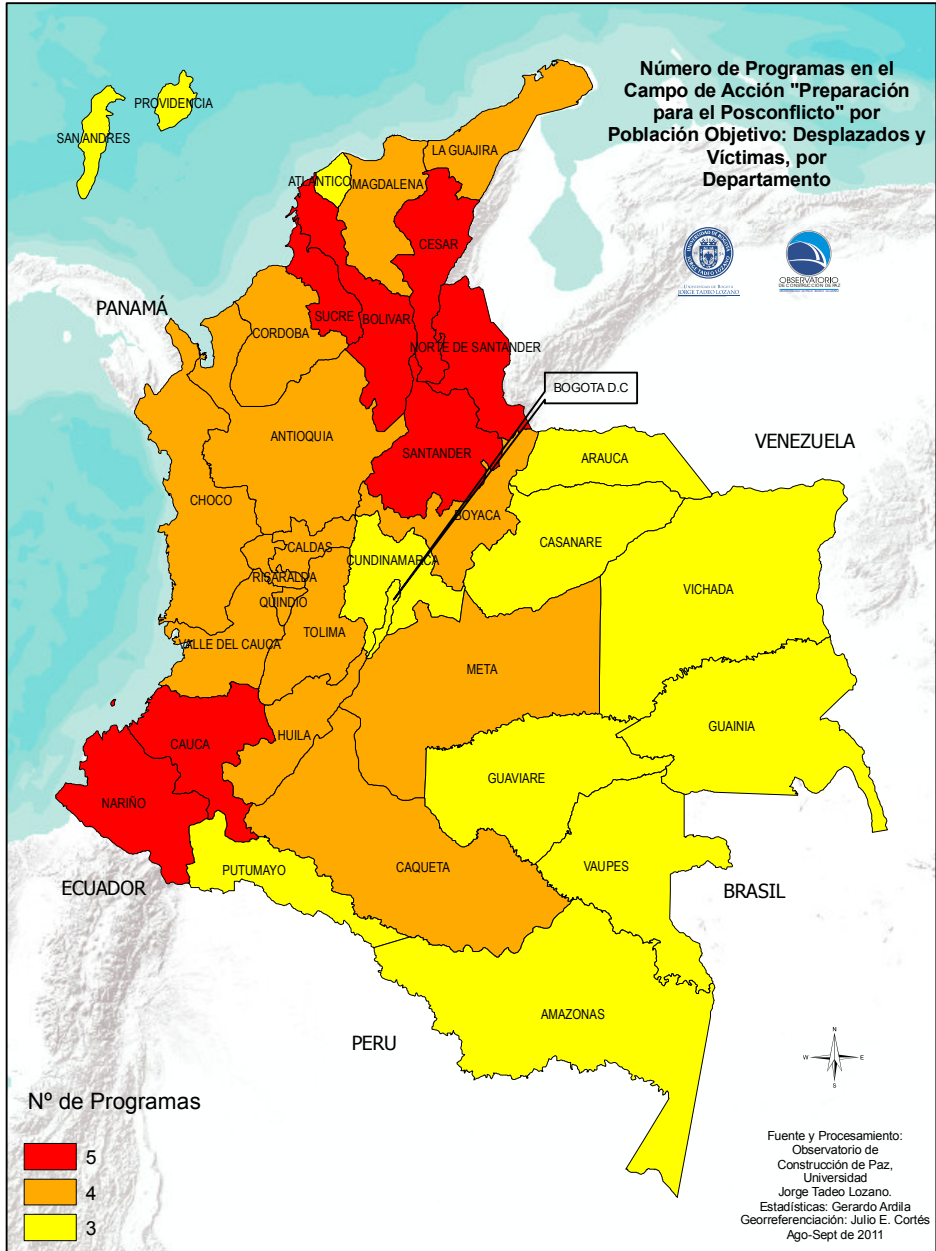
Anexo 2. Mapa de programas del campo “desarrollo y procesos socioeconómicos” para población en situación de desplazamiento y víctimas



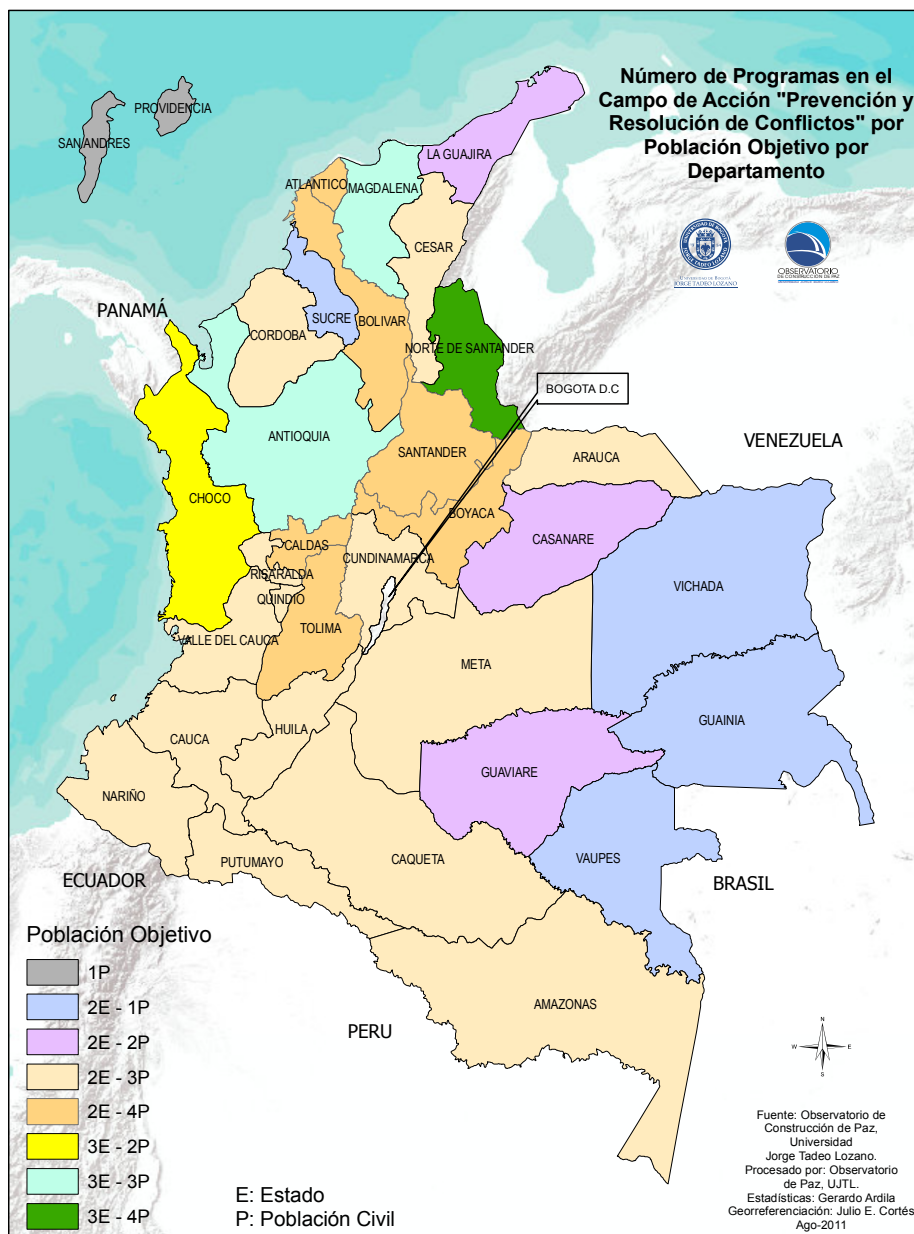
Anexo 3. Mapa de programas del campo “justicia y Estado de derecho” para población en situación de desplazamiento y víctimas.



Anexo 4. Mapa de programas del campo “preparación para el postconflicto” para población en situación de desplazamiento y víctimas.



Anexo 5. Mapa de programas del campo “prevención y resolución de conflictos” para población en situación de desplazamiento y víctimas



Bibliografía

- ARÉVALO NARANJO, Liz. 2010. "Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva". *Revista de Estudios Sociales* N° 36.
- ARTEAGA, Blanca. 2011. "El Estado en acción: la construcción de paz en los planes de desarrollo departamentales". En: *Estado y ciudadanía para la paz*. Serie de Documentos para la Paz. Bogotá, Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- BAUZA, Fernando y Giovana VALENTE. 1993. "Hacia un enfoque amplio de la política pública". *Revista de Administración Pública*. N° 84, 25-82.
- BRANDT, Patrick. (et al.). 2008. "When and how the fighting stops: explaining the duration and outcome of civil wars". *Defence and Peace Economics* 19, N° 6, 415-434.
- CAMERON, Rondo. 2000. *Historia Económica Mundial. Desde el paleolítico hasta el presente*. Madrid, Alianza Editorial.
- CAMPBELL, John. 1976. *Successful Negotiation: Trieste*. Princeton: Princeton University Press.
- CÉSPEDES, Oscar Yesid. (Sin fecha) "Línea Jurisprudencial del Desplazamiento Forzado en Colombia". En:
<http://www.everyoneweb.es/WA/DataFilesBoletininvestigacion/lineajurisprudenciadesplazamiento.pdf>
- GALTUNG, Johan. 1985. *Sobre la paz*. Celedonio Martínez Abascal (Trad.) Barcelona, Fontamara.
- HARBOM, Lotta (et al). 2006. "Armed Conflict and Peace Agreements". *Journal of Peace Research* N°43, 617-631.
- HARTZELL, Caroline A. 2006. "Structuring the peace: negotiated settlements and the construction of conflict management institutions". En: *Conflict Prevention and Peace-building in Post-War Societies: Sustaining the Peace*. J. Mernik, & T. D. Mason (Edits.) Londres, Routledge.
- HATCHER, Rachel. 2009. "Truth and forgetting in Guatemala: an examination of "Memoria del Silencio" and "Nunca Más"". *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies* 34, N° 67, 131-163.
- HUTTON, Patrick. 1993. "History as an art of memory". Hanover, University Press of New England.

- LAPLANTE, Lisa. 2007. “Después de la verdad: Demandas para reparaciones en el Perú postomisión de la verdad y reconciliación”. *Revista de Antropología y Arqueología*, N°4, 119-145.
- LEDERACH, John Paul 2008. *La imaginación moral: el arte y alma de construir la paz*. Teresa Toda (Trad.) Bogotá, Grupo Editorial Norma.
- LIRA, Elisabeth. 2010. “Trauma, duelo, reparación y memoria”. *Revista de Estudios Sociales*, N° 36, 14-28.
- MORRIS, Hollman (Productor) y LOZANO, Juan José (Dirección). 2010. *Impunity* [Película].
- MIRANDA, Mateo. 2011. *Cromos*: <http://www.cromos.com.co/generales/articulo-142162-critica-saluda-al-diablo-de-mi-parte> (último acceso el 24 de agosto de 2011).
- OROZCO, Carlos Esteban (Escritor) y OROZCO, Juan Felipe (Dirección). 2011. *Saluda al diablo de mi parte* [Película].
- PATOMÄKI, Heikki. 2008. *The political economy of global security: War, future crises and changes in global governance*. Park Square, Routledge.
- REBOLLEDO, Olga y RONDÓN, Lina. 2010. “Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con las víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación”. *Revista de Estudios Sociales*. Bogotá, Universidad de los Andes, 40-50.
- RETTBERG, Angelika. 2003. “Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el Postconflicto”. *Revista de Estudios Sociales* N° 15.
- ROMERO, Ricardo. 2011. “Saluda al diablo de mi parte”. *Revista Semana*, agosto 22 de 2011. Edición 1592
- SÁNCHEZ, Alonso. 2008. *Libranos del bien*. Bogotá, Alfaguara.
- TOKATLIAN, Juan. 2000. *Globalización, Narcotráfico y Violencia. Siete ensayos sobre Colombia*. Bogotá, Grupo Editorial Norma.
- VALENCIA, Nelson. 2010. “Reconstrucción de memoria en historias de vida: Efectos políticos y terapéuticos”. *Revista de Estudios Sociales* N°36, 64-75.
- WELLS, H.G. 1914. *The World Set Free*. London: MacMillan.
- ZARTMAN, I. William. 2001. “The Timing of Peace Initiatives: Hurting Stalemates and Ripe Moments”. *The Global Review of Ethnopolitics* N° 1. Páginas 8-18.

LA VISIBILIDAD DE LAS VÍCTIMAS EN EL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO¹

Diego Andrés Walteros Rangel*

Introducción

En una simple y precisa lectura del papel de los medios de comunicación en la sociedad, se afirma que la función primordial de los medios en un sentido político es “informar de la forma más integral y completa, con el fin de que la comunidad democrática tome decisiones basadas en una buena información” (Melo, citado en Proyecto Antonio Nariño 2004). Los medios cumplen así una función altamente influyente sobre la llamada “opinión pública” al ser factor de influencia de sus opiniones políticas; incluso, los medios pueden demarcar el rango de opciones que las instancias políticas tienen para tomar decisiones. En este sentido, los medios deben encarar diversos dilemas propios de su oficio: el periodista debe saber cómo trazar la línea entre ofrecer al público noticias ciertas y objetivas y ceñirse al mero registro crudo de la noticia, en perjuicio del análisis. Asimismo, debe distinguir entre la información veraz y la propaganda, entre describir eventos e interpretarlos, con los variados sesgos que ello conlleva; debe evaluar hasta dónde llega el desapego profesional frente a los eventos que se registran o se analizan y dónde comienza la actitud deshumanizadora de estos.

Tales dilemas suelen ser más complicados de tratar cuando se informa sobre conflicto armado, pues la influencia del medio de comunicación como formador de opinión, factor decisivo para la toma de decisiones políticas y movilizador de la sociedad civil, es aún más significativa que en otros

¹ Agradezco a los miembros del Comité Editorial del Observatorio de Construcción de Paz de la UJTL por sus acertados comentarios a una versión anterior de este artículo.

* Investigador. Observatorio de Construcción de Paz - Universidad Jorge Tadeo Lozano.
diegowalteros@gmail.com

escenarios. En el contexto colombiano, la manera como se informa sobre los sucesos que involucran víctimas de las violencias no escapa, por supuesto, a todos estos dilemas; más aún, dado el conflicto armado en el que están inmersos los periodistas, en repetidas ocasiones se olvida que las víctimas no son solamente objetos del crudo hecho de victimización, ni son reducibles a cifras, sino que, además, aquellas han venido involucrándose en el escenario de la confrontación como constructoras de paz, de muchas maneras y en muchos niveles de la sociedad civil.

El objetivo de este documento es evidenciar algunos de los patrones del cubrimiento del conflicto armado, y en especial del cubrimiento de las noticias sobre víctimas realizado entre los meses de febrero y agosto de 2011. Se evidencia así el predominio de la descripción de las víctimas en un perfil de poblaciones pasivas, sujetas a los hechos de victimización, en detrimento de las visiones de las víctimas como voces enriquecedoras de la interpretación de los hechos de violencia y promotoras de acciones de construcción de paz. Para ello, el artículo estará dividido en cuatro partes. (1) Se presenta un breve contexto de las discusiones sobre el papel de los medios de comunicación en el cubrimiento del conflicto armado, con especial atención al caso colombiano, y los desafíos que enfrentan. (2) Se introducen los perfiles de víctimas construidos por el Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano para la revisión de prensa. (3) Se muestran algunos resultados relevantes en cuanto a las fuentes escogidas. En este punto, se aplican los perfiles de víctimas construidos por el Observatorio de Construcción de Paz para clasificar las noticias monitoreadas, a fin de evidenciar las diversas maneras en que las víctimas, sus procesos de victimización y sus acciones por la paz son retratadas por los medios de comunicación; se evidenciará, así, que los perfiles de victimización tienen una preponderancia casi generalizada en todos los medios consultados, preponderancia solo desafiada por la coyuntura noticiosa que significó la aprobación de la Ley de Víctimas y sus discusiones previas en el Congreso de la República. Por último (4), se ofrece una breve conclusión y se esbozan algunas alternativas en beneficio del mejoramiento de la visibilidad de la perspectiva de las víctimas.

El cubrimiento periodístico del conflicto armado²

En este apartado se mencionan algunas características del cubrimiento periodístico del conflicto armado, con especial atención al contexto colombiano. Se trata aquí, específicamente, de la relación entre periodismo y violencia explícita, que es aquella en la que se enmarca el conflicto armado; esto es, la descripción que se hace a continuación y las reflexiones posteriores.

En el cubrimiento periodístico de eventos es esencial considerar que el simple hecho de reportar un suceso implica de entrada un proceso de selección: implica decidir qué fuentes se van a tomar en cuenta, cuál va a ser el lenguaje utilizado, qué versiones del mismo hecho van a ser contrastadas, qué importancia se le va a dar a cada uno de los actores involucrados y que información de contexto necesita el lector.

Así pues, registrar los hechos implica dejar por fuera cierta información en beneficio de otra, lo cual hace parte del ejercicio periodístico (Lynch y McGoldrick, 2005: xviii). El cubrimiento de eventos puntuales es preferido al cubrimiento de procesos, y ello tiene que ver en buena medida con el tipo de influencias que ejercen actores externos en la postulación de la agenda de los medios: los hechos son indiscutibles, inmediatos; los procesos son sujetos a muchas interpretaciones, las cuales son debatibles. En efecto, puede ocurrir que en contextos de conflicto buena parte del cubrimiento de noticias esté dirigido solamente a registrar los eventos concretos, más que a rastrear y analizar los procesos de los cuales tales eventos hacen parte.

Dichos fenómenos configuran efectos generales que tienen los medios sobre las decisiones de los gobiernos en conflictos armados. Tales efectos han sido discutidos por cuanto no es claro el grado de influencia que tiene el cubrimiento de un hecho violento sobre la acción de la opinión pública o los gobiernos. Respecto del cubrimiento de conflictos internacionales, algunos apuntan al llamado “efecto CNN”, según el cual el cubrimiento de un conflicto violento, y en especial la publicación de imágenes y situaciones atroces de las guerras instan, fundamentalmente, a los periodistas, líderes de opinión y, posteriormente, a la opinión pública a presionar a los gobiernos a actuar

² Este documento no pretende hacer recomendaciones sobre el cubrimiento del conflicto armado; tales recomendaciones ya han sido expresadas exhaustivamente en otras investigaciones. Algunas de estas son las realizadas por Medios para la Paz (2005; 2008), Proyecto Antonio Nariño (2004) y Fundación para la Libertad de Prensa.

para intervenir en dichos conflictos y definir en buena parte la estrategia de estos (Freedman, 2000). Otros argumentan, sin embargo, que tal efecto apenas tiene lugar en casos excepcionales, esto es, que las decisiones de los gobiernos acerca de intervenir o no y los modos de intervención en un conflicto internacional no tienen su motivación principal en la presión social ni de los medios de comunicación; más aún, estos tienen un efecto más significativo sobre las decisiones políticas justamente al ignorar conflictos latentes, ser muy selectivo en el cubrimiento de la información durante los conflictos y prestar poca atención a las fases posteriores de los mismos (Jacobsen, 2000).

¿Cómo trasladar las diversas particularidades del cubrimiento de conflicto armado al caso colombiano, y en especial a la forma en que los medios ven a las víctimas? El caso colombiano tiene particularidades que lo alejan del marco de las guerras convencionales y, por tanto, del cubrimiento periodístico. Para algunos autores, un rasgo característico del conflicto armado colombiano tiene que ver con su atípica duración³ y sus implicaciones para el tipo de cubrimiento que se le hace: no se trata de un cubrimiento de guerra convencional, sino de un enfrentamiento con ejércitos irregulares, con acciones aparentemente desconectadas y esporádicas, lo que hace más difícil el rastreo de los eventos como constituyentes de procesos. Más aún, las acciones de uno y otro bando, con muy escasas excepciones, no parecen cambiar el curso de la confrontación; por el contrario, el carácter cíclico y repetitivo de muchas de las tomas a pueblos, enfrentamientos directos, atentados, secuestros o capturas pone a los periodistas frente al reto de evitar que estos mismos hechos se registren de forma repetitiva, sin que exista una aparente diferencia entre uno y otro (Medios para la Paz, 2006: 138). Por último, el conflicto colombiano tiene la particularidad de estar entremezclado con procesos de posconflicto, tanto en el nivel nacional (con políticas de desarme, desmovilización y reintegración de grupos al margen de la ley y de reparaciones a las víctimas de las violencias) como en los niveles regionales y locales, incluyendo las diversas iniciativas ciudadanas y de organizaciones internacionales que emprenden ac-

³ Solo como indicio de esto, cabe mencionar que las FARC y el ELN, los dos principales grupos guerrilleros involucrados en el conflicto armado colombiano hasta la actualidad, nacieron en 1964. En términos comparados, el conflicto armado colombiano es, junto a conflictos como los de Israel y Palestina, Birmania, Filipinas o Sahara Occidental, uno de los de mayor duración en el mundo a lo largo del siglo XX (Fisas, 2011: 24-25).

ciones de reconciliación, reparación o desarrollo, entre muchas otras, en medio de los enfrentamientos armados.

A estas dificultades se suman las prácticas institucionalizadas del periodismo en el país. Fenómenos como la dependencia por parte de los medios (como la prensa escrita) de las agencias de noticias tienen efectos sobre la redacción de los contenidos de estas e incluso sobre la agenda de los mismos medios, ya que las agencias proveen los contenidos ya contruidos, por lo que reducen la capacidad de los medios de construir sus propias noticias (Proyecto Antonio Nariño, 2004: 53).

La preponderancia de las agencias de noticias está relacionada con la capacidad de los medios de mantener un personal estable para cubrir las noticias: las diferencias entre medios nacionales y regionales es evidente en cuanto a la capacidad para tener corresponsales en muchos lugares del país. Por supuesto, un mayor número de corresponsales puede asegurar un mayor grado de especialización en el cubrimiento de cierto tipo de noticias o de ciertas regiones del país; pero si bien este puede ser el caso de algunos medios impresos, especialmente los de cubrimiento nacional,⁴ tal cosa no sucede con la mayoría de los medios regionales. En estos, el periodista tiene que lidiar con el cubrimiento de una gran cantidad de noticias de diversa índole, lo que no deja espacio a la investigación a fondo de temas particulares, situación agravada por la atención que los medios regionales tienen que prestar a temas como la pauta publicitaria. Al respecto, algunos autores hablan de un tipo de autocensura, constituida por fenómenos como la falta de especialización periodística o presiones por parte de personas o grupos interesados en evitar la publicación de ciertos eventos; ello imposibilita a los periodistas para hacer seguimiento a las noticias y tratarlas como procesos, y pone a aquellos ante la necesidad de dividir su trabajo entre el puro ejercicio periodístico de consecución de noticias y la captación de recursos por publicidad, así como la perniciosa afiliación a intereses políticos particulares, especialmente en los niveles regionales (Guerrero, 2010: 14).

A lo anterior se suman los problemas propios del orden público, por los cuales muchos periodistas en Colombia han sido amenazados o asesinados.

⁴ El periódico *El Colombiano*, de Medellín, fue uno de los pioneros en crear un grupo de periodistas dedicados exclusivamente al cubrimiento de temas de conflicto armado y paz.

La persecución de los periodistas por parte de diversos actores armados y los conflictos de intereses que suscitan en diversas fuentes son fenómenos estudiados a fondo por diversas organizaciones.⁵ El efecto principal de estos factores, como es de esperarse, es una baja sensible en la variedad y profundidad de los contenidos que los periodistas podrían ofrecer: la violencia ejercida en contra de ellos ha sido motivo suficiente para que muchos prefieran no cubrir temas que podrían ocasionar señalamientos en su contra, como es el caso del cubrimiento de la situación de las víctimas o de los nexos de sectores de la sociedad o la política regional con actores armados ilegales.⁶ En este sentido, y aunque no hace parte del objetivo de este texto, los periodistas, por sí mismos y a causa de su labor, entran a ser parte de las víctimas del conflicto armado colombiano.

Tales circunstancias han permitido esbozar hipótesis acerca de los altos niveles de profesionalización de los periodistas colombianos, en contraste con la poca adaptación que estos ha tenido al contexto de conflicto armado, lo cual conlleva problemas de enfoque y de encuadre de la información (Medios para la Paz, 2006; Proyecto Antonio Nariño, 2004). Esto es, existen en el periodismo colombiano problemas de rigurosidad de los registros, de poca variedad en las fuentes, con énfasis en las oficiales; excesiva presencia de los registros de noticias en desmedro de los reportajes o las crónicas, que al no ocuparse del análisis detenido de las noticias no permiten verlas en contexto. Otra perspectiva de este mismo fenómeno apunta al hecho de que quienes cubren noticias no solamente conocen la técnica, sino que también “conocen los procesos, son conscientes de sus implicaciones, de los intereses velados o manifiestos, pero no necesariamente los incluyen en los contenidos que forman parte de la agenda cotidiana” (Medios para la Paz, 2006: 140). Este último hecho se refiere, fundamentalmente, a la falta de seguimiento de los procesos, de los cuales los eventos concretos hacen parte. Tal carencia es atribuida, en primer lugar, a la falta de rigor periodístico, suscitado por la supeditación

⁵ Entre ellos, Reporteros sin Fronteras, Medios para la Paz (2006, 2010) y Fundación para la Libertad de Prensa.

⁶ Solo a modo de ilustración, se menciona que para el año 2011, 76 periodistas han sido amenazados en el país por motivos relativos a sus labores periodísticas, cifra inferior a los 57 de 2010 pero inferior a, por ejemplo, los 97 de 2009, los 93 amenazados en 2008 y los 95 periodistas objeto de amenazas en 2007 (Fundación para la Libertad de Prensa, 2011).

del análisis y la reflexión a la inmediatez de la información (a la necesidad de entregar constantemente noticias “frescas”), así como a los diversos constreñimientos externos que limitan la labor periodística, tales como la falta de recursos o las presiones de diversos sectores interesados en influir en el contenido de las noticias.

El cubrimiento del conflicto armado en Colombia, sujeto a las particularidades mencionadas, tiene una notable repercusión en la visibilidad que se les da a las víctimas. Los estudios hechos a propósito del cubrimiento del conflicto armado apuntan a que, entre los sectores involucrados en las noticias, las víctimas reciben mucha menos atención en relación con los actores armados ilegales o la fuerza pública, no solo como fuentes de información, sino como sujetos mismos de análisis de las noticias. En varios de los estudios consultados sobre el cubrimiento de noticias relacionadas con el conflicto armado colombiano, un patrón sobresaliente es la atención predominante a las fuentes oficiales (Medios para la Paz, 2006; Proyecto Antonio Nariño, 2004), lo que deja por fuera en muchos casos las perspectivas alternativas sobre los hechos, provenientes de diversas organizaciones de la sociedad civil, de observadores independientes del conflicto armado o de sus directos involucrados, especialmente las víctimas. Asimismo, se ha vuelto un lugar común la tendencia de los medios a registrar el conflicto y no las acciones de paz, de modo que muchos de los hechos que involucran a las víctimas fuera de los eventos de victimización dejan de ser registrados, son poco visibles o se registran bajo el lenguaje de la confrontación armada. Este lugar común se confirma por el hecho de que las noticias se concentran en los perfiles de las víctimas que son sujetos de hechos de victimización, y desatienden, por diversas razones, el perfil de las víctimas como participantes en procesos de construcción de paz en diversos niveles y escenarios.

Un efecto notable de la situación descrita es que distorsiona y oculta (sea intencional o accidentalmente) un rasgo particular de las iniciativas ciudadanas de paz en Colombia promovidas por o dirigidas a las víctimas: su altísimo dinamismo. Los movimientos por la paz en Colombia, en los que se incluyen los promovidos por y dirigidos a víctimas, han tenido un crecimiento sostenido desde los años 90 (García-Durán, 2007); asimismo, las iniciativas dirigidas a víctimas ocupan un lugar importante en el espectro de iniciativas ciudadanas registradas por el Observatorio, solo detrás de

las dirigidas a la población civil en general y a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Ramírez, 2011: 246).

En efecto, como menciona Álvaro Sierra (Medios para la Paz, 2008), la situación de posconflicto en medio del conflicto plantea serios desafíos a los periodistas que, entrenados durante décadas en el cubrimiento de noticias casi constantemente permeadas por el conflicto armado, deben aprender a registrar hechos de posconflicto que, si bien están íntimamente relacionados con conflicto armado, escapan en muchas ocasiones a ese lenguaje. Dicho lenguaje, que rige buena parte de las noticias que han sido clasificadas por muchos periodistas colombianos como noticias de “orden público”, está plagado de términos como “ejecuciones”, “reclutamiento”, “enfrentamientos”, “gasto militar”, “desplazamiento”, “secuestros” y muchos otros. Tal lenguaje hace parte de la mayoría de las noticias que registran el conflicto armado colombiano. El reto al que se refiere Sierra es el de aprender a registrar los eventos de posconflicto, con lo que esto implica en términos de aprendizaje de nuevas lógicas y de adquisición de nuevos conocimientos específicos sobre cubrimiento periodístico. Entre esos conocimientos están los referidos a procesos de justicia transicional, reintegración, reparación a las víctimas, movimientos e iniciativas promovidas por las víctimas y, en general, un conjunto de eventos en los que las víctimas son quienes deciden organizarse y reivindicar sus derechos.

Perfiles de las víctimas y su cubrimiento periodístico⁷

Perfiles creados para la revisión de prensa

Así pues, las víctimas y el cubrimiento que se hace de ellas constituyen un objeto de análisis, con miras a establecer de qué manera los medios abordan su situación y los procesos que tienen lugar alrededor de ellas, como son los casos de los procesos de justicia transicional y los movimientos e iniciativas de la sociedad civil enfocados a, y promovidos por, las víctimas.⁸ En relación

⁷ Agradezco a Juleine Puentes y a Diego Bautista por la colaboración en la realización del monitoreo diario de prensa.

⁸ Si bien se tuvieron en cuenta las definiciones de víctimas de varios procesos de justicia transicional, entre ellos, la definición adoptada por la reciente Ley 1448 de 2011 o “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, estas no fueron incluidas en los perfiles, dado que el objetivo era analizar el contenido de las noticias sobre víctimas tal y como estas son concebidas y tratadas por los periodistas.

con esto, el Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano realizó una revisión diaria de noticias de prensa enfocadas en construcción de paz y temas afines. Las fuentes utilizadas fueron las versiones *online* de prensa escrita: periódicos *El Tiempo* y *El Espectador*, de cubrimiento nacional, y los periódicos regionales *El Colombiano* (Medellín), *El País* (Cali), *Vanguardia Liberal* (Bucaramanga), *La Opinión* (Cúcuta), *El Diario del Sur* (Pasto), *El Herald* (Barranquilla) y *El Universal* (Cartagena). La selección de medios obedeció a criterios de cubrimiento de las regiones más importantes del país.⁹ La revisión se hizo de acuerdo a seis criterios de clasificación: Procesos de paz y DDR, Iniciativas ciudadanas de construcción de paz, Víctimas, paz y justicia, Desarrollo y paz, Conflicto armado y seguridad, e Internacional. Para la categoría “Víctimas, paz y justicia” se recolectaron 243 noticias, clasificadas de acuerdo a siete perfiles que intentan dar cuenta de los diferentes escenarios en los que están involucrados grupos de víctimas, y de qué manera están plasmadas en los sucesos cubiertos: Acceso a la justicia; Acompañamiento, atención integral y bienestar psicosocial; Asistencia humanitaria; Hechos de victimización; Movilización y organización; Promoción y protección de los derechos humanos y el DIH; Reparaciones. A continuación se describe cada uno de estos perfiles:¹⁰

Acceso a la justicia. Noticias referidas a la posibilidad de cualquier ciudadano de acceder a los servicios del sistema de justicia en cuanto lo requiera, haciendo especial énfasis en la protección y apoyo legal a grupos o individuos vulnerables –en este caso, víctimas del conflicto armado colombiano– y en la difusión de información sobre derechos, entidades responsables y mecanismos institucionales para la exigibilidad de derechos.

Acompañamiento, atención integral y bienestar psicosocial. Se refiere a los diferentes mecanismos por los cuales las políticas, legislación, entidades o iniciativas ciudadanas o de cooperación internacional brindan apoyo a las víctimas en cuanto a procesos administrativos, legales y logísticos para facilitar su

Para una perspectiva general sobre lo que se entiende por víctima, ver Springer *et al.*, 2008.

⁹ El cubrimiento de las noticias de los Llanos Orientales fue hecho a través del medio *Llano 7 días*, cuya versión *online* aparece, sin embargo, como noticia del diario *El Tiempo* en su sección “Llano”.

¹⁰ Varios de estos perfiles se toman de la conceptualización de los campos de acción utilizados para las bases de datos del Sistema de Información en Construcción de Paz (Siconpaz) del Observatorio de Construcción de Paz de la UJTL.

convivencia e integración en la sociedad, atención integral, apoyo en la provisión de servicios y artículos de primera necesidad, superación de traumas psicológicos y sociales relacionados con la desconexión de otras personas, los sentimientos de impotencia y la futilidad y falta de sentido del mundo y la propia vida, producto de su experiencia como víctimas de episodios de violencia. Las escasas noticias encontradas al respecto en la revisión hacen énfasis en la superación de traumas psicológicos por cuenta de la situación de victimización.

Asistencia humanitaria. Respuesta de entidades públicas o privadas ante una emergencia humanitaria. Más allá de la atención de emergencia, esta respuesta debe considerar acciones y estrategias para que las víctimas puedan retomar prontamente las actividades productivas y el acceso a recursos y servicios esenciales. Las noticias registradas bajo este perfil no guardan una relación directa con la victimización causada por factores como los desastres naturales, dado que el principal propósito es analizar perfiles de víctimas del conflicto armado; es por ello que no se incluyeron los registros de la emergencia invernal en la que entró el país a comienzos del año 2011.

Hechos de victimización. Este perfil se refiere a los múltiples actos de victimización tales como asesinatos, secuestros, masacres, amenazas, desplazamiento forzado o desapariciones, todos ellos en el marco del conflicto armado. Los victimarios pueden provenir de los grupos armados ilegales o de la misma Fuerza Pública.

Movilización y organización. Este perfil clasifica las noticias relacionadas con las iniciativas ciudadanas promovidas por víctimas o enfocadas en ellas, cuyo objetivo es el logro de autonomía de los ciudadanos —en este caso, las víctimas, como actores sociales, por medio de su empoderamiento como ciudadanos organizados y la adquisición de voz y voto en procesos de intervención en políticas públicas y cooperación internacional como estrategias de construcción de paz—. El objetivo de estas estrategias es promover cambios hacia el desarrollo humano, facilitar ejercicios de inclusión y participación y definir lineamientos para hacer a los grupos sociales más autónomos y propositivos, hecho que se revierte en mejores condiciones para la convivencia y el trámite pacífico de las diferencias.

Promoción y protección de los derechos humanos y el DIH. Disposiciones y acciones encaminadas a difundir el contenido del DIDH y DIH, promover la sensibilización alrededor de los mismos y garantizar su cumplimiento. Parti-

cularmente en el campo de los derechos humanos, estas labores deben superar el contexto del conflicto armado y propender por que el respeto a los mismos sea una constante en la convivencia social.

Reparaciones. En este perfil están consignadas las noticias que registran los eventos o procesos destinados a garantizar a las víctimas la restitución de una variedad de derechos que han sido vulnerados como producto de las violencias. Estos derechos abarcan aspectos como la restitución de tierras (tema del que se nutren fundamentalmente las noticias recolectadas en esta revisión), reparaciones económicas, así como el restablecimiento de la verdad y la justicia, la rehabilitación, la compensación moral y las garantías de no repetición.

Hallazgos de la revisión

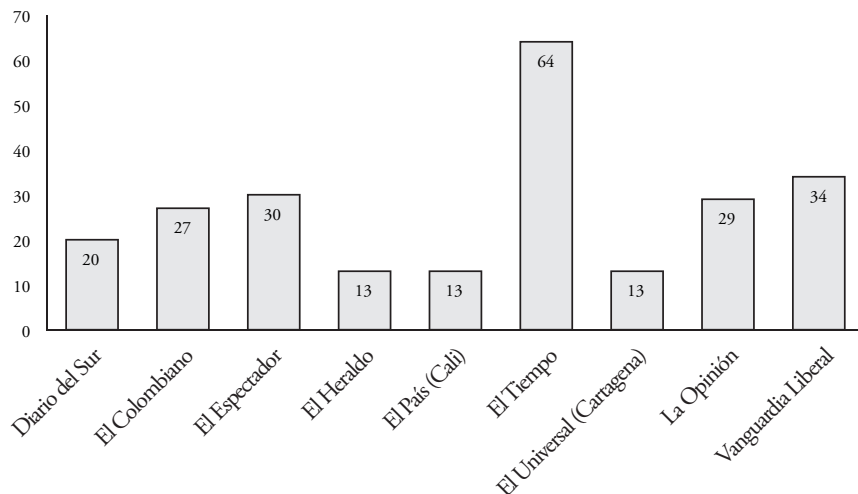
A continuación se presentan los resultados más relevantes de la revisión de prensa, concernientes a las fuentes utilizadas y a las diferencias en cubrimiento de eventos sobre víctimas, a la predominancia de unos perfiles sobre otros y a los modos más comunes en el modo de narrar las noticias.

Sobre las fuentes

Análisis anteriores han presentado resultados en cuanto al número de informaciones monitoreadas según los medios que se analicen.¹¹ Los resultados obtenidos en la revisión de prensa *online* objeto de este estudio muestran que de las 243 noticias monitoreadas que pertenecen a la categoría “Víctimas, paz y justicia”, 64 (26%) fueron registradas por el diario *El Tiempo*, mientras que el siguiente diario, *Vanguardia Liberal*, registró 34 noticias, con un 14% del total de noticias monitoreadas (gráfico 1). Hay dos diferencias notables en el gráfico: en primer lugar, *El Tiempo* tiene claro predominio en el registro total de noticias, pues casi dobla al medio que le sigue en número. En segundo lugar, los periódicos *El Herald*, *El País* de Cali y *El Universal* de Cartagena registran, cada uno, menos de la mitad de las noticias en comparación con los otros diarios y menos de la cuarta parte de las registradas por *El Tiempo*.

¹¹ Uno de los más recientes estudios que muestra resultados en este sentido es el proyecto Antonio Nariño (2004: 8 y ss.)

Gráfico 1. Número de noticias “Víctimas, paz y justicia” por fuente



El análisis comparado que se puede hacer de estos resultados es, en realidad, limitado en cuanto a la evaluación de las prioridades de las agendas de los periódicos, pues existen factores del funcionamiento en los medios que explican la distribución mostrada, de modo que las diferencias en el número de noticias registradas no obedecen necesariamente a un tipo de priorización deliberada de noticias sobre víctimas; esto es, que la razón por la cual se presentan diferencias en la frecuencia de noticias monitoreadas sobre víctimas no depende necesariamente de que un medio esté más interesado en registrar tal tipo de noticias que otro. Así, por ejemplo, las versiones *online* de los periódicos tienen mayor espacio y mayor frecuencia de actualización para publicar mayor cantidad de noticias que el medio impreso. De otro lado, existe la tendencia a que, en promedio, los periódicos regionales dependan más de las agencias de noticias que los grandes diarios (Proyecto Antonio Nariño, 2004); tal fenómeno se presenta por la falta de recursos de los periódicos, sobre todo los regionales, lo que obliga a mantener un número mínimo de reporteros. Ello limita la capacidad de búsqueda de noticias por parte de los periódicos regionales y, por tanto, de registro propio de noticias, restringiendo así la autonomía en la formulación de la agenda noticiosa.

También deben tenerse en cuenta los intereses de los lectores en la formulación de la agenda: los periódicos regionales están sujetos a un rango y variedad de eventos mucho menor que un periódico de cobertura nacional; en las regiones, la prioridad es informar a los lectores de lo que sucede en su entorno inmediato, por lo que las noticias del conflicto armado en otras regiones solo tienen eco cuando poseen un alcance nacional notable. Mucho más dramático es el caso de noticias relacionadas con víctimas bajo perfiles no relacionados con victimización, en los que el registro de eventos locales se ve limitado por el monitoreo de eventos de conflicto armado de alcance nacional o de gran relevancia regional.¹²

Vista desde otra perspectiva, la atención al acontecer local permite a los medios centrarse más en los eventos de construcción de paz que atañen específicamente a sus ciudades o regiones circundantes. Si bien los resultados del monitoreo no muestran una tendencia clara en cuanto a registro de eventos distintos a hechos de victimización, se evidencia un alto porcentaje de noticias regionales en algunos perfiles distintos a hechos de victimización. Así, si por un lado solo se registran 8 noticias regionales de 25 clasificadas en Promoción y protección de los DDHH y el DIH y 9 noticias regionales de las 35 registradas en Reparaciones, por otro lado, de las 7 noticias clasificadas en Acompañamiento, atención integral y bienestar psicosocial (ver gráfico 2) 5 son de orden local, registradas por los periódicos *La Opinión*, *Vanguardia Liberal* y *El Herald*, y 19 de los 28 registros bajo la categoría Movilización y Organización son regionales. Este resultado no deja de ser interesante si se tiene en cuenta que, por ejemplo, el acompañamiento a las víctimas de las violencias es la actividad más común en las iniciativas de paz registradas por las iniciativas de víctimas (Ramírez, 2012). Estos datos muestran algunos indicios de cómo los medios regionales tienen mayores posibilidades de registrar noticias sobre las actividades de las iniciativas locales. El caso de las iniciativas de víctimas en Bogotá es notable para mostrar el fenómeno opuesto: si bien en Bogotá se registra el mayor número

¹² Como ejemplo cabe mencionar el caso de Bogotá, con una de las mayores concentraciones de iniciativas locales de construcción de paz en el país (Observatorio de Construcción de Paz, 2011), pero con un cubrimiento periodístico escaso de estas por parte de los diarios revisados que se publican desde la ciudad: *El Tiempo* y *El Espectador*. Para el caso de *El Tiempo*, las noticias relacionadas con movilización y organización son apenas un tercio de las noticias sobre hechos de victimización (gráfico 3).

de iniciativas promovidas por y dirigidas a víctimas (*idem.*), su registro por parte de los diarios *El Tiempo* y *El Espectador* es escaso. Una posible razón de esto es que, si bien los dos periódicos mencionados tienen su sede en Bogotá, son eminentemente de cobertura nacional; en otras palabras, mientras periódicos como *Vanguardia Liberal*, *El Heraldo* o *el Diario del Sur* enfocan su agenda en su ciudad de origen, *El Tiempo* y *El Espectador* no son, propiamente, diarios de Bogotá. Adicionalmente, las secciones de Bogotá de estos diarios están principalmente enfocadas en temas propios de la vida de la ciudad, como la seguridad, la movilidad o los temas judiciales.

En suma, es importante considerar que la agenda noticiosa relacionada con víctimas no puede verse simplemente como una decisión de los periódicos fundada en principios ideológicos o de conveniencia política; factores de simple logística periodística afectan notablemente la frecuencia y el modo en que se monitorean eventos sobre víctimas.

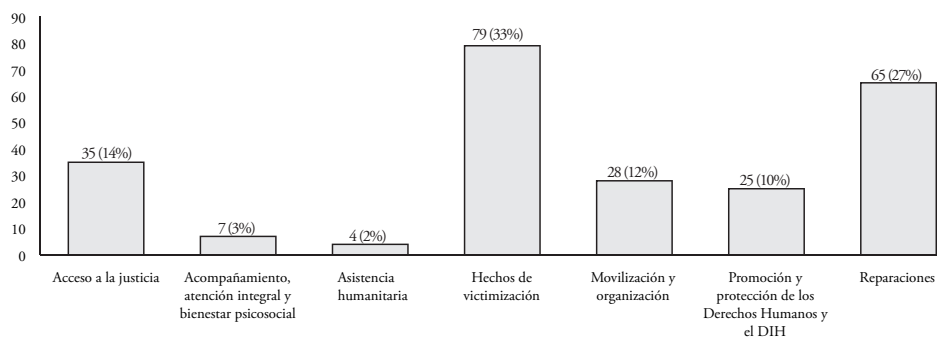
Sobre los perfiles

La revisión de prensa a partir de los perfiles de víctimas mencionados anteriormente evidencia la existencia de un número importante de noticias relacionadas con aspectos positivos de las víctimas, esto es, perfiles distintos a la victimización producto de la intervención de los actores violentos. En el total de noticias revisadas, 104 pertenecen a perfiles en los que las víctimas son protagonistas de procesos de restauración de derechos y diversos modos de asistencia a su situación: Asistencia humanitaria, Acompañamiento, Atención integral y bienestar psicosocial, Movilización y organización y Reparaciones. El perfil de Reparaciones, con 65 registros, es un dato relevante dada su cercanía con las noticias relacionadas con victimización; no obstante, puede dársele un carácter coyuntural a tal cantidad de noticias, puesto que el período de revisión coincidió con la formulación, debate y aprobación de la llamada “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” y con las discusiones alrededor de dicho tema. Dada la importancia que se le atribuyó a este proceso en particular en el contexto del cubrimiento del conflicto armado, el monitoreo por parte de

la mayoría de medios fue constante y constituye la mayor parte de noticias sobre reparaciones.¹³

Así pues, las noticias que involucran a las víctimas explícitamente como sujetos de victimización, o indirectamente por referencia a procesos judiciales en los que están mencionados los victimarios, siguen siendo las más numerosas, con 139 registros. Cabe aclarar que si bien algunas noticias del perfil de Protección y promoción de los Derechos Humanos y el DIH registran iniciativas encaminadas a este propósito, la gran mayoría de registros trata sobre hechos de victimización acerca de los cuales se denuncia la violación a los DD.HH. y al DIH.

Gráfico 2. Número de noticias por perfil



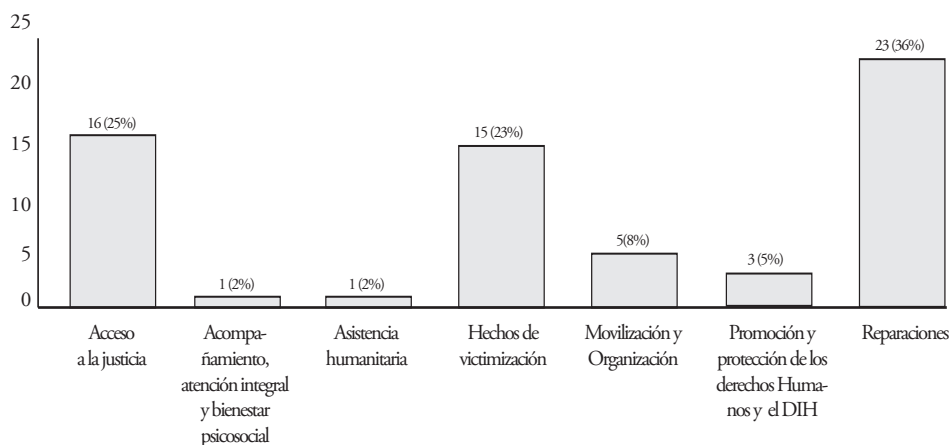
En el análisis hecho a cada periódico, los resultados a nivel general se replican hasta cierto punto. Los medios seleccionados –para mostrar algunos resultados relevantes al respecto (gráficos 3 a 8)– muestran que, en general, las noticias relacionadas con reparaciones ganaron un espacio muy importante en la agenda noticiosa durante el primer semestre de 2011. Este hecho es aún más notable en los periódicos regionales, si se tiene en cuenta que buena parte de las noticias sobre reparaciones no registran eventos a nivel local sino de interés nacional. Otro factor que explica dicho fenómeno es, como ya se mencionó, la dependencia de los medios regionales de las agencias de noticias, lo cual tiene como efecto en este caso particular, que las múltiples noticias de

¹³ Sólo en los casos de *El Colombiano* y *La Opinión*, el perfil de hechos de victimización es significativamente más numeroso que el de Reparaciones: 12 y 14 hechos de victimización contra 7 hechos de reparaciones en cada periódico, respectivamente (gráficos 4 y 7).

reparaciones que alcanzaron relevancia nacional, por cuenta del debate al proyecto de ley que resultó en la Ley de Víctimas, fueran replicadas por la mayoría de los medios regionales seleccionados.

Una excepción interesante es la del periódico *El Colombiano* de Medellín, que registra apenas dos noticias de reparaciones y 4 de movilización y organización frente a 12 de hechos de victimización. Si bien la poca frecuencia de noticias sobre reparaciones en este diario puede explicarse por sesgos en la metodología (por ejemplo, que no se hayan registrado noticias de este medio que ya habían sido consultadas en otros periódicos), también es cierto que este periódico fue uno de los primeros en el país en crear una sección dedicada exclusivamente a noticias sobre conflicto armado, con su propio equipo de periodistas, en un contexto en el que los medios usualmente clasifican este tipo de noticias bajo las categoría de “orden público” o “judicial”.¹⁴

Gráfico 3. Diario *El Tiempo* – número de noticias por perfil.



¹⁴ De las versiones *online* de los periódicos consultados, solamente *El Colombiano* y *El Universal* de Cartagena no tienen una sección “judicial”. Para los demás periódicos, en esta sección se incluyen eventos sobre conflicto armado, así como sucesos relacionados con actores armados.

Gráfico 4. Diario *El Colombiano* – número de noticias por perfil

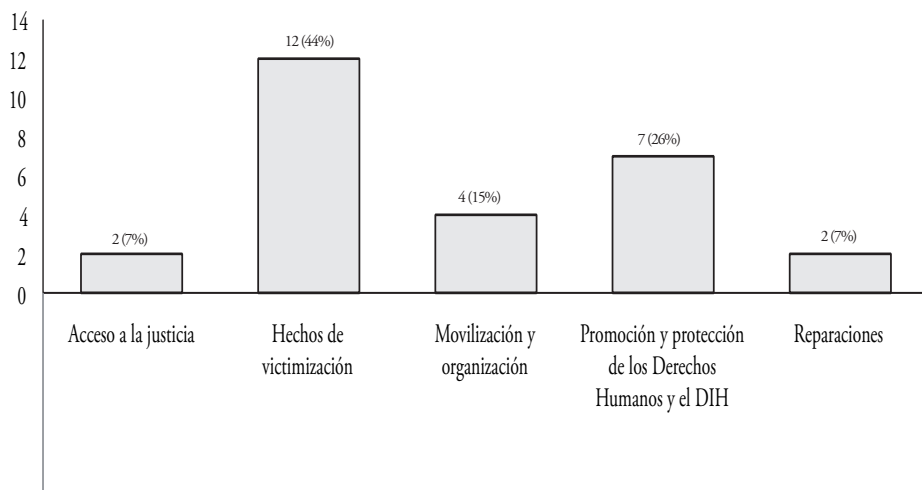


Gráfico 5. Diario *Vanguardia Liberal* – número de noticias por perfil

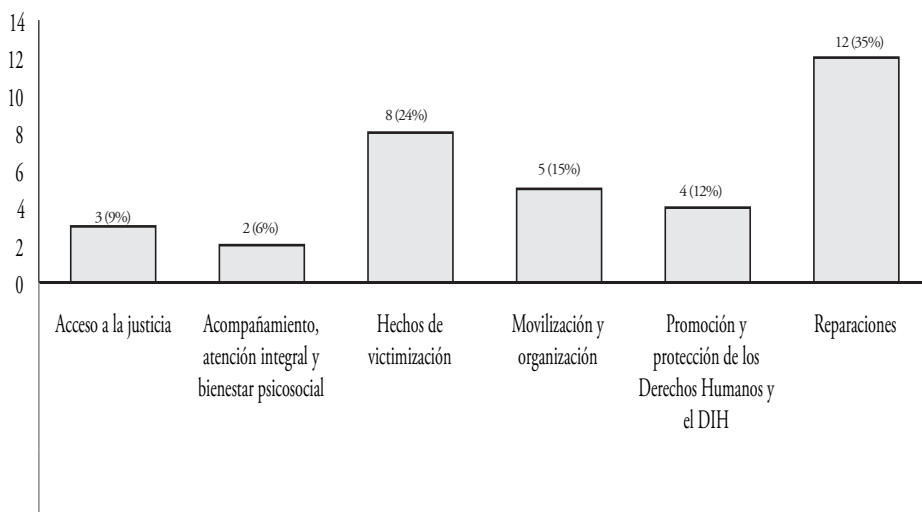


Gráfico 6. Diario *El Espectador* – número de noticias por perfil

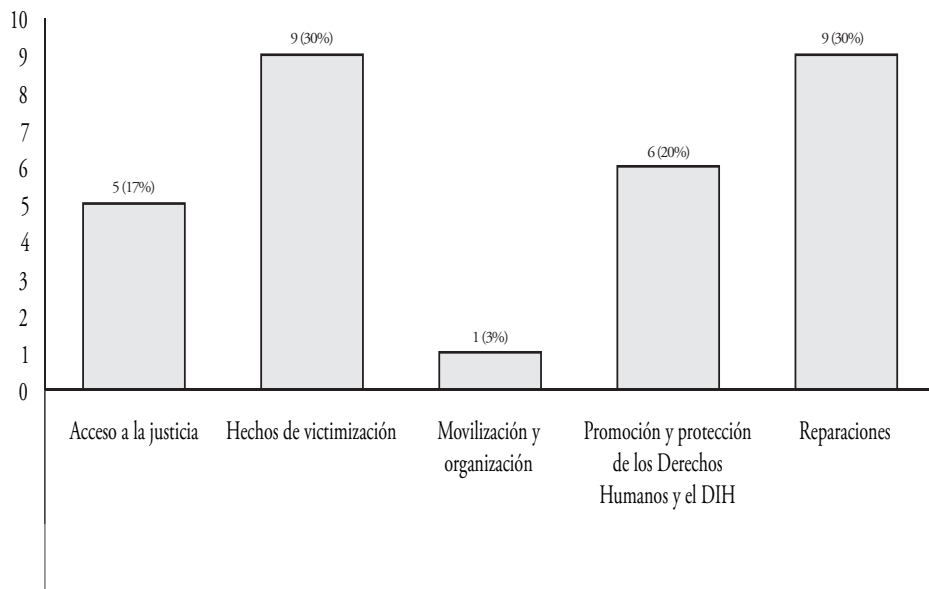


Gráfico 7. Diario *La Opinión* – número de noticias por perfil

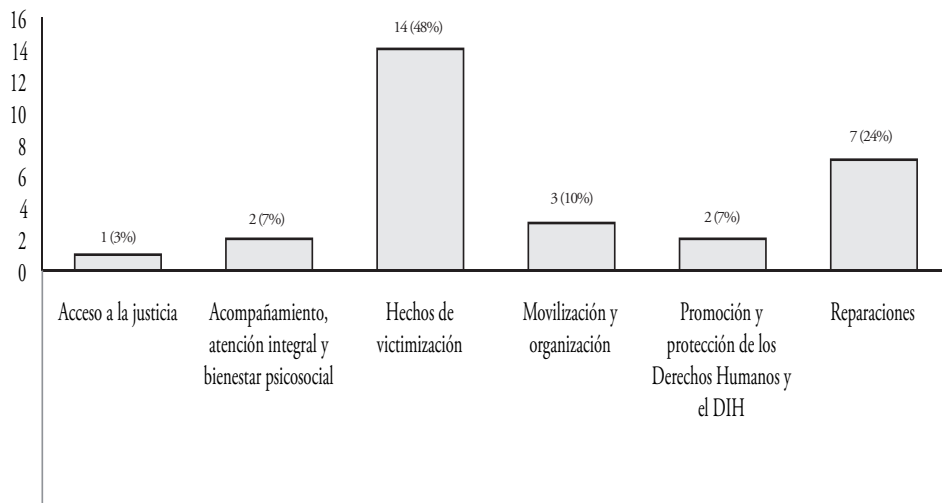
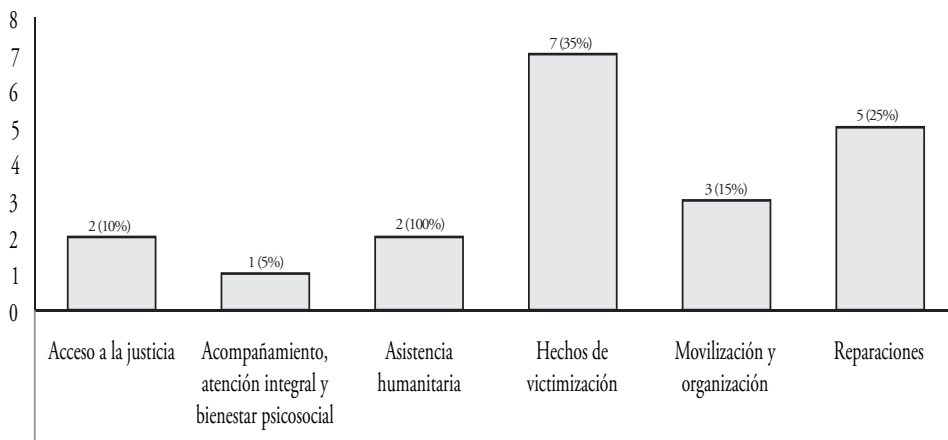


Gráfico 8. *Diario del Sur* – número de noticias por perfil

Contenido de las noticias

A continuación se mencionan algunos patrones destacables de varios de los perfiles mencionados, encontrados en el análisis del contenido de las noticias. Este ejercicio no tiene como objetivo mostrar diferencias entre los periódicos consultados; en cambio, intenta evidenciar algunos rasgos comunes entre ellos que configuran formas de presentar la situación de las víctimas del conflicto armado. Se escogen para este análisis los perfiles de Hechos de Victimización, Acceso a la justicia y Reparaciones, dado que, en el nivel general de la revisión, son los perfiles más comunes y abarcan la mayor cantidad de información periodística sobre las víctimas, su situación y relaciones con demás actores sociales y políticos.

En el caso de los hechos de victimización se destaca, en primer lugar, la predominancia de una sola fuente, generalmente una fuente oficial, como la Fiscalía o la Policía, así como la presencia de Organizaciones No Gubernamentales u órganos de control, como la Procuraduría o la Defensoría del Pueblo, en noticias relacionadas con denuncias de violaciones a los derechos humanos u otro tipo de denuncias.

En segundo lugar, muchos de los datos sobre víctimas se reducen a cifras. En este sentido, parece haber una preocupación por identificar los elementos de tiempo, lugar y actores involucrados en los sucesos. Así, mientras la

mayoría de las noticias menciona a los victimarios con nombre propio, es mucho menos común la referencia a los nombres de las víctimas; más aún, las alusiones a su posición dentro de la sociedad suelen ser muy genéricas, de modo que se reducen a categorías generales como “campesinos”, “mujeres”, “niños” o “habitantes”, entre otros. En efecto, de las 79 noticias sobre hechos de victimización, solamente 23 mencionan a las víctimas o a organizaciones de víctimas como actores con nombre propio.

Las causas de esta situación son variadas: muchas de las noticias tratan sobre hechos de desplazamiento, en los que escasamente se identifica el lugar de origen y los actuales o eventuales lugares de destino de las víctimas y resulta prácticamente imposible hacer referencia a cada una de ellas. Además, varias de las noticias que corresponden a masacres o asesinatos tienen la particularidad de que ni siquiera las fuentes oficiales han logrado identificar a las víctimas en el momento en que se registra la noticia. En otros casos, la situación de las víctimas aparece simplemente en informes oficiales o estudios de organizaciones en los que se mencionan datos de asesinatos, masacres, desplazamientos u otros fenómenos de victimización a nivel agregado, con el propósito de mostrar tendencias generales del conflicto armado, con lo cual no hay, en principio, un interés por mostrar casos concretos.

Hay, asimismo, otros factores posibles, que dado el alcance del artículo no pueden ser comprobados ahora, tales como las peticiones que hacen las mismas víctimas para que, en caso de ser consultadas como fuentes, sus nombres no aparezcan, en razón de proteger su seguridad. Ello plantea una situación paradójica, habida cuenta de los intereses de las víctimas en cuanto a la necesidad de que sus historias, su situación y sus acciones en beneficio de la superación de sus traumas y condición sean conocidas y comprendidas por una mayor cantidad de sectores de la sociedad.

Se confirma también la poca visibilidad que se presta a las víctimas como fuentes fidedignas de información, lo cual está en estrecha relación con la predominancia de fuentes oficiales. Tal situación es intensificada por el hecho de que los sucesos son mayoritariamente narrados como hechos noticiosos, esto es, se recalca el carácter meramente informativo de la noticia, en donde se muestran los elementos de tiempo y lugar que identifican el evento, se mencionan los actores involucrados y se acude a fuentes (mayoritariamente oficiales) que pueden confirmar el evento y aportar, eventualmente, más detalles.

El reverso de esta situación se aprecia en que se producen pocos reportajes: en efecto, son pocos los medios que realizan sistemáticamente trabajos en los que se profundice en las causas, consecuencias y perspectivas a futuro de los eventos que involucran a víctimas y se brinde espacio a más voces que den distintas interpretaciones sobre un mismo evento. Este fenómeno también se presenta en las noticias sobre acceso a la justicia, en especial porque son las fuentes judiciales a las que más se acude para registrar sucesos tales como juicios, llamamientos, medidas de aseguramiento, sentencias y, en general, decisiones de instancias judiciales sobre hechos de victimización.

En cuanto a las noticias sobre reparaciones, se destaca su carácter coyuntural, dado que estas se centran en su gran mayoría en el debate sobre el proyecto de Ley de Víctimas, presentado y aprobado por el Congreso de la República y que abarcó el primer semestre de 2011. Asimismo, el carácter de dicho suceso hace que las fuentes y los protagonistas de las noticias sean instancias gubernamentales. Así pues, de las 65 noticias registradas sobre reparaciones, solo 19 registran hechos en los que organizaciones ajenas al gobierno, tales como ONG, asociaciones de víctimas, u órganos de control como la Fiscalía o la Procuraduría reaccionan a la aprobación de la Ley de Víctimas o denuncian los mecanismos de reparación actuales con los que cuenta el gobierno colombiano. Es necesario, sin embargo, dar un margen de espera para evaluar qué tanto impacto tendrá en los medios la fase de aplicación de la Ley y las múltiples dificultades que tal fase tendrá.

Conclusiones

Son varias las conclusiones que se obtienen del cubrimiento periodístico a los eventos y procesos que involucran a víctimas del conflicto armado. En primer lugar, las comparaciones entre periódicos a propósito de la frecuencia con que registran tales noticias deben ser cuidadosas y considerar variables claves, como la función de las agencias de noticias y la capacidad de los periódicos para tener un equipo de corresponsales: gran capacidad en los grandes, limitada en los pequeños, así como las prioridades de formulación de agenda noticiosa entre periódicos regionales y nacionales. Asimismo, se deben considerar particularidades propias del contexto colombiano, como las persecuciones a periodistas y los conflictos de intereses que pueden crear y reproducir fenómenos de autocensura en los periodistas, la falta de variedad de fuentes,

la creciente injerencia de internet en la búsqueda de información y el llamado “periodismo de teléfono”, es decir, la ausencia de trabajo de campo en el cubrimiento (Proyecto Antonio Nariño, 2004; Guerrero, 2010).

En segundo lugar, se evidencia un abrumador dominio de la modalidad de noticias encaminadas solamente a registrar los hechos y noticias breves, con poca presencia de reportajes. Persiste, asimismo, el patrón de encasillar las noticias de conflicto armado, que involucran a grupos guerrilleros, paramilitares o bandas criminales emergentes en secciones judiciales. Esto es, muchas noticias incluidas en esta sección no tienen que ver con la judicialización de los actos de guerra (juicios, imputaciones de cargos, sentencias, audiencias, demandas) sino con el mero registro de acciones de guerra tales como atentados, secuestros, tomas a pueblos o ciudades, y combates, entre otros.

Todas estas características fortalecen la idea de que las víctimas pierden una importante posibilidad de ganar visibilidad como actores que pueden aportar visiones enriquecedoras sobre su situación, en tanto que pueden polemizar con las versiones oficiales u ofrecer una visión mucho más compleja de lo que, en el “hecho noticioso”, se registra de forma simple y repetitiva. En efecto, muchas de las noticias registradas en esta revisión pueden considerarse como noticias sin memoria, sin historias de los protagonistas, sin un riguroso rastreo de fuentes, con un marcado énfasis en el hecho y una ausencia de análisis de contexto y de relatos que den cuenta de la continuidad de las noticias.

Tales rasgos hacen parte fundamental de una noticia, por cuanto esta debe tener la función de informar al lector de un acontecimiento de la forma más precisa y completa posible; la falta de contexto, la escasez de fuentes válidas y contrastadas, así como la poca atención a las continuidades y rupturas que significa cada evento en el marco del cubrimiento de un fenómeno dilatado en el tiempo (como es el caso del conflicto armado colombiano), pueden tener como efectos: (1) simplificar en exceso los eventos, de modo que los factores que les dan complejidad, y permitirían hacer un análisis más realista de estos, quedan ocultos, con la consecuencia adicional de que dicha simplificación puede excluir y ocultar las voces de quienes están directamente involucrados en dichos eventos; y, (2) enfrentar al lector ante una mirada de acontecimientos aislados, sin aparentes conexiones coherentes, y con menores posibilidades de que este se puede formar una clara idea acer-

ca de los orígenes, situación actual y perspectivas a futuro que unen dichos acontecimientos.

Como apunte final, más allá de la conclusión, cabe preguntarse ¿qué retos enfrentan los periodistas colombianos ante el aparente desbalance en la importancia que se les da a las víctimas del conflicto armado en el cubrimiento periodístico? Una interesante perspectiva apunta a que los periodistas deben aprender a cubrir noticias que, si bien no son ajenas al conflicto armado, no pueden ser narradas bajo el mismo lenguaje del conflicto. El entrenamiento en perspectivas más amplias sobre la concepción de violencia y las concepciones de construcción de paz pueden contribuir a realizar mejores análisis de contexto, que tengan en cuenta las causas estructurales de la violencia y el modo en que contribuyen en su solución las estrategias de construcción de paz que parten desde la sociedad civil (Lynch y McGoldrick, 2005). Ello implica, fundamentalmente, que los periodistas introduzcan nuevas categorías de análisis de los conflictos y nuevos marcos de interpretación: que presenten los hechos bajo la idea de que no solamente se trata de cubrir el conflicto, sino también situaciones y procesos de postconflicto, con lenguajes y lógicas que escapan, por ejemplo, a la simple confrontación entre bandos opuestos con sus correspondientes categorías antagónicas como “buenos” y “malos” o “nosotros” y “ellos”. Las “víctimas del conflicto armado”, como categoría que no se encuentra en ninguno de los bandos de una confrontación, sino que son la consecuencia inevitable de esta y motor de su solución, ganarían así un espacio más protagónico y justo en el lenguaje periodístico.

Bibliografía

- FREEDMAN, Lawrence. 2000. "Victims and Victors: Reflections on the Kosovo War". En: *Review of International Studies*. Vol. 6, N°3 (julio 2000).
- GUERRERO, Arturo. País lejano y silenciado. 2010. Bogotá, Medios para la Paz.
- HELD, Virginia. 1997. "Media and Political Violence". En *The Journal of Ethics*. Vol. 1, N° 2.
- JAKOBSEN, Peter Viggo. 2000. "Focus on the CCN Effect Misses the Point: The Real Media Impact on Conflict Management Is Invisible and Indirect". En: *Journal of Peace Research*. Vol. 37, N° 2 (Mar. 2000).
- LYNCH, Jake y Annabel MCGOLDRICK. 2005. *Peace Journalism*. Stroud, Hawthorn Press.
- MEDIOS PARA LA PAZ. 2005. Cubrimiento Periodístico responsable del desplazamiento forzado interno. Bogotá, Medios para la Paz.
- _____. 2008. La palabra desarmada. Futuro del Periodismo en Colombia. Bogotá, Medios para la Paz.
- PROYECTO ANTONIO NARIÑO. 2004. *Calidad informativa y cubrimiento del conflicto*. Bogotá, Fondo Editorial CEREC.
- SPRINGER, Natalia, Alejandro PELÁEZ y Diego MÁRQUEZ. 2008. *Víctimas de la violencia: la paz como camino*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

En este segundo número de la Serie *Documentos para la Paz* se presentan contribuciones de expertos y de miembros del Observatorio acerca del papel que desempeñan las víctimas de las violencias en los procesos de construcción de paz en Colombia. Para tal fin, en este libro se exponen, en primer lugar, algunas concepciones teóricas y normativas sobre la relación entre víctimas y construcción de paz. En segundo lugar, se registran estudios sobre experiencias y estudios de caso. En tercer lugar, el Observatorio presenta resultados de investigación sobre la situación de las víctimas en Colombia y los modos en que éstas construyen paz desde los niveles local, regional y nacional. Así, con esta publicación se busca contribuir de manera útil a la academia, las instancias estatales, los hacedores de paz en el país y las organizaciones cooperantes, con el objeto de propiciar debates sustentados y propuestas concretas que permitan hablar de paz desde los hechos.

ISBN 978-958-725-093-0



978-958-725-093-0

FOS - COLOMBIA

Fondo para la Sociedad Civil Colombiana por la paz,
la Democracia y los Derechos Humanos,
Iniciado por ASDI administrado por Forum Syd